RECOPILACIÓN

DE

LAS LEYES

DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1918--1919

Contiene este volumen las disposiciones emitidas desde el 15 de marzo de 1918 hasta el 14 del mismo mes del año de 1919

COLECCIONADAS POR DON ROSENDO P. MÉNDEZ

TOMO XXXVII

Tipografía Nacional.—7ª Av. Sur y 18 C. O.—Guatemala, C. A.

1925

Propiedad de la Biblioteca
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

D390.0728106
G918r
V.37

MENSAJE

Dirigido por el Presidente de la República de Guatemala a la Asamblea Nacional Legislativa en las sesiones ordinarias de 1918

Señores Diputados:

Al veros reunidos en las sesiones ordinarias que hoy inauguráis, permitid que el primero de mis actos sea el de manifestaros que jamás he sentido tanta emoción al dirigiros mi cordial saludo y daros la más sincera bienvenida, como en las presentes circunstancias en que temía que la ira implacable de los terremotos imposibilitara el congreso de los Representantes del pueblo y sus relaciones con los demás poderes del Gobierno de la República. El temor no era para menos porque los temblores que empezaron el 17 de noviembre arruinando algunas poblaciones del departamento de Amatitlán, continuaron su obra destructora el 25 y 29 de diciembre y el 3 y 24 de enero, derribando los edificos públicos y gran número de casas particulares en la capital y pueblos circunvecinos, inclusive una parte mínima de la Antigua Guatemala.

Las pérdidas materiales, sin necesidad de hacer cálculo alguno, debe confesarse que han sido cuantiosas y muchas de ellas irreparables, no así las de vidas, que fueron reducidísimas, pero que profundamente lamentamos, porque hubiéramos querido que ninguno de nuestros compatriotas falleciese bajo los escombros.

Los ferrocarriles que parten de la capital, los monumentos "La Patria" y "La Fama," construídos para rememorar la inauguración del Interoceánico, el Templo de Minerva y algunas casas del centro de la ciudad, es lo único que aún se yergue sobre la triste soledad del desastre, como desafiando las iras de la Naturaleza.

Por lo relacionado vendréis en conocimiento de la realidad de los hechos: los terremotos se circunscribieron al departamento de Guatemala en su totalidad, a una parte del de Amatitlán y a otra del de Sacatepéquez: este último—cuyos vecinos son dignos de todo elogio porque desde el día siguiente al de la ruina de la capital empezaron a auxiliarla con víveres y toda clase de elementos—hubo de suspender sus envíos para dedicarse al alivio de sus propias penas, nacidas a consecuencia del último de los te-

rremotos indicados. El resto de la República está en pie y me es altamente satisfactorio informaros que su conducta ha respondido a sus patrióticos antecedentes, acudiendo solícito, como un solo hombre, en auxilio de sus hermanos: mención especial debo hacer de nuestros indígenas, quienes de modo incansable han contribuído a la salvación de las vidas e intereses de los capitalinos, conduciendo víveres desde las partes más lejanas del país, levantando escombros en la ciudad, en unión de compañías de zapadores venidos de los departamentos, para facilitar el tráfico en medio de las ruinas, y aseándola para mantener en lo posible las condiciones higiénicas, indispensables siempre, pero más en estos angustiosos momentos.

Como Jefe del Estado, creí que mi voz debía hacerse oír en aquellos instantes de peligro y de gran trascendencia para los intereses políticos y económicos de la Nación, y a ello obedecieron los manifiestos que a mis conciudadanos dirigí el 26 de diciembre, el 1º de enero y 14 de febrero, insistiendo en la idea de mantener vivo y puro el amor a la Patria, el culto al trabajo, la concordia y la fraternidad entre todos, el acatamiento a las providencias de las autoridades y el espíritu de sacrificio que tanto a gobernante como a gobernados imponen las calamitosas circunstancias actuales para no entorpecer la buena marcha de la Administración. Lógico también era prevenir la comisión de delitos que por un contraste al consiguiente pánico, toman incremento por las malas pasiones del corazón humano y proveer asimismo, al sostén de la paz y el orden públicos para la prosecución de la tarea difícil que en casos como el de que se trata exige el resguardo de los derechos sociales; y por eso dicté en Consejo de Ministros el Decreto número 731 que declara la Ley Marcial en toda la República y consiguientemente suspensas las garantías individuales conforme al artículo 39 de la Constitución, Decreto de que se os dará cuenta por el órgano respectivo, para que acerca de él dictéis la resolución que más convenga a la República, así como del que suspende los efectos de esa disposición durante el período en que celebréis vuestras sesiones.

Los asuntos capitales en aquellos días aciagos, como bien comprenderéis, eran la preservación de las vidas, evitando que el hambre y las enfermedades entraran en quienes, exabrupto, habían quedado sin pan y sin hogar y la absoluta conservación del orden, según lo he expresado. En el acto mandé cortar las corrientes eléctricas de la capital para evitar otras desgracias como los accidentes de que hemos tenido noticia que acaecieron en distintas ciudades por la falta de esa precaución; mandé reparar las cañerías rotas para que no faltase el agua y me dirigí a las autoridades departamentales para excitar los sentimientos de fraternidad de los guatemaltecos en favor del vecindario, destacando a

la vez patrullas en todas direcciones para llevar la tranquilidad a los ánimos y reprimir todo escándalo; dispuse que en cada cantón, plazuela y llano en donde los habitantes se albergaban, se establecieran farmacias, hospitales ambulantes, médicos, tiendas de comestibles, proveedurías de leña y carbón, panaderías, carnicerías, lecherías y ventas de pasto para el ganado. Como la higiene lo demandaba y la necesidad lo imponía, dado el espectáculo imposible de describir que presentaba la ciudad de los muertos con la destrucción de todos sus monumentos y la presencia en descubierto de los cadáveres, hube, pasando sobre toda otra consideración, de ordenar la cremación inmediata de dichos restos mortales que representan nada menos que las reliquias veneradas de nuestros seres más queridos; y ordené también que análoga cremación se efectuara con los cadáveres de las personas que fallecieran de enfermedades epidémico-contagiosas. Así se efectuó y gracias a ello nos hemos salvado de un peligro enorme para la salud pública, peligro que habría reagravado la situación dificilísima que atravesamos. También fué necesario disponer que la vacuna contra la viruela y la tifoidea se hiciera con toda la actividad, conforme nuestras leyes; que se organizara la Cruz Roja Guatemalteca para realizar sus fines en favor de la colectividad tan seriamente amenazada en su salud; que se aseararan las residencias y se retiraran los escombros y se derribaran los edificios públicos y casas particulares que por su mal estado amenazasen la existencia de los transeuntes; que los Bancos abrieran en el Parque Central una oficina para cambio de cheques y de billetes de gran valor por los de valores ínfimos, y por último, que se reglamentara la utilización de los servicios de los varones aptos para los diferentes trabajos que hay que realizar, debiendo ser equitativamente remunerados. Para la ejecución de todas estas disposiciones, y dado que con excepción de muy pocos funcionarios públicos, por razón, sin duda, de las consecuencias de la catástrofe, solamente podía disponer de los servicios de algunos amigos que llegaron a mi residencia, a ofrecérmelos a raíz del desgraciado suceso, y más tarde, de los muy generosos de otras personas particulares, hube de organizar los Comités que han funcionado: el de Auxilios, el Central, el Nacional, el de Salubridad y últimamente el Gran Comité General, del que entró a formar parte la Cruz Roja Norte Americana y la institución Rockefeller, que han trabajado, trabajan y han ofrecido seguir colaborando en la ardua tarea, como que al efecto han fundado un campamento extenso al Sur de la ciudad donde existe un hospital provisional y se da alimentación, medicinas y abrigo a gran número de vecinos allí asilados. Dicho Gran Comité, que también lleva el nombre de Comité de Auxilios, por mi iniciativa estudia y dará el programa que deba seguirse en adelante para

el auxilio y alivio inmediato de los damnificados y para la reconstrucción de la ciudad en todos los aspectos que esta reconstrucción abraza.

Muy grato y satisfactorio me es comunicar a los señores Representantes, que con muy contadas y rarísimas excepciones, las personas a quienes se ha recurrido para darles algún cargo, han coadyuvado al cumplimiento de las medidas por el Gobierno dictadas, los vecinos de la capital haciéndose dignos del prestigio y fama que el mundo en ellos reconoce de una refinada cultura y de la generosidad, valentía y nobleza que son sus blasones, y que hoy han patentizado al par de la serenidad de que se han revestido demostrando que en la vida nada hay que los abata, puesto que ante las terribles consecuencias de los terremotos han permanecido firmes, activos, inteligentes y enérgicos, cualidades que han sido la base para su salvación y que, sin duda alguna, serán segura prenda para el hermoso resurgimiento de lo destruído; y los habitantes de los departamentos, no menos dignos, respondiendo sin vacilación a la voz del deber y el patriotismo y enviando todo aquello de que podían disponer en favor de sus hermanos: todos ellos son acreedores a la gratitud de la Patria en estas horas solemnes.

Acreedores son también a la gratitud del país, los extranjeros residentes en la República por haber identificado sus sentimientos con los de los nativos, contribuyendo de este modo a hacer menos dura la desgracia sufrida.

Entre ellos se ha distinguido de modo muy particular el ciudadano americano Alfredo Clark, Gerente de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, por su conducta que extremó el límite de la generosidad y el humanitarismo al conceder pasajes gratis sin distinción alguna a quienes se lo solicitaron, y para los demás una rebaja del 50% en las tarifas, y al pedir el auxilio de la Cruz Roja de los Estados Unidos de Norte América, circunstancias que motivaron el acuerdo de 29 de diciembre en que se dan las gracias al referido señor Clark y a la Compañía que representa; pero debo agregar que no solamente esas son las causas de la emisión del acuerdo: quien haya presenciado el tráfico sin precedente que en los días crueles de los terremotos se desarrolló en las vías férreas y la prontitud relativa con que se restauraba el servicio al ser interrumpido por los enormes derrumbes de las montañas sobre las líneas y por la dislocación de éstas y de los puentes, habrá quedado convencido de que el señor Clark fué uno de los más importantes factores en la salvación de vidas e intereses, al permitir con toda clase de atenciones el transporte diario de millares de pasajeros a muchos de los cuales no se exigió el precio del viaje, quedando así desvanecida toda idea injusta contra la referida Compañía ferroviaria.

Desde el día siguiente al de la ruina empecé a enviar víveres y auxilio monetario a los campamentos de la ciudad y a las otras poblaciones damnificadas, y así se continuará hasta que en lo posible se hayan cubierto las más perentorias necesidades.

Emitidas en lo principal las providencias más importantes hube de proceder a todo lo relativo a preparar la reconstrucción de la capital, y digo la reconstrucción de la capital, porque ésta, a mi juicio, debe continuar en el sitio donde hoy se halla y resurgir en las condiciones mejores a que las posibilidades den lugar, es decir, hasta donde pueda darse vida al patriótico deseo que todos tenemos de verla grande, bella, próspera y feliz; y en tal concepto se declararon libres de derechos de importación todos los materiales para la factura de edificios, de cualquier naturaleza que sean; se exoneraron del pago de la contribución del seis por millar por el término de cinco años, a los departamentos que sufrieron grandes pérdidas en la propiedad inmueble; se nombró una comisión de Ingenieros para que presenten un proyecto con el fin de mejorar el servicio general de las aguas que surten a esta ciudad y otra para un proyecto del plan y de los planos para la reconstrucción de la misma, ampliando y mejorando los barrios y calles, la pavimentación de éstas, el mejoramiento de los desagües, las condiciones de los alambres para los diferentes usos eléctricos y los sistemas de construcción adecuados a la naturaleza de terreno; se autorizó a la Municipalidad capitalina para que proceda a demoler sus edificios inclusive el Mercado Central y para que saque a licitación pública la construcción provisional de ellos a fin de que pueda aprovechar la renta que le produzcan. También, por efecto del estudio hecho, a iniciativa, por los fontaneros y un miembro de la Cruz Roja Americana, Ingeniero señor Stuart, de las diferentes fuentes que surten de agua potable a la ciudad, se dispuso pedir directamente, como he pedido ya por cable, la cantidad de cañería aconsejada y los demás accesorios para purificar las aguas. Pronto espero tener efectuada esta mejora tan importante como indispensable.

En otro orden de ideas y considerando la inseguridad que la Penitenciaría Central prestaba para la custodia de los reos y el peligro que la vida de éstos corría por los terremotos que continuaban desmoronando el edificio, acordé trasladar a las cárceles de los departamentos que prestan seguridad, los reos de delitos graves y poner en libertad bajo de fianza a los reos de delitos menos graves; y considerando también que el servicio de las oficinas públicas no debía interrumpirse sino que al contrario ha de ser constante para atender mejor a las perentorias y difíciles necesidades del momento, dispuse que permanecieran abiertas en la capital desde las ocho de la mañana a las doce y desde las dos a las cinco de la tarde; y que cada una de ellas tuviera su

local en la Plaza de Armas, debiendo consignar que, no como una recompensa, sino como un deber que siempre ha llenado la actual Administración, se pagarán puntualmente los sueldos de los empleados, a pesar de las críticas circunstacias que en otra época habrían servido de pretexto para retrasarlos o suspenderlos indefinidamente. Muy grato me es comunicaros que todos los archivos que contienen reliquias históricas de gran valor para la política, la diplomacia y la administración del país fueron salvados y están en lugar seguro para mientras se construye el edificio propio que los guarde, y que oportunamente se organizó un cuerpo de información de la prensa para relatar lo que fuera ocurriendo y desmentir las aseveraciones que faltaran a la verdad, tanto en el interior como en el exterior del país.

Medida extraordinaria aconsejada por la prudencia fué, a la vez, la de que las casas de los Excelentísimos señores Representantes de las naciones extranjeras, estuvieran debidamente custodiadas por la autoridad.

Todas estas providencias aunadas a las anteriores y al juicio sano y criterio patriótico de los vecinos, y la represión enérgica infligida en los casos rarísimos de delitos perpetrados, dieron un resultado superior al que se esperaba, y así es como puedo presentaros a la capital y a la República entera en un estado de paz y orden que admira a propios y extraños, lo cual debe satisfaceros tanto como a mí, por el honor que ello trae no solamente al Gobierno, sino a todos nuestros conciudadanos.

* * *

Señores Diputados: no hallo en nuestro idioma, tan rico y tan hermoso como es, palabras que puedan expresar fiel y gráficamente, la gratitud inmensa de que me hallo poseído hacia los gobiernos y pueblos amigos y hermanos que al sólo tener noticia de la desgracia caída sobre Guatemala, se aprontaron a ofrecer y remitir toda clase de recursos para los damnificados, quienes, por conducta tan humanitaria, no han carecido de auxilios en efectivo, víveres, medicinas y albergue.

Hanse distinguido en esta cruzada generosa y simpática la Gran República de los Estados Unidos de América, de cuyo Excelentísimo mandatario recibí pruebas patentes de su alta consideración y de sus delicados sentimientos hacia los guatemaltecos, dando órdenes para que la sección de la Cruz Roja de Panamá se trasladase inmediatamente a nuestra capital en donde dejara recuerdos imborrables por su actividad, inteligencia y eficacia así como la han dejado varios ciudadanos particulares de la misma Gran Nación quienes han enviado cantidades en efectivo; la Colonia Británica de Belice, que fué la primera en el envío de víveres, tiendas de campaña y médicos; Cuba y las Repúblicas de

Centro América, con envíos en efectivo y otros elementos importantes; México, cuyo Congreso mandó erogar una cantidad para los que aquí sufrieron, organizándose a la vez entre los particulares en aquella capital, kermesses y veladas lírico-literarias para enviar a ésta los respectivos productos; el Uruguay, cuya distancia está en razón inversa de su positiva confraternidad hacia nosotros, y así cada uno de los gobernantes de los demás países dirigióme por cable la expresión sincera de sus sentimientos, lo cual es una muestra elocuente de la amistad que nos profesan, amistad que afortunadamente hemos sabido cultivar y que cultivaremos con esmero y con todos los esfuerzos que de nuestra voluntad dependan.

* * *

Por lo que hace a la marcha regular del Poder Público, durante el año a que este Mensaje se refiere, debo informaros que las elecciones de Diputados ordenadas por los Decretos Legislativos números 953 y 955 y los de miembros de las Municipalidades de la República, se practicaron conforme la Ley, en medio de la paz y el orden que pudieron mantenerse sin alteración alguna.

La justicia fué administrada con regularidad, dictándose por todos los tribunales durante el año 51,723 resoluciones.

La Sección de Tierras continuó tramitando los expedientes del ramo, emitiéndose durante el año 206 acuerdos.

La Escribanía del Gobierno extendió 206 títulos y certificaciones, correspondientes a 926 caballerías de terreno adjudicadas a particulares.

Los registros de la propiedad inmueble de la República dan idea del relativo estado próspero que los negocios tuvieron en el transcurso del año, según se puede ver por los siguientes datos:

Ventas y donaciones	$ 16.371,869
Hipotecas	242.264,338
Cancelaciones de hipotecas	114.886,356
Total	$373.522,563

Con celo y actividad fueron atendidas las oficinas del Registro Civil, deduciéndose de los respectivos cuadros, que durante el año hubo en todo el país 4,323 matrimonios, 87,280 nacimientos y 53,966 defunciones.

La Beneficencia Pública, relacionada con los hospitales y hospicios, ha seguido mereciendo toda clase de apoyo y atención por parte del Gobierno.

En los hospitales fueron asistidos 17,883 enfermos, saliendo curados o mejorados 14,251, fallecidos 2,061, quedando en curación 1,336.

Las rentas de las Casas de Beneficencia produjeron $14.548,236.01 suma de la cual se invirtieron en los diferentes servicios de las mismas $14.408,956.11.

Las rentas municipales alcanzaron la suma de $9.709,340.06 y los gastos en el servicio $10.168,451.56.

* * *

La experiencia demuestra cada vez más, de una manera evidente, la especial importancia que la Agricultura tiene en el aumento de la riqueza pública; de ahí que, dadas las circunstancias críticas porque la producción en general atravesaba, el Ejecutivo no omitió ninguno de los esfuerzos que a su alcance estuvieron para favorecer el desarrollo y engrandecimiento de este ramo, habiéndose obtenido como premio, bastante remunerador por cierto, muchos adelantos en los sistemas de siembra y mejor aprovechamiento de los frutos que el suelo patrio nos brinda, la introducción de nuevos cultivos y sobre todo el aumento de la producción de materias alimenticias, en particular de cereales, en un porcentaje bastante digno de tomarse en cuenta con respecto a la producción del año precedente. Así se explica que todos los departamentos hayan podido auxiliar, con abundancia, a los damnificados por los terremotos sin quedar en penuria de artículos de primera necesidad. Dicho aumento en la producción no significa, sin embargo, que hayan sido utilizados todos los terrenos y energías con que Guatemala puede contar; y para utilizarlos en la mayor medida que fuese posible, me dirigí a las autoridades departamentales con la esperanza muy lisonjera de que el resultado ha de traernos, para contrarrestar, en parte, el grave mal que han ocasionado los terremotos, la abundante producción que necesitamos para el consumo en el país y para enviarla al exterior, a los lugares en que hay escasez de ella.

En todos los demás órdenes de cultivo, también hubo un aumento plausible y procuraré que en el futuro lo haya en la escala que lo permitan nuestros recursos. La Exposición Agrícola Industrial celebrada en octubre fué una prueba más de que Guatemala ofrece fecundo y extensísimo campo al empleo eficaz de remuneradoras energías y al fácil y múltiple desarrollo de la riqueza nacional. Estas condiciones se verán gráficamente en el mapa agrícola en relieve, que se está construyendo al lado occidental del Templo de Minerva y que será de utilidad en grado sumo tanto a nacionales como a extranjeros, viniendo a consti-

truír, por su importancia, un hermoso monumento a nuestra agricultura, que bien lo merece por ser tan próvida en los beneficios trascendentales que nos reporta.

Los progresos de la minería son cada vez más ostensibles. Las minas de Alotepeque, en Chiquimula, produjeron para la exportación 30 toneladas de concentrados de zinc; 713 de plomo y 30 onzas de plata. La tonelada de concentrados de zinc con un 50% de metal, fué cotizada a razón de $50 oro y la de plomo con un 65% de metal a $105, también oro americano. Una mina de ferrocromo denunciada en el departamento del Progreso, produjo para la exportación a los Estados Unidos 220.58 toneladas de mineral que tuvo un 54% de óxido de cromo y se acentúan los trabajos en este criadero por la gran demanda que con motivo de la fabricación de armas para la guerra mundial se hace de este producto en Norte América.

La compañía denunciante de los placeres de oro comprendidos en la parte limítrofe de los departamentos de Guatemala, Baja Verapaz y El Progreso, dedicó su capital y energías durante el año a la construcción de una toma de 6,000 pies de longitud para utilizar como fuerza motriz las aguas del Motagua en su confluencia con el Plátanos, toma que comprende 9 puentes y un túnel de 200 pies de largo, para iniciar después los trabajos de explotación.

En el departamento de Huehuetenango se laboran con afán los veneros de plomo que en aquella región abundan, habiéndose construído un horno para trabajos de alguna magnitud en la mina de Forlón.

La continuación de la guerra que desde 1914 preocupa al mundo, ha servido de estímulo para entablar nuevas y numerosas relaciones comerciales entre Guatemala y los grandes países productores de América, según lo comprueba el movimiento de las aduanas que atestigua una marcha favorable en el intercambio de nuestros productos: el Gobierno por su parte, procura combatir los efectos de la anormal situación creada por la dificultad del transporte. Igual motivo ha impulsado a nuestros connacionales a implantar nuevas industrias en el país y a mejorar de modo notable las existentes, concretándose en estos puntos el Ejecutivo a otorgar su benéfica protección y siendo dignos de notarse los adelantos hechos en las fábricas de muebles de caoba, en las de mimbres, en las de tejidos de lana y algodón, en las de lazos y artículos de cordelería, de calzado, de jabones, de frutas en conserva, de artículos de loza y de sombreros de ilama y de palma.

Muchas fueron las obras públicas llevadas a cabo conforme lo iban permitiendo las actuales circunstancias económicas: se conservaron en buen estado para el tráfico los caminos carreteros, de herradura y vecinales con reparaciones que se efectuaron en una extensión de más de 732 kilómetros en los primeros y 940 en los segundos. La longitud de los nuevos caminos comprende 77 kilómetros. Entre los 36 puentes construídos, merecen especial mención 6 de los colocados en la carretera de Amatitlán hacia el oriente, el de la quebrada "Muñoz", en Chimaltenango, que costó $53,475; uno en jurisdicción de Flores, Petén, otro en Retalhuleu, el del río Actelá y, por último, el construído en Taxisco con un gasto de $100,000.

Fueron edificadas 53 casas para escuelas y oficinas públicas y reconstruídos 123 edificios nacionales. En este número no se incluye ninguno de los derribados por los terremotos.

En varias poblaciones se introdujo el agua potable y en todas las de la República se refaccionaron y limpiaron los acueductos, cañerías y atarjeas, haciéndose importantes mejoras y construyendo nuevos estanques públicos.

El alumbrado eléctrico fué instalado en San Felipe, del departamento de Retalhuleu, en Cobán y en la Aduana de Puerto Barrios; el de carburo en Salamá, el de acetileno en los edificios públicos de Chimaltenango y el de petróleo en El Progreso y Santa Cruz del Quiché.

El servicio del telégrafo y los teléfonos nacionales fué muy satisfactorio. Funcionaron en la República 261 oficinas del primero y 105 de los segundos, con 1,330 empleados. Se tendieron 159 kilómetros 850 metros de nuevas líneas; y ya hay nuevas oficinas telegráficas en El Adelanto, del departamento de Jutiapa, en Shupá, Camotán y La Ermita de Chiquimula, en Nueva Santa Rosa e Ixhuatán de Santa Rosa, en Santa Ana Mixtán de Escuintla, en la Manga de Izabal y en San Diego de El Progreso.

La extensión total de red telegráfica es de 6,995 kilómetros, 453 metros y 8 centímetros y la de la telefónica de 857 kilómetros, 132 metros y 72 centímetros.

El sueldo de los empleados de estos ramos se aumentó, en un 50% a los de la capital y un 40% a los de las demás oficinas nas de la República, tomando en cuenta el aumento del trabajo y otras circunstancias especiales del servicio.

El valor de los ingresos respectivos ascendió a.. ..	$4.714,859.22
en moneda nacional y a	50,866.84
en oro americano. Comparando estas sumas con las del año 1916 resulta un aumento efectivo de	794,308.53

en moneda nacional y de 14,545.06
en oro americano.

El valor de los egresos en moneda nacional fué de 5.313,522.37
y en oro americano de 50,696.37

Comparando estas sumas con las de 1916 resulta un
aumento de 1.229,189.74
en moneda nacional y de 13,824.48
en oro americano.

El valor total del trabajo del Telégrafo incluyendo los telegramas oficiales y de servicio, ascendió a $9.150,390.22 lo que arroja un aumento de $3.302,091.27 sobre el año anterior.

El número de telegramas transmitidos en 1917 fué de 1.476,115 lo que acusa una disminución de 284,302 respecto a 1916.

El número de cablegramas transmitidos en el mismo tiempo fué de 10,150 lo que arroja un aumento de 1,364 sobre el año anterior.

Seis alumnos obtuvieron su título en la Escuela Nacional de Telegrafía en donde por necesidad, conforme a los progresos de la materia, se estableció la clase de Telegrafía Optica.

La estación inalámbrica ha continuado prestando importantes servicios, regularizándose el radiográfico con las estaciones de Belice y Punta Isabel, y llevándose a cabo en los alrededores de la capital una vez por semana las correspondientes prácticas con los aparatos respectivos. Las torres de acero de la estación sufrieron algunos daños causados por los terremotos, daños que se están reparando debidamente y por lo cual aquellas están listas para el servicio.

El ramo de Correos ha merecido también en todos conceptos el apoyo del Ejecutivo. Funcionan en la República 423 oficinas postales con el personal necesario para el servicio público.

El número de piezas recibidas y expedidas sin incluír los impresos fué de 17.285,844 que comparados con el año anterior da un aumento de 953,537. El número de certificados recibidos y expedidos fué de 228,236 lo que acusa un aumento de 7,517 sobre el último año.

Se liquidaron 35,288 fardos postales con un producto de $70,892.42 oro americano y $273,613.19 moneda nacional. A $46,220.34 ascendió el 3% de los certificados con valor declarado,

lo que demuestra que por medio de las oficinas postales autorizadas para recibir y despachar valores circuló durante el año la suma de $1.540,678.

Los productos durante el año fueron como sigue:

En moneda nacional $2.337,425.65. En oro americano $70,892.42, que calculados al cambio del 40x1, da un monto de 2.835,696.80; lo que da un total de $5.173,122.45, que comparado con los productos del año anterior da un aumento de $1.691,877.81.

Las vías férreas continuaron prestando su valioso contingente al comercio, a la agricultura y al público en general, haciéndoseles las innovaciones necesarias, reparando los puentes, cambiando los durmientes que necesitaron esta operación y limpiando las líneas de los derrumbes causados por las lluvias en las regiones del Atlántico, por lo cual el tráfico se mantuvo expedito. En las regiones del Pacífico se arregló un nuevo itinerario mediante el cual llega en el mismo día hasta la Estación de Ayutla el tren que sale de la capital en la mañana.

Las operaciones bancarias se efectuaron de manera normal hasta el 25 de diciembre en que los terremotos alteraron su marcha regular, habiéndose ejercido la correspondiente inspección e incinerado la suma de $1.890,244 en billetes que aparecían con notable deterioro.

La Academia Nacional de Aviación, lo mismo que las demás importantes dependencias de Fomento, merecieron igual cuidado, por lo que en nada se interrumpió el servicio de ellas.

Imbuído el Gobierno en la idea elevadísima de que la instrucción debe propagarse en las masas populares para la consecución de los medios civilizadores a que obliga la moral social en nuestra época, ha dictado cuantas providencias ha creído oportunas para ese fin, habiendo sido inscritos 54,479 alumnos en las 1,942 escuelas de instrucción primaria que funcionaron en la República. Funcionaron también con numerosa asistencia 20 Escuelas Prácticas de Varones y 6 de señoritas.

Alumnos

En el Instituto Nacional Central de Varones fueron inscritos 592
En el Nacional Central de Señoritas 295
En la Escuela Normal Central de Varones 294
En el Instituto de Varones de Chiquimula 364
En el de señoritas de Chiquimula 100

Alumnos

En el de varones de Quezaltenango 292
En el de señoritas de Quezaltenango 250
En el de Varones de Antigua 127
En la Escuela Normal de Señoritas de la Antigua, recién fundada 21
En la Escuela Normal de Varones de San Marcos 200
En la Escuela Nacional de Comercio de la capital 211
En el Conservatorio de Música 95
En la Escuela Nacional de Bellas Artes 69
En el Liceo Municipal Joaquina, recién fundado 74
En la Escuela 21 de noviembre 200
En la Academia Nacional de Inglés 46
En la Escuela de Derecho y Notariado 102
En la de Medicina y Farmacia 257

Quedó reorganizada la Junta Directiva de la Facultad de Ingenieros y creáronse escuelas mixtas en las aldeas Pineda y San Pedro, del departamento de Santa Rosa; y en El Guayabo, del de Jutiapa. Se establecieron nuevas clases en los Institutos y escuelas que lo requerían, dotándolas a la vez de los útiles y enseres que necesitaban. A este propósito, y habiendo sido destruídos por los terremotos la mayor parte de los edificios en donde se impartía la instrucción, dispuse el nombramiento de comisiones que se dedicaran a salvar cuanto se pudiese de lo existente en aquellos edificios y así se hizo, guardándose en lugares especiales mientras se construyen los locales que han de dedicarse a la enseñanza, que ya comencé a reparar y edificar. Abrigo la más completa esperanza de que respondiendo a mis constantes esfuerzos, los principales establecimientos podrán tener dentro de breve término, edificios provisionales, pero adecuados, y profesorado idóneo que proporcionarán el patriotismo y la buena voluntad.

Las fiestas de Minerva han dado a la instrucción el impulso que al crearlas se tuvo en mira, habiendo sido celebradas el año a que este Mensaje se refiere, con el mayor entusiasmo en toda la República. En el correspondiente palacio de la capital, se hizo la apoteosis a Pedro de Bethancourt y Mariano Gavarrete, personajes históricos que dedicaron parte de sus energías al importante ramo de la instrucción primaria, motivo por el cual sus bustos figuran ya en los capiteles del indicado Palacio de Minerva a la par de los egregios varones que lucharon tenazmente en favor de la educación popular.

En las referidas festividades actuaron espléndidamente los gremios de obreros que año con año han venido comprendiendo la trascendental importancia que aquellas encierran para estimular en sus hijos los sentimientos del deber y del honor y en pro del perfeccionamiento de las facultades físicas, morales, intelectuales y estéticas de los mismos.

Otra nota saliente de las festividades, por el júbilo con que fué acogido por los elementos de la sociedad, fué el acto que se desarrolló en cumplimiento del acuerdo fechado el 28 de octubre que dispuso que cada una de las escuelas nacionales de la capital llevara el nombre de cada uno de los varones ilustres que figuran en el Palacio de Minerva, disposición que se tendrá presente para cuando ya estén edificadas las nuevas escuelas.

* * *

La instrucción del ejército ha sido objeto especial de la labor gubernativa; y el buen resultado obtenido en los exámenes de fin de año testimonian esta afirmación.

Los oficiales graduados en la Academia Militar, ya están sirviendo, tanto en las cabeceras como en las plazas importantes de los departamentos, quedando algunos de ellos en la capital en diversos puestos de la Administración y otros haciendo su práctica en los diferentes cuerpos de esta ciudad. El edificio de la Academia, que tanto sufrió con los terremotos, ya se ha comenzado a reconstruír.

La instrucción teórico-práctica ha sido impartida por el señor General Labró, sin interrupción alguna, empleando tres horas diarias en ejercicios de maniobra y hora y media en la Academia para oficiales. Tanto éstos como los individuos de tropa que han hecho el curso anual poseen los conocimientos necesarios para ocupar su respectivo puesto en caso de guerra.

Con el objeto de que las milicias de infantería de la República concurran periódicamente a la capital a recibir la instrucción práctica, ordené que se establecieran cuerpos de enseñanza, alternándose por departamentos al cumplirse el tiempo de instrucción.

La subordinación y disciplina que han sido siempre el distintivo de nuestras tropas, dieron su nota culminante en los recientes y desastrosos acontecimientos de los terremotos en que destruídos los cuarteles y producida la consiguiente confusión en todo y por todos, no hubo el más pequeño desorden en las guarniciones, que desdijera de la proverbial obediencia del soldado guatemalteco, ni aún en aquellas circunstancias difíciles y penosas en que sin pan y sin abrigo en los primeros momentos, se re-

quería el esfuerzo personal de soldados y oficiales para poner en seguridad armas y parque y trasladar pronto el material de guerra a lugar adecuado.

Todos los militares del país, ya personalmente o por medio del telégrafo, me ofrecieron sus servicios a raíz de aquel acontecimiento que tanto deploramos; enviaron su contingente para los damnificados y se constituyeron en celosos guardianes de la paz, de la tranquilidad y del orden públicos.

Se halla, pues, el Ejército, perfectamente organizado y listo para cualquier emergencia.

La Mayoría General, a cuyo cargo está la organización de las milicias tanto de infantería como de artillería y caballería, terminó ya su trabajo con los datos del presente año.

Los daños materiales causados por los terremotos en los edificios militares fueron de mucha consideración, pero no hubo que lamentar pérdidas de vidas, sino fué en el terremoto del 24 de enero que originó la muerte, por excesivo descuido, de 9 plazas del Tercer Cuerpo de Artillería y 1 de la Guardia de la Penitenciaría Central.

La salud y la alimentación de las tropas fué objeto de singular cuidado, por lo cual no hubo enfermedades epidémico-contagiosas, salvo algunos casos de tifoidea, tifus exantemático y disentería, de las que se pudo evitar el contagio por el aislamiento y la estricta desinfección.

La mortalidad en el Hospital Militar alcanzó un promedio de 7.36 por ciento, cifra reducida, si se tiene en cuenta que los enfermos asistidos durante el año fueron 4,658.

* * *

Por lo que hace a los ramos de la Hacienda y el Crédito Público, pláceme informaros que a pesar de cuantos conflictos han surgido para oponerse al desarrollo económico y financiero del país, pudieron cubrirse puntualmente los gastos de la Administración y anticipadamente los intereses de la Deuda Externa cuya anualidad de 1º de julio de 1917 a 30 de junio de 1918 se pagó el 2 de mayo del primero de los años referidos, lo cual ha cimentado el buen nombre de Guatemala, sosteniendo, a la vez, una cotización favorable en los respectivos bonos.

El producto de las rentas nacionales ascendió a ..... $135.471,585.35, y como la Honorable Asamblea Legislativa hubo de calcularlas en $73.900,000, resultó una diferencia de ..... $61.571,585.35. Con relación al año precedente se obtuvo un aumento de $536,464.01, no obstante que el cambio de nuestra moneda sobre el oro fué calculado por la Aduana al 39.71x1, contra el 40.50x1 en que promedió en 1916.

Las atenciones del servicio público exigieron la erogación de $131.413,218.65, en que se incluyen $284,750.60, oro americano, importe de 41,342 quintales de harina para distribuírse, ya elaborada a precios reducidos, entre la gente pobre, como se ha hecho en anteriores años.

La Tesorería Nacional ha continuado retirando de la circulación los billetes del extinguido Comité Bancario: en el transcurso del año retiró $2.081,184, que con $1.040,000 recogidos en 1916, suman $3.121,184.

La Casa Nacional de Moneda acuñó 1.200,000 piezas de cobre de 25 centavos y 2.468,000 de 12½ centavos. El valor que representan de $608,500 disminuído en $3,500, que aún se guardaban en las cajas del cuño el 31 de diciembre, fué entregado a la Tesorería Nacional para la circulación de las referidas monedas y no obstante lo dispendiosa que es su manufactura, ello no ha causado pérdidas al Erario y ha sido en cambio un gran auxilio en las transacciones del comercio al por menor, principalmente cuando han escaseado los billetes de valor mínimo.

La Comisión Financiera de nuestro país sostuvo activa correspondencia con el Consejo Ejecutivo de Washington, para llevar a debido efecto las conclusiones acordadas por la Conferencia de Legislación Uniforme reunida en Buenos Aires en 1916, conclusiones que positivamente han seguido facilitando y haciendo más estrechas las relaciones comerciales entre los países de América, lo que es de singular importancia en estos tiempos en que se han dificultado las transacciones con los demás del mundo.

Con el objeto de reducir en lo posible el costo de los sacos para exportar algunos de nuestros productos y con el objeto también de estimular la industria nacional de la zapatería, se dispuso que los sacos de manta gruesa paguen solamente 2 centavos por cada quilo que se importe y que desde el 1º de junio cada quintal métrico de suela que se exporte pague $2 oro.

Lo antes referido se concreta a los asuntos del interior y en cuanto a los del exterior informo que con motivo de la toma de posesión de la Presidencia el 15 de marzo, los Gobiernos de Honduras y Cuba tuvieron a bien acreditar a los Excelentísimos señores Licenciado don Guillermo Campos y General don Manuel Piedra Martel en concepto de Enviados Especiales para que concurrieran a aquella ceremonia. Fué muy grato para mí acoger a los distinguidos Representantes de ambos países y acreditar en seguida al señor don Víctor Sánchez Ocaña para que con idéntico carácter pasara a Tegucigalpa y Habana a corresponder y agradecer tan delicada atención.

El Gobierno del Salvador invitó el 26 de abril a los de las demás repúblicas de Centro América para una conferencia con el objeto de revisar y revalidar los pactos de Washington celebrados en 1907, en virtud de que el término de uno de esos pactos estaba para expirar: aludía al que creó la Corte de Justicia Centroamericana. El Gobierno de Honduras al acoger la idea propuso, además, que la conferencia se ocupara preferentemente en sentar las bases de la unión de las cinco repúblicas centroamericanas. Estas iniciativas fueron aceptadas inmediatamente por mi Gobierno; pero con el patriótico objeto de que las deliberaciones fueran en orden natural y evitaran comprometer la noble y levantada causa que ha tenido tantos mártires, propuso el 17 de septiembre que celebrara una conferencia preliminar previa, formada por plenipotenciarios de las cinco repúblicas a fin de que estudiaran y discutieran detenidamente las bases de la unión y convinieran en los puntos que debería tratar la conferencia definitiva. Aceptada la proposición, me fué grato ofrecer para sede de la conferencia la ciudad de Guatemala, fijando la fecha del 10 de febrero último para inaugurar las sesiones; pero los acontecimientos dolorosos que he relatado impidieron la proyectada reunión.

En extremo sensible fué para esta República y su Gobierno la catástrofe que ya antes, en el mes de junio, había azotado también a la capital salvadoreña y poblaciones circunvecinas; pero al propio tiempo fué satisfactorio observar la actitud fraternal y generosa de los guatemaltecos que se aprontaron a secundar la iniciativa del Gobierno, contribuyendo eficazmente con efectivo y otros recursos al auxilio de las víctimas. El Gobierno del Salvador se sirvió acreditar una misión especial a cargo del Excelentísimo señor Doctor don José Leiva con el objeto de agradecer la conducta de Guatemala acerca de aquella desgracia, misión que tuvo cariñosa y cordial acogida de parte del Ejecutivo y de la sociedad guatemalteca.

Deseo constante del Gobierno ha sido resolver la antigua cuestión de fronteras entre Guatemala y Honduras, convencido de que la terminación de este asunto devolverá a los pueblos de aquella región la tranquilidad de los ánimos y la seguridad de las propiedades, suprimiendo a la vez enojosos reclamos de una y otra parte. Con tal fin se suscribió en Tegucigalpa el 20 de septiembre, un convenio para el arreglo diplomático directo y amistoso de la cuestión, de acuerdo con los antecedentes por el sistema de compensaciones, y siguiendo hasta donde sea posible los linderos naturales. El Gobierno para ese efecto, nombró una comisión con el propósito de cumplir lo pactado.

Una delegación diplomática guatemalteca acreditada en el mes de agosto, pasó a los Estados Unidos de Norte América a manifestar al Gobierno de aquella Nación amiga los sentimientos de simpatía del Gobierno de Guatemala, y su deseo de cooperar, en lo posible, al desarrollo de los intereses recíprocos de ambas repúblicas. Dicha delegación fué cordialmente recibida por el Gobierno norte americano y dió feliz cima a los importantes fines que se le confiaron.

El Almirante Caperton, Jefe de la Escuadra Americana del Pacífico, quien con varias unidades de la flota llegó al Puerto de San José en mayo, honró con su visita a esta ciudad para significar al Gobierno de Guatemala el aprecio y los amistosos sentimientos del Gobierno de los Estados Unidos. Tanto el Almirante como su oficialidad fueron agasajados como correspondía al noble propósito de su arribo a playas guatemaltecas.

Igualmente satisfactoria fué la visita de cortesía que poco más tarde hizo al país la fragata escuela argentina "Presidente Sarmiento," habiendo sido atendidos debidamente en su llegada a la capital el Comandante y oficialidad y los cadetes del buque mencionado.

Se ha impartido justicia y protección a los extranjeros residentes en el país y grato me es informar a la Representación Nacional que no existe reclamo diplomático alguno pendiente de resolución.

* * *

Cada una de las Secretarías de Estado os informará detalladamente acerca de las labores de que he hecho somera relación en este mensaje.

* * *

Antes de concluír debo de hacer constar la expresión sincera de mis más sentidos agradecimientos a todas las personas que me ayudaron en los instantes más aflictivos, y a las autoridades locales del departamento que se dignaron invitarme para que pasara a fijar mi domicilio en el sitio donde ellas se hallan libres de todo riesgo, para mientras pasaba el mal que aquí fué causa de tanto dolor, invitación que sumamente reconocido decliné, por juzgar que mi deber de gobernante y mi gratitud como particular me exigían no cambiar la residencia del Gobierno, sino estar amparando a los que sufrían precisamente en el lugar del peligro, compartiéndolo con ellos.

El cuadro que acabo de bosquejar a los señores Representantes aparecería en extremo lisonjero a no ser por la sombra, que mucho lo obscurece, de la catástrofe recaída sobre las pobla-

ciones del centro; y aún así, a través de aquella sombra surgen radiantes lineamientos de esplendente claridad, que auguran esperanzas legítimas para el porvenir, cuales son la actitud fraternal y altamente generosa y humanitaria de las naciones extranjeras hacia la nuestra y la evidente capacidad en todos los órdenes de la riqueza demostrada por las regiones del país no incluídas en la zona de los terremotos. El golpe asestado al corazón de la República fué rudo, pero no mortal; los miembros de este gran organismo transmite a aquella prodigiosa víscera, sangre vivificante, pura y reconstituyente por medio de las arterias poderosas de la agricultura, del comercio, de las industrias y de todas las demás fuentes que darán savia vigorosa para hacer que glorifique lo destruído y para seguir manteniendo el bienestar, la cultura, el adelanto y el engrandecimiento alcanzados por nuestra patria.

Toca a vosotros, señores Diputados, desempeñar un papel sobremanera importantísimo en estas horas solemnes que fijan el instante de transición entre dos épocas de nuestra historia: la que concluye con la destrucción de la capital de Guatemala el 25 de diciembre de 1917 y la que empieza con el renacimiento o reconstrucción de la misma en 1918, mediante las providencias por el Gobierno dictadas en el sentido que ya conocéis y las que hoy en adelante emitáis según vuestro deber y vuestro patriotismo os exigen, ya aprobando, modificando, ampliando o mejorando las medidas preindicadas, ya dictando otras leyes para la reconstrucción, ya en fin señalando las rentas que costeen los gastos enormes que hay necesidad de hacer a fin de que esta capital, que antes fué timbre de orgullo para nuestros ascendientes, se levante de sobre sus ruinas más gallarda y gentil, más bella y más digna de que sea admirada por nuestros descendientes, del lugar que ocupa en el cariño y en el alma de nuestros conciudadanos y de la consideración y simpatía que le tienen los pueblos cultos de la tierra; pues no creo equivocarme al pensar que estaréis conmigo en que si fué un verdadero infortunio contemplar con pavor el derrumbamiento estruendoso de nuestra amada capital, es también una gran gloria para nosotros todos, la gloria insustituible de fundar la novísima Guatemala, para presentarla como ella lo merece en el centenario de nuestra independencia.

Deseo que vuestras deliberaciones satisfagan estas esperanzas para el bien de la patria y os protesto mi consideración muy distinguida.

Señores Diputados.

MANUEL ESTRADA CABRERA

Guatemala, 1º de marzo de 1918.

CONTESTACIÓN

al Mensaje dirigido por el Presidente de la República de Guatemala,

Lic. Don Manuel Estrada Cabrera

a la Asamblea Nacional Legislativa al inaugurar sus sesiones ordinarias el primero de marzo de 1918

Señor Presidente:

Con todo el interés que merece, se ha enterado la Representación Nacional de los conceptos de vuestro importante Mensaje. En cada una de sus páginas palpita, con el vigor de la realidad, el patriotismo acrisolado de que habéis dado testimonios indiscutibles en el transcurso de vuestra vida pública, especialmente en el ejercicio del poder y, más que todo y sobre todo, en los días de amarga prueba por los cuales atraviesa nuestra patria. Desgracia grande ha sido para vos que, durante vuestra administración, sobreviniera catástrofe de tal magnitud a Guatemala, precisamente cuando, gracias a vuestra ímproba e inteligente labor, habíais logrado, en lo posible, que, en medio del trastorno general que envuelve a todos los países del mundo, el nuestro fuera uno de los menos afectados; pero a la vez debe ser motivo de íntima satisfacción para vos, la fe que vuestro pueblo os consagra y la esperanza fundada que tiene en que la restauración de Guatemala, se deberá a vuestra experiencia, a vuestro trabajo y a vuestra incontrastable energía.

Como muy bien manifestáis, las proporciones de las pérdidas materiales son de inapreciable consideración y así lo constatan, sin aducir otros testimonios, los pocos monumentos de que hacéis mención que han quedado en pie desafiando los furores de la naturaleza; pero afortunadamente las obras materiales no son el único exponente de los progresos alcanzados en una época. Las ruinas del Foro romano están bien lejos de ser el comprobante de la obra realizada por aquel pueblo en pro del derecho: lo son los fundamentos inamovibles que dejó y en que descansa la legislación universal. Así, aunque se hallen reducidos a escombros los edificios consagrados a la enseñanza, a la beneficencia, al servicio público, y a otros objetos de más notoria utilidad, quedan en pie las instituciones que habéis fundado y que no sólo subsisten a pesar de la inclemencia del destino, sino que nada podrá contra ellas la acción destructora del tiempo. Por otra

parte, la cifra insignificante de desgracias personales ocurridas, uno de los consuelos que habéis tenido en estos momentos de profunda pena, ha sido un bien de inapreciable valor por el que todos nos congratulamos.

Según lo decís, y es bien sabido por todos, la acción del fenómeno sísmico se circunscribió al departamento de Guatemala, a una parte del de Amatitlán y a otra del de Sacatepéquez; y si bien quedó comprendida en el siniestro la capital, pérdida inmensa, el resto de la República ha permanecido sin sufrir perjuicios y por lo mismo en actitud de contribuir, como efectivamente lo ha hecho ya, a la gran obra de reparación que ha de realizarse. A esto se debió el auxilio oportuno que de los departamentos llegara, sirviendo de valioso alivio en tan grave situación. Aparte del efectivo y los artículos de consumo, se ha contado, como muy bien decís, con el valioso contingente de la raza indígena que, siempre laboriosa y sufrida, no sólo prestó sus servicios para el transporte de los elementos enviados a la capital, sino que ayudó activamente, desde los primeros días, en la construcción de viviendas y a salvar el mobiliario y enseres útiles, y sigue ahora prestando su eficaz concurso en la limpieza de la ciudad y en el mantenimiento de la higiene.

En cumplimiento del alto puesto a que el voto de vuestros conciudadanos os ha llevado y como un deber de confraternidad a la vez que medida económica y política, hicísteis oír vuestra voz de aliento y consuelo en los manifiestos públicos de 26 de diciembre, 1º de enero y 14 de febrero último, documentos encaminados a levantar los ánimos, fomentar el trabajo y recomendar la resignación, sin menoscabo de mantener en vigor todas las energías que el patriotismo reclama, más que nunca en ocasiones como ésta. No menos necesario era velar por el sostenimiento del orden, la tranquilidad y la moralidad, tan expuestos a perturbaciones en días de general trastorno, y con tal fin atinadamente emitísteis el Decreto número 731, imponiendo la ley marcial en toda la República, y como consecuencia, dejando en suspenso las garantías individuales; decreto cuyos efectos beneficiosos se han hecho sentir, prosiguiendo el país su marcha en medio de la calma y la paz más completas.

La disposición de mandar cortar la corriente eléctrica en el instante más aflictivo de la catástrofe, fué, a no dudarlo, causa eficiente de que no hubiera que lamentar desgracias personales por esta causa. Con el justo temor de que el hambre y la enfermedad afectaran seriamente a quienes de pronto habían quedado sin recursos y sin hogar, dirigisteis a las autoridades departamentales oportuna excitativa para que contribuyeran los ciudadanos, en la medida de sus posibilidades, a prestar auxilio a sus

hermanos en desgracia; excitativa a la cual respondieron unánimemente los habitantes del país: mandasteis reparar las cañerías seriamente dañadas por los movimientos sísmicos, consiguiendo así que no faltara el agua, elemento precioso para la vida y absolutamente necesario para la higiene. Si la salubridad pública estaba en peligro, como consecuencia natural de los trastornos sufridos en la población, los daños ocasionados por los temblores en la ciudad de los muertos constituían una terrible amenaza de nuevos males que hubieran venido a complicar gravemente tan aflictivo estado; por lo que, prescindiendo de otra clase de consideraciones, ordenasteis la cremación inmediata de los restos mortales que yacían a flor de tierra, lo mismo que los de fallecidos de enfermedad epidémico-contagiosa, logrando así conjurar los males sin cuento que hubieran venido indefectiblemente a colmar la medida de nuestro infortunio.

En relación también con el orden sanitario se procedió con actividad sin ejemplo a la vacunación antitífica y antivariolosa; y para éste y otros fines análogos se organizó la Cruz Roja Guatemalteca.

Si bien es lamentable que en las horas más aflictivas y por razón sin duda de las circunstancias, no estuvieran a vuestro lado todos los funcionarios, según lo manifestáis, en cambio tuvisteis la grata satisfacción de veros rodeado de vuestros amigos, dispuestos a ayudaros eficazmente desde los primeros momentos, y más tarde, de muchos particulares que, estimulados por vuestro ejemplo, se apresuraron a ofreceros sus servicios; los que supisteis aprovechar organizando los diversos Comités que han funcionado y que últimamente se han fundido en el Gran Comité General, del que también forman parte la Cruz Roja Norte Americana y la Institución Rockefeller, cuyos trabajos han sido de gran utilidad, contándose entre ellos la fundación de un extenso campamento y de un hospital provisional, con resultados prácticos que están a la vista. El Gran Comité, por su parte, se ocupa ya en estudiar el medio mejor para dar auxilio y alivio a los damnificados y en la forma más conveniente para la reconstrucción de la metrópoli.

Si grato es para vos que la gran mayoría de las personas a quienes se han encomendado estas faenas, hayan sabido corresponder a la confianza que en ellas se depositara, dando cumplimiento exacto a su cometido, no lo es menos para la Representación Nacional, que se complace en estimar, como es debido, esa patriótica y plausible conducta.

Si tal proceder es digno del mayor encomio, también lo es, y constituye una gran deuda de gratitud para los guatemaltecos, el comportamiento generoso observado por los extranjeros resi-

dentes en el país, entre los cuales se ha distinguido de manera especialísima el ciudadano americano Alfredo Clark, Gerente de los Ferrocarriles de Centro América, quien puso muy por alto sus humanitarios sentimientos y su filantropía; razón por la cual tuvisteis a bien reconocer y agradecer debidamente sus servicios, rindiéndole las gracias más sinceras a él y a la Empresa que representa, en acuerdo emitido el día 29 de diciembre próximo pasado.

La afluencia de víveres a la capital venía a llenar un gran vacío, pero no hubiera sido de estimable provecho, sin una distribución equitativa, general y práctica; y tal fué lo que hicisteis desde el siguiente día del siniestro, llenando de ese modo las más perentorias necesidades.

Determinación digna del mayor elogio es la de que la ciudad se reconstruya en el mismo lugar que ocupaba, pues de esta manera no se hieren grandes intereses creados, se aprovecha la admirable situación topográfica, casi insustituible, de nuestro valle, y además por que a pesar de la ruina casi total, hay mucho utilizable que no puede relegarse a completo abandono, aparte del entrañable amor e innato apego que aferra al hombre a su terruño.

Para el efecto de facilitar el gran trabajo emprendido, aliviando la condición difícil de los damnificados, dispusisteis que se exonerara de la contribución del seis por millar, por el término de cinco años, a los departamentos que sufrieron; nombrasteis una comisión para estudiar un plan general de distribución de aguas; otra para levantar un plano de la nueva ciudad, ampliando y mejorando sus barrios y calles, la pavimentación, los desagües, la colocación de alambres conductores y el sistema más apropiado y seguro para la construcción, de acuerdo con la estructura geológica de nuestro suelo; autorizasteis a la Municipalidad para que demoliera sus diferentes edificios, entre los que se cuenta el Mercado Central, y para que sacara a licitación pública su construcción provisional. Y como medida de higiene, cuyas consecuencias serán de gran importancia, ordenasteis un estudio de las distintas fuentes que proporcionan el agua potable a la población, con el fin de buscar la mejor manera de hacer llegar ésta en condiciones de perfecta limpieza y antisepsia, y en vista del informe emitido, habéis ordenado por cable, el envío de la cañería y todos los accesorios indispensables.

Los grandes desperfectos sufridos por el edificio de la Penitenciaría Central amenazaban la vida de los reos; y en cumplimiento de un deber de humanidad, acordasteis trasladar a los de delitos graves a las prisiones que ofrecieran seguridad en los departamentos y la excarcelación bajo fianza de los procesados por delitos menores.

La nueva reglamentación de horas de oficina, de ocho a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, incluyendo los días festivos; la construcción de locales para las mismas, en lugar céntrico, y el pago puntual a los empleados, en circunstancias que en otra época se hubieran aprovechado para suspender éstos, y la creación de un cuerpo informativo de la prensa, eran medidas que se imponían y que hablan muy alto en pro de vuestra laboriosidad y espíritu de justicia.

Del respeto y consideración que siempre os han merecido los representantes de los países extranjeros se desprendió la orden, que muy oportunamente dictasteis, para que las autoridades custodiaran las residencias diplomáticas, no habiendo a este respecto ni el más leve motivo de queja.

Bien inapreciable ha sido a todas luces, que gracias a vuestra acuciosa atención, se salvaran los archivos que guardan nuestra documentación, arcas sagradas de los veneros que han de ser fuentes para escribir la patria historia.

Muy oportunas son las elocuentes y sentidas frases que dedicáis a los gobiernos y pueblos amigos que en esta cruel emergencia se apresuraron a patentizar su pena y concurrieron con sus auxilios a socorrer nuestras necesidades, habiéndose distinguido la Gran República de los Estados Unidos de América, la Colonia Británica de Belice, Cuba, las Repúblicas de Centro América, México y el Uruguay.

Grande y fructífera ha sido la labor extraordinaria que os ha impuesto el difícil estado de cosas actual, consecuencia del terrible azote que ha caído sobre nuestra patria, pero sólo la enumeración, aunque incompleta, de lo que habéis logrado realizar, pone de relieve vuestros méritos como ciudadano, como estadista y como mandatario, haciéndoos una vez más acreedor al cariño y a la gratitud del pueblo.

Por lo que hace al funcionamiento normal del mecanismo administrativo en el año político que ha terminado, satisfactorios por todo extremo son los datos que encierra vuestro bien documentado Mensaje.

En cumplimiento de los Decretos Legislativos números 953 y 955 se practicaron las elecciones para Representantes del pueblo, así como en su oportunidad las de miembros de las Municipalidades de la República, en medio de la paz y el orden y con la más perfecta regularidad.

La cifra considerable de 51,723 resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia durante el año; los 206 acuerdos sobre tramitaciones hechas en la Sección de Tierras; los 206 títulos expedidos correspondientes a 926 caballerías de terrenos adjudicados a particulares; el total de $373.522,563 que representan las

ventas y donaciones, hipotecas y cancelaciones de hipotecas, dan una idea clara de la marcha corriente y próspera de los asuntos relacionados con el Ramo de Gobernación y Justicia, como lo son también los datos sobre Beneficencia, en lo tocante a hospitales y casas de caridad. En los primeros fueron asistidos 17,883 pacientes, saliendo curados o mejorados 14,251, reduciéndose las defunciones a la cifra pequeña de 2,061 y quedando en curación 1,336. Por lo que hace a las rentas de las mencionadas casas, obtuvieron un producto de $14.548,236.01 y sus egresos alcanzaron a $14.408,936.11.

En un país agrícola por excelencia como lo es Guatemala, el fomento de la agricultura es punto primordial para el Gobierno. Hoy, precisamente, la dura realidad nos ha venido a demostrar lo que para nosotros debe significar el cultivo del suelo: que en éste debemos cifrar nuestras mejores esperanzas como fundamento el más sólido para crearnos un porvenir de prosperidad y bienandanza. En tal convicción habéis abundado siempre, y por tal motivo, no habéis omitido medio de darle vuestro valioso apoyo. A ello se debe que la producción del año último, sobre todo en lo que hace a especies alimenticias, haya sobrepasado en mucho a la del año anterior. La calidad de los productos, debida a las mejoras introducidas en el sistema de siembras y a la importación de simientes de primera clase, se pudo observar en la Exposición Agrícola Industrial que tuvo verificativo en octubre próximo pasado. En el mapa agrícola en relieve que actualmente se construye a un lado del Templo de Minerva, de manera gráfica se podrá apreciar, como lo hacéis presente, mejor que en largas disertaciones, lo que ha constituído vuestra faena administrativa en tan interesante ramo.

La minería no ha sido hasta ahora entre nosotros, industria verdaderamente lucrativa, más bien por falta de dedicación que por pobreza de nuestro subsuelo, que muy bien se sabe que es rico en toda clase de productos valiosos. Gracias al impulso que prestáis a esa industria, comienza ya rendir positivos beneficios y sobre todo ofrece halagadoras promesas. Los resultados obtenidos en Alotepeque y los trabajos efectuados en los placeres de oro comprendidos entre los departamentos de Guatemala, Baja Verapaz y El Progreso, así como la explotación de las minas de plomo de Huehuetenango, dan bien claro a comprender lo que esa fuente de nuestra riqueza puede significar para el país.

A causa de la guerra mundial, no obstante los males que ha ocasionado y sin duda por el entorpecimiento del comercio, se han establecido entre nosotros, o bien mejorado y perfeccionado, varias industrias, como las fábricas de muebles de caoba y

de mimbres, las de tejidos de lana y algodón, de cordelería, calzado, jabones, conservas y muchas otras más que han podido desarrollarse mediante la protección que les habéis dispensado.

La riqueza de nuestro territorio debe considerarse como riqueza muerta si no hay facilidad para el transporte de los múltiples productos que ofrece; y en tal virtud la apertura de vías de comunicación y su mantenimiento en buen estado, son medios indispensables para su explotación y fomento. Las reparaciones efectuadas en unos 732 kilómetros de caminos carreteros y 940 de herradura y vecinales; la construcción de 77 kilómetros más; la erección de 36 puentes, trabajos en que se invirtió una suma considerable, son mejoras que redundarán en positivo provecho para la Nación.

No menos dignas de mencionarse, entre las obras públicas, son las 53 casas edificadas y 123 reconstruídas para escuelas y oficinas nacionales; la introducción del agua potable en varias poblaciones; la limpieza y refacción de cañerías y atarjeas; la instalación de alumbrado eléctrico en San Felipe, departamento de Retalhuleu, en Cobán, en la Aduana de Puerto Barrios; el de carburo en Salamá; el de acetileno en los edificios públicos de Chimaltenango y el de petróleo en El Progreso y Santa Cruz del Quiché.

Los ramos de Telégrafos y Correos, sobre todo este último, gracias al incremento que de día en día toman, se bastan ya para su propio sostenimiento. Así lo acreditan las cifras de lo producido en uno y otro de esos servicios. Hubo en el primero, durante el año, un aumento de $3.302,091.27 y en el segundo de $1.691,878.81. En telégrafos se aumentó la red alámbrica en 519 kilómetros y 850 metros: lo que hace que hasta poblaciones muy pequeñas gocen de esta facilidad. De la escuela respectiva salieron 6 alumnos graduados, testimoniando que funciona con regularidad.

Por lo que hace a la instalación inalámbrica, sobre todo últimamente, ha prestado grandes servicios; no obstante los desperfectos sufridos con los terremotos y que fueron reparados al momento.

A pesar de lo copioso del invierno último, que ocasionó varios derrumbes y los perjuicios causados por los temblores, las vías férreas siguieron puestas al servicio, con muy leves interrupciones, habiéndose combinado un nuevo itinerario para el ramal del Pacífico, que permite en el mismo día hacer el viaje desde la capital hasta Ayutla.

Queda enterada la Asamblea de que las operaciones bancarias se efectuaron de manera normal hasta el 25 de diciembre último, en que los terremotos alteraron su marcha regular, ha-

biéndose ejercido la correspondiente inspección e incinerándose $1.890,244 en billetes deteriorados, así como de que la Academia de Aviación y las demás importantes dependencias de Fomento merecieron el debido cuidado, no habiéndose interrumpido en nada su servicio.

Desde el día en que os hicisteis cargo de la Presidencia de la República, ordenando la reapertura de las escuelas nacionales, fijasteis como punto capital de vuestro programa administrativo el problema trascendental de la enseñanza; y día tras día vuestro empeño constante en ese sentido ha alcanzado la coronación del éxito más completo. Así lo demuestran a todas luces la asistencia en el año último de 54,470 alumnos a las 1,942 escuelas de instrucción primaria que funcionaron; los resultados obtenidos en 26 escuelas prácticas de varones y 6 de señoritas; la creación de varias escuelas mixtas en varias aldeas; las nuevas asignaturas establecidas en los Institutos; la reorganización de la Junta Directiva de la Facultad de Ingenieros, y en una palabra, el enfocamiento de todo el trabajo de Instrucción Pública que se patentiza en las fiestas de Minerva, efectuadas el año anterior con más pompa que nunca y sobre todo con mayores resultados con respecto al fin para que fueron creadas.

El Ejército fué, como siempre, objeto de vuestra atención, según lo acredita el resultado satisfactorio de los exámenes de fin de año, así como la instrucción teórico-práctica que sin interrupción se ha impartido, dedicando tres horas diarias para los ejercicios de maniobra y hora y media para la oficialidad, en la Academia; y el establecimiento de cuerpos de enseñanza con el fin de que las milicias de infantería de los departamentos concurran periódicamente a la capital a recibir la instrucción indispensable.

De los oficiales que obtuvieron grado en la Academia Militar, unos prestan sus servicios en las cabeceras y en las plazas importantes de los departamentos en la instrucción de las milicias, y otros hacen su práctica en los diferentes cuerpos de esta capital, o desempeñan puestos en la Administración.

Cuidado idéntico mereció la salud y alimentación de las tropas, evitándose las enfermedades epidémico-contagiosas, salvo algunos casos de tifoidea, tifus exantemático y disentería, cuya propagación se cortó con oportunas medidas. La cifra de mortalidad alcanzada en el Hospital Militar es la mejor demostración sobre el particular, pues el número de enfermos asistidos fué de 4,658 y el promedio de defunciones de 7.36%.

Consecuencia lógica de vuestros afanes por mejorar la condición material, moral e intelectual del soldado, ha sido la conducta observada por éste en los momentos más críticos de la anó-

mala situación creada por los últimos terremotos. El orden, la disciplina, la probidad, hablan muy alto en pro del Ejército guatemalteco.

Place a la Asamblea que, a pesar de los conflictos que han surgido oponiéndose al desarrollo económico y financiero del país, pudieron cubrirse puntualmente los gastos de la Administración y anticiparse los intereses de la deuda externa por la anualidad que vencerá el 30 de junio del año en curso; lo que, como era consiguiente, ha mantenido el buen crédito de Guatemala.

Como los ingresos ascendieron a $135.471,585.35, hubo un aumento de $73.900,000 sobre los ingresos presupuestos y de $536,464.01, con relación al año precedente; no obstante las diferencias habidas en el cambio sobre la moneda.

Las erogaciones ascendieron a $131.412,218.65, incluyéndose $284,750.60 en oro americano, importe de 41,342 quintales de harina elaborada que se importaron para distribuírla a precios reducidos entre la gente, pobre, como en años anteriores.

Entre las dependencias de Hacienda, la Tesorería Nacional continuó retirando de la circulación los billetes del extinguido Comité Bancario, retiro que en el transcurso del año llegó a $2.181,184, que unidos al $1.040,000 recogidos en 1916, arrojan el total de $3.121,184.

La acuñación de 1.200,000 piezas de 0.25 cobre hecha por la Casa Nacional de Moneda en el mismo lapso, si bien dispendiosa por su costo, aunque sin pérdida para el Erario, es sumamente útil para la generalidad, por lo que facilita las pequeñas transacciones, más hoy que han escaseado los billetes de mínimo valor.

También es digno de nota que la Comisión Financiera Guatemalteca haya estado en activa correspondencia con el Consejo Ejecutivo de Washington, para llevar a debido efecto las conclusiones acordadas por la Conferencia de Legislación Uniforme reunida en Buenos Aires en 1916, a fin de facilitar y hacer más estrechas las relaciones comerciales entre los países de América, lo que es de suma importancia en estos tiempos en que se han dificultado las transacciones con las demás partes del mundo; así como las medidas dictadas, en vista de las circunstancias, disminuyendo los derechos de importación a fin de favorecer ciertas industrias.

Si en lo que respecta a los asuntos del interior vuestros informes son en extremo satisfactorios, no lo son menos en lo que se relaciona con el exterior. Con motivo de haberos llevado la voluntad de vuestros conciudadanos al desempeño de un nuevo período presidencial, al tomar posesión de vuestro elevado cargo,

los Gobiernos de Honduras y de Cuba, tuvieron a bien acreditar, con el carácter de Enviados Especiales, a los Excelentísimos señores don Guillermo Campos y General don Manuel Piedra Martel, respectivamente, para que concurrieran a la ceremonia. Vuestro Gobierno, en consecuencia, con idéntico carácter, envió al señor don Víctor Sánchez Ocaña para que diera las gracias por tan delicada atención a los Gobiernos de ambas Repúblicas.

El 26 de abril del año último el Gobierno de El Salvador invitó a los de las otras Repúblicas de Centro América para una conferencia con el objeto de revisar y revalidar los pactos celebrados en Washington en 1907, por aproximarse el término en que debía expirar el que tuvo por objeto la creación de la Corte de Justicia Centroamericana. Acogida la idea por el Gobierno de Honduras, propuso éste que se aprovechara dicho congreso para sentar las bases de unión de las varias secciones del Istmo. Al punto aceptasteis ambas iniciativas, pero en el patriótico deseo de que se obtuvieran resultados prácticos y de evitar que se comprometiera asunto de tan vital interés para estos países, propusisteis con fecha 17 de septiembre la celebración de una conferencia preliminar, consagrada al estudio de bases para la reconstrucción de la antigua Patria, y acogida que fué vuestra idea, ofrecisteis como sede para la conferencia la ciudad de Guatemala; no habiendo podido realizarse este laudable propósito por haberse interpuesto la gran desgracia que sobre nosotros pesa.

Afligida como fué con anterioridad a nosotros la vecina República de El Salvador por catástrofe análoga a la nuestra, observasteis la actitud fraternal que ha sido siempre norma de vuestra conducta, política, acudiendo prestamente en auxilio de aquel pueblo hermano; razón por la cual con el fin de dar las gracias por ese noble proceder, el Gobierno salvadoreño acreditó ante el de Guatemala, en Misión Especial, al Excelentísimo señor Doctor don José Leiva.

La cuestión de límites con Honduras, que importa resolver para la armonía y tranquilidad de los pueblos limítrofes, os ha merecido especial consagración; y a este fin se suscribió en Tegucigalpa el convenio de 20 de septiembre, para llegar a un arreglo directo y amistoso acerca del particular, de acuerdo con los antecedentes por el sistema de compensaciones, y siguiendo hasta donde sea posible los linderos naturales, y se nombró una comisión con el propósito de cumplir lo pactado.

La Delegación Diplomática acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, fué, como era de esperarse, cordialmente recibida y su objeto de los más plausibles resultados.

La visita del Almirante Caperton, Jefe de la Escuadra Americana en el Pacífico y la del Comandante y oficialidad de la Fragata Escuela Argentina "Presidente Sarmiento," son testimonio de las buenas relaciones que cultiváis con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América y con el de la República Argentina, y han contribuído, sin duda, a estrechar y afianzar dichos vínculos.

Los extranjeros residentes en el país, no sólo se han encontrado siempre al amparo de las leyes de la República, sino que han gozado también de la más cariñosa hospitalidad.

Cerráis el valioso documento que en nombre de la Asamblea tengo el honor de contestar, testimoniando vuestra gratitud profunda a las personas que en los momentos aflictivos y difíciles a que aludís, os ofrecieron y prestaron sus servicios; y a las autoridades departamentales que en aquellos momentos de inminente peligro os invitaron a pasar transitoriamente el asiento del Gobierno a sitio seguro; invitación que agradecido declinasteis, por juzgar con la varonil resolución que os caracteriza, que vuestro deber como gobernante y vuestra gratitud como particular, os reclamaban en el lugar del peligro y al lado de vuestros compatriotas en desgracia.

Lástima grande es que la catástrofe ocurrida a las poblaciones del centro haya venido a interrumpir súbitamente la obra de progreso y de cultura con tanto empeño y brillantez emprendida por vuestra ilustrada Administración, y a proyectar triste y luctuosa sombra en la parte final del cuadro halagador de los trabajos realizados por el Ejecutivo en el año constitucional a que vuestro Mensaje se contrae.

Pero si por un momento el ánimo se abate y se constrista con la contemplación de la ruina, causada por la fatalidad incontrastable de las fuerzas naturales, de la hermosa Metrópoli de Centro América, de la ciudad cosmopolita, cariñoso hogar para todos los hijos del Istmo y nueva patria para todos los extranjeros de buena voluntad que en ella asentaron su pie; si duele y consterna ver aniquilados sus principales monumentos y rotos los emblemas de sus bellas tradiciones y de sus ínclitas glorias; también, en medio del mismo dolor, surge el consuelo, y sobre la densa oscuridad del presente, clarea, en un inmediato porvenir, con sonrisas y resplandores de aurora, la esperanza.

Si el golpe fué rudísimo, no cabe decir que fuera mortal; que aún, para realizar la obra de reparación que ha de llevarse a cabo quedan todas las fuerzas vitales del país, que afluirán con sus ricos elementos al corazón herido, y queda también la indomable voluntad de los guatemaltecos que tres veces ya, en el decurso de la historia, ha sabido levantar su capital de entre el polvo de sus ruinas.

Esta es la empresa gloriosa que ahora nos espera, y para la cual el pueblo cuenta ante todo con la probada experiencia, tino y energía de un gobernante querido, que si ha sabido ser grande en la prosperidad no lo ha de ser menos en los amargos días de la desgracia.

Tened por seguro que la Representación Nacional ha estado y se encuentra a vuestro lado en esta emergencia penosa; y que en cumplimiento de su deber, hoy si cabe más que en otras ocasiones, sabrá inspirarse en las puras fuentes del más acendrado patriotismo para contribuír, en la órbita que le corresponde y sin consideración a ningún otro interés, a salvar los escollos de la presente situación, a proveer a cuanto importe a la seguridad y mejores condiciones de la Novísima Guatemala y en general al bien y engrandecimiento del país.

Al devolveros vuestro cordial saludo, la Asamblea Nacional os protesta su consideración respetuosa y hace votos por vuestra conservación y ventura personal.

S. P. de la R.

ARTURO UBICO
Presidente.

Salón del Poder Legislativo: Guatemala, 9 de marzo de 1918.

DISCURSO OFICIAL

pronunciado por el Licenciado don Federico Vielmann en conmemoración del XCVII aniversario de la Independencia Nacional ante el Supremo Gobierno de la República, Cuerpo Diplomático, Municipalidades y demás corporaciones y vecinos de la capital.

Señor Presidente Constitucional de la República:

Señores:

Grandiosa y solemne sonó para América, en el reloj de la existencia de los pueblos, la hora de redención.

El lema sublime de "libertad, igualdad y fraternidad", escrito por la vez primera en las páginas del Evangelio, caminando lenta, pero constantemente, a través del tiempo y de las vicisitudes, llegó a cristalizarse en el triunfo definitivo, proclamado por los filósofos y sancionado por la gigantesca revolución del 89.

Y ese lema inmortal que, como el último fruto de su experiencia enviaba la vieja Europa al Continente Americano, iluminó la conciencia de los patriotas, enardeció sus ánimos, confortó sus convicciones y fué el ideal que alentó la revolución por la independencia.

La hidalga España defendiendo con heroísmo su propio suelo y su augusta soberanía y declarándose por la libertad de América del Norte, dió a las colonias el primer ejemplo, reveló a los americanos el instinto de una patria libre y les enseñó el camino para llegar a los prodigios de Numancia y Zaragoza.

La lucha que iniciaron las colonias inglesas felizmente coronada con el triunfo de York Town, comunicó el aliento de rebeldía a las colonias del Sur y del Centro y al impulso de su fuerza, se desarrolló la más grande de las epopeyas en que se multiplicaron y sucedieron jornadas importantes. "La nativa constancia española se estrellaba contra sí misma, en la ingénita constancia de los hijos de España." Las legiones veteranas de la Iberia trasatlántica fueron vencidas por los caudillos y los ejércitos improvisados de la Iberia joven que, abjurando el nombre, conservaban el aliento indomable de la antigua en la defensa de sus hogares.

Las colonias del Sur dejaron sellada su emancipación con la sangre vertida en los campos de batalla. Más afortunada, la América Central pudo proclamar su independencia al amparo de la paz.

Y el mundo de Colón que al surgir el genio portentoso de un hombre, enalteciendo las hermosas conquistas del Renacimiento, había conmovido la vieja Europa, y marcado en la Historia una nueva época, volvía después de tres siglos a conmover al antiguo continente con la homérica revolución por la libertad.

Por segunda vez América señalaba en la historia del mundo una nueva era que en el orden político, económico y en la esfera del derecho cambiaba por completo el derrotero de los antiguos y gloriosos pueblos de Europa.

Al llegar por una honrosa designación que no acabo de agradecer, hasta esta tribuna prestigiada y enaltecida por el talento y la autoridad de elocuentes oradores, no ha entrado en mi ánimo trazar el cuadro histórico de nuestra independencia, ni mucho menos el de los hechos posteriores a ella, que ni eso encaja en el estrecho marco de este discurso, ni es necesario repetir lo que narrado está por brillantes plumas y grabado queda en el corazón de todo centroamericano.

Los pueblos tienen desde su advenimiento una vocación determinada y en el cumplimiento de ese fin, a cada generación corresponde un momento en el tiempo y en la Historia, que es necesario aprovechar cuidadosamente, para no detener la indispensable evolución y el curso del progreso.

Para esa vocación, ese fin histórico, no es el destino fatal y manifiesto de los que piensan y sostienen que fuera de él no es posible el progreso y que los pueblos deben realizar su misión forzosamente, para perecer después por una ley, como natural, ineludible. Pueden las naciones no cumplir o no desarrollar en toda su amplitud el fin propio que por vocación les corresponde y, sin embargo, alcanzar un alto grado de civilización y mantenerse y perpetuarse, mientras practiquen la virtud del trabajo, porque la civilización no es obra de un momento, ni de un hombre, ni de un solo pueblo, ni mucho menos de una ley fatal.

La civilización es la síntesis de los esfuerzos de todas las generaciones; es la haz que contiene los esplendores de todas las inteligencias; es el resultado de la actividad de todos los países, es la proyección de cuanto ha pensado, creado y sentido el hombre en todas las latitudes; es, en fin, el índice del gran libro del progreso humano.

Los grandes sociólogos de Europa y los más ilustres americanos en vista de la posición geográfica de América, de su inmensa extensión, de su riqueza natural y del momento en que llegó a la Historia, le señalaron una altísima misión, un fin enteramente propio: el de la "adecuación de la civilización universal y la fusión de las razas que la pueblan a las condiciones políticas y sociales de la vida americana".

¿De qué manera, Guatemala, como parte integrante de América ha llenado o procurado llenar, tan importante misión? ¿Cuál es el grado de progreso y civilización de Guatemala a los noventa y siete años de vida independiente? Desde el punto de su misión histórica, ¿qué problema corresponde resolver a la generación actual?

Para dar respuesta es necesario ante todo, recordar las condiciones en las que Guatemala con toda la América del Centro se lanzó a la vida independiente; establecer el criterio con el que se le juzgue, y determinar el estado que guarda en estos momentos el proceso de la misión histórica.

Declarada la emancipación política el 15 de septiembre de 1821, y ratificada en el memorable Decreto de primero de julio de 1823, el istmo centroamericano quedó desde ese punto de vista y desde ese instante, separado de la metrópoli; pero en el orden social y económico y en las otras esferas de la actividad humana quedaba sin duda alguna, ligado a la tradición y bajo la dependencia de la madre España o de las otras naciones del continente europeo.

La nueva nacionalidad se lanzaba en una existencia desconocida, sin ningún vínculo de afinidad que uniera el porvenir al pasado, llena de errores y preocupaciones, sin bases económicas y con el obstáculo de tener que fusionar dos razas que, si no tan dispares por su origen, se distanciaban mucho por el estado de servidumbre en que habían estado y quedaba la raza indígena.

Por otra parte era necesario, era del todo indispensable remover de raíz, en antiguo sistema político y sustituirlo inmediatamente por el sistema republicano; pero éste, que para la inmensa mayoría del pueblo sólo se presentaba como una lejana visión inexplicable e incomprensible, para muchos de los hombres ilustrados, no podía erigirse sino como la antigua democracia de Grecia o Roma o en las condiciones soñadas por los filósofos del siglo.

En tales circunstancias el pueblo menos preparado para la república, se lanzó valiente y audaz en la vida republicana, adoptando desde luego la forma de gobierno popular, representativo y federal.

De ese modo los ilustres prohombres de 1821, poseídos del más sincero patriotismo, resolvieron el problema político más importante en la esperanza, mejor dicho, en la seguridad de que el empuje de las ideas, la buena fé, el esfuerzo y la voluntad habrían de perfeccionar gradualmente el régimen implantado.

Centro América unida, dando los primeros pasos en el sendero que debía de llevarla a la consecución de su destino, procedió a remover los obstáculos declarando la libertad de comercio; aboliendo la esclavitud; decretando las bases constitucionales; abriendo las puertas de la patria a la inmigración honrada; instalando la Corte Suprema de Justicia; y proveyendo lo necesario para la organización de las escuelas.

Hizo más. Decretó la apertura del canal de Nicaragua; celebró la primera convención general de paz, amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos de Norte América, e inspirada en un alto sentimiento de americanismo, y convencida de la necesidad del esfuerzo común en los instantes de la evolución regeneradora, excitó a los cuerpos deliberantes de ambas Américas para formar una confederación general que representara unida a la gran familia americana y garantizara su libertad e independencia.

Desgraciadamente, al llegar a este estado de éxito, el esfuerzo y la buena voluntad del patriotismo sufrieron en su labor meritísima un serio pero lógico entorpecimiento.

Los partidos del porvenir y de la tradición que habían nacido con el movimiento revolucionario, supieron sacrificar en aras de la noble causa de la independencia las ideas, los sentimientos y los propósitos opuestos que los animaban; pero obtenido el fruto de la acción común, las pasiones políticas se desbordaron y salieron a la superficie candentes y agitadas, promoviendo con su expansión irresistible, encarnizada lucha que llevada al campo de los hechos, produjo con la tremenda revolución, que no terminó sino hasta en 1839, la disolución de la República.

Y desde ese instante, y por mucho tiempo, esos partidos se disputaron el poder y el choque de ideas y de tendencias produjo necesariamente, con la división de los ciudadanos ilustrados la anarquía de la opinión pública; se detuvo el desarrollo de la misión y del progreso y se impidió que el sol de la libertad brillara esplendoroso.

Larga fué la lucha; pero inevitable, dadas las condiciones en las que la patria surgió a la vida libre. Era imposible establecer de un solo impulso, en un país en reorganización, los principios de la democracia moderna. Ha sido necesario pagar con el precio de la sangre, muchas veces, la experiencia y el aprendizaje, para llegar a fijar cada uno de estos principios y cada una de tan caras enseñanzas.

Pero estas lecciones, adquiridas a costa de tantos sacrificios, han sido de positiva utilidad. Ellas han llevado a nuestro ánimo el convencimiento de que la resolución única de los problemas que pueden agitarnos, es la aplicación de los principios de libertad, de derecho y de justicia, porque sólo el respeto a la ley fué siempre fecundo y a la sombra de ese respeto se han desarrollado todas las esferas de la actividad, llevándonos al grado de adelanto en que, felizmente, nos encontramos.

Inmensa y difícil ha sido la labor; pero satisfactoria, y haciendo a un lado el criterio utilitarista que sólo aprecia los adelantos materiales; y el criterio que sólo busca los fines racionales del destino de América; se examina esa labor a la luz de un criterio positivo, comparando la relación que guarda el desarrollo material, político, social, moral e intelectual, con el fin histórico de América, orgullosa puede levantar Guatemala su frente soberana para mirar con respeto, pero con la dignidad merecida, al mundo todo.

Ella, que vive la vida del derecho, que comulga con los principios más avanzados, ha sabido ponerse a la altura de su misión y colocarse en el puesto que hoy ocupa en el gran concierto de los países libres y cultos.

A la generación presente corresponde dar cima al importante problema de la fusión de las razas ibero-americana e indígena que pueblan Guatemala, para encauzar mejor la educación social, fórmula del porvenir y garantía de la democracia.

Y para ello es indispensable mantener y mejorar la instrucción pública y la educación del pueblo, porque si ellas han sido, son y serán de ingente necesidad y de vital importancia en todas las naciones, en Guatemala más que en ninguna, porque sólo por medio de aquellas y del trabajo libre, puede llegarse a la redención de la raza indígena.

Por eso para Guatemala la labor en pro de la instrucción y de la educación, es el corolario del grito de independencia, porque libertar de la servidumbre de la ignorancia a la raza indígena, en particular, y a las masas en general, es tanto como libertar al país mismo. El pueblo será tanto más libre, cuanto más se le instruya y se eduque. Pueblo que se educa y se instruye es apto para el ejercicio de sus derechos, para el cumplimiento de sus deberes y para sostener con patriotismo la integridad y la soberanía de la Patria.

La bandera de la enseñanza del Estado y la redención del hombre por la instrucción, es bandera blanca. Y esa enseña de paz, progreso y redención, fué la que enarboló el Licenciado don Manuel Estrada Cabrera cuando, por la Constitución de la Repú-

blica y por la voluntad de sus conciudadanos, llegó al Poder Supremo de la Nación, y la misma que, a través del tiempo y las vicisitudes, ha mantenido en alto con la fé de las nobles causas y la confianza de los grandes caracteres.

Allí quedan en la Historia los dos memorables Decretos que marcaron la característica de la actual Administración y con los que, al abrir de nuevo las escuelas y crear las hermosas fiestas de Minerva, se llenó de luz el horizonte de la Patria, se dignificó al maestro, se estimuló a la juventud y se puso de manifiesto la cultura del país.

El señor Estrada Cabrera, como el inmortal Sarmiento ha querido hacer de toda la República una escuela, para que todos se instruyan, bien convencido de que de ese modo se constituye un núcleo sólido, verdadero sostén de la democracia.

Y así se explica que él, con enérgica resolución, y consecuente con sus patrióticos ideales, haya iniciado el resurgimiento de esta hermosa e histórica ciudad, con los edificios destinados a la instrucción primaria y con la inauguración de la Universidad "Estrada Cabrera," institución meritísima llamada a "unificar bajo un plan integral los estudios superiores y profesionales y de que estos se efectúen bajo la forma científica y educativa que demandan la cultura y el progreso de la sociedad."

Y en verdad, señores, que no se puede rendir homenaje más elocuente a la memoria de los ilustres fundadores de la República, que con obras dedicadas a la instrucción del país, porque si ellos pensaron al libertar a la Patria en la realización de un ideal de engrandecimiento, nada más expresivo que demostrarles con hechos que Guatemala se preocupa por la instrucción y que la atiende, estudiando los grandes problemas que se refieren a la educación del pueblo.

Señores:

El 15 de septiembre de 1821 es el día más glorioso de nuestra historia y, a medida que el tiempo aleja y modifica los acontecimientos y que con nuestra actuación leal y sincera borramos los errores políticos y lavamos la sangre derramada en nuestras luchas intestinas, esa fecha se agiganta y entra a vivir en la conciencia nacional, por virtud de su grandeza, convirtiendo la tragedia de los hechos, en la sublime epopeya de los recuerdos.

Nada tan justo como el júbilo que conmueve con realidades sublimes el alma de la Nación, el alma colectiva en la que las impresiones viven y perduran con la intensidad de la fuerza que

engendra el sentimiento patriótico, llevando al espíritu las incomprensibles emociones de lo grande, al sólo recuerdo de aquella memorable fecha.

Pero nada tan significativo, en estos momentos solemnes, como la actitud de este pueblo noble y generoso que con la grandeza de esas almas forjadas en el yunque donde se forjan y aquilatan los grandes caracteres, supo mantenerse sereno y resignado en los momentos de prueba, y, hoy, repuesto del hondo quebranto y de la inmensa congoja de los primeros instantes de la catástrofe que destruyó esta histórica ciudad de los Caballeros de Santiago, viene en el día de la Patria a glorificar y rendir pleito homenaje a los héroes de la Independencia, dejando así una constancia de gratitud y admiración al pasado, como legítima recompensa, y una enseñanza y una promesa para el porvenir.

Un pueblo que así procede y que, sin inútiles lamentaciones, se pone a la altura de los deberes de la situación, es, sin duda alguna, un pueblo grande, cualquiera que sea la extensión de su territorio. Quien, como el pueblo de Guatemala, en medio del infortunio, se eleva a la región altísima del patriotismo y, olvidando sus propios quebrantos, dignifica y enaltece a sus hombres ilustres, y, sin vacilaciones, se pone al lado de las potencias que defienden la causa de la libertad y la civilización, es un pueblo digno por mil títulos de ocupar el lugar que en justicia le corresponde en el concierto de los países libres.

Y cuando desde lo alto de esta tribuna, en el día de la Patria, se contempla la fecunda y admirable labor de Guatemala, y se vuelve la mirada ansiosa a través del tiempo por venir, y se presiente y adivina el pronto resurgir de esta bella capital; el triunfo definitivo del Derecho sobre la fuerza; la consagración del dogma de todas las naciones, grandes o pequeñas, soberanas e inviolables; la victoria de la Libertad y de la Justicia internacional y de la paz perpetua: se comprende el festival que anima y entusiasma a este país, en estos momentos, porque ese regocijo es la manifestación sincera de un pueblo que, al celebrar una fecha, alimenta un ideal. Es la apoteosis profética de una nación que va a lanzarse, con nuevas energías y nobles aspiraciones, al campo venturoso del progreso.

Feliz Guatemala que aún en medio del estruendo marcial de la tiránica lucha que destruye y aniquila y que tan hondamente ha conmovido al mundo entero, no ha interrumpido un sólo instante sus productoras ocupaciones y sigue el sendero del trabajo que eleva y dignifica, que da crédito y es fuente de engrandecimiento.

Feliz ella que guiada por expertísima mano, agrupa alrededor de su santa bandera a todos sus hijos, sin distinciones políticas o religiosas, y se encamina a la realización de sus altos destinos, preparándose ya para presentarse, digna y erguida, a rendir la cuenta de su actuación de la primera centuria de su vida libre.

Y entonces, como hoy, hará cumplida justicia a los ilustres varones que la dieron libertad y a todos aquellos patricios que supieron mantener el nombre de Guatemala y su augusta soberanía. Y entonces, como hoy, resonarán, entre aplausos, gratitud y admiración, los nombres preclaros de los inmortales héroes de la Independencia y, con ellos, los de los esclarecidos Beneméritos de la Patria, que inspiraron su brillante labor en una excelsa virtud: en la virtud del patriotismo.

HE DICHO

DECRETOS

DE LA

Asamblea Nacional Legislativa

SESIONES ORDINARIAS

1918

Decreto número 969

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único: La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala abre sus sesiones ordinarias de mil novecientos diez y ocho, trigésimo noveno de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 970

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—El distrito electoral de Tejutla procederá a elegir un Diputado en sustitución del ciudadano Rafael Tinoco.

En la elección, que comenzará el día dos de abril próximo entrante, se observarán las disposiciones del Decreto Gubernativo número 403 de 20 de diciembre de 1887.

Pase al ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. FERNANDO ARAGÓN D., Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 971

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Los Distritos electorales de San Marcos y Chimaltenango procederán, cada uno, a elegir un Diputado en sustitución de los Representantes Calixto de León y Mariano Vicente Díaz que respectivamente renunciaron dichos cargos.

En las elecciones, que comenzarán el día cuatro de abril próximo entrante, se observarán las prescripciones del Decreto gubernativo número 403 del 20 de diciembre de 1887.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 972

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo 1º—Dar al señor Presidente de la República, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, un voto de reconocimiento por su actitud altamente patriótica y por los importantes servicios que ha prestado con motivo de los terremotos que causaron la ruina de la ciudad de Guatemala y poblaciones vecinas.

Artículo 2º—Dar las gracias a las naciones y gobiernos extranjeros por los auxilios, manifestaciones de simpatía y de condolencia que enviaron con tal motivo.

Artículo 3º—Hacer extensiva la gratitud nacional a las autoridades, corporaciones y demás personas, tanto nacionales como extranjeras, por su oportuna cooperación en el alivio de los damnificados.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiséis de marzo de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, cuatro de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 973

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—El Distrito electoral de Huehuetenango procederá a elegir un Diputado en sustitución del ciudadano José Madrid. En la elección, que empezará el veintidós del corriente, se observarán las prescripciones del Decreto Gubernativo número 403 de 20 de diciembre de 1887.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el cinco de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MÁXIMO SOTO HALL, Secretario. CANUTO CASTILLO, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, diez de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 974

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo 1º—Se establecerá un Banco Nacional Privilegiado en la capital de la República.

Artículo 2º—Dicho Banco tendrá los objetivos siguientes:

I. Fomentar el crédito agrícola.

II. Dar facilidades para la reconstrucción de la capital y de las otras poblaciones dañadas por los terremotos; y,

III. Cooperar al arreglo de las otras necesidades económicas de la República.

Artículo 3º—El Banco se constituirá con el capital que se obtenga del Gobierno y de los capitalistas nacionales y extranjeros por las acciones que suscriban.

Artículo 4º—Queda autorizado el Ejecutivo para llevar a cabo, tanto en el interior como en el exterior del país, las negociaciones financieras necesarias y para dictar cuantas disposiciones conduzcan al cumplimiento de esta ley.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el doce de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

CANUTO CASTILLO,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintidós de abril de mil novecientos diez y ocho.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE,

Decreto número 975

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueban los Decretos números 731 y 733, emitidos por el Poder Ejecutivo el 26 de diciembre y 21 de febrero últimos, respectivamente, relativos a la suspensión y restablecimiento de las garantías individuales en la República.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veinte de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintidós de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 976

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril del año próximo pasado, Guatemala cortó sus relaciones diplomáticas con el Gobierno Imperial de Alemania, por las razones que se expresan en el Decreto número 727 del Poder Ejecutivo, aprobado por el Decreto número 966 del Poder Legislativo;

Que una vez rotas las relaciones y considerados detenidamente los hechos y circunstancias que se han suscitado como consecuencia de aquel paso preliminar, es llegado el momento de fijar la actitud internacional de Guatemala en el conflicto de las naciones;

Que por otra parte, la solidaridad continental, la posición geográfica del país y las vinculaciones históricas y del orden internacional existentes entre los Estados Unidos y Guatemala, le marcan a ésta su norma de conducta en el presente caso,

POR TANTO;

DECRETA:

Artículo 1º—En el actual conflicto internacional, Guatemala asume la misma actitud beligerante de los Estados Unidos con el Imperio Alemán.

Artículo 2º—Para los efectos del Inciso 15 del Artículo 54 de la Ley Constitutiva de la República, en cuya virtud se hace la anterior declaratoria, se autoriza al Ejecutivo para proceder conforme las circunstancias lo demanden en el cumplimiento del presente Decreto.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veinte de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintitrés de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto número 977

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos por la Asamblea:

Fiscal de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, al Licenciado Abel Paredes;

Magistrado propietario de la Sala Tercera, al Licenciado Fabián Imeri.

Magistrados propietarios de la Sala Cuarta, a los Licenciados J. Antonio Villacorta y Daniel Escalante;

Magistrado propietario de la Sala Quinta, al Licenciado Angel González; y

Fiscal de la misma Sala Quinta de la Corte de Apelaciones al Licenciado Fidencio Duque.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintitrés de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo, Guatemala, veinticuatro de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 978

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electo por la Asamblea, Magistrado Suplente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones, al Licenciado Manuel García Alvarado, en sustitución del de igual título Fidencio Duque, que fué promovido al empleo de Fiscal de la misma Sala.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 979

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos por la Asamblea, Consejeros de Estado, a los señores Antonio de Aguirre, Licenciado Carlos Salazar, Licenciado J. Antonio Mandujano, Doctor Manuel Arroyo y Licenciado J. Antonio Godoy.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 980

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos individuos de la Comisión Permanente a los señores Representantes Manuel María Girón, Máximo Soto Hall, José Flamenco, Antonio G. Saravia, Salvador Ortega, Celso Escobar y J. Antonio Mandujano.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 981

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Asamblea, continúe la reforma de la Legislación vigente, y para que pueda dictar todas aquellas leyes y disposiciones que reclame la conveniencia pública en los diversos ramos de la Administración.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 982

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Por el término de cinco años se establece el impuesto adicional de tres pesos por cada botella de aguardiente que se consuma en la República, renta que se destinará a la reconstrucción de los edificios nacionales destruidos o dañados por los terremotos.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, treinta de abril de mil novecientos diez y ocho.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Decreto número 983

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al año fiscal de primero de julio próximo entrante al treinta de junio de mil novecientos diez y nueve, el cual asciende a sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos, setenta centavos, suma distribuída así:

Gobernación y Justicia	$ 7.431,210.76
Relaciones Exteriores	3.775,714.40
Hacienda	4.835,232.00
Crédito Público	23.139,148.00
Fomento	7.299,564.00
Guerra	10.381,963.06
Instrucción Pública	8.740,855.96
Clases Pasivas	893,669.52
Suma	$66.497,357.70

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, treinta de abril de mil novecientos diez y ocho.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Decreto número 984

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Dar un voto de confianza al Jefe del Poder Ejecutivo, Benemérito de la Patria Licenciado Manuel Estrada Cabrera, por su actitud levantada y patriótica en las difíciles circunstancias porque ha venido atravesando el país.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

Por impedimento del Señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Don Manuel Estrada Cabrera,
EL CONSEJO DE MINISTROS.

G. AGUIRRE,
Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

J. ED. GIRÓN, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

L. F. MENDIZÁBAL, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

J. M. REINA ANDRADE,
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Decreto número 985

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Asamblea, pueda contratar y amortizar empréstitos, establecer impuestos, reformar tarifas, modificar presupuestos y dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejoramiento de la situación económica del país, al arreglo definitivo de la Deuda Pública Interna y a la reconstrucción de edificios públicos, debiendo dar cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias del uso que hiciere de esta autorización.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, treinta de abril de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Decreto número 986

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto número 728, emitido por el Poder Ejecutivo el 27 de octubre de 1917, cambiando el orden numérico de las Escuelas por nombres de los personajes cuyos bustos figuran en el Palacio de Minerva.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Decreto número 987

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto número 729, emitido por el Poder Ejecutivo el 27 de octubre de 1917, creando un concurso anual científico, literario y artístico que se denominará "Certamen Minerva."

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN, Secretario. MÁXIMO SOTO HALL, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Decreto número 988

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos por la Asamblea: Primer Designado a la Presidencia de la República al General Mariano Serrano M., y Segundo al General Manuel Duarte.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 989

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA: [1]

Artículo único.—Se crea la Universidad de Guatemala, centro que llevará el nombre de "Universidad Estrada Cabrera."

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y ocho

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, dos de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

(1) Derogado por Decreto Legislativo Nº 1308 de 28 de abril de 1924.

Decreto número 990

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala cierra sus Sesiones Ordinarias de mil novecientos diez y ocho, trigésimo noveno de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y ocho.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL MARÍA GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, dos de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

J. M. REINA ANDRADE.

DECRETOS EMITIDOS

POR EL

PODER EJECUTIVO

desde el 15 de marzo de 1918 hasta el 14 del mismo mes del año de 1919

Decreto número 734

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que hoy falleció el Excelentísimo señor don Héctor Henin, Ministro Residente de Bélgica.

Que el Gobierno, al deplorar tan sensible acontecimiento, está en la obligación de hacer las manifestaciones de duelo que corresponden;

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1º—En señal de duelo, permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional durante tres días, a contar de la fecha.

Artículo 2º—Se tributarán al cadáver los honores que corresponden conforme al Ceremonial Diplomático en vigor, para lo cual la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Guerra dictarán disposiciones oportunas.

Artículo 3º—Los gastos de inhumación serán por cuenta del Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto número 735 [1]

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional Legislativa terminó sus sesiones ordinarias el día de ayer, por lo cual ha quedado ya de hecho sin efecto alguno el Decreto Gubernativo número 733 de 21 de febrero del corriente año.

POR TANTO;

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—Declárase de nuevo la Ley Marcial en toda la República y, en consecuencia, queda en todo su vigor el Decreto gubernativo número 731 que manda suspender las garantías individuales, comprendidas en el Título II de la Constitución de la República.

Artículo 2°—De este Decreto se dará cuenta en su oportunidad a la Asamblea Nacional Legislativa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a primero de mayo de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 736

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha tenido noticia oficial del sensible fallecimiento del Excelentísimo señor don Ramón M. Valdez, Presidente de la República de Panamá, acaecido el 3 del corriente;

---

(1) Derogado por el Decreto Gubernativo 748 de 21 de febrero de 1919.

Que por ese infausto suceso, es natural que la Nación entera se asocie al justo pesar que embarga al pueblo y al gobierno de Panamá, con los cuales el Gobierno y el Pueblo de Guatemala cultivan amistosas y estrechas relaciones;

POR TANTO,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—El pabellón Nacional será izado a media asta en todos los edificios públicos, durante el término de cinco días, que comenzarán a contarse desde la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º—La Secretaría de Relaciones Exteriores enviará oficialmente el pésame del Gobierno de Guatemala al Gobierno de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 737 (1)

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que por el estado de beligerancia en que se encuentra la República con el Imperio Alemán y en virtud de la suspensión de garantías ordenada por el Decreto gubernativo número 735, el Gobierno se encuentra en el deber de dictar todas las medidas necesarias para la defensa y mantenimiento de los derechos que le otorga aquel estado, entre los cuales se halla en primer término, la ocupación de los intereses de las Compañías Alemanas que prestan servicios públicos en el país,

(1) Aprobado por el Decreto Legislativo 1004, Tomo 37,

POR TANTO:

En uso de las facultades de que estoy investido por la Asamblea Nacional Legislativa y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo 1°—Serán ocupados, quedando en intervención absoluta del Gobierno, directa e inmediatamente, los intereses, derechos y acciones de las Compañías de Luz Eléctrica de Guatemala, Ferrocarril Verapaz, Eléctrica y de Teléfonos de Quezaltenango.

Artículo 2°—Se nombrará un Intendente General para que efectúe la ocupación, intervención y administración de dichas empresas, quien ejecutará las demás disposiciones que el Gobierno dicte en este asunto y en las demás de su propia índole que las circunstancias demanden.

Artículo 3°—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a primero de julio de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 738 (1)

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

MANUEL ESTRADA CABRERA,

CONSIDERANDO:

Que es del caso en las actuales circunstancias hacer un llamamiento a todos los que por causas puramente políticas se hallaren fuera de la acción de la justicia o estén cumpliendo sentencia definitiva o con proceso en sumario, con el objeto de que unos y otros acudan en auxilio de sus familiares y presten cooperación eficaz en la reconstrucción de la Capital de la República, arruina-

(1) Aprobado por Decreto Legislativo Nº 997. Tomo 38.

da con motivo del desastre que tuvo lugar del 25 de diciembre de 1917 al 24 de enero del año corriente, concurso patriótico que hoy más que nunca necesita de todos sus hijos, para reparar en lo posible los fuertes daños ocasionados;

Que también es necesario, para que ayuden al propósito indicado de reconstrucción, tener lenidad con los reos que por delitos comunes extinguen condenas o tienen procesos pendientes sin sentenciarse, delitos cometidos antes de las fechas de la ruina referida,

POR TANTO;

En uso de las facultades de que se encuentra investido el Jefe del Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º—Desde esta fecha se otorga amplia amnistía a todos los guatemaltecos sentenciados o procesados por delitos políticos, cometidos con anterioridad al 25 de diciembre de 1917, debiendo, en consecuencia, dictarse el sobreseimiento definitivo que corresponde y las órdenes de libertad; y en cuanto a los reos por delitos comunes, si estos comprobaren su buena conducta, se les rebajará la cuarta parte de la condena a que están sentenciados o se les sentencie en lo futuro, por delitos cometidos con antelación a las fechas de que se ha hecho mérito.

Artículo 2º—De la presente disposición se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto número 739 (1)

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el 4 de julio, aniversario de la Independencia de los Estados Unidos, es una fecha memorable en la historia del mundo y la más trascendental en los fastos modernos de América, por cuanto ella recuerda el hecho glorioso y fundamental que determinó de manera decisiva la emancipación de las colonias del Nuevo Mundo;

(1) Aprobado por Decreto Legislativo Nº 1007. Tomo 38.

Que a los sentimientos de simpatía y tradicional amistad que Guatemala ha abrigado siempre por la Gran República del Norte, se unen en las actuales circunstancias la profunda gratitud de la Nación por la valiosa ayuda que en momentos de prueba ha recibido del pueblo y del Gobierno Americanos, y la confraternidad y solidaridad naturales en países que persiguen con entusiasmo la misma noble causa de la justicia y de la libertad,

POR TANTO:

En uso de las facultades de que estoy investido, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo 1°—Se declara día de fiesta nacional el 4 de julio, como homenaje de simpatía y admiración hacia el pueblo de los Estados Unidos de América;

Artículo 2°—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 740 (1)

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de julio, aniversario de la toma de la Bastilla, es una fecha memorable en la Historia, que marca el triunfo de la democracia y el comienzo de una era de libertad y progreso en el mundo;

Que los acontecimientos que a partir de aquel día se desarrollaron en Francia, influyeron de manera decisiva en la emancipación de las colonias de América, en cuyo seno encontraron campo fecundo los principios proclamados por la Revolución;

(1) Aprobado por Decreto Legislativo 1007, Tomo 38.

Que a los sentimientos de simpatía que a la nación guatemalteca ha inspirado siempre el noble pueblo francés, se unen en las actuales circunstancias nuevos vínculos de confraternidad y solidaridad, naturales en países que persiguen los mismos ideales en la lucha por la libertad y la autonomía,

POR TANTO;

En uso de las facultades de que me hallo investido, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo 1º—Se declara día de fiesta nacional el 14 de julio, como homenaje al pueblo de Francia.

Artículo 2º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los nuevo días del mes de julio de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 741 (1)

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que decretada y sancionada ya por los Poderes respectivos la fundación de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera," con el propósito de uniformar bajo un plan integral los estudios superiores y profesionales, y de que éstos se efectúen bajo la forma científica y educativa que demandan la cultura y el progreso de la sociedad, es llegado el caso de dar cumplimiento a esa importantísima disposición, dictando las que sean necesarias para tal finalidad;

(1) La Universidad Nacional fué suprimida por Decreto Leg. 1308 de 28 de abril de 1924. Tomo 48.

Que las naciones que figuran a la vanguardia de la intelectualidad humana para realizar aquellos propósitos en sus universidades, han aprovechado, tanto los buenos elementos que éstas tenían en la antigüedad como los que al presente exigen los adelantos creados y operados por la civilización;

Que Guatemala, gracias al fomento que, de un tiempo a esta parte, se ha dado a la enseñanza en todas sus manifestaciones y jerarquías, ha logrado integrar en el concierto de esas naciones;

Que las Facultades Profesionales bajo la alta Presidencia y Dirección de un cuerpo colegiado que reglamente, administre y encauce la acción de todas ellas, sin pérdida de su debida independencia, tendrán más amplios campos especulativos;

Que el fomento de confraternidad profesional es el medio más a propósito para llegar a la culminación de los patrios ideales fundados en la verdadera civilización;

Y que esta forma de confederación intelectual está reclamada por el progreso creciente del país,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—La instrucción superior profesional estará a cargo de la Universidad Nacional y respectivamente de las diferentes facultades que hoy existen y de las que en adelante se funden.

Artículo 2°—La Universidad será regida por un Consejo Superior que se compondrá de un Rector, seis vocales, que serán los Decanos de las Facultades que existen o que se funden, un Secretario y un Tesorero. El primero será elegido por todos los profesionales, en votación directa, y los dos últimos por votación de todos los miembros del Consejo. En las propias elecciones se designarán los suplentes respectivos, durando todos dos años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°—La elección deberá efectuarse el 10 de diciembre de cada bienio; pero este año el Gobierno hará el nombramiento de interino mientras se efectúa la elección definitiva, en la forma antes indicada.

El personal del Consejo Superior interino entrará desde luego al ejercicio de sus funciones, y el que definitivamente sea elegido entrará a ellas el 15 de enero de 1919.

Artículo 4º—Las Facultades que deben por hoy organizarse serán las siguientes:

(a) Facultad de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales;

(b) Facultad de Medicina y Cirugía;

(c) Facultad de Matemáticas;

(d) Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia;

(e) Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas;

(f) Facultad de Agronomía. (1)

Artículo 5º—Estas Facultades conservarán su independencia en todo lo relativo a su organización propia y las distintas ramas de su competencia; pero se hallarán sujetas al Consejo Superior de la Universidad en todo lo referente al Plan General de la enseñanza facultativa, tomando en él la debida orientación.

Artículo 6º—Cada Facultad para su régimen interior tendrá, a la vez, una Junta Directiva encargada de la organización, dirección y desenvolvimiento de la misma, conforme la ley de Instrucción Pública que en la actualidad rige, en lo que no se oponga a la presente.

Artículo 7º—Son artibuciones fundamentales del Consejo Superior, fuera de la inspección absoluta en la instrucción profesional, determinar las cátedras de cada Facultad a propuesta de la Junta Directiva de ésta y con aprobación del Gobierno.

Artículo 8º—Formular los Estatutos y Reglamentos que han de desarrollar el pensamiento del legislador, al fundar la institución de que se trata.

Artículo 9º—Las grandes solemnidades, investiduras, juntas generales, conferencias y recepción de personas que sean acreedoras a ello, tendrán verificativo en la Universidad, bajo la presidencia del Consejo Superior.

Artículo 10.—Cada Facultad, como está ya indicado, es independiente en su régimen interior y en lo relativo a tribunales de examen, cursos y exámenes generales o parciales de su ramo y para extender los títulos profesionales, que serán firmados por el Presidente de la República y todos los miembros del Consejo Superior.

Artículo 11.—Las actuales Facultades funcionarán en sus respectivos locales en la forma antes expresada.

(1) Adicionado por Decreto Legislativo 1259 de 17 de mayo de 1923 que crea la Facultad de Medicina Homeopática. Tomo 42.

(de la Biblioteca

Artículo 12.—Toda falta accidental de alguno de los miembros del Consejo Superior será subsanada por el mismo Consejo. La substitución de los miembros se hará, en su caso, previa consulta al Gobierno.

Artículo 13.—Para la ejecución del presente Decreto, el Rector atenderá y resolverá las dudas que ocurran, dando cuenta al Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 742 (1)

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto gubernativo número 737, del primero de julio del corriente año, ha sido ya ocupada la Empresa Eléctrica de Guatemala; pero que eso no obstante se presentan serias dificultades para el despacho de los elementos que se destinan a la explotación y mantenimiento de la misma Empresa, y los cuales necesariamente hay que importar;

CONSIDERANDO:

Que para evitar desde luego las dificultades indicadas y que el servicio respectivo no se interrumpa por esa causa, se hace preciso tomar la determinación eficaz que el caso demanda, garantizando aquel y a la vez la seguridad y el orden públicos con el control oficial correspondiente, teniendo en cuenta el estado de beligerancia que existe entre Guatemala y el Imperio Alemán,

(1) Aprobado por Decreto Legislativo 1004, Tomo 38.

POR TANTO;

En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el Decreto Legislativo número 976, de 20 de abril último, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Se autoriza al Intendente General del Gobierno para que, mediante las formalidades del caso, proceda a la confiscación, nacionalización y venta en su caso de la Empresa Eléctrica de Guatemala, siempre que esta última no se haga a favor de compañía o individuo de nacionalidad correspondiente a los países con quienes Guatemala o sus aliados se hallen en estado de guerra, y en la inteligencia, también, de que dicha venta se entenderá con la reserva de que el Gobierno de Guatemala mantendrá su derecho de dominio inmanente en la Empresa y su servicio público, pudiendo en cualquier tiempo nacionalizar y adquirir la propiedad de tal Empresa por justo y equitativo valor y que para todo traspaso de ella será indispensable la previa autorización expresa del Gobierno .

Artículo 2º—El mismo Intendente General, antes de últimar cualquier negociación, en virtud de la facultad que le confiere el Artículo anterior, deberá previa consulta obtener la aprobación expresa del Gobierno, a quien también dará cuenta de todo cuanto al respecto se lleve a cabo.

Artículo 3º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Decreto número 743 [1]

MANUEL ESTRADA CABRERA,

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que ha sido firmado el armisticio que pone fin a las hostilidades, en la actual guerra mundial, y anuncia el restablecimiento de la paz;

Que Guatemala, obedeciendo a sus propias convicciones y fiel a sus vinculaciones internacionales, asumió en su oportunidad la misma actitud beligerante que los Estados Unidos de América y los demás estados que luchan por la libertad y la independencia;

Que siendo ya la paz una realidad halagadora, debe celebrarse su feliz advenimiento por la Nación entera, dando al propio tiempo nueva prueba de la solidaridad y fraternales relaciones que unen a Guatemala con los mencionados países,

POR TANTO;

En uso de las facultades de que estoy investido, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo 1°—El día 28 de noviembre del corriente año será dedicado en toda la República a festejar el restablecimiento de la paz en el mundo, como día de gracias.

Artículo 2°—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

(1) Aprobado por Decreto Legislativo 1007. Tomo 38.

Decreto número 744 (1)

MANUEL ESTRADA CABRERA,

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que Guatemala, después de los desastres sísmicos ocurridos desde el 25 de diciembre de 1917, ha entrado, aunque paulatinamente, en un período de relativa calma y que sus habitantes se dedican ya a sus labores cuotidianas con el ardor y el empeño que las circunstancias permiten;

Que es un deber de cultura y un exponente de elevación de sentimientos sociales, rendir gracias a la Providencia por haber salvado a los habitantes la vida, en medio del rigor de los terremotos, y que ningún día es más adecuado que aquel en que se cumple un año de haberse iniciado los hechos aludidos,

POR TANTO;

En Consejo de Ministros, y en uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO:

Artículo 1º—Señálese el 25 de diciembre de cada año como "DIA DE GRACIAS" para los fines ya expresados y por la tranquilidad del país; en tal virtud los diversos organismos del Estado dictarán las disposiciones convenientes al efecto.

Artículo 2º—De este Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores

G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

(1) Aprobado por Decreto Legislativo 998. Tomo 38.

Decreto número 745

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que hoy falleció el Honorable señor don Eduardo Calsamiglia, Encargado de Negocios de Costa Rica;

Que el Gobierno, al deplorar tan sensible acontecimiento, está en la obligación de hacer las manifestaciones de duelo que corresponden,

POR TANTO;

DECRETA:

Artículo 1°—En señal de duelo, permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional durante tres días, a contar de la fecha.

Artículo 2°—Se tributará al cadáver los honores que corresponden, conforme al Ceremonial Diplomático en vigor, para lo cual la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Guerra dictarán las disposiciones oportunas.

Artículo 3°—Los gastos de inhumación serán por cuenta del Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Decreto número 746

MANUEL ESTRADA CABRERA,

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que anoche falleció el Excelentísimo señor General y Licenciado don José Bermúdez de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México;

Que el Gobierno, al deplorar tan sensible acontecimiento, está en la obligación de hacer las manifestaciones de duelo que corresponden,

POR TANTO;

DECRETA:

Artículo 1º—En señal de duelo permanecerá izada a media asta la Bandera Nacional durante tres días, a contar de la fecha.

Artículo 2º—Se tributarán al cadáver los honores que corresponden, conforme al Ceremonial Diplomático en vigor, para lo cual la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Guerra, dictarán las disposiciones oportunas.

Artículo 3º—Los gastos de inhumación serán por cuenta del Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Decreto número 747 (1)

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo número 796, quedó legalmente establecido el estado de beligerancia de Guatemla, respecto al Imperio Alemán y que, los derechos creados por dicho estado, obligaron al Gobierno a emitir los Decretos números 737 y 742 que dispusieron la ocupación, intervención, nacionalización y venta, en su caso, de los intereses de las Compañías alemanas, en Empresas de servicio público, sin perjuicio de las demás disposiciones que las circunstancias demandaran;

Que al asumir Guatemala la misma actitud beligerante que los Estados Unidos de América con el Imperio Alemán y para obrar en concordancia acerca de los demás bienes del enemigo, se hizo indispensable oír el consejo que se ofrecía por aquellos para mantener la unidad de acción y solidaridad, creada por comunes derechos y obligaciones, en el importantísimo asunto de que se trata; y

(1) Aprobado por Decreto Legislativo 1004, Tomo 38.

Que expresada ya la opinión, así del Abogado consultor nombrado al efecto por el Gobierno, como la de la Comisión Americana que designó la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, es llegado el caso de dictar una resolución que defina legalmente la condición de la propiedad reputada enemiga existente en el país.

POR TANTO:

En uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido por la Asamblea Nacional Legislativa, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Quedan bajo la inmediata y absoluta intervención del Gobierno todos los bienes, derechos y acciones que, encontrándose dentro el territorio de la República, pertenecieren a cualquiera de las personas naturales o jurídicas que a continuación se expresan:

a) Los súbditos del Imperio Alemán, o los de cualquiera de las naciones aliadas de Alemania, que se encontraren en el territorio de dicho Imperio, o en el de sus aliadas;

b) Las sociedades, corporaciones y asociaciones, de cualquier clase o naturaleza, domiciliadas y residentes en Alemania o en una nación aliada del Imperio Alemán;

c) Toda sociedad, corporación o asociación organizada o incorporada, conforme las leyes de Alemania, o de las aliadas de ésta, dentro territorio del Imperio Alemán o del de las aliadas de ese Imperio.

d) Las personas o asociaciones de personas, súbditos de Alemania, o de cualquiera de las aliadas del Imperio Alemán, con domicilio en cualquier nación que no sea Guatemala, siempre que mantuvieren relaciones de comercio dentro el territorio de Alemania o del de naciones aliadas de ella;

e) Los súbditos o asociaciones de súbditos de Alemania, o los de aliadas de ésta, y los súbditos o asociaciones de súbditos de cualquier nación neutral, cualquiera que sea su domicilio; siempre que ejecutaren actos delictuosos con el propósito deliberado de ayudar en cualquier forma al Imperio Alemán, o a las aliadas de éste o de perjudicar a la República de Guatemala o a alguna aliada suya.

Artículo 2º—La aseguración e intervención de bienes se efectuará por el Intendente General, nombrado ya por el Gobierno, con arreglo a lo mandado en esta ley, y de conformidad con el Reglamento respectivo, que al efecto se dictará.

Artículo 3º—Dentro de sesenta días, desde la publicación de esta ley, todas las personas naturales o jurídicas que, teniendo bienes de cualquier clase dentro el territorio de la República, estuvieren comprendidas en el Artículo 1º de esta ley, deberán, por sí o por medio de representante, presentar un inventario detallado de todos sus bienes, bajo juramento o protesta, al Intendente General. Ese inventario será confidencial y sólo podrá servir y utilizarse para los efectos de esta ley.

Artículo 4º—Dentro el mismo plazo deberán todas las personas, naturales o jurídicas, que por cualquier título o motivo tuvieren en su poder bienes pertenecientes a individuos o asociaciones comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, presentar al Intendente General, bajo juramento o protesta, el inventario exacto de tales bienes; especificando el título o motivo por el que los tienen en su poder, el valor de los bienes, el nombre y la dirección del propietario o interesado.

Artículo 5º—Los Gerentes, directores o representantes de las sociedades anónimas o comanditarias por acciones, constituídas conforme las leyes de esta República, o debidamente incorporadas, quedan obligadas a presentar a la Intendencia General, dentro el plazo de treinta días, una lista de todos los accionistas que estuvieren comprendidos en el Artículo 1º de esta ley, indicando el número de acciones que a cada uno de ellos corresponda.

Artículo 6º—Todo deudor o acreedor de cualquiera de las personas o asociaciones especificadas en el Artículo 1º de esta ley, queda obligado a presentar, dentro del mismo plazo, al Intendente General una declaración, bajo juramento o protesta, indicando el importe y naturaleza de la deuda, la fecha y lugar del pago y el nombre y la dirección del acreedor o deudor.

Artículo 7º—Las personas que, comprendidas en el Artículo 1º de esta ley, no cumplieren con presentar el correspondiente inventario en el plazo fijado, serán castigados con una multa de mil a cinco mil pesos, sin perjuicio del inmediato secuestro de los bienes que le pertenezcan. En la misma pena incurrirán las personas a que se refieren los Artículos 4º y 5º de esta ley. Los deudores que no presentaren la respectiva declaración, serán castigados con una multa de quinientos a dos mil pesos, y, por ese hecho, se dará por vencido el plazo. En cuanto a los acreedores que no presentaren la respectiva declaración, en el término señalado, sufrirán igual multa de quinientos a dos mil pesos y, además, perderán todo derecho o privilegio en el caso de que, por cualquier motivo, fuere necesario vender el bien o bienes del deudor.

Artículo 8º—En el caso de que los inventarios, listas o declaraciones a que aluden los artículos precedentes, se presentaren con datos falsos o dolosos, las personas o los representantes de las asociaciones que los hubieren presentado, serán sometidas inmediatamente a la acción penal respectiva; debiendo, además, pagar los daños y perjuicios que causaren.

Artículo 9º—Los productos líquidos de los bienes comprendidos en la presente ley, sujetos a la intervención y aseguración, deberán ser depositados en el establecimiento de crédito que el Gobierno designe para ese efecto; y no podrán retirarse sino con la expresa autorización del Gobierno y para invertirse totalmente en el país.

Artículo 10.—Son nulos y de ningún valor ni efecto, a partir desde la publicación de esta ley, todos los actos o contratos relativos a enajenación, arrendamiento o gravamen de los bienes, derechos y acciones de las personas comprendidas en esta ley. Para que tales actos o contratos tengan validez legal es necesaria la previa y expresa aprobación del Gobierno, dada por medio del Intendente General. Tampoco podrán las citadas personas: cobrar, prorrogar, o satisfacer cualquier deuda, ni extender cartas de pago y finiquitos, sin la intervención del Intendente General.

Artículo 11.—Los gastos y honorarios que la aseguración e intervención de los bienes, derechos y acciones, de que trata esta ley, causaren, serán cubiertos en la proporción y condiciones que fije el Gobierno, en vista del informe de la Intendencia General, por los dueños o interesados en los bienes.

Artículo 12.—En todo negocio civil pendiente en los Tribunales de Justicia, o que en lo venidero se entablare, en el que se ventile cuestión alguna relativa a bienes, derechos y acciones pertenecientes a personas comprendidas en el Artículo 1º de esta ley, deberá citarse al Intendente General.

Artículo 13.—Los plazos a que se refieren los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º de esta ley, podrán ser prorrogados por el Gobierno, en virtud de disposición expresa, por un término que no exceda de noventa días.

Artículo 14.—Solamente las propiedades de las personas comprendidas en el Artículo 1º, quedan sujetas a la presente ley. Los derechos de los ciudadanos guatemaltecos no tendrán otras limitaciones que las que señalen las leyes, listas o disposiciones de la República.

Artículo 15.—De este Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Decreto número 748

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el 1º de marzo próximo inaugurará sus sesiones ordinarias del corriente año la Asamblea Nacional Legislativa, celebrando sus juntas preparatorias desde el 22 del mes en curso,

POR TANTO:

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—Desde esta fecha, se levanta la suspensión de garantías individuales en toda la República, quedando derogado el Decreto Gubernativo número 735.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

ACUERDOS EMITIDOS

POR EL

PODER EJECUTIVO

desde el 15 de marzo de 1918 hasta el 14 del mismo mes del año de 1919

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de marzo de 1918.

Habiendo fallecido en la ciudad de Quezaltenango el Telegrafista don Víctor Villagrán, y con presencia de lo informado la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, erogue la suma de ochocientos pesos, de la cual corresponderán: $450.00 a gastos de inhumación del cadáver, y $350.00 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta y cuatro mil pesos ($34,000.00), valor de quinientas varas (500) de cañería de hierro, de 2½ pulgadas de diámetro, con destino a la introducción del agua potable a la población de Mixco, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, erogue la suma de cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado para la

construcción de un local adecuado, de madera y lámina de zinc, con destino a la instalación de la Oficina Telegráfica de Ciudad Estrada Cabrera, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales y don Luis de Guise, y Acuerdo de aprobación.

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales de la República y Luis de Guise, propietario de imprenta, han celebrado en esta fecha el siguiente contrato, con instrucciones del señor Ministro de Fomento.

1º—De Guise se compromete a entregar, puestos en su imprenta, en esta ciudad, dándosele el papel necesario, un millón de formularios de recibir telegramas, uno de originales y otro de trans, conforme los modelos que se le han proporcionado; total tres millones. Dicha entrega la efectuará en partidas de cien mil formularios cada semana, por lo menos.

2º—El precio del corte e impresión de los expresados formularios que cobrará de Guise, será el siguiente: por cada millar de formularios de recibir, ocho pesos moneda nacional; por cada millar de formularios originales, cinco pesos moneda nacional; y por cada millar de formularios trans, cinco pesos moneda nacional.

3º—El valor total de diez y ocho mil pesos, a que asciende el corte y la impresión de los expresados tres millones de formularios de telegramas, le será cubierto a de Guise por la Tesorería Nacional, como sigue: nueve mil pesos al ser aprobado por acuerdo gubernativo el presente contrato y otra cantidad igual al haber entregado la mitad de los formularios, o sea un millón quinientos mil.

4º—De Guise garantizará debidamente, tanto el cumplimiento de lo estipulado en este contrato como también el valor de los anticipos que reciba.

En fé de lo cual firman ambos contratantes dos de un tenor, en Guatemala, a los siete dias del mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

LUIS DE GUISE.

JULIO LLERENA.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de marzo de 1918.

Examinado el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Luis de Guise, referente al compromiso que este último adquiere de imprimir conforme a los modelos que le serán suministrados, tres millones de formularios para el servicio del ramo; y encontrándolo arreglado a las instrucciones que sobre el particular fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cuatro (4) artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El señor Presidente de la República asume la Cartera de la Guerra y nombra, a la vez, Subsecretario del mismo ramo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Asumir la Cartera de la Guerra, en virtud de licencia concedida por enfermedad al señor General don Luis Ovalle que la ha desempeñado; y nombrar Subsecretario del mismo despacho al General C. don José María Letona R., en sustitución del Coronel don Víctor Durán, quien pasa a desempeñar otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Referente al fallecimiento del Director General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de marzo de 1918.

Habiendo fallecido anoche en esta ciudad el señor don Manuel Lemus, que desempeñaba desde su fundación la Dirección General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio y estaba encargado, además, de la Agricultura; quien por muchos años y en diferentes puestos de la administración pública prestó importantes servicios al país,

El Presidente Constitucional de la República,

lamentando el sensible desaparecimiento del señor Lemus,

ACUERDA:

1º—Que una comisión nombrada por la Secretaría de Fomento, pase a dar el pésame a la familia del extinto; y,

2º—Que todos los gastos que se ocasionen con motivo del enterramiento del señor Lemus, sean por cuenta del Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de fábrica y comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Carlos Salazar, relativa a que se registre

a favor de su poderdante, "The Goodyeard Tire and Rubber Company," de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, una marca de fábrica y comercial usada en artículos de su manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre la marca de referencia por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registran dos marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Gutemala, 26 de marzo de 1918.

Vistas las solicitudes presentadas por el Licenciado don José D. Durán, relativas a que se registren a favor de su poderdante "The Calico Printer's Association, Limited," de Saint James's Buildings, Oxford Street, Manchester, Inglaterra, dos marcas de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, las dos marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, relativa a que se registre a favor de su poderdante "The Edward Wesley Company," de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, la marca de comercio nominativa "Freezone" usada en un producto farmacéutico,

Resulta: que en las dliigencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra Administrador de Correos de la cabecera del departamento de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de la cabecera del departamento de Sololá, con el sueldo asignado a esta plaza, a don Benedicto Zúñiga, en sustitución de don Antonio O. Alonzo, que renunció dicho puesto.

El nombrado deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quince mil cuatrocientos noventa y ocho pe-

sos ($15,498), valor de los materiales y hechura de una galera provisional de madera con techo de lámina, destinada a las oficinas de la Sección de Radio-telegrafía, de conformidad con el presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil pesos ($6,000.00), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local adecuado, que se destinará para guardar todos los muebles y útiles pertenecientes a la Casa de Corrección de Menores de esta ciudad; debiendo suministrarse al respectivo contratista la madera y lámina de zinc, que para el efecto se necesite, y cuyos materiales se tomarán de los que existen en el edificio respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Conceder al maquinista de la Sección Inalámbrica de esta ciudad, don Ismael Contreras, un mes de licencia para que pueda retirarse del puesto que desempeña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

Con vista de la respectiva solicitud e informe de la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Practicante de la Sección Inalámbrica de esta ciudad, don Eduardo Urrutia Z., dos meses de licencia para que pueda retirarse del puesto que desempeña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ochocientos pesos ($1,800), valor del conveniente arreglo de diez teléfonos de campaña y la confección de igual número de estuches de cuero que se necesitan para el servicio de los mismos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de un mil doscientos setenta y nueve pesos veinte centavos (1,279.20) valor de la construcción de un cancel de madera y dos barandas que es necesario colocar en el local de la Oficina Telegráfica del indicado puerto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez mil pesos ($10,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local adecuado, de madera y lámina de zinc, que se destinará para la instalación de las Direcciones Generales de Agricultura y de Minería, Industrias Fabriles y Comercio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Pablo Rojas, Contador la Administración de Rentas del departamento de Chimaltenango, se traslade con el mismo empleo a la Administración de Rentas del departamento de Jalapa, en sustitución de don José Barrios G. que pasa a otro puesto.

El señor Rojas devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de la Aduana de Puerto Barrios a don Ernesto Antillón, en sustitución de don Carlos Ibarra que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos, debiendo caucionar previamente su responsabilidad en la forma legal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Joaquín Santiago, Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango, en sustitución de don Pablo Rojas, que pasará a otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma de ley, el nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Domingo J. Guzmán, Administrador de Rentas del departamento de Santa

Rosa, en sustitución de don Carlos Aguilera de León, que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Guzmán devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Tesorero del Hospital de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de Amatitlán a don Rodrigo Chavarría M., quien deberá prestar la caución que corresponde antes de hacerse cargo del puesto referido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta un Regidor a la Municipalidad de Siquinalá, departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para mejorar el servicio público se aumente con un Regidor más la Municipalidad de Siquinalá, departamento de Escuintla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiché, para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiché, para que de sus fondos erogue la suma de veinte mil pesos, ($20,000.00), destinados a la construcción de un nuevo edificio municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiché, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiché, para que cobre los siguientes arbitrios, destinados a la construcción de un edificio municipal:

Por cada paja de agua que se dé en propiedad a los particulares: $250.00.

Por canon de agua, al año: $20.00.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, para que proceda a la alineación y ensanche de sus calles

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez para que pueda proceder a la alineación y ensanche de las calles de aquella villa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municialidad de Santiago Atitlán, departamento de Sololá, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santiago Atitlán, departamento de Sololá, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1.—Por licencia para serenatas, $15.00

2.—Por licencia para mesas de billar, al mes, $15.00.

3.—Por licencia para zarabandas, al día, $15.00.

4.—Por matrícula de perros, al año, $5.00.

5.—Por matrícula de canoas grandes, al año, $5.00.

6.—Por matrícula de canoas pequeñas, al año, $3.00.

7.—Por matrícula de fierros para marcar ganados, $15.00.

8.—Destace de cerdos, cada cabeza, $3.00.

9.—Derechos de poste, ganado mayor, $10.00.

10.—Derechos de poste, ganado menor, $5.00.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se cancela la patente de un Cónsul

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita al señor don Manuel M. Sama como Cónsul de Guatemala en Ponce, Puerto Rico, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Relativo al fallecimiento del señor don Manuel Morales Sáenz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de abril de 1918.

Habiendo fallecido el señor don Manuel Morales Sáenz, persona que prestó importantes servicios al país y que últimamente desempeñaba el cargo de Cónsul General de Guatemala en Nueva Orleans,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno, dé el pésame a la familia del extinto; y,

2º—Que los gastos de inhumación del cadáver sean por cuenta del Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Auxilio a una Municipalidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de los Gastos Extraordinarios del ramo de Fomento, se erogue la cantidad que sea necesaria a favor de la Municipalidad del pueblo de Santa Rosa, del departamento del mismo nombre, y que invertirá en la compra de quinientas varas de cañería que se necesita para la introducción del agua potable a aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos veinticinco pesos ($625), importe de una máquina para moler maíz cocido que se compró a la Casa de los señores Van der Henst y Cía., y que fué destinada al servicio del Cuerpo del Regimiento de Ametralladoras. Dicha suma se computará de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de San Marcos al Doctor Maximiliano Sandoval, en sustitución del de igual título Ramón Solórzano que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del Segundo Cuerpo Guardia de Honor, de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Segundo Cuerpo Guardia de Honor al Comandante Doctor Ezequiel Soza, con el sueldo mensual de trescientos pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Relativo al fallecimiento del señor Ministro de la Guerra, General de División don Luis Ovalle

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1918.

Habiendo fallecido hoy en Santa Lucía Utatlán el señor General de División don Luis Ovalle, Ministro de la Guerra e Inspector del Ejército,

El Presidente Constitucional de la República,

al lamentar tan infausto acontecimiento,

ACUERDA:

Que de conformidad con lo que previene la Ordenanza Militar en su título XXIII, artículos 13

al 18, se haga al cadáver de aquel alto funcionario los honores correspondientes, guardando luto el Ejército por cinco días y enarbolándose, durante tres, la Bandera Nacional a media asta en el Palacio del Ejecutivo. Los gastos de inhumación serán por cuenta del Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Relativo al fallecimiento del señor Ministro de la Guerra, General de División don Luis Ovalle

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en Santa Lucía Utatlán el señor Ministro de la Guerra, General de División don Luis Ovalle, ciudadano distinguido que prestó importantes servicios en el país en los distintos puestos que desempeñó;

POR TANTO,

ACUERDA:

1º—Que se dé a la familia el más sentido pésame a nombre del Gobierno por medio del Jefe Político y del Administrador de Rentas del departamento de Sololá.

2º—Que se hagan al cadáver los honores que señala la Ordenanaza Militar y que los funerales sean costeados por el Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se permutan dos Jueces de Primera Instancia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia, tiene a bien disponer;

Que el Licenciado don Ricardo C. Castañeda actual, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, pase a desempeñar la Judicatura de Sacatepéquez y que el Licenciado don Adalberto Aguilar Fuentes, que servía esta última, pase a ocupar la del departamento de Sololá.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Izabal al Doctor Arturo Lazo Z., en sustitución del de igual título Coronel Francisco A. Salas, quien pasará a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se manda registrar una marca de fábrica y comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Carlos Salazar, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The Goodyeard, Tire and Rubber Company," de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, la marca de fábrica y comercial que usa en llantas de hule,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Direción General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la oficina respectiva a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se manda renovar el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, "Lambert Pharmacal Company," de la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica número 168,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueve por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de la Alta Verapaz a don José Coronado Aguilar, en sustitución de don Alberto Martínez, quien pasa a servir otro puesto de la Administración pública.

El señor Coronado Aguilar caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz a don Agustín Mazariegos, en sustitución de don Bernardino Chavarría, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo. El señor Mazariegos deberá caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda registrar una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "Anbeuser Bush Brewing Association," de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, una marca de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se pre-

sentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha cinco de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se manda registrar una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The Willys Overland Company," de la Ciudad de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, una marca de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la Expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "Waldes & Company Of New Jersey," de Nueva York, Estados Unidos de América, una marca de comercio, usada en botones de presión,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próxima pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra una Misión Especial para que pase a Washington a expresar al Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos de América, la gratitud del Gobierno Guatemalteco, por su actuación fraternal con motivo de los últimos terremotos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

deseando significar al Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos de América la profunda gratitud de la nación guatemalteca por su actuación fraternal y generosa con ocasión de los últimos terremotos,

ACUERDA:

Nombrar una Misión Especial compuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Toledo Herrarte y el Licenciado Manuel Echeverría y Vidaurre, para que pasen a Washington a expresar al Gobierno de los Estados Unidos los sentimientos de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y extiéndase la credencial que corresponde.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se acepta la mediación del Gobierno de los Estados Unidos de América, para el arreglo directo de la cuestión de límites con Honduras, y se nombra una Misión Especial para que parta a Washington con el indicado fin

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1918.

Habiendo aceptado el Gobierno de Guatemala la amistosa mediación del de los Estados Unidos de América, para el arreglo directo de la cuestión de límites pendiente con Honduras,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Misión Especial que deberá partir a Washington, D. C., con el indicado fin, quede integrada así:

Un Delegado Plenipotenciario: Doctor don Luis Toledo Herrarte, Ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Abogados Consultores: Licenciados don Marcial Prem y don Manuel Echeverría y Vidaurre.

Ingenieros Consultores: don Claudio Urrutia y General don Felipe S. Pereira; y,

Secretario: don Sinforoso Aguilar.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, el de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se manda erogar unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la cantidad de seiscientos cincuenta pesos ($650), importe de un molino para moler maíz cocido para servicio del Batallón Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de cinco mil cuarenta y cuatro pesos ($5,044), que se invertirá en la reconstrucción del edificio de la Comandancia Local de la Villa de Guadalupe, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento. El pago de los materiales se comprobará debidamente, mediante facturas originales visadas por la propia Comandancia de Armas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de tres mil seiscientos pesos ($3,600), valor de treinta tareas de leña que se emplearán en la fabricación de ladrillo para las obras nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director y Médico del Hospital de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director y Médico del Hospital de Retalhuleu al Doctor don Alberto Madrid, en sustitución del de igual título don Guillermo Aparicio, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Jalapa al Licenciado don Manuel García Alvarado, h.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran Médicos Cantonales de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar los siguientes Médicos Cantonales de esta Capital:

Nordeste, Doctor don Ignacio Reina.

Noroeste, Doctor don Antonio G. Valdeavellano.

Sudeste, Doctor don Rafael Morales.

Sudoeste, Doctor don Eduardo Lizarralde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público se hace cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor don Luis Toledo Herrarte, se haga cargo de dicha Secretaría de Estado el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, don Guillermo Aguirre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una menor de edad para que pueda contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

Vista la solicitud de la señorita Evarista Corado, soltera, de diez y nueve años y vecina de Ixhuatán, departamento de Santa Rosa, relativa a que se la autorice para contraer matrimonio con don Pedro Morataya; y apareciendo que la madre de la interesada no tiene razones legales para oponerse al proyectado enlace,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Amatitlán al Licenciado don Avelino F. Mariscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran Contadores de las Aduanas y Administraciones de Rentas de Puerto Barrios y Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Miguel Angel Castillo, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios; y que don Ernesto Antillón que servía dicho empleo, se traslade con igual carácter a la Aduana y Administración de Rentas de Livingston.

Los nombrados devengarán los sueldos a que sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo previamente caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Abraham Barrios M., Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu, en sustitución de don Francisco Cifuentes que servía dicho empleo.

El señor Barrios M., devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, previa caución de su responsabilidad en la forma prevenida por la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento del Quiché, al Licenciado don Lisandro de León Manrique.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once mil ochocientos pesos (11,800), valor de los trabajos urgentes que se están llevando a cabo en el edificio del Teatro Colón de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar las sumas de sesenta y cinco pesos oro americano, y doscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor de la instalación para el alumbrado eléctrico en el edificio que actualmente ocupa el Telégrafo en esta capital, y de veinticinco bombillas nuevas y en buen estado, de diez y seis bujías cada una, para el servicio de la indicada instalación, en la cual se empleará el material de que dispone la expresada Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Sacatepéquez,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo a esa plaza, a don Ramón Menéndez, en sustitución de don Eleuterio Rogel, que pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece la plaza de Tercer Ayudante en la Oficina Telegráfica departamental de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable se establezca en la Oficina Telegráfica de Retalhu-

leu la plaza de tercer Ayudante, con la dotación mensual, por servicio diurno y nocturno, de cuatrocientos noventa pesos ($490), a cargo de la propia Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Amatitlán se eroguen las sumas de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, moneda nacional, y ciento cinco pesos oro americano, valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción, inclusive los materiales, en la cabecera de dicho departamento, de un local de madera y techo de lámina de zinc, de 7 varas de largo por 5 de ancho y la altura conveniente, destinado a la instalación de la Oficina Telegráfica de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Eduardo Grey, y Acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y Eduardo Grey, en concepto de apoderado general de la West India Oil Company, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—El Gobierno de Guatemala concede en arrendamiento, a la West India Oil Company, por el término de veinticinco años, contados desde la fecha de aprobación de este contrato, una porción de terreno en Champerico, departamento de Retalhuleu, en el sitio ya determinado según el plano respectivo, compuesta de cien (100) por ciento cincuenta (150) pies ingleses superficiales dentro de la zona de un mil quinientos (1,500) metros de ancho, desde la orilla superior del Océano Pacífico, que el Estado se reserva para usos públicos, de conformidad con la ley, con el único y exclusivo fin de que construya por su propia cuenta un edificio adecuado, de hierro y cemento, que preste las seguridades requeridas al efecto, con destino a depósito de petróleo y sus derivados que importe para su expendio, cuyo edificio deberá conservar en buen estado.

Artículo 2º—La mencionada Compañía se obliga a pagar mensualmente, a favor del Hospital de Retalhuleu, como valor del arrendamiento indicado, la suma de seis pesos cincuenta centavos ($6.50) oro americano, durante el término de este contrato, pago que se efec-

tuará por mensualidades anticipadas y puntualmente, sin necesidad de requerimiento alguno.

Artículo 3º—Al expirar el plazo de este contrato, el edificio de que se trata pasará a ser propiedad absoluta del Gobierno de Guatemala, sin remuneración de ninguna clase, a lo cual igualmente se compromete la expresada Compañía.

Artículo 4º—En caso de que la Compañía indicada no cumpla conforme queda estipulado, con el pago del arrendamiento respectivo, el Gobierno de Guatemala entrará de hecho en posesión del referido edificio, en la forma que expresa el artículo anterior, sin que por ello la Compañía tenga derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º—Es condición precisa para la celebración de este contrato, que, en ningún caso ni bajo pretexto alguno, se recurrirá a la vía diplomática y que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación de alguna de sus cláusulas, serán resueltas por la Secretaría de Fomento.

Artículo 6º—El presente contrato es intransmisible, salvo mediante la autorización expresa del Gobierno de Guatemala.

En fe de todo lo expuesto, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los diez y nueve dias del mes de abril de mil novecientos diez y ocho.

LUIS F. MENDIZÁBAL.

WEST INDIA OIL Cº.

EDWARD GREY.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Eduardo Grey, como apoderado general de la West India Oil Company, por el cual se concede a dicha Compañía en arrendamiento una porción de terreno en Champerico; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los seis artículos de que se compone el convenio en referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del Ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Director General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don Fernando Cruz, Director General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve mil doscientos veinte pesos ($9,220), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción, inclusive los materiales, en la Villa de Guadalupe, de este departamento, de un local de "bajareque" y techo de lámina de zinc, de 8 varas de largo por 5 de ancho y la altura conveniente, con sus respectivos compartimientos y corredores al frente del edificio, destinado a la instalación de la Oficina Telegráfica de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un Contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis (6) meses más, que vencerán el 30 de octubre del corriente año, en las mismas condiciones, el contrato celebrado entre el Gobierno y don S. S. Jerwan, en virtud del cual este último se compromete a prestar sus servicios en la Academia Nacional de Aviación de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos ($2,248.00), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local, inclusive los materiales, de 6 varas de largo por 4 de ancho y la altura conveniente, con techo de teja de barro, que se destina a la instalación de la Oficina Telegráfica de San Juan Sacatepéquez, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una propiedad literaria

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don J. Antonio Villacorta, relativa a que se le conceda la propiedad literaria de los mapas y textos que forman el Atlas Escolar, complemento a las obras de "Geografía e Historia de la América Central," escritas por él para uso de los Institutos y Escuelas Normales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Licenciado Villacorta la propiedad literaria de los mapas y textos que solicita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las clases del Quinto Año en la Escuela Práctica de Varones del departamento de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el presupuesto de novecientos pesos ($900), que será pagado por la Administración de Rentas de Amatitlán, para cubrir los sueldos del profesorado que servirá las clases correspondientes al Quinto Año en la Escuela Práctica de Varones de aquel departamento, quedando en este sentido, adicionada la Partida número 173 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), que se pagará por la Administración del Servicio Fúnebre, como auxilio en los gastos hechos en la inhumación del cadáver de don Ricardo González Rivera, quien falleció prestando sus servicios en la carrera del magisterio

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Traslación de una Escuela Mixta

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

Con vista de la solicitud respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escuela Mixta de la aldea "El Jocote," de la jurisdicción municipal de Sacapulas, en el departamento del Quiché, sea trasladada al lugar denominado "Los Trapichitos," en aquel mismo departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de siete mil novecientos veinte pesos ($7,920), valor de treinta y seis cortes de jerga del país, que se emplearán en capotes para servicio de los centinelas de los Cuerpos Militares de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la cantidad de quinientos cuarenta pesos ($540.00), importe de varios trastos de comedor para servicio de los Jefes y Oficiales del 2º Cuerpo de Artillería, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento setenta dólares cuarenta y tres centavos ($170.43), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas correspondiente al mes de febrero próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra, interinamente, Comandante del Puerto de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, Comandante del Puerto de Ocós al Teniente Coronel Juan María Calderón, mientras dure la licencia concedida, por enfermedad, al de igual graduación Alfredo Castañeda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Erogación de cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja de la Dirección General de Telégrafos, se erogue la suma de noventa y cinco pesos cuarenta y un centavos oro americano, valor de los fletes y aseguro de un millón trescientas mil hojas de papel de china para copiar que, con destino al servicio de aquella dependencia, se pidió por medio del Cónsul General de Guatemala en Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, erogue la suma de setenta y cinco pesos oro americano ($75.00 o. a.), valor de veinticinco láminas, nuevas, para techo y en buen estado, de nueve pies de largo, que se necesitan con destino al conveniente arreglo del local para la Oficina Telegráfica de San Joaquín Villa Canales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Al Maquinista de la Sección Inalámbrica se le pagarán $450 mensuales por servicio nocturno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable, la Tesorería Nacional cubra al Maquinista de la Sec-

ción Inalámbrica de esta ciudad, la suma mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($450.00), por servicio nocturno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Joaquín B. Madrid, Administrador de Rentas del departamento de El Progreso, en sustitución de don Enrique Fonseca, a quien se dan las gracias por sus servicios en dicho puesto.

El señor Madrid deberá caucionar su responsabilidad en la forma que señala la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Manuel Bonilla, Administrador de Rentas del departamento de Totonicapán, en sustitución de don Francisco Pinot, quien pasa a otro puesto del servicio público.

El señor Bonilla deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de mayo de 1918.

Con presencia de la terna que remite la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Totonicapán, al Licenciado don Alfonso Cifuentes Soto, en sustitución del Licenciado don Jerónimo Lima M., quien pasa a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se manda cubrir una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional cubra a la Pagaduría General del Ejército, la suma de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($41,154.00), moneda nacional, valor de los materiales que el General don José Reyes empleó en los trabajos verificados en el Regimiento de Caballería, La Aurora y Telégrafo sin Hilos, suma que se ha mandado cancelar por la Pagaduría General, con fecha de ayer.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Don Julio Dávila Monzón, se hace cargo nuevamente de la Dirección de Policía de Sanidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que vuelva a hacerse cargo de la Dirección de la Policía de Sanidad, don Julio Dávila Monzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Director del Instituto Nacional Cental de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Abraham Orantes O., Director del Instituto Nacional Central de Varones, en sustitución del Ingeniero don Allan T. Hudson, a quien se dan las gracias por el tiempo que prestó sus servicios en dicho establecimiento.

El señor Orantes devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Juan Barrios Maldonado, Director de la Escuela Práctica de Varones de San Marcos, en sustitución de don Manuel Machado.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se modifica el artículo 183 de la Ley de Contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Modificar el Artículo 183 de la Ley de Contribuciones que fija la conmuta de los cuatro días de trabajo en los caminos públicos, a razón de $0.50 por día, aumentando dicha conmuta a un peso por cada día.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil ochocientos pesos ($7,800.00), moneda nacional, para pagar a don Manuel Moreno B., propietario de los talleres "Colomari," los materiales de construcción que proporcionó para la Academia Militar; recogiendo los recibos debidamente legalizados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Sub Director del Instituto Nacional Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Andrés J. Morasso, Sub Director del Instituto Nacional Central de Varones, con el sueldo mensual de cien pesos oro americano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil ochocientos pesos ($3,800), que se pagará a don Tranquilino Valle, por valor de las reparaciones que hará en el techo de la Biblioteca Nacional, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se adiciona la Partida número 2916 de la Tarifa de Aduanas, vigente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la Partida número 2916 de la Tarifa de Aduanas, vigente, en la forma que sigue: "Sulfuro de sodio ordinario, impuro, para usos industriales, $0.10, peso neto," cuyo aforo comenzará a aplicarse desde esta fecha.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Primer Guardalmacén de la Aduana de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Antonio Méndez, Guardalmacén Primero de la Aduana de esta capital, en sustitución de don J. Santiago Pereda que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Méndez devengará el sueldo que a aquel puesto señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Médico y Cirujano Militar del departamento de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico y Cirujano Militar del departamento de Jalapa, al Doctor Cirujano Abraham Palma, en sustitución del de igual título Cirujano Rafael Menéndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se manda erogar una cantidad por la Administración de Rentas de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz se erogue la suma de un mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($1,885.00), moneda nacional, valor de la reparación del armamento que existe en mal estado en los Almacenes de aquella cabecera, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Erogación de unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil trescientos cincuenta y dos pesos ($6,352.00), moneda del país, valor del presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento, para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comandancia Local de "La Cumbre," cantidad que se tomará de los Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Guerra, erogue la suma de ocho mil pesos ($8,000.00), moneda del país, valor del presupuesto presentado por la Dirección del Hospital Militar, para la confección de doscientas camisetas e igual número de calzoncillos, destinados al servicio de los enfermos asilados en dicho Establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once mil cuatrocientos cuarenta pesos ($11,440.00), moneda del país, valor de cincuenta y dos mantas, igual número de cajillas y veinte y seis cajas para accesorios de las piezas Lewis, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento. Dicha cantidad se tomará de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se manda erogar una cantidad por la Administración de Rentas de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de la Baja Verapaz erogue quinientos pesos ($500.00), suma que por vía de auxilio se ha entregado a la familia del Capitán Mauro Hernández, quien falleció el día de ayer en Rabinal, de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Juez Tercero de Primera Instancia del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez Tercero de Primera Instancia de este departamento, al Licenciado don Manuel Zeceña Beteta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de El Progreso, al Licenciado don J. Ernesto Andrade.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran Consejeros de Estado, por parte del Ejecutivo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Consejeros de Estado, por parte del Ejecutivo, a los señores Licenciados don Mariano Cruz, don José Pinto, don Mariano López Pacheco y don José Flamenco.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Dirección del Hospital de Quezaltenango para que cubra los gastos que ocasione el Instituto de Vacuna anexo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección del Hospital General de Quezaltenango para que por la Tesorería del Establecimiento, se cubran los gastos que ocasione el Instituto de Vacuna de aquella ciudad, anexo como dependencia a la Casa indicada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Farmacéutico del Asilo de Maternidad "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Farmacéutico del Asilo de Maternidad "Joaquina", al Licenciado don Jorge Guzmán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez 5º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez 5º de 1ª Instancia de este departamento, al Licenciado don Víctor Mijangos, en sustitución del de igual título don Alfredo Alarcón O., quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Zacualpa, departamento del Quiché, para que pueda invertir en obras públicas el producto de la Contribución de Ornato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Zacualpa, departamento del Quiché, para que pueda invertir el producto de la Contribución de Ornato de su jurisdicción, en las obras públicas que tiene emprendidas, especialmente en el arreglo del acueducto y reparación de sus edificios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

. . .

Se manda erogar una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos ($49,150), que se invertirán en reconstruír tres salones de bajareque para que se instale de nuevo el Asilo número 2 de esta Capital, a cuyo efecto deberá formalizarse con el contratista el compromiso de llevar a cabo dicha obra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, al Licenciado don Alfonso Gálvez S.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una autorización para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

Vista la solicitud presentada por la señorita Josefina Chicas, de 16 años de edad, soltera y vecina de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, relativa a que se le autorice para contraer matrimonio con don Aquilino Morán; y apareciendo de la audiencia evacuada por el padre de la peticionaria, que no tiene razón legal para oponerse al proyectado enlace,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se permutan dos Jueces de Primera Instancia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

de acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia, tiene a bien disponer: que el Licenciado don Jerónimo Lima pase a hacerse cargo del Juzgado 4º de 1ª Instancia de este departamento, nombrándose para que le sustituya en la Judicatura de Totonicapán, al Licenciado don Lisandro de León Manrique.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de Primera Instancia del departamento de Retalhuleu, al Licenciado don Alfonso Cifuentes Soto, en sustitución del de igual título don Alfonso Gálvez S., que pasa a otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se cubren nuevos sueldos a los empleados del Poder Judicial, mientras entra en vigor el Presupuesto Fiscal de 1918-1919.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras entra en vigor el Presupuesto Fiscal de 1918 a 1919, se cubran mensualmente por el Erario, los sueldos de los Magistrados y Jueces de Primera Instancia de la República, de la manera que sigue:

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, $2,500.

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, $2,000.

Magistrados de la Corte de Apelaciones, $1,800.

Jueces de Primera Instancia, $1,200.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de Primera Instancia del departamento de la Baja Verapaz al Licenciado don J. Octavio Martínez M.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se crea un Destacamento en Punta de Palma, departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

a fin de garantizar debidamente el orden público en Punta de Palma, departamento de Izabal,

ACUERDA:

Crear en dicha localidad un Destacamento con el personal y sueldos siguientes:

	Mensuales.
Un Comandante (sueldo doble).....	$ 500
Cuatro soldados, con $45 cada uno (sueldo doble).....	180
Total.....	$ 680

cantidad que erogará la Administración de Rentas de aquel departamento, por cuenta de la Partida de Gasos Extraordinarios del Ramo de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, erogue la suma de treinta y cinco pesos oro americano ($35), valor de un switch de cinco líneas que se necesita para el servicio de los teléfonos de campaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y ocho pesos, sesenta y tres centavos oro americano ($18.63), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante los meses de febrero y marzo próximos pasados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda erogar una cantidad por la Administración de Rentas del departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Consittucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento del Quiché, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Guerra, erogue la suma de trescientos treinta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos ($334.64), valor del presupuesto de los sueldos devengados por un cupo de diez oficiales que, bajo la vigilancia de un Teniente Coronel, remitió la Comandancia de Armas de dicho departamento, para el servicio de los Cuerpos Militares de esta Capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, erogue la suma de un mil setecientos diez y seis pesos setenta y dos centavos ($1,716.72), valor del acarreo de útiles y materiales telegráficos, desde San Felipe hasta Quezaltenango, remitidos por el Almacén Central respectivo, para el servicio de la Central de Telégrafos de aquella ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Correos del Puerto de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos del Puerto de Champerico, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Francisco S. de Tejada, quien deberá caucionar previamente su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Cajero General del Telégrafo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cajero General del Telégrafo, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Herlindo Polanco, quien deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos, oro americano, que se adeuda a don A. M. Frank, por valor de los trabajos que le encargó el Gobierno oportunamente, según las cuentas que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se crea, temporalmente, la plaza de Ayudante en la Oficina Telegráfica de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud e informes de la Dirección General del ramo y la Jefatura Política de Huehuetenango,

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable se establezca en la Oficina Telegráfica de San Pedro Necta, la plaza de Ayudante Telegrafista, con la dotación mensual de trescientos cincuenta pesos ($350), a cargo de la Administración de Rentas de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil quinientos pesos ($8,500), para pagar a don Tomás Orozco el valor de los trabajos fotográficos que le fueron encomendados por el Gobierno y que entregó oportunamente, de conformidad con la factura que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de doce mil trescientos cinco pesos ($12,305), valor de la herramienta y otros útiles que fueron suministrados

a las respectivas Comisiones para la demolición de los muros y paredes que, estando desplomadas, amenazaban la seguridad de los transeuntes en esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se forma un Comité Permanente Anexo a la Comisión Financiera Guatemalteca, y se nombran los miembros que deberán integrarla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1918.

De conformidad con la invitación hecha al efecto por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, Mr. William G. Mac. Adoo, en concepto de Presidente de la Comisión Financiera Norte Americana, para que se designen cinco personas entre los productores y hombres de negocios de este país, para que formen un Comité Permanente Anexo a la Comisión Financiera Guatemalteca, que se ponga en constante y directo contacto con el Comité que preside Mr. John Claussen,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Licenciado don Mariano Cruz, Licenciado don José Ernesto Zelaya, don José Ruiz Angulo, don Joaquín Mont y Licenciado don José Matos para que formen el Comité Permanente Anexo a la Comisión Financiera Guatemalteca, quienes deberán ponerse en constante y directo contacto con la Comisión presidida en los Estados Unidos de Norte América por Mr. John Claussen, para todo lo que se relacione con la Comisión Financiera Guatemalteca.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Se admite la renuncia que presentó el Agente Fiscal del Gobierno, en Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir al Licenciado don Salvador Guerra V., la renuncia que ha presentado del puesto de Agente Fiscal del Gobierno, en Quezaltenango, por estimarse justas las causales en que la funda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Se manda erogar una cantidad por la Administración de Rentas del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento del Quiché, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Guerra, erogue la suma de un mil seiscientos noventa y cuatro pesos ($1,694), valor del presupuesto para la refacción de las cartucheras que existen en mal estado en los almacenes de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se manda erogar una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos veintiún pesos cuarenta y tres centavos, oro americano ($221.43 o. a.) valor de los cablegramas transmitidos de orden de la Secretaría del ramo durante el mes de marzo último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Cacatepéquez, al Doctor don Rafael Montiel, quien gozará del sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

El Ingeniero don Felipe Rodríguez se hace cargo nuevamente de la Revisión General de Medidas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Ingeniero don Felipe Rodríguez, vuelva a hacerse car-

go de la Revisión General de Medidas, dándose las gracias al de igual título don Luis C. Samayoa por el tiempo que desempeñó dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza al Director del Hospital General para que altere los derechos del Servicio Fúnebre

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Director del Hospital General y sus dependencias, para que se alteren los derechos del Servicio Fúnebre en la forma siguiente:

1º Sepulturas en el suelo para pobres de solemnidad: gratis.

2º Sepulturas corrientes en el suelo: $25.

3º Sepulturas en el suelo, fábrica media: $50.

4º Sepulturas en capillas y mausoleos: $150.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de la capital para que cobre unos arbitrios, durante el presente año

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que en el presente año, cobre los siguientes arbitrios:

1º Conmuta de la Contribución de Ornato: $30.

2º Licencia para automóviles, $1,000.

3º Licencia para motocicletas: $500.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se prorroga por dos años más, una concesión dada a la Jefatura Política del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos años más, la concesión dada a la Jefatura Política del departamento de El

Progreso, para que la contribución de caminos de dicho departamento se destine a terminar la carretera de Estrada Cabrera a Jalapa; dicha prórroga comenzará en junio próximo entrante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Comandante de Armas, interino, del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de mayo de 1918.

Habiendo pasado a otro puesto del servicio público el Coronel C. Juan López Avila.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante de Armas del departamento de El Progreso, al de igual graduación, C. Joaquín Escobar F.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil quinientos treinta y cuatro pesos ($6,534), que se pagará a don Tranquilino Valle, por valor de las reparaciones que se harán en el edificio que ocupa la Escuela de Derecho y Notariado, de conformidad con los presupuestos al efecto presentados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Mayor de Plaza, interino, del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1918.

Habiendo pasado a otro puesto del servicio público el Coronel C. Joaquín Escobar F.,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el de igual grado Coronel Juan J. Alvarez se haga cargo, interinamente, de la Mayoría de Plaza de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de siete mil ochocientos pesos ($7,800), valor de cincuenta y dos pares de zapatos para el servicio de las Guardias del Palacio Presidencial, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de setecientos cincuenta pesos ($750), valor del presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento, para la reparación de tres ollas de cobre pertenecientes al Batallón Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Joaquin Tello, Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Retalhuleu, con el sueldo que a dicho empleo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil seiscientos pesos ($4,600), que se invertirán en la compra de dos quintales de cordel de mani-

la, que se necesita para el servicio de las oficinas telegráficas de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Román Guerra, quien prestaba sus servicios como tal en la respectiva Oficina de Cocales, departamento de Sololá; y con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la expresada Dirección para que, de los fondos del Telégrafo, erogue la suma de tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos, de la cual corresponderán: $3,433 por gastos de inhumación del cadáver, y $420 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo se erogue la suma de trescientos cuarenta pesos oro americano, ($340), para pagar a los señores Alvarado y Compañía el valor de una máquina "Burroughs," que se les compró para el servicio de la Sección de Contabilidad del Telégrafo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veintidós mil pesos ($22,000.00), oro americano, valor de veinte mil (20,000) láminas de hierro para

techo, de seis pies de largo, que se necesitan para el servicio del Gobierno, y que han sido pedidas al exterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores don José, don Federico y don Ernesto Rodríguez Benito, como propietarios de la "Ladrillera Italiana," establecida en esta capital, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usan en sus productos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de los expresados señores Rodríguez Benito, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos, oro americano, valor de los materiales que se necesitan con urgencia para el servicio de la Dirección General de Telégrafos, puestos a bordo en Puerto Barrios, y que se pedirán por medio del Cónsul General de Guatemala en Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, la "Standard Oil Company" de Nueva York, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica número 215,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueve, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la "General Electric Company" de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de América, una marca de fábrica usada en lámparas eléctricas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1918.

Examinadas las diligencias instruídas a solicitud de don Manuel María Girón, sobre que se le conceda su jubilación por los servicios prestados al país; y,

Considerando: que con los documentos acompañados se ha comprobado que el señor Girón, ha prestado sus servicios a la Nación durante veintiún años, habiendo devengado como Ministro en las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, último empleo que desempeñó, el sueldo mensual de quinientos pesos oro y quinientos pesos plata; y que legalmente ha acreditado que padece de enfermedad crónica que le imposibilita para prestar nuevos servicios,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con el pedimento del Fiscal del Gobierno y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1,197 del Código Fiscal,

ACUERDA:

Conceder a don Manuel María Girón la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de setecientos pesos moneda nacional, tres y tercio por ciento del último sueldo que devengó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se acepta la renuncia presentada por el Médico y Cirujano del Cuerpo Guardia de Honor y se nombra sustituto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado el Doctor José Manrique de Médico y Cirujano del Cuerpo Guardia de Honor, quedando suprimido desde la fecha el sueldo asignado a dicha plaza; y nombrar para que sustituya a dicho facultativo en sus funciones al de igual título Ezequiel Soza, actual Médico y Cirujano de la fuerza extraordinaria que se encuentra de servicio en ese Cuerpo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se establece una escolta en Chocolá, departamento de Suchitepéquez, para vigilar y resguardar la Oficina Telegráfica de dicho lugar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1918.

Para ejercer mayor vigilancia y resguardar la Oficina Telegráfica de Chocolá, situada en el camino real que de Mazatenango, cabecera del departamento de Suchitepéquez, conduce a Sololá y Totonicapán,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer en dicha localidad una escolta, como sigue:

Un Sargento 1º	$ 60.00
Un Cabo	30.00
Ocho Soldados	180.00
Gasto común	10.00
Suma	$280.00

Que cubrirá mensualmente la Administración de Rentas del indicado departamento de Suchitepéquez, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra, interinamente, Mayor de Plaza del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de junio de 1918.

Debiendo pasar a otro puesto del servicio administrativo el Coronel C. Jesús F. Sandoval,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Mayor de Plaza del departamento de Izabal, al Capitán C. Melecio Milián.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

El Jefe Político de la Alta Verapaz se hace cargo, también, de la Comandancia de Armas de dicho departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de junio de 1918.

Habiendo sido nombrado Jefe Político de la Alta Verapaz el Coronel C. Jacinto R. Solórzano,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que se haga cargo también de la Comandancia de Armas del propio departamento, en subro-

gación del General de Brigada C. Mariano Ponce C., quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Jefe Político del departamento de Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de junio de 1918.

Debiendo pasar a otro puesto del servicio público el General de Brigada C. Mariano Ponce,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Jefe Político del departamento de la Alta Verapaz al Coronel C. Jacinto R. Solórzano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se comisiona al Doctor Rafael Morales para que haga un estudio y plano geográfico de los lugares de la República en donde exista el Stegomya Fasciata

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Rafael Morales para que haga un estudio y plano geográfico de los lugares de la República en donde exista el Stegomya Fasciata. Al efecto la Facultad de Medicina y Farmacia le suministrará la cooperación que solicite.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza la erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos catorce pesos diez y seis centavos, oro americano, que se entregarán a don Juan Qualman, por importe de la madera que proporcionó para las reparaciones que se están haciendo al edificio que ocupa la Aduana del Puerto de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

G. ACUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ocho mil setecientos pesos, que ha consultado el Director General de Aduanas y que se entregarán al contratista don Juan Donis, por valor de los trabajos de extracción de escombros del interior y exterior del edificio que ocupa la Dirección General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de Clementa Osoy, en concepto de viuda del Telegrafista Juan Méndez Chamalé, relativas a que se le conceda el montepío que le corresponde,

Apareciendo debidamente comprobado de los documentos que se acompañan, que la peticionaria era esposa del expresado Telegrafista Méndez Chamalé; que éste falleció el 25 de marzo de 1917, después de haber prestado sus servicios a la Nación por espacio de más de catorce años, y que el último sueldo que devengó fué de doscientos cincuenta pesos mensuales, habiendo dejado siempre el dos por ciento de descuento para el fondo respectivo,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y el dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 540 y 543 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud y que, en consecuencia, por la Tesorería Nacional se acuda mensualmente a Clemente Osoy, con la cantidad de ochenta y tres pesos treinta y tres centavos o sea la tercera parte del último sueldo que devengó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Escuintla se erogue la suma de tres mil trescientos setenta pesos ($3,370), valor de los muebles y útiles que se necesitan para el servicio de la Oficina Telegráfica de la cabecera del referido departamento, cuyo gasto deberá comprobarse debidamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil doscientos cincuenta pesos ($1,250) que se invertirán en la compra de dos arrobas de pita con destino al servicio del Almacén Central de útiles y materiales del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se reconoce la entidad jurídica de la Asociación de Obreros "Comité del Contingente Obrero para la Reconstrucción de la Capital," y se aprueban sus estatutos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

1º—Reconocer la entidad jurídica de la asociación de obreros que se denominará "Comité del Contingente Obrero para la Reconstrucción de la Capital," organizado con el objeto de construir un edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios de Varones y Escuela de Mecánica Anexa; y

2º—Aprobar los treinta y un artículos de que se componen los Estatutos formulados para dicha asociación, bajo el preciso concepto de que toda clase de contingente que se solicite para el efecto de la clase obrera, deberá ser prestado voluntariamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don Henry Charlton Houghton, en concepto de Representante de la casa Waterlow & Sons, de Londres

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don Henry Charlton Houghton, en concepto de Representante de la casa Waterlow & Sons, de Londres, referente a la construcción de las planchas respectivas para las estampillas postales de 30, 60 y 90 centavos y $3, así como para la impresión, embalaje, transporte, etc., de cuatro millones de dichas estampillas que se necesitan con destino al servicio de aquella dependencia; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron transmitidas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos y adición de que consta el mencionado contrato; debiendo erogarse por la Caja del Correo la cantidad correspondiente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y seis pesos, veintinueve centavos ($16.29), oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de abril próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), oro americano, que se girará por cable al Cónsul General de Guatemala en Nueva York, para pagar, en parte, los fletes de cañería de hierro y sus accesorios, que le fué pedida con destino al servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Manuel Carrera E., y acuerdo de aprobación

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, con instrucciones del señor Ministro de Fomento, por una parte, y por la otra Manuel Carrera E., han celebrado el siguiente contrato.

Primero.—Carrera se compromete a construír por su cuenta, un edificio de madera nueva con techo de lámina, destinado a la Escuela Nacional de Telegrafía de esta capital, en el sitio contiguo al templo de Santa Catarina, situado en la Quinta Calle Poniente, entre Tercera y Cuarta Avenidas, como sigue:

El edificio constará de 45 varas de largo por 10 de ancho, dividido en nueve habitaciones, así: Dirección, de 5 varas de frente por 5 de fondo. Habitación del Director, 5 varas de frente por 5 de fondo. Cuarto de baúles, 5 varas de frente por 5 de fondo. Gabinete de Física, 5 varas de frente por 5 de fondo. Sala de clases, 10 varas de frente por 10 de fondo. Dormitorio, 15 varas de frente por 10 de fondo. Comedor, 6 varas de frente por 10 de fondo. Cuarto de sirvientes, 4 varas de frente por 6 de fondo. Despensa, 4 varas de frente por 4 de fondo. Un corredor de 45 varas de largo por 2 de ancho, sostenido por 14 escuadras de madera. La cocina se construirá de bajareque, separada de las habitaciones; será de 5 varas de frente por 5 de fondo, con su correspondiente poyo que tendrá 2 hornillas para leña y 3 parrillas para carbón y el techo será de teja de barro.

Segundo.—Todos los materiales para la construcción de que se trata serán nuevos, suministrados por Carrera, por su propia cuenta, excepto los consignados en el artículo cuarto del presente contrato.

Tercero.—La construcción se hará de la manera siguiente:

1º—Los parales serán de cuartones de 6 por 4 pulgadas, teniendo una vara de entierro bien alquitranada; cada paral tendrá tres varas de distancia de rostro a rostro. Las madres serán de 4 por 4 pulgadas y las péndulas de 4 por 3 pulgadas.

2º—Los parales intermedios serán de 4 por 3 pulgadas, para enviasgrar las puertas y ventanas.

3º—Las paredes exteriores serán de tabla corriente de pino, de grueso completo y en las uniones llevarán listón de madera para que no tengan aberturas visibles. Las divisiones de las cuatro primeras piezas, serán de madera machihembrada y las otras de tabla de medio grueso. El cuarto de baúles y el Gabinete de Física, tendrán sus divisiones o tabiques movibles, para poderse ensanchar el salón de clases, que queda contiguo, cuando sea necesario.

4º—Llevarán cielo de tabla hendida: la Dirección, habitación del Director, Cuarto de baúles, Gabinete de Física, Sala de clases y el Dormitorio. El piso de todas las habitaciones será enladrillado, lo mismo que todo el corredor.

5º—El techo del edificio será de dos aguas, de lámina de hierro acanalada, debiendo quedar en la parte más baja del nivel del suelo, a una altura de cuatro varas, o sea el alto de las paredes; y el mojinete de cinco varas de alto, desde el suelo.

6º—El número de puertas del local será de catorce, según el croquis respectivo que obra en la Dirección de Telégrafos, siendo todas de manera de cedro,

excepto las de la cocina y el excusado. El número de ventanas será de quince, de las cuales, nueve llevarán vidriera y puerta y las otras solamente madera, distribuidas conforme el mismo diseño.

Cuarto.—Carrera queda autorizado para poder tomar gratuitamente del edificio de la Escuela de Telegrafía, situado en la Doce Avenida Sur, ciento cuarenta láminas, doce puertas y nueve ventanas y la madera machihembrada para divisiones, que se encuentra en buen estado, lo mismo que el excusado y la cañería del agua, para emplearlo todo en el nuevo edificio, a que este contrato se refiere, siendo por su cuenta todo gasto que sobre el particular se ocasione, por extracción y transporte.

Quinto.—La parte de madera y techo de los excusados, del referido antiguo edificio, se trasladarán para el nuevo local, haciendo de tabla el respaldo y costados, y la paja de agua que goza la Escuela arruinada, se podrá utilizar para un surtidor que es indispensable, quitando la parte de cañería, siendo por cuenta de Carrera el gasto que ocasione este trabajo y arreglo respectivo del surtidor, inclusive la cañería que faltare.

Sexto.—El término para la construcción del edificio mencionado, será de dos meses a contar desde la fecha en que reciba el primer pago, pudiéndolo entregar antes si fuere posible.

Séptimo.—El valor de la mencionada obra será de setenta y seis mil ochocientos pesos ($76,800) moneda nacional, y cuyo pago se hará de la manera siguiente: la mitad al ser aprobado el presente contrato por el Ministerio de Fomento; la cuarta parte, después de haber techado todo el edificio y esté cubierto de todas las paredes laterales y el resto al estar terminada la obra y entregada, previa intervención del Ministerio del ramo, para lo cual dará Carrera el aviso correspondiente a la Dirección de Telégrafos.

Octavo.—Carrera garantizará debidamente el valor de los anticipos que reciba y el exacto cumplimiento del presente contrato.

Noveno.—El pago de la mencionada suma de setenta y seis mil ochocientos pesos, se hará de los fondos correspondientes a ingresos por cablegramas, en oro americano, haciéndose la reducción respectiva a moneda nacional.

En fe de lo cual firman los contratantes dos ejemplares del presente contrato, en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL CARRERA E.

JULIO LLERENA.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de junio de 1918.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Manuel Carrera E., relativo a la construcción de un edificio de madera y lámina destinado para Escuela Nacional de Telegrafía de esta ciudad; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los nueve (9) artículos de que se compone el contrato de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Barberena

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Sebastián Peñate, Contador de la Administración de Rentas de Barberena, en sustitución de don David Zenteno, que pasará a servir otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Cónsul ad-honorem de Guatemala en Valencia, España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Francisco Soler y Moreno, Cónsul ad-honorem de Guatemala en Valencia, España.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de un mil ciento setenta y dos pesos, valor de los materiales que, según presupuesto formado al efecto, se necesitan para la compostura de los instrumentos de la Banda Marcial, de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante de Armas del departamento de Izabal, al Coronel C. Tránsito Bonilla, en sustitución del de igual grado C. Luis Estrada Monzón, a quien se ha concedido licencia por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($8,333), moneda nacional, valor de los gastos de inhumación del cadáver del Coronel Ingeniero Rodolfo Aguilar Batres, según comprobantes que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Inspector de Monumentos de la línea divisoria entre Guatemala y México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Monumentos de la línea divisoria entre Guatemala y México al Ingeniero don Francisco Castillo Méndez, quien devengará el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos ($260.00), a cargo de la Administración de Rentas de Huehuetenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Inspector General de Ferrocarriles de la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector General de los Ferrocarriles de la República, al Licenciado Miguel Angel Urrutia, en sustitución del señor don Juan I. de Jongh, a quien se dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Caja del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de treinta pesos oro americano, ($30) para pagar el valor de dos pares de bobinas secundarias, destinadas a repuesto en el transformador de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil ciento diez y siete pesos ($7,117) valor de la herramienta que ha sido suministrada para el servicio del Palacio Presidencial y la que se necesita con destino a los trabajos que se llevan a cabo en el Asilo de Maternidad "Joaquina", de conformidad con las facturas que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don M. W. Curthiz M.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don M. W. Curthiz M., relativo a la confección de cincuenta uniformes para Mensajeros de la Central del ramo en esta ciudad y catorce para Celadores de líneas; y hallándolo de conformdiad con las intrucciones que al efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que consta el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

Hallándose vacante el empleo de Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, por haber pasado a otro puesto la persona que lo servía,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño a don Víctor M. Camey, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rafael Córdova M., Contador de la Administración de Rentas de Jalapa, en sustitución de don Pablo Rojas.

El señor Córdova devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Disposiciones sobre Exposición Nacional en el presente año

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las prescripciones de los Decretos gubernativos números 636 y 667, relativos a las exposiciones con que se da mayor solemnidad a las Fiestas Escolares, es el caso de proceder con la debida anticipación a designar las materias sobre las cuales versará en el corriente año el respectivo concurso;

Que de conformidad con los Decretos mencionados correspondería como complemento del próximo certamen, la exhibición de muebles manufacturados en el país;

Que dadas las exigencias actuales, las actividades de las personas dedicadas a ese ramo de la industria se encuentran casi exclusivamente aplicadas a las construcciones de casas;

Que en esa virtud y siendo de suma utilidad que el público en general pueda apreciar el conjunto los materiales de que puede disponer para reconstrucción y construcción de sus viviendas, tanto del país como extranjeros, conviene dar la preferencia a lo que con ello se relaciona;

POR TANTO;

ACUERDA:

1°—La Exposición Nacional del presente año, se efectuará en esta capital durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, versará sobre las siguientes materias:

A) Maderas de construcción en general y sus aplicaciones.

B) Maderas empleadas como combustibles, carbones, su fuerza en calorías, y la aplicación de sus cenizas en las industrias y la agricultura.

C) Arenas, barros, cales, ladrillos y cementos.

D) Materiales de hierro y sus aplicaciones.

E) Materiales para techo y paredes, no comprendidos en los grupos anteriores.

F) Bejucos y substancias fibrosas empleadas en los bajareques, ya sean derivados animales o vegetales.

G) Maderas utilizables en el asiento de máquinas.

H) Maderas para carrocería y sus artefactos.

I) Maderas para tonelería y sus aplicaciones.

J) Maderas especiales y de exclusiva aplicación para instrumentos de música y escultura.

K) Maderas productoras de gomas, resinas y latex, con sus productos naturales y sus aplicaciones.

L) Planos, presupuestos y proyectos de construcción; y

LL) Estudios sobre las maderas desde el punto de vista de las construcciones, del comercio y de la industria.

2°—Para entender en todo lo relativo a la mencionada exposición, se organiza un Comité Central que, presidido por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, quedará integrado así:

Don Juan Van de Putte,

Don Carlos F. Novella,

Don Manuel Moreno,

Don Luis A. Fontaine,

Don Giocondo Granai,

Don Antonio Donninelli,

Don José Rodríguez Benito,

Director General de Obras Públicas,

Director General de Industrias.

3°—A juicio de Jurados competentes, se discernirán a los expositores las recompensas que se establezcan por el Reglamento respectivo, el cual será emitido por la Secretaría de Fomento.

4°—Las Jefaturas Políticas departamentales prestarán al Comité Central de la Exposición, todo el apoyo y cooperación posibles que de ellas solicite, para dar el debido lleno a su cometido; y,

5°—La Secretaría de Fomento queda encargada de la ejecución de este acuerdo y de dictar las disposiciones que tiendan al mejor éxito de la exposición.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Pablo Rojas, Contador de la Administración de Rentas del departamento de El Progreso, en sustitución de don Nicolás Gómez Q., quien pasa a desempeñar otro puesto del servicio público.

El señor Rojas caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra, interinamente, Cónsul General de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Félix Calderón Avila, interinamente, Cónsul General de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra, interinamente, Secretario del Consulado de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Antonio N. Cabrera, interinamente, Secretario del Consulado de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Mazatenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Andrés Escobedo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Mazatenango, con el sueldo que a dicho empleo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cincuenta y ocho mil pesos ($58,000.00), moneda nacional, que se pagará a los señores Arenas y Mendizábal, por valor de las reparaciones que harán en el edificio del Instituto Nacional Central de Varones, de conformidad con el presupuesto al efecto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se establece un retén en Sachaj, departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1918.

Con el propósito de resguardar la Oficina Telegráfica de Sachaj, departamento de la Alta Verapaz, y ejercer mayor vigilancia sobre las lineas respectivas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer en aquella localidad un retén, con el personal y sueldos siguientes:

Un Sangento 1º	$ 60.00
Cinco soldados, $22.50 cada uno	112.50
Total	$172.50

cantidad que mensualmente cubrirá la Administración de Rentas del propio departamento de la Alta Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Relativo al fallecimiento del Licenciado don Julio Lanuza

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de junio de 1918.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor Licenciado don Julio Lanuza, quien prestó durante largo tiempo sus servicios como Magistrado de las Salas de la Corte de Apelaciones,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Comisionar a los señores Ministros de Gobernación y Justicia y de Fomento para que, en nombre del Gobierno, den el pésame a la familia del extinto y que los gastos de inhumación del cadáver sean cubiertos por el Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de dos mil doscientos diez y siete pesos ($2,217.00) valor de la madera y demás materiales que se necesitan para la fabricación de cinco puertas, destinadas al servicio de la Comandancia y Almacenes del Regimiento de Ametralladoras, según presupuesto presentado por el Comandante de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se permutan dos Jueces de Primera Instancia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

TIENE A BIEN DISPONER:

que el Licenciado don Federico Morales, actual Juez de 1ª Instancia de Huehuetenango, pase a desempeñar la Judicatura del departamento de El Progreso, y que el de igual título don J. Ernesto Andrade que desempeña esta última, sustituya al señor Morales en la de Huehuetenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una cantidad por la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de seis mil doscientos doce pesos ($6,212), valor a que asciende el

presupuesto formulado para la formal reparación de la línea telegráfica que comunica entre Las Quebradas y Las Trochas, y el cual deberá pagarse por planillas quincenales convenientemente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil cien pesos ($1,100.00), valor del trabajo y materiales que se emplearon para el conveniente arreglo de los pararrayos de la finca nacional "Aceituno."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Teniente Coronel C. Alfredo Castañeda M., vuelve a hacerse cargo de la Comandancia del Puerto de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo· Guatemala, 25 de junio de 1918.

Habiendo terminado la licencia que, por motivo de enfermedad, fué concedida al Teniente Coronel C. Alfredo Castañeda M.,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que vuelva a hacerse cargo de la Comandancia del Puerto de Ocós, dándose las gracias al de igual grado C. Juan María Calderón por el tiempo que interinamente desempeñó dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Sergio Castillo Murga, Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de la Baja Verapaz. El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se rebaja un veinte por ciento a las bases impuestas a cada uno de los destiladores de aguardiente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1918.

En el deseo de facilitar a los productores el cumplimiento del Decreto Legislativo número 982 de fecha 28 de abril del corriente año, sobre impuesto de aguardiente,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rebajar desde esta fecha en adelante, un veinte por ciento a las bases impuestas actualmente a cada uno de los destiladores de aguardiente de la República como mínimum de realización mensual.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000.00), moneda nacional, valor de los trabajos efectuados por el Ingeniero don Felipe Rodríguez en la finca nacional "La Aurora."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Inspector General de Hacienda y Secretario de la misma Inspección

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Luis Dardón, Inspector General de Hacienda, y a don Carlos Estévez, Secretario de la Inspección, con las atribuciones que respectivamente les señala el acuerdo de fecha 11 de marzo último.

Los nombrados devengarán el sueldo de dos mil pesos mensuales el primero, y un mil el segundo, que se tomarán de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Intendente General para ocupar, intervenir y administrar todos los bienes correspondientes a las compañías alemanas siguientes: Empresas Eléctricas de Guatemala y Quezaltenango, la de Teléfonos Particulares de Occidente y la del Ferrocarril Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Gubernativo número 737, emitido con fecha de hoy,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Daniel B. Hodgsdon, Intendente General para ocupar, intervenir y administrar todos los bienes correspondientes a las compañías alemanas siguientes: Empresas Eléctricas de Guatemala y de Quezaltenango, la de Teléfonos Particulares de Occidente y la del Ferrocarril Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se eroguen las cantidades que sean necesarias para los trabajos de reparación que se harán al edificio de la Casa de Corrección de Menores y construcción de tres galeras y dos hornos en el Hipódromo Nacional, con el objeto de fabricar ladrillo destinado a trabajos públicos, cuyas cantidades deberán cubrirse por planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece la Plaza de Celador de líneas telefónicas de El Cacao, Punta Rieles y La Tienda, jurisdicción de El Sinchado, departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca un plaza de Celador para la vigilancia y buena conservación de las líneas telefónicas de El Cacao, Punta Rieles y La Tienda, jurisdicción de El Sinchado, departamento de Izabal, con la dotación mensual

de cuatrocientos pesos ($400.00) a cargo de la Aduana de Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por un año, que vencerá el 3 de julio de 1919, el contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el Profesor de Telegrafía Inalámbrica don José Enrique Watts, con fecha 26 de junio del año próximo pasado; en la precisa inteligencia de que dicho señor Watts, queda obligado a reparar personalmente todo desperfecto que sufran los aparatos de la Estación correspondiente, los motores de gasolina y demás accesorios de la misma, siempre que él mismo esté en posibilidad de hacerlo, pues de lo contrario deberá suministrársele el Ayudante respectivo que haga el trabajo bajo su inmediata dirección y por cuenta del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se eroguen las sumas de ciento setenta y un pesos treinta y cuatro centavos ($171.34), moneda nacional, y cuatro cientos dos pesos, sesenta y cinco centavos ($402.65), oro americano, para pagar a los señores J. Méndez Ruiz y Compañía, el valor de una prensa pequeña de imprenta que se les ha comprado para el servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($1,140.00), valor de los útiles y enseres que se necesitan para el servicio de

las estaciones inalámbricas portátiles de campaña, conforme al detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Receptor General de los Fondos de Justicia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Alfredo Alarcón O., Receptor General de los fondos de Justicia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo, erogue la suma de un mil ciento noventa y siete pesos cincuenta centavos ($1,197.50), oro americano, valor de las láminas de zinc compradas con destino a las reparaciones del edificio que ocupa el Instituto Nacional Central de Varones, de esta ciudad, como sigue:

165 láminas de nueve pies, a $4.00 oro c. u.	$ 620.00
165 láminas de ocho pies, a $3.50 oro c. u.	577.50
Total	$1,197.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Reglamento para la ejecución del Decreto gubernativo número 737

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

El siguiente Reglamento para la ejecución del Decreto gubernativo número 737, emitido con fecha 1° del mes en curso:

Artículo 1°—Con previa autorización del Gobierno, el Intendente General nombrará inmediatamente los Gerentes y demás empleados que considere necesarios para el manejo de los in-

tereses, derechos y acciones de las compañías de Luz Eléctrica de Guatemala y de Quezaltenango, la de Teléfonos Particulares de Occidente y la del Ferrocarril Verapaz.

Artículo 2º—Los Gerentes organizarán la contabilidad de dichas Empresas, verificando el corte de Caja al recibirlas y abriendo nuevos libros en que consten las entradas y los gastos a cargo del servicio durante el tiempo que dure la intervención.

Artículo 3º—Todos los ingresos que desde esta fecha tengan las Empresas de que se trata, una vez deducidos los gastos indispensables para su sostenimiento, deberán ser depositados en el Establecimiento de crédito que el Gobierno designe para ese efecto, y no podrán retirarse ni ni en todo ni en parte, sin la autorización expresa del Gobierno.

Artículo 4º — Para resguardo del Gobierno y de las Empresas, se practicará un inventario detallado de cuanto cada Empresa tenga y entregue al Gerente nombrado por el Intendente General, debiendo dicho inventario ser firmado por el que entrega y el que recibe ante el escribano de Cámara y las personas que designe el Ministerio de Fomento.

Artículo 5º—El Intendente General, previa autorización del Gobierno, dictará todas las medidas y disposiciones que estime útiles y necesarias para cumplimentar el Decreto Gubernativo número 737 y llenar su cometido, procurando mantener los servicios que dichas Empresas prestan y mejorando, si fuere posible, su funcionamiento y organización.

Artículo 6º—Con intervención de las personas que nombre el Ministerio de Fomento, hará practicar el Intendente General un arqueo y corte de Caja al fin de cada trimestre, enviando al Gobierno los cuadros y el informe respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinticuatro pesos setenta y cinco centavos ($24.75), oro americano, valor de quince galones de aceite y su acarreo, que servieron para las motocicletas militares en el Campo de Marte, el 30 de junio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($1,685), valor a que ascienden las cuentas presentadas por materiales eléctricos suministrados para el servicio del Gobierno, con motivo de las festividades del 30 de junio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

Con vista de lo informado por el respectivo mecánico,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de doscientos pesos ($200), oro americano, valor de los materiales y útiles que se necesitan para la completa reparación de los automóviles del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejectuivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos setenta y cinco pesos ($675), oro americano, valor del presupuesto formulado para la reconstrucción completa de la baranda que circunda el Parque Estrada Cabrera, de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza de Celador para la vigilancia de la línea telegráfica comprendida entre Santa Rosa y Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca una plaza de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telegráfica entre Santa Rosa, departamento del mismo nombre, y

Mataquescuintla, con la dotación mensual de ciento setenta y cinco pesos ($175), a cargo de la Administración de Rentas del propio departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos pesos ($600.00), oro americano, valor de cien corta-corrientes de clavija que se necesitan para el servicio de la Direción General de Telégrafos y que se pedirán por medio del Cónsul General de Guatemala en Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez mil ochocientos pesos ($10,800), oro americano, valor de cuatro autocamiones, con caja de volteo, capacidad de dos y media toneladas cada uno, puestos en la fábrica, que se pedirán para el servicio del Gobierno; y que oportunamente, conforme a las cuentas respectivas, también se eroguen por la propia oficina, las cantidades que sean necesarias para cubrir los gastos de fletes, seguro, etc., hasta Puerto Barrios, y el importe de los repuestos que sean indispensables para el buen funcionamiento de los expresados carros.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se dispone seguir cubriendo un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de julio de 1918.

Vista la solicitud de las señoritas Elena y María Filomena Sánchez Cóbar, hijas legítimas del Coronel don Manuel A. Sánchez, relativa a que se les continúe pasando el montepío de que disfrutaba su difunta madre doña Guadalupe Cóbar Abal v. de Sánchez, conforme acuerdo de 12 de julio de 1901; y,

Apareciendo: que la señora Cóbar Abal v. de Sánchez falleció el 21 de febrero próximo pasado y que las peticionarias tienen derecho a que se les acuda con la pensión solicitada, según comprobante legal,

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo prescrito por los artículos 167 y 169 de la Ley Militar y del dictamen Fiscal,

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional continúe acudiendo a las señoritas Elena y María Filomena Sánchez Cóbar con la suma de ochenta pesos ($80) mensuales, montepío que disfrutaba la madre de las mismas, según el acuerdo de que se ha hecho mérito, entendiéndose que gozarán de dicha pensión mientras permanezcan solteras, de conformidad con el inciso primero, del artículo 171 de la propia Ley Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se destina la contribución de ornato del departamento de Sacatepéquez para la reconstrucción de los edificios nacionales de la cabecera

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1918.

En el propósito de proceder cuanto antes a la reconstrucción de los edificios de las Escuelas Prácticas y del Palacio de la ciudad de la Antigua, cabecera del departamento de Sacatepéquez,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la contribución de ornato correspondiente al presente año, que se recaude en el departamento de Sacatepéquez, se destine única y exclusivamente a la reparación de las obras mencionadas, comisionando al efecto a la Jefatura Política, quien dictará las disposiciones convenientes para el caso y deberá rendir en su oportunidad, una cuenta documentada de la inversión de los fondos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores,

erogue la suma de quinientos treinta y nueve florines 10|0 (Fl. 539.10), para cubrir la cuota de Guatemala para el sostenimiento de la Corte de Arbitraje de La Haya durante el corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Vocal 3º Propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Arturo Rosal, Vocal 3º Propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia, en sustitución del Doctor don Isaac Sierra, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se anexa la Escuela Normal de Profesores al Instituto Nacional Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1918.

Tomando en cuenta las circunstancias por las cuales atraviesa el país, y con el propósito de facilitar a los jóvenes normalistas la continuación de sus estudios profesionales,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Anexar la Escuela Normal de Profesores al Instituto Nacional Central de Varones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se admite la renuncia presentada por el Decano Propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1918.

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir al Doctor don Julián Rosal, la renuncia que presenta del puesto de Decano Propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia, dándosele las gracias por el tiempo que desempeñó aquel empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de cinco mil novecientos veinte pesos ($5,920.00), moneda del país, valor de los materiales que se necesitan para la construcción de un tanque en el 2º Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra interinamente, Cónsul General y Encargado de Negocios de Guatemala en Francia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1918.

Habiéndose concedido licencia indefinida, por motivo de enfermedad, al señor don José María Lardizábal, Cónsul General y Encargado de Negocios de Guatemala en Francia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, interinamente, en dichos puestos al Doctor don Julián Rosal, quien gozará de los emolumentos señalados en el Presupuesto General de Gastos Administrtivos, debiendo extendérsele las credenciales y la patente correspondiente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se destina el valor de las multas y decomisos en los delitos de defraudación a la Hacienda Pública, para la reconstrucción del Asilo de Maternidad "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de julio de 1918.

Siendo uno de los firmes propósitos de la actual Administración continuar con toda eficacia la reconstrucción de los edificios públicos,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que el valor de las multas y decomisos efectuados conforme a la ley en los delitos de defraudación a la Hacienda Pública, por contrabando o por no llenar los requisitos que establecen las disposiciones legales de la materia, se destine a reedificar el Asilo de Maternidad "Joaquina."

2º—Que los Administradores de Rentas remitan el día último de cada mes, las sumas que recauden, según el punto anterior, al Banco de Occidente, dando aviso por separado al Director del Asilo; y,

3º—Que la infracción de esta medida dará lugar a una multa igual a la suma defraudada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Segundo Guardalmacén de la Aduana de la capital y Encargado de los útiles del Gobierno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Eduardo Mazariegos, Segundo Guardalmacén de la Aduana de esta capital y Encargado de los útiles del Gobierno, en sustitución de don Aristeo de la Cerda, que falleció.

El señor Mazariegos devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se manda cubrir, mensualmente, una cantidad por la Administración de Rentas de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el 1º de enero del año en curso, la Administración de Rentas de Amatitlán cubra, mensualmente, a doña Escolástica Crispín, la suma de ciento cincuenta pesos, por alquiler del sitio de su propiedad, que ocupa la Oficina de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de La Paz, del departamento de Guatemala, para que rectifique el trazo de Ciudad Estrada Cabrera

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Paz, de este departamento, para que rectifique el trazo de Ciudad Estrada Cabrera, ensanchando las calles que lo necesiten, quedando nulificados los tí-

tulos que indebidamente se hubieren expedido de lotes que comprendan parte de las calles y caminos de su jurisdicción, haciéndose la correspondiente cancelación en el Registro.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se cancela la patente del Cónsul de Guatemala en Barcelona, España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita a don Ricardo Gómez Carrillo, como Cónsul General de Guatemala en Barcelona, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de Villa Nueva, departamento de Amatitlán, para que firme un contrato con los propietarios de la finca Bárcena, relativo a la conducción y datación del agua del río Platanitos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de julio de 1918.

Visto para resolver, el expediente seguido por las Municipalidades de Villa Nueva y San Miguel Petapa, con los propietarios de la finca Bárcena sobre dividir las aguas del río Platanitos, que atraviesa esta propiedad, y con el deseo de poner término a esa antigua contienda, evitar en lo sucesivo dificultades entre los interesados y asegurar a aquellas poblaciones el uso, en cantidad suficiente, de tan vital elemento,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Villa Nueva para que, con la intervención del Jefe Político de Amatitlán y sobre las bases que este funcionario ha propuesto al Gobierno, firme un contrato con los dueños de la finca Bárcena, a fin de llevar a cabo por cuenta de dichos señores las obras proyectadas para la conducción del agua, siendo la cantidad que debe datarse en la alcantarilla situada en el lindero de la finca y aquella población, de trescientos mil litros en las veinticuatro horas del día.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del puerto de Champerico, al Doctor don Nicolás Andrade, en sustitución del de igual título don Fernando González V., a quien se ha concedido licencia por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos ($4,418), moneda del país, valor de los materiales que se necesitan para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comandancia Local de Santa Rosita, según presupuesto presentado por el Comandante de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Profesor de Armas de los Cuerpos Militares de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Armas de los Cuerpos Militares de esta capital, a don Gabriel Alberto Courtheoux, con la dotación mensual de $1,200.00, que cubrirá la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de Ocós, al Doctor don Alberto Rubio, en sustitución del Bachiller don José Pinzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Canciller de la Legación de Guatemala en Francia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Guillermo Matos, Canciller de la Legación de Guatemala en Francia, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Reglamento para la Exposición Nacional que tendrá lugar en el mes de octubre del corriente año

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de julio de 1918.

La Secretaría de Fomento,

En virtud de la disposición gubernativa fecha 15 de junio próximo pasado,

ACUERDA:

El siguiente Reglamento para la Exposición Nacional que tendrá verificativo durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre del corriente año:

Artículo 1º—La Exposición tendrá lugar en el Hipódromo y sus anexos.

Artículo 2º—El objeto de la Exposición es dar a conocer las maderas, sus aplicaciones, artefactos y productos especialmente utilizables en las construcciones, así como los demás materiales aprovechables en las mismas.

Artículo 3º—El Certamen se dividirá en grupos, a saber:

A)—Maderas de construcción en general y sus aplicaciones;

B) Maderas empleadas como combustibles, carbones, su fuerza en calorías y la aplicación de sus cenizas en la industria y la agricultura;

C)—Arenas, barros, cales, ladrillos y cementos;

D)—Materiales de hierro y sus aplicaciones;

E)—Materiales para techos y paredes, no comprendidos en los grupos anteriores;

F)—Bejucos y substancias fibrosas empleadas en los bajareques, ya sean derivados animales o vegetales;

G)—Maderas utilizables en el asiento de máquinas;

H)—Maderas para carrocería y sus artefactos;

I)—Maderas para tonelería y sus aplicaciones;

J)—Maderas especiales y de exclusiva aplicación para instrumentos de música y escultura;

K)—Maderas productoras de gomas, resinas, latex, con sus productos naturales y sus aplicaciones.

L)—Planos, presupuestos y proyectos de construcción; y,

Ll)—Estudios sobre las maderas desde el punto de vista de la construcción, del comercio y de la industria.

Artículo 4º—Se considerarán como expositores a las personas, corporaciones o sociedades que exhiban ejemplares de los que están comprendidos en el artículo 3º del presente Reglamento.

Artículo 5º—El Comité nombrará las comisiones que considere convenientes para todos los servicios de la Exposición.

Artículo 6º—Una comisión, nombrada por el Comité, recibirá los objetos destinados a la Exposición, tomando nota de ellos en el Registro de Inscripciones y los devolverá oportunamente a los interesados, recogiendo las constancias que hubiere expedido al recibirlos.

Artículo 7º—Los Jefes Políticos y las Juntas Departamentales de Agricultura, en concepto de Sucursales del Comité, gestionarán en los departamentos en todo lo relativo a la Exposición y suministrarán al Comité todos los datos que éste les pida, concernientes al Certamen.

Artículo 8º—Para cada uno de los grupos en que se divide la Exposición habrá un Jurado, compuesto de tres personas caracterizadas y competentes que nombrará el Ministerio de Fomento.

Artículo 9º—No podrán los Jurados adjudicar dos o más premios a un mismo expositor, por objetos que pertenezcan a un mismo grupo.

Artículo 10.—Los Jurados presentarán sus calificaciones el penúltimo día del Certamen, para que el público tenga tiempo de sancionar el principio de justicia en que sus juicios deben estar basados.

Artículo 11.—Las recompensas que los Jurados respectivos tengan a bien discernir consistirán en lo siguiente:

Diploma de Medalla de Oro.

Diploma de Medalla de Plata.

Diploma de Medalla de Níquel.

Diploma de Honor.

Diploma de Cooperación.

Artículo 12.—Para la apertura del Certamen como para su clausura, será indispensable la declaratoria oficial.

Artículo 13.—El último día, antes de la clausura de la Exposición, se dará lectura a la lista de recompensas.

Artículo 14.—Para la distribución de premios se fijará día ulteriormente y se dará aviso al público por los diarios de la Capital.

Artículo 15.—Tanto al instalar el Certamen, como después de la clausura, se levantarán actas detalladas, referentes al Certamen, de las cuales se entregará una copia al Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil quinientos pesos ($8,500), para pagar a la Empresa Eléctrica de Guatemala el valor de la instalación de 170 focos incandescentes

de 50 bujías cada uno, como alumbrado público provisional en la parte Norte de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se organiza la Junta de Agricultura del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Retalhuleu,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento quede organizada con el siguiente personal:

Presidente, don Domingo Alejos; Vocal Primero, don Pedro Quezada; Vocal Segundo, don Carlos E. de la Cerda; Vocal Tercero, don Manuel Flores A.; Secretario, don Ramón Monterroso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Disposiciones relativas a la publicación de los avisos de remates de bienes, y a las cuales deberán sujetarse los Jueces de Primera Instancia para aprobarlos y verificarlos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de agosto próximo se publiquen en el Diario Oficial, todos los avisos de remate de bienes, ya sean en venta voluntaria o por ejecuciones judiciales, sin perjuicio de anunciarse también en uno de los de la localidad si lo hubiere.

Los avisos, además del número, folio y libro del Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiente al bien que sale a remate, el cual se determinará claramente, y de los otros datos que la ley manda, deben contener la nómina de los acreedores hipotecarios con especificación de sus créditos, a fin de que con esta notificación, puedan hacer valer sus derechos ante los Tribunales de Justicia.

Sin los requisitos apuntados anteriormente, no podrán los Jueces de Primera Instancia verificar ni aprobar los remates.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se dispone que todos los Médicos y Farmacéuticos que hayan recibido su diploma en la Facultad respectiva, o incorporados a ella, presten sus servicios a la Nación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

que todos los Médicos y Farmacéuticos que hubieren recibido su diploma en la Facultad de Medicina y Farmacia de la República, o que se encuentren incorporados a ella, deben prestar sus servicios a la Nación, por lo menos, un año, en el lugar y con el sueldo que el Gobierno les designe.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y el Coronel don Salvador S. Alarcón

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y el Coronel don Salvador S. Alarcón, en virtud del cual este último da en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Jalapa, cabecera del propio departamento, con destino a la instalación de las Oficinas del Telégrafo, Teléfono y Escuela de Telegrafía que corresponden; y hallándolo de conformidad con las instrucciones al efecto transmitidas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los seis (6) artículos de que consta el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se organiza la Junta de Agricultura del departamento de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Totonicapán,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento quede integrada con el siguiente personal:

Presidente, don Javier Enríquez; Vocal 1°, don Rafael Santisteban; Vocal 2°, don Francis-

co Aragón M.; Vocal 3°, don Timoteo Batz; y Secretario, don Manuel José González.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece el impuesto de ($1.50) un peso cincuenta centavos por cada litro de cerveza que se expenda en la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1918.

CONSIDERANDO: (1)

Que en las actuales circunstancias deben dictarse las disposiciones del caso para mejorar las rentas, a fin de que el Gobierno cuente con los fondos necesarios para atender los diferentes servicios públicos;

Que la fabricación y venta de cerveza del país y extranjera no han tenido hasta la fecha ningún impuesto proporcional, y que al gravar este ramo ningún perjuicio se causa al bien público,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer el impuesto de un peso cincuenta centavos moneda corriente, por cada litro de cerveza del país o extranjera que se expenda en la República. Este impuesto se hará efectivo por medio de timbres de licores que estarán adheridos convenientemente al tapón de cada envase.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se retira el exequátur de los súbditos alemanes, reconocidos anteriormente como representantes consulares extranjeros

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1918.

De conformidad con el Decreto Legislativo número 976, que define la actitud de Guatemala en el presente conflicto mundial,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Retirar el exequátur a los siguientes súbditos alemanes, reconocidos anteriormente como representantes consulares extranjeros: don Jorge Zengel, Cónsul General de Suecia; don Federico Gross, Cónsul de Noruega; don Juan Lehonoff, Cónsul de Grecia; don Máximo Obst, Encargado del Consulado de Austria-Hungría; y don Carlos Sauerbrey, Encargado del Viceconsulado de Austria en Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

---

(1) Reformado por el acuerdo de 11 de noviembre de 1920.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1918.

Vista la solicitud de las señoritas Josefa, Romelia y Angelina Ovalle, sobre que se les asigne el montepío correspondiente, como hijas del General de División don Luis Ovalle.

Apareciendo que las peticionarias son hijas reconocidas del señor General Ovalle, quien falleció en Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, el 16 de abril del año en curso; que éste prestó sus servicios a la Nación por espacio de cuarenta y cuatro años, siete meses, catorce días, que siempre se le hizo el descuento respectivo y que el último sueldo que devengó fué de un mil ochocientos pesos mensuales, en concepto de Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

POR TANTO;

Con fundamento de los comprobantes agregados a las diligencias seguidas al efecto, y de entera conformidad con lo prescrito por los artículos ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve de la Ley Militar,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por la Dirección General de Cuentas y del Dictamen del Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder el montepío solicitado en favor de las señoritas Josefa, Romelia y Angelina Ovalle; debiendo, en consecuencia, la Tesorería Nacional erogar la suma de un mil ochocientos pesos para lutos por una sola vez; acudiéndose a las peticionarias con la pensión mensual de un mil doscientos pesos, por vía de montepío, cantidad que representa las dos terceras partes del último sueldo que devengó el causante; esto se entiende con las reservas de Ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se establecen dos destacamentos para resguardar y vigilar las líneas telegráficas de "Chapayal" y "El Subín", departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1918.

Vista la consulta de la Dirección General del ramo, y con el propósito de resguardar las oficinas telegráficas de "Chapayal" y "El Subín," departamento del Petén, ejerciendo mayor vigilancia sobre las líneas respectivas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer en cada una de aquellas localidades un destacamento, como sigue:

En "Chapayal":

1 Sargento 1°	$ 60.00
5 Soldados, con $22.50 cada uno	112.50
Suma mensual	$172.50

En "El Subín":

1 Sargento 1°	$ 60.00
5 Soldados, con $22.50 cada uno	112.50
S u m a mensual	$172.50

cantidades que mensualmente cubrirá la Administración de Rentas del propio departamento, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, la "Victor Talking Machine Company" de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, la marca de fábrica número 209,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se registre a favor de su poderdante "Mineral Refining and Chemical Corporation," domiciliada en

Nueva York y San Luis, Estados de Nueva York y de Missouri, respectivamente, Estados Unidos de América, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la oficina respectiva, a favor de la expresada sociedad, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se registre a favor de su poderdante "Goodall Wersted Company", domiciliado en Sanford Maine, Estados Unidos de América, una marca de fábrica y comercial,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, "John B. Stetson Company" de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, el registro de la marca número 151,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores Marroquín Hermanos, del comercio de esta plaza, relativa a que se registre a su favor una marca comercial,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de los expresados señores, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la "Western Clock Company" de Illinois, Estados Unidos de Amé rica, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 19918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The Miller Rubber Company" de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, una marca de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo.
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company" de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, el registro de la marca número 231,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registran dos marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vistas las solicitudes presentadas por el Licenciado don José D. Durán, relativas a que se registren a favor de su poderdante, "Ton Ley Lon & Co." del comercio de esta plaza, dos marcas de comercio usadas en fósforos de seguridad,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The H. D. Lee Mercantile Co." de Salina Kansas y de Kansas City; Missouri, Estados Unidos de América, una marca de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitnd presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company" en Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, el registro de la marca número 232,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la "American Machine & Foundry Company" de Nueva York, Estados Unidos de América, una marca de fábrica para ser usada en maquinaria para la fabricación de cigarrillos, cigarros, puros y purillos ("Cheroots"),

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia,

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra, interinamente, Registrador de la Propiedad Inmueble, en Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1918.

Habiendo pasado a otro puesto del servicio administrativo el Licenciado don Domingo S. Echeverría,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que se haga cargo, interinamente, del Segundo Registro de la Propiedad Inmueble, en Quezaltenango, el Oficial Mayor de la propia Oficina don Ernesto Rosal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Tesorero del Hospicio de esta Capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al General don Ramón Alvarado, Tesorero del Hospicio de esta Capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra, interinamente, Auditor General de Guerra

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1918.

Habiéndose concedido licencia al Licenciado don Fernando Aragón Dardón para separarse de la Auditoría General de Guerra de este departamento, que ha estado a su cargo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya, interinamente, en dicho puesto, al de igual título don Domingo S. Echeverría.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de treinta y seis pesos ($36), oro americano, valor de una docena de mosquiteros comprados para el servicio de la guarnición del Puerto de Ocós.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de Champerico, al Doctor don Gonzalo Delgadillo, en sustitución del de igual título don Nicolás Andrade, que renunció por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Subsecretario de Instrucción Pública

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1918.

Estando vacante el puesto de Subsecretario de Instrucción Pública,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo, al Licenciado don Gildardo Monzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Subsecretario de Gobernación y Justicia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1918.

Debiendo pasar a otro puesto el Licenciado don Juan Mata C.,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Gobernación y Justicia, al Licenciado don Bernardo Alvarado T.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se declara de utilidad pública la expropiación de una faja de terreno, sito en Cobán, departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad pública la expropiación de una faja del terreno contiguo al sitio destinado para la construcción del cuartel y cárceles de Cobán, departamento de la Alta Verapaz, que el Licenciado don Mariano Chévez y Romero disputa a la Municipalidad de aquella cabecera, siendo el mismo que en 1907 doña Isabel M. de Balsells cedió para obras públicas.

Se tomará por base el precio en que está declarado el inmueble para el pago de la contribución del 6‰, debiendo aquella Corporación tramitar con actividad el expediente respectivo, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se organiza el Consejo Superior de Salubridad y se nombran los miembros que deben integrarlo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar de la siguiente manera el Consejo Superior de Salubridad:

Presidente, Doctor don A. M. Strusse.

Vocal 1°, Doctor don Manuel Arroyo.

Vocal 2°, Doctor don J. Ernesto Mencos.

Vocal 3°, Licenciado don José Flamenco.

Vocal 4°, Farmacéutico don Juan F. Melgar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo expuesto por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de diez mil cuatrocientos veintitrés pesos ($10,423), valor a que asciende el presupuesto formulado de los gastos que ocasionará el traslado de la línea telegráfica nacional de Morales a Las Quebradas, a los postes de hierro en que están colocadas las líneas telefónicas de la United Fruit Company, en el trayecto comprendido entre la "Bananera" y el punto donde desvía el ferrocarril; entendiéndose que dicha suma será pagada por planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Renuncia de una concesión por la "Novella Cement Company"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

Habiendo comunicado la "Novella Cement Company" al Gobierno que desde el 30 de junio próximo pasado inauguró definitivamente sus trabajos de elaboración de cemento y que, por consiguiente, renuncia de la concesión de que goza para el plazo de la instalación completa de la respectiva fábrica, y a que se refiere la disposición gubernativa fecha 18 de diciembre de 1914.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General de Industrias,

ACUERDA:

Que ha cesado en sus efectos la mencionada disposición gubernativa y que, en consecuencia, la fábrica de que se trata debe estimarse como definitivamente establecida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de novecientos pesos ($900.00), que se invertirá en la compra de treinta docenas de cuerdas de acero número 2, que se necesitan para la fabricación de resortes antagonistas, destinados al servicio de los aparatos telegráficos respectivos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina Postal de segundo orden en la Villa Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de la Villa Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, sobre que se establezca en aquella población una Oficina Postal de segundo orden, con facultad para recibir y despachar valores declarados y efectivos hasta por la suma de cien pesos, por cada remitente; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que se establezca la mencionada oficina, instalándose en el local que gratuitamente ofrece proporcionar la indicada Municipalidad, con el siguiente presupuesto mensual, a cargo de la correspondiente Administración de Rentas:

Administrador	$100
Cartero	25
Gastos de escritorio	15
Total	$140

2º—El Administrador que se nombre deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su puesto, y la Dirección General del ramo suministrará lo necesario para el buen funcionamiento de la expresada oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de seiscientos pesos ($600), que se invertirá en la compra de cuarenta libras de sal amoníaco, a razón de quince pesos libra, que se necesita para el servicio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete mil ciento ochenta y ocho pesos ($17,188), para pagar el valor de los trabajos de reparación llevados a cabo en los edificios de la finca nacional "La Aurora".

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos ($4,965.00), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos del puente que se construye sobre el río de Las Vacas, en el lugar de "Agua Caliente," y que ha sólicitado la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, de este departamento: una docena de piochas, una docena de picos, una docena de azadones, media docena de palas, tres almadanas, dos barrenos, dos barretas y dos hachas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil trescientos setenta pesos ($2,370). valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a los trabajos del puente que se construye sobre el río de Las Vacas,

en el lugar de "Agua Caliente:" seis azadones, seis piochas, seis picos y seis palas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete mil cincuenta pesos ($17,050), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos que se están llevando a cabo en el Asilo de Maternidad "Joaquina", de esta capital: doce carretillas de mano, cincuenta azadones, veinticinco piochas y veinte palas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta y dos pesos ($42), oro americano, para pagar el valor de catorce varas de cañería de hierro galvanizado, de tres pulgadas de diámetro, que se necesita para terminar los trabajos de introducción del agua potable a la población de San Raimundo, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y seis pesos setenta y nueve centavos ($16.79), oro americano, para pagar a la Compañía del Cable, el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Jefe del Cuerpo Jurídico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Cuerpo Jurídico Militar, al Licenciado don Domingo S. Echeverría.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamnto de San Marcos, al Doctor don Luis Felipe Porras, en sustitución del de igual título don Maximiliano Sandoval, que renunció por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don J. Julio Cordero, Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Chimaltenango, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se comisiona al Doctor Ezequiel Soza para que pase al Puerto de Ocós, a combatir las enfermedades epidémicas de la Guarnición de dicho Puerto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Doctor don Ezequiel Sosa, pase inmediatamente al Puerto de Ocós, con el objeto de combatir las enfermedades epidémicas en la Guarnición de dicho Puerto; el nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se establece un taller Mecánico para la reparación de útiles y armamento del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un taller Mecánico en esta capital, bajo la direción de don H. M. Montanelli, destinado a reparaciones de aeroplanos, automóviles, motocicletas, inalámbricos y armas pertenecientes al Ejército; taller que funcionará bajo las bases del Reglamento que oportunamente dicte el Ministerio de la Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Retalhuleu, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de ochocientos veintiocho pesos moneda nacional, para pagar a la Comandancia de Armas, de aquel departamento, el valor de los víveres remitidos a la Guarnición del Puerto de Ocós, según comprobantes que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Subsecretario de la Guerra y don Juan Rodríguez Sánchez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Subsecretario de la Guerra y don Juan Rodríguez Sánchez, por el cual este último se compromete a fabricar, por su cuenta, dos mil cartucheras de timbre para servicio del Ejército; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas a dicho funcionario,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que consta el mencionado contrato; y que, en consecuencia, la Tesorería Nacional erogue la suma de dos mil pesos oro americano, importe total de dichas cartucheras.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos ocho centavos ($451.08 o. a.), oro americano, para pagar la cuenta de cablegramas correspondiente a los meses de mayo y junio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Fernando Morales, hijo, Administrador de Rentas de Salamá, en sustitución de don Ricardo Sánchez D., que pasó a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Morales, hijo, devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don J. Luis Rivera Soto, Contador de la Administración de Rentas de Salamá, en sustitución de don Miguel Armas, que servía dicho empleo.

El señor Rivera Soto devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de ciento veinte pesos diez y seis centavos, oro americano, valor de los aparatos y útiles que se necesitan para el servicio de la estación inalámbrica de esta ciudad, conforme al detalle adjunto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 29 de enero del año próximo entrante (1919), y en las mismas condiciones, el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y don H. Manlio Montanelli, referente al compromiso que este último adquiere, de prestar sus servicios al Gobierno de Guatemala, como mecánico de la Academia Nacional de Aviación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se erogue la suma de ochocientos pesos ($800), valor de cien cruceros de madera que se necesitan para la reparación de las líneas telegráficas que están a cargo del Constructor respectivo de la Zona de Oriente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Jalapa, a don Máximo Rendón N., en sustitución de don Moisés J. García, quien pasa a otro puesto del servicio público.

El señor Rendón N. caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Inspector de Hacienda de la frontera del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Trinidad Laparra, Inspector de Hacienda de la frontera del departamento de San Marcos, en la parte que linda con la República de México, con el sueldo de UN MIL PESOS mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Nicolás Gómez Q., Contador de la Administración de Rentas de Mazatenango, en sustitución de don Carlos Humberto Avila, que falleció.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Profesor de Rudimentos de Mecanoterapia de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Tadeo Paniagua, Profesor de Rudimentos de Mecanoterapia de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Farmacia, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Rudimentos de Farmacia de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Arturo Rosal, Profesor de Rudimentos de Farmacia de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Farmacia, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Municipalidad de Livingston, departamento de Izabal, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Livingston, departamento de Izabal, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1°—Por contribución de Ornato, al año	$1.00
2°—Por matrícula de canoas, por tonelada, al año	1.00
3°—Por matrícula de perros, al año	0.50
4°—Por licencia para pesca con chinchorro, al mes	2.00
5°—Por impuesto de almacenes, al mes	5.00
6°—Por impuesto de pulperías, al mes	1.00
7°—Por licencia para tocar fonógrafos en las cantinas, al mes	2.00
8°—Por subvención para manutención de reos, que pagarán los municipios del departamento, cada uno, al mes	5.00
9°—Por licencia para pesca de tortugas, al mes .	5.00
10.—Por muellaje, cada 100 libras	0.50
11.—Por destace de cerdos	0.50
12.—Por licencia para bailes y serenatas	0.25
13.—Por licencia para pesca de Manatí	1.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Profesor de Patología General de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don José Fernández de León, Profesor de Patología General de la Escuela de Medicina y Farmacia, en sustitución del de igual título don Ezequiel Soza, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Rudimentos de Terapéutica de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Hermógenes Vásquez, Profesor de Rudimentos de Terapéutica de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Farmacia, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Terapéutica del Instituto Dental

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesor de Terapéutica del Instituto Dental anexo a la Facultad de Medicina y Farmacia, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas; y nombrar para su desempeño, al Doctor don Enrique Moulton.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Rudimentos de Obstetricia de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Francisco Lowenthal, Profesor de Rudimentos de Obstetricia de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Farmacia, en lugar del Doctor don Ezequiel Soza, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Medicina Operatoria, 1° y 2° Cursos de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don J. Ernesto Mena, Profesor de Medicina Operatoria, 1° y 2° Cursos, de la Facultad de Medicina y Farmacia, quien devengará el sueldo de Ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se prorrogan por dos años más, los efectos del acuerdo de 23 de diciembre de 1917

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos años más, los efectos del acuerdo fecha 23 de diciembre de 1917, que consigna el producto de los terrenos ejidales de San Marcos, a las obras públicas de la cabecera departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Lo de Bran, departamento de Guatemala, para establecer un Cementerio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder autorización a las autoridades de la aldea Lo de Bran, de este departamento, para establecer un Cementerio en aquel lugar, en el concepto de que hará cumplir extrictamente los reglamentos vigentes de Cementerios y de que el Médico departamental, señale el sitio que ocupe el nuevo establecimiento.

Respecto a los partes que corresponden al Registro Civil, la autoridad respectiva verá que se sigan dando a las oficinas municipales de Mixco, cuyas autoridades ejercerán la inspección que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Flores, departamento del Petén, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Flores, departamento del Petén, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Licencia para serenatas, $5.

2º—Beneficio de cerdos, 2.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Profesor de Anatomía, Primer Curso, de la Escuela de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Antonio G. Valdeavellano, Profesor de Anatomía, Primer Curso, de la Facultad de Medicina y Farmacia, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Clínica Ginecológica de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Mario J. Wunderlich, Profesor de Clínica Ginecológica de la Facultad de Medicina y Farmacia, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Profesor de Rudimentos de Higiene de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Julio Escobar, Profesor de Rudimentos de Higiene de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Farmacia, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de quinientos pesos, moneda nacional, valor de los útiles necesarios para la formación de planos militares de la zona correspondiente a los departamentos del Quiché, Totonicapán y Sololá; cantidad que se entregará al Ingeniero don Felipe Izaguirre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de cinco mil trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional, valor de los trastos de cocina y comedor que se necesitan para el serivcio en el Tercer Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de San Marcos, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de veinte mil pesos ($20,000), moneda nacional, valor de quinientos sombreros tejanos que se fabricarán en aquel departamento, para el servicio del Ejército, a razón de cuarenta pesos cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Administrador de Correos de la Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de la Antigua Guatemala, a don Fernando Marticorena, quien devengará el sueldo mensual asignado a esa plaza y deberá caucionar previamente su responsabilidad en la forma que establece la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento cincuenta y seis pesos ($156), oro americano, valor de dos armaduras para generador tipo Q S D, que se necesitan para el servicio de las estaciones portátiles de campaña y las cuales se pedirán al exterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la cantidad de dos mil quinientos pesos ($2,500), valor de la botada de las paredes y limpieza del local en que será instalada la Receptoría de Telégrafos y Cablegramas en el antiguo edificio que ocupaba aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia, con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

Traída a la vista la solicitud presentada por don Mateo Ruiz R., Telegrafista de la respectiva Oficina de San Diego, departamento de San Marcos, relativa a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo, y tener que dedicarse a su curación; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

en aplicación de lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al Telegrafista, señor Ruiz R., los tres meses de licencia que solicita; pero en el concepto de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Direción General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que de sus propios fondos, pueda erogar la suma de un mil doscientos cinco pesos ($1,205), que invertirá en la compra de seis llantas de hule y sus correspondientes tubos interiores, lo mismo que dos pedales, que se necesitan para el servicio de las bicicletas del Cuerpo de Ciclistas de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y el General don José María Letona R.; y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y el General don José María Letona R., por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º—El Gobierno da en arrendamiento al General don José María Letona R., por el término de diez años, los dos criaderos de sal, en la faja que el Estado se reserva de conformidad con la ley, situados en el antiguo puerto de Tecojate, jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, cuyos linderos son los siguientes: Salinas denominadas "El Chical," limitadas al Norte, por el "Estero del Matasano;" al Oriente, por el potrero de Santiago Rodríguez; al Po-

niente, el mismo "Estero del Matasano;" y al Sur, el Océano Pacífico. Salinas denominadas "San Vicente," limitadas al Norte, por bosques nacionales; al Oriente, los mismos bosques; al Poniente, el Estero "San Vicente;" y al Sur, las salinas denunciadas por el Coronel don Antonio Bocanegra.

2º—La extensión de cada uno de los dos lotes salineros "El Chical" y " San Vicente," de que se trata, es de cuatro manzanas, las que deberán ser medidas por un Ingeniero guatemalteco, por cuenta del General Letona R.; entendiéndose que no podrá darse comienzo a los trabajos de explotación de esas salinas, sino hasta que sea debidamente aprobada por el Ministerio de Fomento dicha medida.

3º—El General Letona R., podrá construír dos hornos en cada salina y tendrá el derecho de cortar y sacar madera propia para combustible y destinada exclusivamente a los trabajos de explotación de las salinas en referencia, en un radio de diez manzanas en cada uno de los dos lotes mencionados y durante el término de este contrato.

4º—Queda obligado el General Letona R. a pagar mensualmente a favor de la Municipalidad de Santa Ana Mixtán, la suma de cien pesos, en calidad de arrendamiento por los dos lotes de terreno de que se trata.

5º—Como hasta ahora se encuentra establecido, las pesquerías quedarán libres para todos aquellos que quieran dedicarse a esa industria.

6º—El presente contrato es intransmisible, salvo mediante la autorización expresa del Gobierno, para el efecto.

7º—La falta de cumplimiento por parte del General Letona R., a cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, dará lugar a que de hecho quede caducado el mismo, sin lugar a reclamo de ninguna especie.

En fe de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Guatemala, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos diez y ocho.

(f.) L. F. MENDIZÁBAL.

(f.) J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y el General don José María Letona R., en virtud del cual se da en arrendamiento a este último, cierta porción de terreno en jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, en la faja que el Estado se reserva para usos públicos, conforme a la ley, con el fin de establecer y explotar salinas; y hallándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del Ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se organiza la Junta de Agricultura del departamento de la Alta Verapaz, y se nombran las personas que la integrarán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de la Alta Verapaz,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede integrada con el siguiente personal:

Presidente, don Víctor Ramírez S.

Vocal 1°, don Alberto Díaz Durán.

Vocal 2°, don José Cristti.

Vocal 3°, don Francisco Plana.

Secretario don Patrocinio Vielman P.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango se erogue la suma de dos mil trescientos sesenta y cinco pesos ($2,365), valor de los siguientes útiles que se necesitan para el servicio de la Central de Telégrafos de Quezaltenango: 2,500 sobres cuadrados, 1,500 sobres de oficio, 5,000 formularios para vales, 3 libros copiadores grandes y 3 libros copiadores pequeños.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen, temporalmente, tres plazas de Celador para la vigilancia de las líneas telegráficas de Tenedores, El Sinchado y Barra del Motagua

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable, se establezcan tres plazas de Celador, además de las ya existentes, para la vigilancia y buena conservación de las respectivas líneas telegráficas de

Tenedores, El Sinchado y Barra del Motagua, con la dotación mensual de cuatrocientos pesos ($400), cada una a cargo de la Aduana de Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($6,476), valor de los materiales e instalación de tres pararrayos en edificios del Gobierno, en esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia, con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

Vista la solicitud presentada por don Alberto Alay, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, referente a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del servicio, en virtud de hallarse enfermo,

Con presencia del informe que acerca del particular ha emitido la Dirección General del ramo y de la certificación médica que corre agregada al expediente respectivo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder al peticionario señor Alay, un mes de licencia, con goce de sueldo, por el motivo expresado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Progreso, se erogue la suma de dos mil doscientos

treinta y cinco pesos ($2,235), valor a que asciende el presupuesto formulado del costo de las reparaciones que es necesario efectuar en el local de la Oficina Telegráfica de la cabecera de aquel departamento, y el cual será pagado por planillas semanales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina Telegráfica en Cantel, departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de Cantel, departamento de Quezaltenango, sobre que se establezca en aquella población una Oficina Telegráfica; y con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva, y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que se establezca la mencionada Oficina, con el siguiente presupuesto mensual:

Telegrafista, por servicio ordinario	$250
Telegrafista, por servicio extraordinario	250
Celador de líneas a Quezaltenango	200
Mensajero	150
Alumbrado	60
Total	$910

2º—La Municipalidad de aquella población, como lo ofrece y consta en las expresadas diligencias, queda obligada a pagar, por su cuenta, el déficit mensual que resulte en el indicado presupuesto, aunque éste se altere por servicio extraordinario o por aumento de sueldos, siempre que así sea de justicia; debiendo entregarse dicho déficit a la Jefatura Política departamental, la que a su vez, lo enviará a la Dirección General de Telégrafos. También proporcionará, por su cuenta, la referida Municipalidad, la suma de ciento cuarenta y tres pesos setenta centavos (143.70), oro americano, valor de los materiales, útiles y aparatos para la construcción de la línea e instalación de la Oficina, y la de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($1,440) moneda nacional, que importan los trabajos respectivos sin incluír los postes y mozos, que en ellos se emplearán, los cuales serán suministrados por la propia Municipalidad, así como un local adecuado para la Oficina, compuesto de dos piezas y los muebles que indique la Dirección General de Telégrafos,

destinados al respectivo servicio, inclusive un rótulo, un sello de hule, un reloj y una herramienta para el Celador de líneas, lo mismo que 150 espigas de madera de encino y 300 clavos de hierro, cuyo valor es de cuatrocientos veinte pesos ($420) moneda nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Caja del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de un mil novecientos setenta y cinco pesos ($1,975), valor a que asciende el presupuesto formulado para la instalación de tres pararrayos, inclusive los respectivos materiales, en el edificio de la Guardia de Honor de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Vocal 1º del Comité de Obras Públicas del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Vocal 1º del Comité de Obras Públicas de Huehuetenango, a don Luis Villatoro B., en sustitución de don Salvador Osorio, que desde hace tiempo se halla ausente de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Mayor de Plaza, interino, del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1918.

Habiéndose concedido licencia al Coronel C. José Zacarías Morataya, Mayor de Plaza del departamento de Huehuetenango,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, interinamente, en dicho puesto, al Comandante C. Ismael Orellana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del 1º y del 2º Cuerpos Guardia de Honor

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del 1º y 2º Cuerpos Guardia de Honor, de esta capital, al Doctor don Luis Felipe Porras, en sustitución del de igual título don Ezequiel Soza, quien pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA

Nombrar Cirujano Militar del departamento de San Marcos, al Doctor don Rodolfo López M., en sustitución del de igual título don Luis Felipe Porras, quien pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Escuintla, al Doctor don Ezequiel Soza, en sustitución del de igual título don Rodolfo López M., quien pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del puerto de San José, al Doctor don Pedro Hurtado Peña, en sustitución del de igual título don Carlos Federico Mora P., quien renunció por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de trescientos veinte y seis pesos, moneda del país, valor de los materiales que se necesitan para la reparación de la bomba correspondiente al pozo artesiano del Regimiento de Caballería, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento del Petén, al Capitán C. Cenobio Ochaeta, en sustitución del T. Coronel C. Julián A. Pinelo, a quien se le ha concedido licencia indefinida por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de setenta y seis pesos oro americano, valor de algunas piezas que se necesitan para la reparación de motocicletas del Ejército, según presupuesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se autoriza la erogación de una cantidad por la Administración de Rentas de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil seiscientos treinta y un pesos veinticinco centavos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Jutiapa y que se invirtieron en la compra de útiles de escritorio para la oficina de aquella Administración, durante los meses corridos de octubre del año pasado a junio próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se aumentan los sueldos de los agentes de la Policía de la Aduana de esta Capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

En vista de la consulta dirigida por el Director General de Aduanas, sobre que se aumenten la dotación de que en la actualidad disfrutan los Agentes de Policía de aquella Aduana, y encontrando atendibles las razones en que la funda,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aumentar desde esta fecha a trescientos pesos el sueldo mensual de cien de que en la actualidad disfruta cada uno de los siete agentes de dicha Aduana, quedando en esos términos reformada la fracción 31, Partida número 63 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de la capital para que lleve a cabo la reconstrucción de la parte Sur del Mercado Central

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que lleve a cabo la reconstrucción de la parte Sur del Mercado Central, cuyo presupuesto de setenta mil pesos ($70,000) oro americano, se cubrirá de los fondos de propios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Dirección del Hospital General y sus dependencias para que pueda vender una casa, propiedad del mencionado establecimiento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Habiéndose arreglado el expediente de conformidad con la ley,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Director del Hospital General y sus dependencias para que pueda vender la casa situada en la Calle del Arco de las Domínguez (entre la Avenida de San José y la Avenida Central), de esta ciudad, inscrita a favor de aquel establecimiento, con el número 1,035, folio 186, libro 34 antiguo del Primer Registro de la Propiedad Inmueble y una paja de agua de Acatán de que goza el indicado inmueble.

La venta deberá hacerse en pública subasta ante el Juzgado respectivo y previos los demás requisitos legales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quince mil pesos ($15,000), cantidad que invertirá la Corte Suprema de Justicia en el traslado e instalación, en el local designado, de los edificios de madera que ocupan los Juzgados de 1ª Instancia de lo Civil y las tres Salas de la Corte de Apelaciones, de conformidad con el presupuesto formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se manda cubrir una cantidad mensualmente por la Administración de la Aduana de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se cubra a don Salvador López la suma de noventa pesos ($90) mensuales, como alquiler de la casa que ocupa el Hospital Militar de Coatepeque, cuyo pago será a cargo de la Administración de la Aduana de Retalhuleu, desde junio último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Juez de Primera Instancia de Chimaltenango, al Licenciado don Ernesto Pardo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de esta capital para que cubra el valor de las reparaciones de la parte norte del Mercado Central

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que pueda cubrir la suma de noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos ($91,668) a que ascendieron los gastos de reparaciones de la parte Norte del Mercado Central.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Practicante del Instituto Antirrábico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Carlos Estévez, Practicante del Instituto Antirrábico.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se manda cubrir una cantidad por la Aduana de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Retalhuleu se cubra la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos ($466), por cuenta de gastos pendientes en la construcción del Lazareto de Ocós; y que ha consultado el Jefe Político de Retalhuleu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se manda extender título de propiedad de una mina de plomo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Visto el expediente de denuncia de la mina de plomo denominada "La Candelaria," sita en jurisdicción municipal de San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, seguido a solicitud de don Carlos A. Letona,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que practicadas las operaciones de mensura y amojonamiento por el Ingeniero don Felipe Neri Izaguirre, fueron aprobadas por la Dirección General de Minería, de conformidad con los dictámenes favorables de la Oficina de Revisión General de Medidas y del Fiscal del Gobierno,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

En observancia de lo dispuesto por los artículos 39, 59 y 60 del Código de Minería, que por la Escribanía del Gobierno, previo pago de los derechos respectivos, se extienda a favor del expresado señor Letona, título de propiedad por las 14 manzanas y 5,521 varas cuadradas de que se compone la pertenencia localizada, en las operaciones de mensura y amojonamiento de que se ha hecho mérito, todo sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Reapertura de las clases en las Escuelas Nacionales de la Capital, y disposiciones relativas al curso escolar del presente año, que comprende, tanto a las escuelas profesionales como a las de segunda enseñanza, complementarias y primarias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Considerando que los recientes terremotos que destruyeron la ciudad Capital de la República y las poblaciones circunvecinas, obligaron a suspender las clases en los establecimientos de enseñanza;

Que habiendo cesado ese motivo por ahora, y estando concluídos los edificios para escuela que construyeron los departamentos en esta Capital, es el caso de dictar la disposición que corresponde para que se reanuden las labores escolares en los centros de enseñanza,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

El 14 de septiembre corriente se abrirán las clases en las Escuelas Nacionales, en el concepto de que el presente curso principiará el 14 de septiembre de 1918 y terminará el 14 de enero de 1919, dando principio a los exámenes en esta última fecha, disposición que comprende tanto a las escuelas profesionales como a las de segunda enseñanza, complementarias y primarias de esta capital. El período de exámenes, derechos y demás disposiciones sobre el particular, son las que establece la Ley de la materia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Escribanía del Gobierno para que pueda dar certificación de un expediente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Escribanía del Gobierno para que pueda dar certificación del expediente de un exceso del terreno "Vista Hermosa," compuesto de 22 manzanas y 584 varas cuadradas, situada en jurisdicción de Mixco, e inscrito a favor de don David Penagos bajo el número 1,511, folio 23, libro 69 del Registro de la Propiedad Inmueble.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de Ocós, al Doctor don Juan Angel Mejía, en sustitución del de igual título don Alberto Rubio, quien renunció por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Jefe del Segundo Registro de la Propiedad Inmueble

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Con motivo del sensible fallecimiento del Notario don Doroteo Gutiérrez, h., Registrador sustituto del Segundo Registro de la Propiedad Inmueble,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de aquel cargo, al Notario don Reginaldo Estrada Monzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Retalhuleu, al Doctor don Ricardo Masía y B., en sustitución del de igual título don J. Antonio Villagrán E., quien renunció por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se establece una oficina telegráfica en Granados, departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1918.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de la Jefatura Política de la Baja Verapaz, sobre que se establezca una Oficina telegráfica en la población de Granados, de aquel departamento; y con vista de lo manifestado por la Dirección General del ramo y la Municipalidad de dicho lugar,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que se establezca la expresada oficina, con el siguiente presupuesto mensual:

Telegrafista, por servicio ordinario	$250.00
Telegrafista, por servicio extraordinario . .	250.00
Mensajero	150.00
Celador	180.00
Alumbrado	50.00
Total	$880.00

2º—La Municipalidad de aquella población, como lo ofrece y consta en el expediente respectivo, queda obligada a pagar, por su cuenta, el déficit mensual que resulte en el indicado presupuesto, aunque éste se altere por servicio extraordinario o por aumento de sueldos, siempre que así sea de justicia; debiendo entregarse dicho déficit a la Jefatura Política departamental, quien, a su vez, lo enviará a la Dirección General de Telégrafos. También proporcionará, por su cuenta, la referida Municipalidad, un local adecuado para la instalación de la oficina, compuesto de dos piezas y los muebles indispensables que indique la propia Dirección, destinados al correspondiente servicio, inclusive un rótulo, un sello de hule y un reloj. El respectivo aparato y demas útiles y materiales necesarios para la oficina de que se trata, serán suministrados por la Dirección General del ramo, en atención a la escasez de fondos de que dispone dicha Corporación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se acepta la renuncia del Cónsul de Guatemala en Castellón de la Plana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1918.

Habiendo renunciado don José Breva Espeleta el cargo de Cónsul de Guatemala en Castellón de la Plana,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia y dar las gracias al señor Espeleta por los servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de dos mil cuatrocientos pesos, moneda del país, valor de dos máquinas para moler maíz, destinadas al servicio del Regimiento de Ametralladoras de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se rebaja un 50 por ciento en vez del 20 por ciento que fija el acuerdo de 25 de junio pasado, a las bases impuestas a los destiladores de aguardiente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de septiembre de 1918.

En el deseo de favorecer a los productores de aguardiente de la República y tomando además en consideración, la escasez que en estos últimos días ha habido de materia prima para su elaboración,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rebajar por ahora el 50% en vez del 20% que se fijó en acuerdo de fecha 25 de junio del corriente año, a las bases impuestas a los destiladores para la realización mensual de su producto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba el contrato celebrado entre la Comandancia de Armas y don Antonio Chang

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1918.

Visto el contrato celebrado entre la Comandancia de Armas de este departamento y don Antonio Chang, por el cual este último se compromete a confeccionar un mil quinientos uniformes de tropa, para el servicio de la guarnición de esta capital, a razón de ciento sesenta pesos cada uno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el contrato de que se ha hecho mérito; y que, en consecuencia, la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de doscientos cuarenta mil pesos, moneda del país, valor total de dichos uniformes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.
J. M. LETONA R.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de ochocientos veintiocho pesos, valor de quince varas de tela metálica que se necesitan para cubrir las puertas y ventanas de la Oficina Telegráfica de Pajapita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cincuenta mil pesos ($50,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de cuatro salones en el Parque Minerva de esta ciudad, destinados a la exhibición de los productos y objetos que constituyen la próxima Exposición Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto gubernativo número 741, que crea la Universidad Nacional "Estrada Cabrera,"

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar el personal de la Facultad de Agronomía, con el personal siguiente:

Propietarios:

Decano, Ingeniero Jorge García Salas.

Vocal 1°, Ingeniero Fernando Cruz.

Vocal 2°, Ingeniero Carlos Herrera, h.

Vocal 3°, Ingeniero José Rodríguez Benito.

Vocal 4°, Ingeniero Diego Polanco, h.

Secretario, Licenciado Bernardo Alvarado T.

Suplentes:

Decano, Ingeniero Ricardo J. Echeverría.

Vocal 1º, Ingeniero Bernardo Molina.

Vocal 2º, Doctor Julio Bianchi.

Vocal 3º, don Manuel Matheu.

Vocal 4º, don Joaquín Mont.

Secretario, don Ricardo J. Matheu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Matemáticas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto gubernativo número 741, que crea la Universidad Nacional "Estrada Cabrera,"

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el personal de la Facultad de Matemáticas, con el siguiente personal:

Propietarios:

Decano, Ingeniero Claudio Urrutia.

Vocal 1º, Ingeniero José María Orellana.

Vocal 2º, Ingeniero Carlos Bendfelt.

Vocal 3º, Ingeniero Jesús Hernández.

Vocal 4º, Ingeniero Félix Castellanos.

Secretario, Ingeniero Lisandro Sandoval.

Suplentes:

Decano, Ingeniero Felipe Rodríguez.

Vocal 1º, Ingeniero Felipe S. Pereira.

Vocal 2º, Ingeniero Ramón Alvarado.

Vocal 3º, Ingeniero Juan B. Padilla.

Vocal 4º, Ingeniero Emilio Aragón Gálvez.

Secretario, Ingeniero Luis O. Meany.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza el personal de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera" (1)

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto gubernativo número 741, de 21 de agosto del corriente año,

(1) Suprimida la Universidad por Decreto Legislativo Nº 1308 de 28 abril de 1924.

ACUERDA:

1°—Nombrar Rector de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera", al Licenciado don Mariano Cruz; Suplente, al Licenciado don Salvador Falla; Secretario, al Licenciado don Adrián Recinos; Suplente, al Licenciado don J. Vicente Martínez; Tesorero, al Licenciado don J. Antonio Godoy; Suplente, al Licenciado don Leonardo Lara.

2°—Que la protesta que debe prestar el personal ya organizado, así de la Universidad como de las Facultades, tenga verificativo el 15 del corriente a las 12 m. en el Salón de Actos de la Academia Militar en construcción, después de la lectura del acta de independencia y el discurso oficial.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado y Ciencias Políticas y Sociales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto gubernativo número 741; que crea la Universidad Nacional "Estrada Cabrera",

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el personal de la Facultad de Derecho y Notariado y Ciencias Políticas y Sociales, con el personal siguiente:

Propietarios:

Decano, Licenciado don Carlos Salazar; Vocal 1°, Licenciado don José A. Beteta; Vocal 2°, Licenciado don Federico Vielmann; Vocal 3°, Licenciado don José Flamenco; Vocal 4°, Licenciado don J. Antonio Méndez; Secretario, Licenciado don León de León Flores.

Suplentes:

Decano, Licenciado don José Pinto; Vocal 1°, Licenciado don J. Antonio Mandujano; Vocal 2°, Licenciado don Quirino Flores y Flores; Vocal 3°, Licenciado don Rodolfo Gálvez Molina; Vocal 4°, Licenciado don Abel Girón; Secretario, Licenciado don Adrián Recinos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas, creada por Decreto gubernativo número 741 de 21 de agosto del corriente año, en la forma que se expresa a continuación:

Propietarios:

Decano, Doctor José Matos; Vocal 1º, Licenciado Alberto Mencos; Vocal 2º, Licenciado José Flamenco; Vocal 3º, Licenciado Luis Dardón; Vocal 4º, Licenciado José Serrano Muñoz; Secretario, Licenciado Francisco Gálvez Portocarrero.

Suplentes:

Decano, Licenciado Virgilio Rodríguez Beteta; Vocal 1º, Licenciado José Barillas V.; Vocal 2º, Licenciado Bernardo Alvarado T.; Vocal 3º, Doctor Rafael Morales; Vocal 4º, Licenciado Luis Vielmann; Secretario, Licenciado Rafael Ordóñez Solís.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto gubernativo número 741, que crea la Universidad Nacional "Estrada Cabrera",

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar la Facultad de Medicina y Cirugía, con el personal siguiente:

Propietarios:

Decano, Doctor Salvador Ortega; Vocal 1º, Doctor Alberto Enríquez Toro; Vocal 2º, Doctor Celso Escobar; Vocal 3º, Doctor Mariano J. López; Vocal 4º, Doctor Lizardo Estrada G.; Secretario, Doctor Manuel Morales.

Suplentes:

Decano, Doctor Mario J. Wunderlich; Vocal 1º, Doctor Nicolás Zúñiga; Vocal 2º, Doctor Guillermo Cruz; Vocal 3º, Doctor Máximo Santa Cruz; Vocal 4º, Doctor Neri Paniagua; Secretario, Doctor Alberto Padilla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de septiembre de 1918.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto gubernativo número 741, que crea la Universidad Nacional "Estrada Cabrera",

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el personal de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, con el personal siguiente:

Propietarios:

Decano, Doctor Rodolfo Robles; Vocal 1°, Licenciado Juan Melgar; Vocal 2°, Licenciado Pedro Arenales, h.; Vocal 3°, Licenciado Arturo Rosal; Vocal 4°, Licenciado Eduardo Saravia; Secretario, Licenciado Manuel Aldana.

Suplentes:

Decano, Doctor Manuel Arroyo; Vocal 1°, Doctor Tadeo Paniagua; Vocal 2°, Licenciado Carlos Monge; Vocal 3°, Licenciado Angel B. Coronado P.; Vocal 4°, Licenciado Emilio Arroyave; Secretario, Doctor Carlos Flores M.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se cancela la patente del Cónsul de Guatemala en Palma de Mallorca

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita a don José Miró y Aguiló, como Cónsul de Guatemala en Palma de Mallorca, dándole las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la compañía mexicana de petróleo "El Aguila", S. A., de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, una marca de fábrica usada en un producto refinado, medicinal,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada compañía, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor G. M. Stabler, relativa a que se registre a favor de su poderdante, don Rodolfo Raúl Monzón, de la ciudad de Quezaltenango, una marca de fábrica usada en muebles de mimbre,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor del expresado señor Monzón, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The Nerthwestern Knitting C°" corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Minnesota, domiciliada en Minneapolis, en dicho Estado, Estados Unidos de América, una marca de fábrica usada en ropa interior,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "Diamond Crystal Salt C" de Saint Clair—Michigan—Estados Unidos de América, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante "John Boyle & Company" de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia, que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registran dos marcas de fábrica y comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Ricardo Quiñónez, relativa a que se registren las marcas de fábrica y comerciales "Damitas" y "Glorias" y los caracteres distintivos que las constituyen, a favor de sus poderdantes, los señores "Andreu y Luna," de la ciudad de Quezaltenango y propietarios de la Fábrica de Cigarrillos y Productos derivados del tabaco denominada "La Altense,"

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren por la Oficina respectiva, a favor de los expresados señores, las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de las marcas números 191 y 193

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Salvador Figueroa Meany, relativa a que se renueven a favor de su poderdante, "Foster Mc. Challan C°," domiciliados en Buffalo, Estados Uni-

dos de América, y Londres, Inglaterra, los registros de las marcas números 191 y 193,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueven a favor de la expresada razón social, los registros de las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Izabal, se erogue la suma de veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos ($20,253.00) valor a que asciende el presupuesto formulado para la completa y formal reparación de la línea telegráfica entre los puertos de Livingston y Estrada Cabrera, de aquel departamento, y cuyo presupuesto será cubierto por planillas semanales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a la categoría de segundo orden, la Oficina Postal de Teculután, departamento de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

Visto el expediente seguido a solicitud de la Municipalidad de Teculután, departamento de Zacapa, sobre que se eleve a categoría de segundo orden la Oficina Postal de aquella población, con facultad para despachar y recibir valores declarados y efectivos hasta por la suma de cien pesos, por cada remitente; y con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que se eleve la mencionada Oficina a la categoría solicitada, instalándose en el local adecuado, que gratuitamente proporcionará la indicada Municipalidad, con el siguiente presupuesto mensual, a cargo de la Administración de Rentas de dicho departamento:

Administrador	$80.00
Cartero	30.00
Gastos de escritorio	10.00
Total	$120.00

2º—El Administrador que se nombre para desempeñar la expresada Oficina, deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su puesto, y la Dirección General de Correos suministrará lo necesario para el buen funcionamiento de la misma Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Vista de la Aduana de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ramón Granja, Vista de la Aduana de Retalhuleu, en sustitución de don Flavio Pinto, quien pasa a otro puesto del servicio público.

El señor Granja caucionará su responsabilidad conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Correos de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Sololá, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Pedro J. Barreda, quien deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político del Petén y el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la suma de treinta pesos ($30.00), oro americano, valor de dos embarcaciones (cayucos), que se necesitan para el servicio de los Celadores de líneas telegráficas del Petén.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil cuatrocientos pesos ($5,400.00), valor a que asciende el presupuesto formulado para la completa reparación de treinta y seis aparatos telefónicos oficiales, de larga distancia, que se hallan en el respectivo almacén, y los cuales deberán quedar en perfecto buen estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de ciento veinte pesos ($120.00), oro americano, que se invertirá en la compra de ochenta pilas húmedas, completas y en buen estado, que se necesitan para el servicio de la Central de Teléfonos Nacionales de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda hacer entrega a las personas necesitadas de la capital, por los Comités nombrados al efecto, de las habitaciones construídas por los departamentos de la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de que el día de ayer se dió cuenta con las llaves de las últimas habitaciones construídas por los departamentos, para aliviar a las personas necesitadas de esta capital,

ACUERDA:

1º—Que se haga entrega de dichas habitaciones a las personas que califiquen los Comités, que adelante se nombrarán.

2º—Que tales Comités los integren de tres en tres personas y en orden sucesivo, las siguientes:

Don Manuel María Girón, don Felipe Márquez, Coronel don Luis E. Monzón, General don José María Letona R., Coronel don Angel Santis, Coronel don Juan B. Arias.

3º—Que desde este día se comience la entrega, debiendo cada Comité extender constancia auténtica que señale el derecho y las obligaciones de los favorecidos.

4º—Que al estar cumplida la Comisión, se dé cuenta directa al Presidente de la República para los efectos convenientes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Agregado Honorario de la Legación de Guatemala en España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Ferranades Otazo, Agregado Honorario a la Legación de Guatemala en España.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Vicecónsul de Guatemala en Chicago, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Harry R. Hurlbut, Vicecónsul de Guatemala en Chicago, Estados Unidos de América.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se asciende a Consulado General, el Consulado de Guatemala en Chicago, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender a Cónsul General en Chicago, Estados Unidos de América, al señor don Julio F. Brower, actual Cónsul de Guatemala en aquella ciudad.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se nombran nuevos miembros que deben integrar el Cuerpo Jurídico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la propuesta presentada por el Jefe del Cuerpo Jurídico Militar,

ACUERDA:

Que ingresen a dicho Cuerpo, para integrar el personal del mismo, los Licenciados don Guillermo Lavagnino, don José Azpuru, don José Antonio Vásquez, don José Javier Sosa, don Manuel Martínez Sobral, don Luis Vielmann, don Felipe Luna Estrada, don Alejandro Arenales, don Manuel Villacorta, don Mariano Trabanino, don León de León Flores, don José Antonio Méndez, don Francisco Gálvez Portocarrero y don Antonio Nájera Cabrera, quedando retirado el de igual título don Carlos Pacheco Marroquín.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Relativo al fallecimiento del Doctor Julián Rosal, Encargado de Negocios de Guatemala en Francia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de septiembre de 1918.

Habiéndose recibido noticia del fallecimiento, ocurrido en París, del señor Doctor don Julián Rosal, Encargado de Negocios de Guatemala en Francia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hagan presentes a la familia del distinguido extinto los sentimientos de profunda condolencia del Gobierno de la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Púclico, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de ocho mil ochocientos setenta y siete pesos setenta y cinco centavos ($8,877.75), moneda nacional, gastos hechos en la inhumación del cadáver del General C. Mariano Ponce C., recientemente fallecido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director del Hospital de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital de Escuintla, al Doctor don J. Antonio Villagrán E.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de un Cementerio en la Villa de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de septiembre de 1918.

Siendo atendibles las razones expuestas por la Municipalidad de la Villa de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, y con vista del expediente seguido al efecto,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el establecimeinto de un Cementerio en aquella población, en el sitio señalado por el

Médico Departamental, cuyo sitio deberá adquirir la Municipalidad indicada por los medios legales.

La Corporación Municipal cuidará de que se cumpla estrictamente con los reglamentos vigentes para cementerios, y de que se lleve en libro adecuado, por la Secretaría Municipal, el Registro Civil, que corresponde, de conformidad con la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede habilitación a una menor de edad para que pueda contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de septiembre de 1918.

Vista la solicitud de la señorita Anita Arellano, soltera, de 18 años de edad, vecina de Rabinal, departamento de la Baja Verapaz, sobre que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don José Morales, y no habiéndose justificado la oposición de la madre de la interesada al proyectado enlace,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida, conforme al artículo 128 del Código Civil, y en esa virtud, la Jefatura Política respectiva, procederá a terminar el expediente que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Municipalidad para que invierta la Contribución de Ornato en la construcción de un edificio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Jacinto, departamento de Chiquimula, para que pueda cobrar la Contribución de Ornato, invirtiendo su producto en la construcción de un edificio para la Comandancia Local.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Santa Rosa,

ACUERDA:

Nombar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo asignado a esa plaza, a don José Orellana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Directora de la escuela nacional de niñas "José Mariano González"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rosario Valdés, Directora de la Escuela Nacional de Niñas "José Mariano González", en sustitución de la señorita Lidia Ureta, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Eduardo Conde, Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston, con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Aduana del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

Informando la Dirección General del ramo, que es necesario proceder a la conveniente reparación y pintura del local que ocupa la Oficina Telegráfica del Puerto de San José,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Aduana del indicado Puerto, se erogue la suma de un mil cuatrocientos veinte pesos ($1,420), valor a que as-

ciende el presupuesto que para el efecto se ha formulado, y el cual se pagará por planillas semanales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

Examinada la solicitud presentada por don Juan B. Paredes, Administrador de Correos de Puerto Barrios, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios al ramo y tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta el informe emitido acerca del particular por la Dirección General del ramo y lo que establece el artículo 131 del Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Administración de Rentas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango, se erogue la suma de seis mil quinientos pesos ($6,500.00), valor a que asciende el presupuesto formulado para los trabajos que es necesario llevar a cabo en el nuevo local a donde será trasladada la Oficina de Teléfonos Nacionales de aquella ciudad, y cuyo presupuesto será pagado mediante planillas semanales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango, se erogue la suma de un mil seiscientos pesos ($1,600.00), valor de cuarenta cruceros de madera de doce espigas cada uno, que se necesitan para el conveniente arreglo de las líneas telegráficas en su entrada a aquella ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de un mil setecientos ochenta y tres pesos ($1,783), valor a que asciende el presupuesto de los útiles y materiales que se necesitan para la instalación de timbres eléctricos en las dependencias reconstruídas del Asilo de Maternidad "Joaquina," de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece el impuesto de dos pesos cincuenta centavos ($2.50) por cada quintal de sal que se elabore en la República

(Derogado por Decreto Leg. 1153 de 30 mayo 1921).

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el 1º de octubre próximo en adelante, el impuesto de cincuenta centavos que por la elaboración de cada quintal de sal que se cobraba, sea de dos pesos cincuenta centavos, quedando en estos términos reformado el artículo 93 de la Ley de Contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Escuintla, al Doctor don Ricardo Méndez Ruiz, en sustitución del de igual título don Ezequiel Soza, a quien se ha concedido licencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Chimaltenango, al Capitán C. Félix Méndez R., en sustitución del Coronel C. José Irene García, quien pasará a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de quince mil doscientos noventa pesos, moneda del país, valor de los materiales que se necesitan para la hechura de quinientos camastrones, destinados al servicio de los individuos de tropa del Segundo Cuerpo de Artillería, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Comandante interino del puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante del Puerto de San José, al Teniente Coronel C. Juan María Calderón, en reemplazo del de igual grado C. Pablo Torselli, quien falleció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, ero-

gue la suma de tres mil seiscientos pesos oro americano, valor de trescientas capas de hule compradas al Doctor don Felipe Neri Fernández, para el servicio del Ejército, a razón de doce pesos oro americano cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Jutiapa, se erogue la suma de quinientos pesos ($500) para pagar el valor del flete de cinco bestias que transportarán útiles telegráficos, de esta capital a la respectiva oficina de la cabecera de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza la erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, erogue la suma de cuatrocientos veinticinco pesos ($425), que invirtió en los gastos de inhumación del cadáver de don Pedro Contreras, quien servía el puesto de Mensajero de la respectiva oficina de Barberena, departamento de Santa Rosa, y una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de dos mil setecientos setenta y cinco pesos

($2,775), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de reparación de caminos públicos del departamento del Quiché: 24 piochas, 12 picos, 2 barretas, 2 hachas y 3 machetes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Jefe Político de Sacatepéquez,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Gregorio Guerrero, en sustitución de don Ramón Menéndez, quien renunció por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo manifestado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de un mil cincuenta pesos ($1,050), que se invertirá, debidamente comprobada, en la compra de los siguientes útiles que se necesitan para el servicio del ramo, en esta ciudad: 100 varas cordón de seda (dos hilos), 4 campanillas eléctricas, 6 botones de metal (surtidos) y 2 libras de grampa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

De conformidad con el artículo 44 de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, por un nuevo período

de seis años, a los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui y don Carlos Salazar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se establece una plaza de Celador para la vigilancia de la línea telegráfica entre Gualán y Los Amates

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca una plaza más de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telegráfica del Gobierno, en el trayecto comprendido entre Gualán y Los Amates, con residencia en esta última población, y con la dotación mensual de trescientos pesos ($300), a cargo de los fondos del Telégrafo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se eroguen las cantidades de tres mil setecientos diez pesos ($3,710), moneda nacional, y noventa pesos oro americano ($90), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local adecuado, que se destinará a la oficina telegráfica de San Raimundo, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y los señores, Licenciado don Angel María Bocanegra y Coronel Antonio del mismo apellido, y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una

parte; y Antonio y Angel María Bocanegra, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

1ª—El Gobierno da en arrendamiento a los expresados señores Bocanegra, por el término de diez años, los criaderos de sal que en lo sucesivo denominarán "Los Angeles", en la faja que el Estado se reserva, de conformidad con la ley, situados en el antiguo puerto de Tejocate, jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente 200 varas, lindan con bosques nacionales; por el Poniente, también 200 varas, lindan con el Estero de San Vicente; por el Norte, 140 varas, lindan con bosques nacionales; y por el Sur, también 140 varas, lindan con el ya nombrado Estero de San Vicente.

2ª—Dichos terrenos deberán ser medidos por un Ingeniero guatemalteco, por cuenta de los señores Bocanegra; entendiéndose que no podrá darse comienzo a los trabajos de explotación de las salinas, sino hasta que sea debidamente aprobada por el Ministerio de Fomento esa medida.

3ª—Los señores Bocanegra podrán construir dos hornos en las salinas de que se trata y tendrán el derecho de cortar y sacar madera, propia para combustible, y destinada exclusivamente a los trabajos de explotación de las citadas salinas, en un radio de diez manzanas por cada uno de los expresados hornos, y durante el término de este contrato.

4ª—Quedan obligados los señores Bocanegra a pagar mensualmente, a favor de la Municipalidad de Santa Ana Mixtán, la suma de cien pesos, en calidad de arrendamiento, por los criaderos de sal de que se trata.

5ª—Como hasta ahora se encuentra establecido, las pesquerías quedarán libres para todos aquellos que quieran dedicarse a esa industria.

6ª—El presente contrato es intransmisible, salvo mediante la autorización expresa del Gobierno, para el efecto.

7ª—La falta de cumplimiento por parte de los señores Bocanegra a cualquiera de las obligaciones que contraen en virtud de este contrato, dará lugar a que de hecho quede caducado el mismo, sin lugar a reclamo de ninguna especie.

En fe de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

L. F. MENDIZÁBAL.

ANGEL M. BOCANEGRA.

Por poder de Antonio Bocanegra.
ALEJANDRO CH. SUAZO.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y los señores Licenciado don Angel María Bocanegra y Coronel don Antonio del mismo apellido, en virtud del cual se da en arrendamiento a estos últimos, cierta porción de terreno en jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, en la faja que el Estado se reserva para usos públicos, conforme a la ley, con el fin de establecer y explotar salinas; y hallándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, El de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una licencia, con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

Examinada la solicitud presen- Practicante de la Sección Inalámbrica de esta capital, referente a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General de Telégrafos y haciendo aplicación de lo que establece el artículo 530 del Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al peticionario señor Abadía, los tres meses de licencia que solicita, pero en el concepto de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Jefatura Política del departamento de Izabal para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Jefatura Política del departamento de Izabal para que, de los fondos propios del municipio de Livingston, pueda tomarse la suma de setecientos cuarenta y dos pesos ($742), oro americano, valor a que asciende el presupuesto formulado para la reconstrucción del muelle municipal de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de seis mil doscientos pesos ($6,200), para pagar a don Tomás A. Orozco el valor de los trabajos fotográficos que le han sido encomendados por el Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, erogue la suma de un mil ciento sesenta pesos ($1,160), valor del transporte, de la Aduana de esta capital hasta el Almacén Central respectivo, de setenta y dos bultos procedentes de Nueva York, conteniendo sulfato de cobre y papel de china para copias, con destino al servicio del Telégrafo y Teléfono Nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo y el Jefe Político respectivo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de la Alta Verapaz, se erogue la suma de cuatro mil pesos ($4,000), que se invertirá, debidamente comprobada, en la compra de los muebles que se necesitan para el servicio de la Oficina Telegráfica de Cobán y en el conveniente arreglo de los que se hallan deteriorados, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Caja del Correo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Correo, se erogue la suma de cincuenta francos (Fr. 50.) que, como indemnización, se pagará al Correo de Suiza por extravío del certificado número 59, que se asegura haber sido enviado a don Salvador Krolik, residente en Guatemala, en el mes de diciembre de 1907.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

Habiendo fallecido el Celador de líneas telegráficas de la Central del ramo, en Quezaltenango, don Hilario García, y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos,

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo dispuesto por el Código de la materia,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango, se erogue la suma de novecientos cincuenta pesos ($950), que corresponde a gastos hechos en la inhumación del cadáver y una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de veinticinco pesos treinta y ocho centavos ($25.38), oro americano, para pagar a la Compañía del Cable, el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Jefe de la Sección de Contabilidad de Telégrafos y Teléfonos Nacionales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Sección de Contabilidad del Telégrafo y Teléfonos Nacionales, a don J. Luis Carrillo, quien devengará el sueldo mensual de dos mil pesos ($2,000.00), a cargo de la Tesorería Nacional, y deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Suchitepéquez, se erogue la suma de cuarenta y seis pesos, ochenta centavos ($46.80), oro americano, valor de treinta yardas de tela metálica, de una yarda y cinco pulgadas de ancho, que se necesitan para colocarla en el local que ocupa la Oficina Telegráfica de Mazatenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutvo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos ($4,450.00), moneda nacional, por valor del transporte de los útiles escolares del antiguo almacén del Laboratorio Químico de las Escuelas Prácticas, y conducción del material escolar a la nueva Escuela Municipal "Estrada Cabrera" y regreso de parte del que existía en ésta al propio Laboratorio, de conformidad con la cuenta respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de quinientos pesos ($500.00), que se invertirán en la compra de una resma de papel "Policy Bond," que se necesita para el servicio de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de trescientos ochenta y siete pesos veintitrés centavos oro americano ($387.23), para pagar el servicio de cablegramas de la Secretaría del ramo, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud presentada por doña Catalina G. viuda de Wunderlich, sobre que se le conceda el montepío a que tiene derecho como viuda de don José Wunderlich,

Resulta: que don José Wunderlich sirvió a la Nación durante veinticinco años, nueve meses y siete días, habiéndosele hecho el descuento del dos por ciento que la ley señala para el fondo de montepíos;

Que la peticionaria ha comprobado debidamente que fué legítima esposa de don José Wunderlich, y que éste falleció el día trece de junio del año en curso,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,186, 1,187 y 1,190 del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a doña Catalina G. v. de Wunderlich, el montepío que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de trescientos pesos, cuarta parte del sueldo de que disfrutaba su difunto esposo al tiempo de su jubilación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil ochocientos pesos, que se destinarán a la hechura de unos formularios para el Parte Diario de Caja, según consulta hecha por el Administrador de Rentas de Huehuetenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don M. Enrique Izquierdo, Administrador de Rentas de Escuintla, en sustitución de don Vicente Martínez, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Izquierdo devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Los polvos insecticidas que se introduzcan a la República, se aforarán conforme a la Partida número 2969 de la Tarifa de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde esta fecha en adelante, todos los polvos insecticidas que se introduzcan a la Re-

pública, se aforen conforme a la Partida número 2969 de la tarifa vigente, es decir, a $0.80 kilo con peso del envase, dejando sin efecto la número 2792 del mismo Arancel de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de un mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($1,470.00 m. n.), que se pagará a los señores Marroquín hermanos, por valor de 21 libros en blanco que suministraron para la inscripción de alumnos de las Escuelas Nacionales de uno y otro sexo de la capital, con motivo de la reapertura de las clases en las mismas y de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($14,651.00 m. n.), para dotar a la Universidad Nacional "Estrada Cabrera" de los muebles y útiles de escritorio que necesita para su perfecto funcionamiento, de conformidad con el detalle que al efecto se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Administrador de Correos de Barberena, departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Barberena, cabecera del departamento de Santa Ro-

sa, a don Adolfo Coronado, con el sueldo de ley, en sustitución de don Alfonso Chinchilla, que renunció dicho puesto.

El nombrado deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión del empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran los miembros que deben integrar la Junta de Agricultura del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de la Baja Verapaz,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento quede integrada con el siguiente personal: Presidente, don Gabino Gómez; Vocal 1°, don Jacinto Estrada; Vocal 2°, don Francisco Prera R.; Vocal 3°, don Enrique Zavala; Secretario, don Ezequiel Prado M.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Vocal del Consejo Superior de Salubridad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Vocal del Consejo Superior de Salubridad, al Licenciado don Antonio Rivera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Jalapa para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Jalapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

Por cada establecimiento para la venta de aguardiente en su jurisdicción, al mes: $15.00.

Beneficio de cerdos: $5.00.

Licencia para billares, al mes, cada mesa: $30.00.

Licencia para serenatas: $25.00.
Contribución de Ornato: $8.00.
Matrícula de fierros para marcar ganado: $25.00.
Derechos del poste, ganado mayor: $15.00.
Derechos del poste, ganado menor: $10.00.
Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Jilotepeque, departamento de Jalapa, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Jilotepeque, departamento de Jalapa, para el cobro de los siguientes arbitrios:

Derechos del poste, ganado mayor: $10.00.
Derechos del poste, ganado menor: $5.00.
Contribución de Ornato: $8.00.
Licencia para serenatas: $20.00.
Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban los Estatutos y Reglamento de la Sociedad de Educación de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos y Reglamento de la Sociedad de Educación de Quezaltenango, compuesta de 42 y 35 artículos, respectivamente, en virtud de no contener disposiciones contrarias a las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Tecpán, departamento de Chimaltenango, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Tecpán, departamento de Chimaltenango, para el cobro de los siguientes arbitrios:

Por cada paja de agua que se titule a favor de los vecinos: $200.00.

Canon, por cada paja, al año: $25.00.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Jefe Político, interino, del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Jefe Político del departamento de Escuintla, al Coronel C. Agustín Peláez, mientras dura la licencia concedida al General C. Cruz Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Purulhá, departamento de la Baja Verapaz, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Purulhá, departamento de la Baja Verapaz, para que cobre los siguientes arbitrios:

1°—Por cada estanco de aguardiente de su jurisdicción	$15.00
2°—Matricula de carretas, al año	15.00
3°—Contribución de Ornato, al año	4.50
4°—Matricula de perros, al año	5.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Fiscal del Gobierno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Fiscal del Gobierno, al Licenciado don Luis Dardón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Cobán para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Cobán para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por matrícula de fierros para marcar ganado, al año $30.00
2º—Por beneficio de cerdos 5.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza al Síndico Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, para que extienda unas escrituras de propiedad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

Con vista de la solicitud presentada por los vecinos del terreno "Quebrada Colorada", en jurisdicción de Gualán, departamento de Zacapa,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Síndico de aquel municipio para que, con vista de la lotificación practicada por el Ingeniero don Jacinto Barillas, extienda ante el Secretario Municipal la escritura de propiedad del lote que pertenezca a cada uno de los poseedores de aquel terreno, cuya escritura con el Visto Bueno del Jefe Político, será inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipaldad de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, para que con sus propios fondos pueda comprar un terreno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, para que pueda comprar media manzana de terreno a los herederos de don José Escamilla, con el objeto de construír sus nuevos edificios y ensanchar la plaza pública de aquella población.

El pago de la suma de ($7,500) moneda corriente, convenido, se hará de los fondos de propios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, para que invierta en obras públicas el producto de la Contribución de Ornato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, para que cobre $8 por la conmuta de la Contribución de Ornato, invirtiendo el producto en las obras públicas de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Billares,	mensualmente.....	$ 50.00
2º—Hoteles,	,, ...	25.00
3º—Mesones,	,, ...	10.00
4º—Restaurantes,	,, ...	10.00
5º—Buheneros,	,, ...	10.00
6º—Estancos de Aguardiente, al mes		20.00
7º—Matrículas de carretas, al año...		25.00
8º—Matrícula de perros, al año....		10.00
9º—Canon de cada paja de agua, al año		60.00
10º—Contribución de Ornato.....		6.00
11º—Zarabandas.....		50.00
12º—Serenatas.....		25.00
13º—Licencias para tocar música en los establecimientos de licores, al día....		25.00
14º—Destace de cerdos.....		5.00
15º—Derechos del poste, ganado mayor		20.00
16º—Derechos del poste, ganado menor		10.00
17º—Espectáculos públicos		25.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Comandante de Armas, interino, del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante de Armas del departamento de Escuintla, al Coronel

C. Agustín Peláez, mientras dura la licencia concedda al General C. Cruz Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se autoriza a la Municipalidad de Antigua para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de la Antigua, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada paja de agua que conceda a los vecinos	$	200
2º—Canon de paja, al año	,,	40
3º—Licencia de cada billar, al mes	,,	100
4º—Matrícula de buhoneros	,,	30
5º—Casas de préstamo, al mes	,,	200

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quezaltenango, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quezaltenango, los siguientes arbitrios:

1º—Beneficios de café, al mes	$	200
2º—Contribución de Ornato	,,	6
3º—Estancos de aguardiente en el Municipio, al mes	,,	15
4º—Billares, al mes	,,	25
5º—Matrícula de carretas, al año	,,	25
6º—Matrícula de perros, al año	,,	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Quezaltenango, al Doctor don Francisco Fuentes, hijo, en sustitución del de igual título don Jorge Luis Chávez, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano Militar del departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento del Quiché, al Doctor don José Méndez Valle, en sustitución del de igual título don Federico Fernández.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Encargado de Negocios ad-interim en Francia, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña e Italia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Guillermo Matos, Encargado de Negocios ad-interim en Francia, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña e Italia.

Comuníquese y extiéndanse las credenciales que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Cónsul General interino, de Guatemala en París, Francia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Guillermo Matos Cónsul General interino, de Guatemala en París, Francia.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de cinco mil ochocientos cuarenta pesos ($5,840.00), que se invertirán en la compra de la siguiente herramienta que se necesita para trabajos de reparación de los caminos públicos del departamento de Jalapa: 12 barrenos (6 de pulso

y 6 de martillo), 4 hachas, 24 piochas, 18 azadones, 3 machetes (calabozos), 3 almadanas y 4 cucharillas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran los miembros que deben integrar la Junta de agricultura del departamento de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Sololá,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede organizada con el siguiente personal:

Presidente, don Jacobo Castañeda; Vocal 1º, don J. Antonio Girón; Vocal 2º, don Felícito Cabrera; Vocal 3º, don José García L.; Secretario, don Abelardo Rodas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Amatitlán, se erogue la suma de once mil quinientos setenta y tres pesos ($11,573), valor a que asciende el presupuesto formulado para construír en Villa Nueva, de aquel departamento, un local contra temblores, destinado a la instalación de la Oficina Telegráfica de dicha población, y cuyo presupuesto será pagado mediante planillas semanales, debidamente legalizadas

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba el contrato de las reparaciones que se harán al puente de Los Esclavos, en el departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

Examinado el contrato celebrado entre el Jefe Político del departamento de Santa Rosa y los maestros albañiles Gildardo López y Fernando Priego, en virtud del cual estos últimos se comprometen a ejecutar las reparaciones que necesita el puente sobre el río de Los Esclavos, en jurisdicción de Cuilapa,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato, por encontrarlo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron dadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran los miembros que deben integrar la Junta de Agricultura del departamento de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Jalapa,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede integrada con el siguiente personal: Presidente, don Francisco Guerra y Guerra; Vocal 1°, don Manuel Castañeda; Vocal 2°, don Francisco Barrientos; Vocal 3°, don Dionisio Ordóñez; Secretario don Emigdio Cabrera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de seis mil doscientos setenta pesos ($6,270) que se invertirá en la compra de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de reparación de los caminos públicos del departamento de El Progreso: 24 piochas, 6 piochas de hachuela, 18 azadones, 12 palas, 7 barretas, 2 almadanas, 1 machete (calabozo) y 1 hacha.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Zacapa, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de un mil cuatrocientos pesos ($1,400), moneda nacional, valor de víveres para el consumo de los Destacamentos del departamento de Izabal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra Cirujano del Hospital Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano del Hospital Militar, al Doctor don Ezequiel Soza, en sustitución del de igual título don Rodolfo Leiva, quien renunció por motivos de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de doscientos cincuenta pesos, ($250) oro americano, valor de un caballo destinado al servicio del Capitán don René Eynde, Oficial Aviador de la Misión Militar Francesa en Guatemala.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de doce mil doscientos cincuenta y seis pesos ($12,256), moneda del país, valor de medicinas destinadas al servicio del Hospital Militar, según factura que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se autoriza la erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setecientos veinte pesos, importe de una docena de cartucheras que se necesitan para servicio del Resguardo de Hacienda de Sololá, a razón de sesenta pesos cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José Castellanos, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de Livingston, en sustitución de don Ernesto Antillón, que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Castellanos devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, ero-

gue cinco mil pesos, moneda del país, gastos hechos en la inhumación del cadáver del Teniente Coronel C. Pablo Torselli, Comandante del Puerto de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director del Hospital Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital Militar, al Coronel C. Marcelo Soto, en sustitución del de igual grado C. Pedro Zamora Castellanos, quien pasará a otro puesto del servicio. La entrega y recibo de dicho establecimiento, se verificará con las formalidades correspondientes, bajo la intervención del señor Mayor General del Ejército.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra, interinamente, Jefe del Cuerpo Jurídico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Jefe del Cuerpo Jurídico Militar, al Licenciado don Leonardo Lara G.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra, interinamente, Auditor General de Guerra y del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Auditor General de Guerra, y de este departamento, al Licenciado don Rosalío Reyes.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Mateo W. Curthiz M.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Mateo W. Curthiz M., referente al corte e impresión, conforme a los modelos respectivos, de siete millones trescientos mil formularios de telegramas, con destino al servicio de las correspondientes oficinas del ramo; y hallándolo arreglado a las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de catorce pesos, ($14.00) oro americano, valor de veinticuatro pilas "eveready tungsten", que se necesitan para el servicio de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia, con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por don Virgilio Mármol Luna, Telegrafista Ayudante de la respectiva Oficina del Puerto de San José, sobre que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios al ramo y hallarse enfermo,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General de Telégrafos y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo que dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al Telegrafista señor Mármol Luna la licencia solicitada; pero en la inteligencia de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Administración de Rentas de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Escuintla, se eroguen las sumas de seiscientos quince pesos ($615) moneda nacional, y dos pesos diez centavos ($2.10) oro americano, valor del presupuesto formulado para la hechura y colocación de dos mamparas de tela metálica, en el local de la Oficina Telegráfica de la cabecera de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de quinientos pesos ($500), para gastos de viaje de don J. Bernardo Escobar, en la comisión que llevará a Puerto Barrios, relacionada con la instalación de un observatorio astronómico en Tecpán, departamento de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de quinientos pesos ($500), valor de cinco libras de mercurio que se necesitan para el servicio de los barómetros que don J. Bernardo Es-

cobar llevará a Puerto Barrios y que empleará en trabajos relacionados con la instalación de un observatorio astronómico en Tecpán, departamento de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quezaltenango, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quezaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1°—Conmuta de la Contribución de Ornato	$ 6.00
2°—Beneficios de Café, al mes	200.00
3°—Droguerías, al mes	100.00
4°—Almacenes de primera clase, al mes	50.00
5°—Almacenes de segunda clase, al mes	25.00
6°—Tiendas de venta al detalle, al mes	10.00
7°—Hoteles, al mes	25.00
8°—Fábricas de agua gaseosa, al mes	25.00
9°—Billares, cada uno, al mes	50.00
10°—Licencias para zarabandas	50.00
11°—Licencias para serenatas	25.00
12°—Licencias para espectáculos públicos	25.00
13°—Matrícula de perros, al año	10.00
14°—Matrícula de carretas, al año	25.00
15°—Matrícula de fierros para marcar ganado, al año	50.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de dos mil doscientos setenta pesos ($2,270), para cubrir el valor de útiles de escritorio que fueron pedidos en su oportunidad por la Facultad de Matemáticas, con motivo de su instalación y de conformidad con las facturas respectivas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Nacional de Varones "Mariano Navarrete"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Cayetano Coronado, Director de la Escuela Nacional de Varones "Mariano Navarrete", en sustitución de don Rómulo Aréyalo, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Camilo V. Polanco, Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz, en sustitución de don Agustín Mazariegos que servía dicho empleo.

El señor Polanco devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se organiza el personal de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera," con sus asignaciones correspondientes

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

En virtud de lo solicitado por el Rector de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera,"

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el personal Administrativo de aquel Establecimiento, de la manera que sigue, con sus correspondientes asignaciones:

Rector	$2,000.00
Secretario	500.00
Escribiente	300.00
Tesorero	500.00
Tenedor de Libros . . .	300.00
Conserje	200.00
Gastos de escritorio . .	300.00
Alumbrado y teléfono.	100.00
Total	$4,200.00

El valor de este presupuesto mensual, estará a cargo de la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

En virtud de la propuesta hecha por el señor Rector de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera,"

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales, de la manera que a continuación se expresa:

Filosofía del Derecho, Licenciado J. Vicente Martínez; Derecho Civil, Primer Curso, Licenciado Rodrigo Amado; Derecho Constitucional, Licenciado Rafael Ordóñez Solís; Derecho Civil, Segundo Curso, Licenciado Carlos Salazar; Derecho Mercantil, Licenciado Federico O. Salazar; Derecho Internacional, Licenciado José Matos; Filosofía de la Historia, Licenciado Francisco Quinteros A.; Literatura y Oratoria, Licenciado Adrián Recinos; Derecho Penal, Primer Curso, Licenciado Manuel Zeceña Beteta; Derecho Penal, Segundo Curso, Licenciado Rodolfo Gálvez Molina; Procedimientos, Primer Curso, Licenciado Federico Vielmann; Derecho Administrativo, Licenciado Bernardo Alvarado T.; Procedimientos, Segundo Curso, Licenciado Alberto Mencos; Economía Política, Licenciado Rafael Ordóñez Solis; Práctica del Notariado, Licenciado León de León Flores.

Las personas nombradas devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Municipalidad de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, para que cobre $6.00 por Contribución de Ornato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, para que cobre por conmuta de la Contribución de Ornato $6.00, invirtiendo su producto en las obras municipales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, para que cobre unos arbitrios, destinados a la conservación y limpieza del canal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, para que cobre los siguientes arbitrios, destinados al Comité del Canal a fin de proceder a su limpieza y conservación:

Por matrícula de embarcaciones, por cada tonelada o menos, de registro	$ 20.00
Por cada canoa que zarpe del embarcadero del canal	2.00
Por licencias para pescar, al mes	25.00

Estos arbitrios son sin perjuicio de los autorizados al Juzgado Municipal del Puerto de San José, con fecha 13 de octubre de 1915.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Matrícula de carretas, al año	$ 25.00
2º—Matrícula de perros, al año	5.00
3º—Licencias para zarabandas, en la noche	30.00
4º—Licencias para tocar música en los estancos de aguardiente, al día	20.00
5º—Licencias para serenatas	30.00
6º—Derechos del poste, ganado mayor	20.00
7º—Derechos del poste, ganado menor	10.00
8º—Beneficio de cerdos	5 00
9º—Por cada estanco de aguardiente, al mes	10.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Chiquimula, departamento del mismo nombre, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chiquimula, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por concesión de cada paja de agua a los vecinos	$ 500 00
2º—Canon, al año	50 00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de Primera Instancia del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Juez de Primera Instancia del departamento de Sacatepéquez, al Licenciado don Flavio Herrera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de la cabecera departamental de Zacapa para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Zacapa, para que de sus fondos erogue la suma de veinte mil pesos, que destinará a la construcción del edificio del Mercado Municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Manuel del Aguila, Administrador de Rentas de la Alta Verapaz, en sustitución de don José Coronado Aguilar, que servía dicho empleo

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor del Aguila devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se hace cargo, nuevamente, de la Mayoría de Plaza del departamento de Huehuetenango, el Coronel C. José Zacarías Morataya

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

Habiéndose vencido la licencia concedida al Coronel C. José Zacarías Morataya, Mayor de Plaza del departamento de Huehuetenango,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que vuelva nuevamente a su puesto; dándose las gracias al Comandante C. Ismael Orellana C., por el tiempo que, con el carácter de interinidad, lo desempeñó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se acuerda la cantidad con que deben contribuir los municipios del departamento de Jalapa, para la manutención del presidio de la cabecera

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para la manutención del presidio de la cabecera de Jalapa, los municipios de aquel departamento contribuyan de la manera siguiente:

Pinula	$ 400.00
Jilotepeque	300.00
Monjas	300.00
Alzatate	300.00
Suma	$1,300.00

Quedan obligadas las Municipalidades respectivas, lo mismo que la de la cabecera, a las siembras comunales de maíz y frijol para facilitar el pago de esta contribución.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Esquipulas, departamento de Chiquimula, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Esquipulas, departamento de Chiquimula, para que cobre los

siguientes arbitrios, cuyo pago se hará en plata, moneda corriente en aquella población:

1°—Por cada estanco de aguardiente ..	$ 1.00
2°—Derechos del poste, ganado mayor	1.00
3°—Derechos del poste, ganado menor	0.50
4°—Licencias para serenatas	1.50
5°—Puestos en la plaza, durante las ferias, vara cuadrada.....	0.50
6°—Matrícula de carretas, al año.....	2.00
7°—Canon de agua, al año	2.50
8°—Contribución de Ornato	0.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se acepta una invitación y se nombra delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de noviembre de 1918.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala, para suscribir con el Gobierno de los Estados Unidos de América un tratado, concerniente a los Agentes Viajeros de Comercio,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en los Estados Unidos, don Joaquín Méndez, para que suscriba el referido tratado.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se acepta una invitación y se nombra delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de noviembre de 1918.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Congreso Internacional de Enseñanza y Expansión Comercial, que se reunirá en Montevideo, del 17 al 24 de diciembre próximo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a don Enrique Martín, delegado por Guatemala al mencionado Congreso.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usa en la bebida espirituosa que denomina "Anís del Mico", y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se renueva el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante la "Galena Signal Oil Company", corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Pennsylvania y domiciliada en la ciudad de Franklin, en dicho Estado—Estados Unidos de América—el registro de la marca de fábrica número 227,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usa en la bebida espirituosa que denomina *Vino de Marañón* y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica con que distingue la bebida espirituosa, denominada "Piñac" y los signos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "California Associated Raisin Company", domiciliada en Fresno, California, Estados Unidos de América, una marca de comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la "Billings Spencer & C°.", corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Connecticut, residente en la ciudad y condado de Hartford, de dicho Estado, Estados Unidos de América, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley,

se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo.

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registran tres marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Emeterio García, de este domicilio, relativa a que se registren a su favor tres marcas de fábrica usadas en cigarros-puros, cuyas descripciones aparecen en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor García, las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo.

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "Galena Signal Oil Company", corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, y domiciliada en la ciudad de Franklin, en dicho Estado, una marca de comercio para ser usada en aceites y grasas de alumbrado y lubrificantes,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,
MARIANO F. GARCÍA,
Oficial Mayor.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usa en el *rhum* que distingue con el nombre de "Tafia Chapina" y los signos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,
MARIANO F. GARCÍA,
Oficial Mayor.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usa en el producto denominado "Old Tom Gin" y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo.

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica con que distingue "El Vino de Naranja" que elabora y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo.

MARIANO F. GARCÍA,

Oficial Mayor.

Se registran cinco marcas de fábrica y comerciales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores Isaac Sierra y Compañía, Sucesores, relativa a que se registren a su favor, cinco marcas de fábrica y comerciales, usadas en unos de sus productos, cuyas descripciones corren agregadas al expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren por la Oficina respectiva, a favor de los expresados señores, las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,
MARIANO F. GARCÍA,
Oficial Mayor.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor Xavier Dutait, domiciliado en Escuintla, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usa en su producto que denomina *Bitter Francés* y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la oficina respectiva, a favor del expresado señor Dutait, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausencia del Subsecretario del ramo,
MARIANO F. GARCÍA,
Oficial Mayor.

El Coronel C. Luis Estrada Monzón se hace cargo, nuevamente, de la Comandancia de Armas del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de noviembre de 1918.

Habiéndose vencido la licencia que fué concedida al Coronel C. Luis Estrada Monzón, Comandante de Armas del departamento de Izabal,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que vuelva nuevamente a su puesto; dándose las gracias al Coronel C. Tránsito Bonilla por el tiempo que, con el carácter de interinidad, lo desempeñó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra una Comisión, presidida por el Mayor General del Ejército, para que proceda a estudiar y a formular los proyectos de Ordenanza General Militar del Ejército, Código Militar, Reglamentos Tácticos y los respectivos de servicio de plaza y de campaña en las armas de Artillería, Caballería e Infantería, así como los Reglamentos especiales de todos los Cuerpos Auxiliares

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de noviembre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer algunas modificaciones a la Ordenanza del Ejército para ponerla de acuerdo con los adelantos modernos, y que tanto el Reglamento Táctico de Infantería, promulgado el 5 de septiembre de 1913, lo mismo que otras disposiciones dictadas, son deficientes y contradictorias entre sí;

CONSIDERANDO:

Que es el caso de unificar las leyes y reglamentos militares existentes, y dictar los necesarios para organizar y expeditar los distintos servicios del Ejército de la República y sus Cuerpos Auxiliares;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar una Comisión que, presidida por el Mayor General del Ejército, proceda a estudiar y a formular los proyectos de Ordenanza General Militar del Ejército, Código Militar, Reglamentos Tácticos y los respectivos de servicio de plaza y de campaña de las armas de Artillería, Caballería e Infantería, así como los Reglamentos especiales de todos los Cuerpos Auxiliares; Comisión que deberá dar cuenta con los proyectos de referencia dentro de tres meses, contados desde esta fecha, y se compondrá en la forma y con el personal siguientes:

Para Censura de los Proyectos y formular los de Ordenanza General y Ley Militar:

General José María Lima,
General José María Orellana,
General Felipe S. Pereira,
Comandante Gastón Contresty,
Licenciado Carlos Salazar,
Licenciado Federico Vielmann,
Doctor Manuel Arroyo.

Para Artillería: Organización, Reglamento Táctico y los especiales para los servicios de Plaza y Campaña:

General José María Lima,
Comandante Gastón Contresty,
Coronel Rodrigo G. Solórzano y
Coronel Ramón Corzantes.

Para Caballería: Organización, Reglamento Táctico y los especiales para los servicios de Plaza y Campaña:

General José María Orellana,
Teniente Coronel Samuel Gálvez, hijo,
Teniente Coronel Arturo Romero R. y
Teniente Baudilio Santos.

Para Infantería: Organización, Reglamento Táctico y los especiales para los servicios de Plaza y Campaña:

General Felipe S. Pereira,
General Juan B. Padilla,
Coronel Jorge Ubico y
Capitán Camilo Chartier.

Para Estado Mayor: Organización y Reglamento:

General Enrique Arís,
Coronel Jorge Ubico,
Coronel Luis Aguilar Peláez y
Capitán Camilo Chartier.

Para el Cuerpo de Ingenieros: Organización y Reglamento:

General Felipe S. Pereira,
Teniente Coronel Felipe Rodríguez,
Teniente Coronel Adolfo García Aguilar y
Comandante Félix Castellanos B.

Para el Cuerpo de Aviación: Organización y Reglamento.—(Incluyendo Motociclistas y Automovilistas):

Capitán René Eynde,
Señor S. S. Yorwan,
Señor Manlio Montanelli y
Señor Delfino Sánchez Latour.

Para el Cuerpo de Telégrafos y Teléfonos: Organización y Reglamento:

Coronel Manuel C. Mirón,
Capitán René Eynde,
Señor Julio Amiel,
Señor Miguel Vásquez T.,
Ingeniero Inalámbrico Henry Watts e
Ingeniero Optico Francisco Carusso.

Para el Cuerpo de Sanidad Militar: Organización y Reglamentos para los servicios de Plaza y Campaña:

Doctor Celso Escobar C.,
Doctor Manuel Arroyo,
Doctor Ernesto Mencos y
Doctor Norberto Gálvez S.

Para el Cuerpo Jurídico Militar: Organización y Reglamento:

Licenciado José A. Beteta,
Licenciado Fernando Aragón Dardón y
Licenciado Federico Vielmann.

Para Administración Militar: Organización y Reglamento:

Licenciado Ramiro Fernández y Coronel Francisco C. Castañeda.

Para Música Militar: Organización y Reglamento:

Profesor Luis Roche,
Profesor Fabián Rodríguez,
Profesor Julián Paniagua Martínez y
Profesor Ramón González.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra el personal del Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente de Flores, departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dotar el Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente, establecido en Flores, departamento de Quezaltenango del personal siguiente:

Un Guardaalmacén	$300 al mes.
Un vigilante	250 .. ..
Un Sargento	150 .. ..
Cuatro Guardas con $80 c. u.	320 .. ..
Gastos de Escritorio	10 .. ..
Total	$ 1,030 al mes.

La cantidad de un mil treinta pesos mensuales a que asciende el presupuesto, se tomarán de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se aprueban los dos artículos de que consta el contrato celebrado entre el Comandante de Armas departamental y don Antonio Chang

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de noviembre de 1918.

Visto el contrato celebrado entre la Comandancia de Armas de este departamento y don Antonio Chang, por el cual este último se compromete a confeccionar treinta y tres uniformes de lona azul para Oficiales de Infantería y quinientos veintitrés, para individuos de tropa de la misma arma, a razón de ciento cincuenta pesos, moneda nacional, cada uno, así como treinta y tres gorras para Oficiales de Infantería, a veinticinco pesos, de la misma moneda, cada una,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los dos artículos de que consta el contrato de que se ha hecho mérito; y que, en consecuencia, la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos, moneda del país, importe total de dichos uniformes y gorras; cantidad que se pagará en dos partidas: cuarenta mil pesos, al dar principio al trabajo; y cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos, al ser entregados aquellos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de setecientos ochenta y nueve pesos ($789), por valor del material empleado en la introducción del agua a una de las pilas interiores de la Escuela Nacional de Niñas "Estrada Cabrera", de conformidad con la planilla presentada al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1918.

Atendiendo a lo manifestado por el Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Zacapa,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de mil pesos ($1,000) moneda nacional, valor de una medalla de oro que se mandará hacer con el fin de premiar al alumno más aventajado de dicho establecimiento, el día 21 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Tesorero Municipal del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero Municipal del Quiché, a don Carlos M. Méndez, quien deberá prestar previamente la fianza que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de San José, al Doctor don Alejandro Alonso, en sustitución del de igual título don Pedro Hurtado Peña, quien renunció por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1918.

Habiendo fallecido en el Segundo Cuerpo de Artillería, de esta capital, el Capitán C. Catarino Zelada B., quien siempre dió muestras de honradez y lealtad, así como de especial dedicación a la carrera de las armas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Sololá, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue ochocientos pesos, moneda nacional, suma con que, por una sola vez, se acude, para lutos, a las hermanas del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

El Ministro de Instrucción Pública se hace cargo de la Secretaría de Gobernación y Justicia, mientras dure la licencia concedida al Licenciado José María Reina Andrade

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la licencia concedida al señor Licenciado don José María Reina Andrade, se haga cargo de la Secretaría de Gobernación y Justicia, el señor Licenciado don J. Eduardo Girón, Ministro de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

El Brigadier C. Francisco Mirón, se hace cargo de la Jefatura Política de Santa Rosa, mientras dura la licencia concedida al Coronel C. Manuel J. Arana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la licencia que, por motivo de enfermedad, fué concedida al Coronel C. Manuel J. Arana, se haga cargo de

la Jefatura Política del departamento de Santa Rosa, el General de Brigada C. Francisco Mirón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Comandante de Armas, interino, del departamento de Santa Rosa, mientras dura la licencia concedida al propietario

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1918.

Habiéndose concedido licencia al Coronel C. Manuel J. Arana, Comandante de Armas del departamento de Santa Rosa, por motivos de salud,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, interinamente, al General de Brigada C. Francisco Mirón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

El Brigadier C. Cruz Arana vuelve a hacerse cargo de la Comandancia de Armas del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el General de Brigada C. Cruz Arana, vuelva a hacerse cargo de la Comandancia de Armas del departamento de Escuintla, que desempeñaba interinamente el Coronel C. Agustín Peláez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

El General de Brigada C. Cruz Arana vuelve a hacerse cargo de la Jefatura Política del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1918.

Habiendo terminado la licencia que fué concedida al General de Brigada C. Cruz Arana,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que vuelva a hacerse cargo de la Jefatura Política del departamento de Escuintla, que desempeñaba interinamente el Coronel C. Agustín Peláez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia,

J. ED. GIRÓN.

Relativo al fallecimiento del Dr. Domingo Rosales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1918.

Habiendo fallecido prestando sus servicios en la Sanidad de Chimaltenango, el Doctor don Domingo Rosales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Que los gastos de inhumación del cadáver se hagan por cuenta del Estado.

2°—Que en cumplimiento del Decreto gubernativo número 652, se acuda a su familia con la suma de $3,000 para lutos y la pensión mensual de $500 por el término legal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia.

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Comandante de Armas, interino, del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el General de Brigada C. Aurelio F. Recinos, se haga cargo, interinamente, de la Comandancia de Armas del departamento de Huehuetenango, en reemplazo del de igual graduación C. Joaquín Mont, quien falleció anoche.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se permutan los Administradores de Rentas de los departamentos del Quiché y Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Santiago Cuevas, actual Administrador de Rentas del Quiché, pase con igual carácter al departamento de Santa Rosa; y que don Domingo J. Guzmán, que en la actualidad desempeña la Administración de Rentas de Santa Rosa, sustituya a Cuevas en el departamento del Quiché.

Los nombrados devengarán el sueldo que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de diciembre de 1918.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Segundo Congreso Americano del Niño, que ha de celebrarse en Montevideo, del 17 al 24 del mes en curso,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a don Enrique Martín, Delegado por Guatemala a dicho Congreso.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de diciembre de 1918.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Congreso Comercial del Sur, que se reunirá en Baltimore, Estados Unidos de América, durante el corriente mes,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a don C. Morton Stewart, Jr., Delegado por Guatemala al referido Congreso.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de El Progreso, al Teniente Coronel C. Petronilo Mérida, en sustitución del Comandante C. Héctor Manuel Ramírez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se autoriza a la Tesorería Nacional para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por ahora, la suma de ($200,000), doscientos mil pesos moneda nacional, para atender a los gastos que se necesite hacer para combatir la epidemia de influenza, y cuya suma pagará la Tesorería Nacional con cargo a los gastos extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia.

J. ED. GIRÓN.

Se nombra el personal de la Junta de Agricultura del departamento de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Suchitepéquez,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede integrada con el siguiente personal:

Presidente, don Antonio G. Mendizábal; Vocal 1°, don Alejandro Vásquez; Vocal 2°, don Simón Abadi; Vocal 3°, don Francisco Sandoval T.; Secretario, don J. Elías Villagrán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra el personal de la Junta de Agricultura del departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político del Petén,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede integrada con el siguiente personal:

Presidente, don Francisco Pinelo; Vocal 1°, don Olegario Zetina; Vocal 2°, don Aciselo Alvarado; Vocal 3°, don Julián Bolaños; Secretario, don Fernando Gamarra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de cuarenta pesos ($40.00), oro americano,

valor de las reparaciones que es necesario hacer a un fotómetro, destinado al servicio de la Inspección General de Empresas Eléctricas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de un mil cuatrocientos pesos, ($1,400.00), valor a que asciende la fabricación de veinte cruceros de madera de ciprés, cuyas dimensiones son: 9 pies de largo por 6x4 pulgadas de grueso, y 8 agujeros para colocar las espigas, cada uno, los cuales se necesitan para la conveniente reparación de las líneas telefónicas nacionales, en la Séptima Avenida Sur y Doce Calle Oriente, de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de ocho mil ciento sesenta pesos, ($8,160.00) valor de cuatro docenas de piochas y cuatro de azadones, herramienta que se necesita para la reparación de los caminos públicos del departamento de la Baja Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran Vocal 4° y Secretario de la Junta de Agricultura del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Sacatepéquez,

ACUERDA:

Nombrar a los señores don Rafael Vides y a don Francisco Sáenz, Vocal 4° y Secretario, res-

pectivamente, dé la Junta de Agricultura de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece la Inspección de Salubridad, dependiente de la Asociación Nacional de Salubridad, y se nombran, para el efecto, los miembros que deben integrarla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

Considerando: que establecida como está la Asociación Nacional de Salubridad, conviene para el mejor éxito de sus labores, que se establezca otra de inspección que haga efectiva la sanción de las disposiciones, y procure que se cumplan sin defraudación ni demora,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el efecto, a los señores: General Enrique Arís, Presidente; Licenciado Miguel Angel Urrutia, Secretario; y Vocales a los señores Ingeniero Jacinto Barillas, Teniente Coronel Eduardo Anguiano, Teniente Coronel Jerónimo Rodas, don Francisco Granados, don Isidro Gándara y Gálvez, don Víctor Miguel Díaz y don José María Isaac Sierra, con el sueldo mensual de dos mil pesos cada uno.

2°—Que la propia Comisión organice un cuerpo de policía de salubridad, compuesto de veinticinco plazas con su respectivo Jefe, el cual estará a las órdenes de los Inspectores de Sanidad, asignándoles al Jefe mil pesos mensuales y quinientos a cada uno de los agentes.

3°—Las erogaciones que se ocasionen serán satisfechas de la Partida de Gastos Extraordinarios de Gobernación.

4°—La reglamentación en todos los aspectos que demande esta inspección, será presentada por los nombrados, dentro de veinticuatro horas, al Ministerio respectivo para su aprobación y demás efectos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Vocal Primero de la Junta de Agricultura del departamento de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de la Alta Verapaz,

ACUERDA:

Nombrar Vocal Primero de la Junta de Agricultura de aquel departamento, a don José María Noriega, en sustitución de don Alberto D. Durán, que renunció por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra el personal de la Junta de Agricultura del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede organizada con el siguiente personal:

Presidente, don V. Rafael Escobar; Vocal 1º, don Santos Rosales; Vocal 2º, don J. Francisco García; Vocal 3º, don Eladio Alburez; Vocal 4º, don Enrique Rubio; Secretario, don Felipe González Azurdia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de doce mil veinte pesos, ($12,020), valor de la siguiente herramienta, que se necesita para los trabajos de reparación de los caminos públicos del departamento de Huehuetenango: dos docenas de picos, dos docenas de piochas, dos docenas de azadones, dos docenas de palas, dos docenas de machetes, una docena de hachas, seis barretas y cuatro almadanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Sololá,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Felipe de

León, para sustituír a don Rodolfo Estrada, que renunció por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra encargado de los trabajos de descombración de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Eduardo Angulano, Encargado de los trabajos de descombración de esta capital, con el carácter de Gerente, en sustitución de don Ricardo Sánchez Díaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Secretario de la Junta de Agricultura del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Huehuetenango,

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Junta de Agricultura de aquel departamento, a don Ernesto Calderón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 30 de abril del año próximo entrante (1919), y en las mismas condiciones, el contrato celebrado con don S. S. Jerwan, en virtud del cual éste se compromete a prestar sus servicios al Gobierno, en la Academia Nacional de Aviación de esta Capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Chiquimula, se erogue la suma de setecientos pesos ($700.00), valor a que asciende el presupuesto formulado de los muebles que se necesitan para el servicio de la oficina telegráfica de Concepción, de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de un mil setecientos cinco pesos ($1,705), oro americano, valor de quinientas cincuenta resmas de papel amarillo que se necesitan para el servicio de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales; y que oportunamente, también se erogue por la propia oficina, la cantidad a que asciendan los gastos por fletes, seguro, etc., sobre el mencionado papel, conforme las cuentas respectivas.

Comuníquese.

ESTRADA C,

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen cuatro plazas de peón para acompañar a los Celadores de líneas telegráficas de El Chapayal y El Subín, departamento de El Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer cuatro plazas de peones para que acompañen en sus respectivos recorridos, a los Celadores de líneas de las oficinas telegráficas de El Chapayal y El Subín, departamento de El Petén, con la dotación mensual de diez pesos ($10), oro americano, cada una, y cuyo pago estará a cargo de aquella Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de diez pesos veintiséis centavos ($10.26), oro americano, para pagar a la Compañía del Cable, el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de tres mil quinientos diez pesos ($3,510), para pagar a don Tomás A. Orozco, el valor de los trabajos fotográficos que ejecutó y entregó últimamente para el servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de setecientos veinte pesos ($720.00), oro americano, valor de cuatro bobinas secundarias que se pedirán al exterior y que se necesitan para repuesto del transformador de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil seiscientos veintisiete pesos ($1,627.00), a que ascendieron los gastos oca-

sionados, con motivo de la comisión del servicio que pasaron a cumplir al departamento de Escuintla, los telegrafistas Julio Caballeros y Gerardo Salazar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Arévalo Berdúo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de veinte mil quinientos pesos ($20,500), moneda nacional, que se pagará a don Alfonso Rivera, por valor de las reparaciones y pintura que hará al Templo de Minerva de la Capital, de conformidad con el presupuesto al efecto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se declaran electos Rector Propietario y Suplente de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera", a los Licenciados don Mariano Cruz y don Salvador Falla, respectivamente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Habiéndose verificado el 10 del corriente, las elecciones para Rector Propietario y Suplente de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera," por los Facultativos de la República, de conformidad con el Decreto gubernativo número 741, y habiendo obtenido mayoría de votos para ocupar aquellos puestos los señores Licenciados don Mariano Cruz y don Salvador Falla, según escrutinio practicado al efecto,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Declarar electo Rector Propietario de la expresada Universidad, al señor don Mariano Cruz y Rector Suplente de la misma, al señor Licenciado don Salvador Falla.

2°—Los nombrados, según el artículo anterior, y el Tesorero y Secretario, Propietarios y Suplentes, que se nombren por el Consejo Superior, deberán tomar posesión de sus respectivos cargos, el quince de enero del año próximo entrante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, creada por Decreto gubernativo número 741, de 21 de agosto del corriente año, en la forma que se expresa a continuación:

PROPIETARIOS:

Decano, Ingeniero Jorge García Salas; Vocal 1°, Ingeniero Fernando Cruz; Vocal 2°, Ingeniero Carlos Herrera; Vocal 3°, Ingeniero José Rodríguez Benito; Vocal 4°, Ingeniero Diego Polanco; Secretario, Licenciado Bernardo Alvarado T.

SUPLENTES:

Decano, Ingeniero Ricardo J. Echeverría; Vocal 1°, Ingeniero Bernardo Molina; Vocal 2°, Doctor Julio Bianchi; Vocal 3°, don Manuel Matheu; Vocal 4°, don Joaquín Mont; Secretario, don Ricardo Matheu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía, creada por Decreto gubernativo número 741, de 21 de agosto del corriente año, en la forma que se expresa a continuación:

PROPIETARIOS:

Decano, Doctor Salvador Ortega; Vocal 1°, Doctor Alberto Enríquez Toro; Vocal 2°, Doctor Celso Escobar; Vocal 3°, Doctor Mariano J. López; Vocal 4°, Doctor Lizardo Estrada G.; Secretario, Doctor Manuel Morales.

SUPLENTES:

Decano, Doctor Mariano J. Wunderlich; Vocal 1º, Doctor Nicolás Zúñiga; Vocal 2º, Doctor Guillermo Cruz; Vocal 3º, Doctor Máximo Santa Cruz; Vocal 4º, Doctor Neri Paniagua; Secretario, Doctor Alberto Padilla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se organiza la Junta Directiva de la Facultad de Matemáticas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar la Junta Directiva de la Facultad de Matemáticas, creada por Decreto gubernativo número 741, de 21 de agosto del corriente año, en la forma que a continuación se expresa:

PROPIETARIOS:

Decano, Ingeniero Claudio Urrutia; Vocal 1º, Ingeniero José María Orellana; Vocal 2º, Ingeniero Carlos Bendfeldt; Vocal 3º, Ingeniero Jesús Hernández; Vocal 4º, Ingeniero Félix Castellanos; Secretario, Ingeniero Lisandro Sandoval.

SUPLENTES:

Decano, Ingeniero Felipe Rodríguez; Vocal 1º, Ingeniero Felipe S. Pereira; Vocal 2º, Ingeniero Ramón Alvarado; Vocal 3º, Ingeniero Juan B. Padilla; Vocal 4º, Ingeniero Emilio Aragón Gálvez; Secretario, Ingeniero Luis O. Meany.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se renueva el registro de la Marca de Comercio número 226

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se renueve a favor de su poderdante "Galena Signal Oil Company" de la ciudad de Franklin, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, el registro de la marca de comercio número 26,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueve por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de la marca de fábrica número 214

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se renueve a favor de su poderdante, "J. & R. Tennet Limited" de Glasgow, Escocia, el registro de la marca de fábrica número 214,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueve por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se renueva el registro de la marca de fábrica número 216

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se renueve a favor de su poderdante "Francisco Cinzano y Compañía" de Turín, Italia, el registro de la marca de fábrica número 216,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve, por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante "Sunbean Chemical Company" de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, una marca de fábrica usada en tintes y especialmente en un jabón combinado para limpiar y teñir,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se organiza el personal de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar el personal de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales, de la manera siguiente:

PROPIETARIOS:

Decano, Licenciado don Carlos Salazar; Vocal 1°, Licenciado don José A. Beteta; Vocal 2°, Li-

cenciado don Federico Vielmann; Vocal 3°, Licenciado don Angel María Bocanegra; Vocal 4°, Licenciado don J. Antonio Méndez; Secretario, Licenciado don León de León Flores.

SUPLENTES:

Decano, Licenciado don José Pinto; Vocal 1°, Licenciado don J. Antonio Mandujano; Vocal 2°, Licenciado don Quirino Flores y Flores; Vocal 3°, Licenciado don Rodolfo Gálvez Molina; Vocal 4°, Licenciado don Abel Girón; Secretario, Licenciado don Adrián Recinos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se registre a favor de su poderdante "United Cigar Stores Company," domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, y en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de América, una marca de comercio usada en cigarros-puros,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se registre a favor de su poderdante "The America Tobacco Company," domiciliada en el Estado de Nueva York, ciudad del mismo nombre, Estados Unidos de América, una

marca de fábrica y comercial, usada en productos derivados del tabaco,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se registre a favor de su poderdante "Lackawanna Steel Company", organizada con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de este nombre y en Lackawanna, una marca de fábrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, por la oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., relativa a que se registre a favor de su poderdante *The Nash Meters Company*, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Maryland y con domicilio en Kenosha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, una marca de fábrica usada en automóviles,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Salvador Figueroa Meany, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "J. Lyens & Company, Limited" de Londres, Inglaterra, una marca de fábrica usada en preparados alimenticios y en ingredientes de los mismos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, relativa a que se registre a favor de su poderdante, Eugenio Legrand, domiciliado en esta capital, una marca de fábrica usada en productos de pastelería,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor Legrand, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Salvador Figueroa Meany, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "British American Tobacco Company, Limited", residente en Westminster House, 7, Milbank, Londres, S. W., Inglaterra, una marca de fábrica usada en productos derivados del tabaco,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Salvador Figueroa Meany, relativa a que se registre a favor de su poderdante, "A. J. Caley & Son, Limited" de Chapel Field, Nerwich, Inglaterra, una marca de fábrica, empleada en los artículos de confitería que enumera la descripción adjunta a la solicitud de registro,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

ACUERDA:

En observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley se registre, por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo.

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra Cónsul General de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Licenciado don José Rodríguez Cerna, Cónsul General de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos de América, en sustitución de don Félix Calderón Avila, a quien se dan las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se nombra Secretario del Consulado General de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Félix Calderón Avila, Secretario del Consulado General de Guatemala en San Francisco California, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de dos mil pesos, moneda nacional, cantidad con que se auxilia a doña Mercedes Vásquez, en concepto de viuda del Coronel C. Ernesto Aldana, quien falleció el veintiocho de septiembre último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Celso F. Herrera, Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Huehuetenango, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de San Marcos, al Doctor don Augusto Molina, en sustitución del de igual título don Rodolfo López M.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se aprueban los estatutos formulados para la Universidad Nacional "Estrada Cabrera"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los 12 artículos de que constan los estatutos formulados para la Universidad Nacional *Estrada Cabrera.*

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "ESTRADA CABRERA"

Artículo 1º—La Universidad Nacional "Estrada Cabrera" es una institución del Estado que tiene por objeto impartir la instrucción superior, y constituye una persona jurídica.

Artículo 2º—La Universidad será regida por un Consejo Superior, compuesto por un Rector y por los Decanos de las Facultades, como Vocales; y tendrá además un Secretario y un Tesorero y los respectivos suplentes.

Artículo 3º—El Rector Propietario y el Suplente, serán electos por todos los profesionales en votación directa, el 10 de diciembre de cada bienio. Las elecciones se verificarán en la Universidad. Una comisión escrutadora, nombrada de antemano por el Consejo Superior, compuesta de un miembro de cada una de las Facultades y del Secretario de la propia Universidad, recibirá los votos y hará el escrutinio; y constituído un Consejo extraordinario, compuesto de la comisión y del Consejo, declarará electas a las personas que hubiesen reunido la mayoría absoluta. Se computarán los votos de los ausentes siempre que lleguen a la Secretaría antes del escrutinio y en carta con firma legalizada.

Artículo 4º—La Universidad se divide en Facultades, encargadas, respectivamente, de la enseñanza de las ciencias. Estas Facultades son por hoy: de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales; de Medicina y Cirugía; de Matemáticas; de Ciencias Naturales y Farmacia; de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas y de Agronomía.

Artículo 5º—Cada Facultad, para su régimen interior, tendrá a la vez una Junta Directiva, encargada de la organización, dirección y desenvolvimiento de la misma, conforme al Decreto número 741.

Del Consejo Superior

Artículo 6º—Son atribuciones fundamentales del Consejo Superior:

a) Determinar el plan general de los estudios superiores, que se efectuarán en la forma científica y educativa que demandan la cultura y el progreso sociales, estableciendo en las Facultades que lo comporten, el estudio común de las materias que influyen directa y eficazmente en el mantenimiento de la unidad científica, base esencial de la Universidad;

b) Introducir en cada Escuela Facultativa, el sistema de exámenes que mejor responda a los fines con que se ha organizado la Universidad, sin menoscabo de la libertad de enseñanza, en lo que se refiere a profesores y alumnos;

c) Ejercer la inspección absoluta de la instrucción profesional;

d) Resolver las dudas que la aplicación o interpretación de la legislación escolar pudieran presentar a las Facultades y las solicitudes de los alumnos que, en casos concretos, no estuvieren conformes con la aplicación o interpretación de las mismas leyes, hechas por el Decano o Juntas Directivas correspondientes;

e) Aprobar o improbar, en su caso, las resoluciones o acuerdos que dicten los Decanos o Juntas Directivas, en lo que se refiere precisamente a su régimen interior o que afecten la unidad fundamental de la organización universitaria;

f) Determinar las cátedras de cada Facultad a propuesta de la Junta Directiva de ésta, con aprobación del Gobierno;

g) Formular los reglamentos que han de desarrollar el pensamiento del legislador al fundar la Universidad;

h) Proponer las reformas que la legislación escolar aconseje introducir en la instrucción superior;

i) Designar, en caso de falta accidental de alguno de sus miembros, propietario o suplente, la persona que lo sustituya, previa consulta al Gobierno;

j) Cuando el Consejo note que se infringen los reglamentos o que existe cualquiera falta que entorpezca el curso de la enseñanza, deberá dictar los acuerdos convenientes para corregir los abusos y subsanar las dificultades que ocurran. Si los acuerdos del Consejo fueren desatendidos por las personas a quienes se comunicaren, el Consejo les hará un apercibimiento formal, y si esta medida no bastare, informará al Gobierno para que se dicten las providencias que procedan;

k) Las incorporaciones serán acordadas por el Consejo Superior, oyendo previamente, a la Junta Directiva correspondiente y observando las leyes y tratados vigentes;

l) Presidir las investiduras, solemnidades y todos los actos que se verifiquen en la Universidad, y representar a ésta en todas las ceremonias oficiales, invitaciones, etc.;

m) Acordar se concedan títulos honorarios de Licenciados o Doctores de la Universidad, a individuos nacionales o extranjeros que se hayan distinguido notablemente en las ciencias o en las letras, o que con sus conocimientos y trabajos hayan prestado dentro o fuera del país importantes y meritorios servicios a la causa de la Instrucción Pública;

n) El Consejo Superior deberá reunirse ordinariamente, por lo menos, dos veces al mes y extraordinariamente, siempre que lo convoque el Rector;

o) Asignar a las Facultades las cantidades que necesiten, de los fondos universitarios;

p) Formar el reglamento interior.

Del Rector

Artículo 7º—Para ser electo Rector se requiere: ser mayor de edad y tener un título facultativo.

Artículo 8º—Son atribuciones del Rector:

a) Ejercer las funciones de carácter administrativo y económico, necesarias para el arreglo y progreso de la enseñanza universitaria, de conformidad con las leyes y los acuerdos del Consejo Superior;

b) Ser el órgano de comunicación con el Gobierno de la República y las demás autoridades;

c) Relacionarse constantemente con los Decanos de las Facultades, sobre todos los asuntos que interesen a la enseñanza;

d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal docente y administrativo de la Universidad y Facultades;

e) Conferir los grados universitarios;

f) Convocar ordinaria y extraordinariamente al Consejo Superior;

g) Formar, tramitar y resolver los expedientes que requieran los asuntos universitarios;

h) Proponer al Consejo Superior la erogación de los fondos, destinados a compra de libros, subscripciones, etc.;

i) Formar el presupuesto anual de los gastos de la Instrucción profesional y remitirlo al Ministerio de Instrucción Pública;

j) Conceder el uso del Salón de Honor de la Universidad, para aquellos actos que revistan un carácter científico o literario;

k) Concurrir todos los días hábiles al edificio de la Universidad para el despacho de los asuntos que ocurran.

Del Secretario

Artículo 9º—Son atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo Superior y de los actos universitarios;

b) Autorizar las providencias del Rector;

c) Formar la estadística de la enseñanza profesional;

d) Asistir al Despacho a las horas reglamentarias y firmar la correspondencia que el Rector no suscriba personalmente.

Del Tesorero

Artículo 10.—El Tesorero tendrá a su cargo, y bajo su responsabilidad, todos los fondos que ingresen a la Universidad.

Artículo 11.—No verificará ningún pago que no lleve el Visto Bueno del Rector.

Artículo 12.—Cuidará que sean llevados los libros necesarios para la contabilidad; y cada año hará un corte de caja, que deberá ser autorizado por el Rector y el Secretario.

Se nombra Cirujano Militar del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Izabal, al Doctor don Maximiliano Sandoval, en sustitución del de igual título don Arturo Lazo M.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Escuintla, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de veintiséis mil doscientos pesos, moneda del país, valor del presupuesto para las reparaciones del edificio de la Comandancia y Cuartel del Puerto de San José, formulado por el Constructor que nombró la Secretaría de la Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad para proveer al Hospital Militar de ropa, trastos y otros útiles

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de diciembre de 1918.

Con el propósito de atender debidamente el servicio del Hospital Militar,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

La erogación de cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos, moneda del país, para la compra de ropa, trastos y demás útiles, según presupuesto formado por el señor Mayor General del Ejército, a quien se comisionó al efecto; debiendo tomarse dicha suma de la manera siguiente:

Depósito en el Banco de Guatemala	$35,000.00
Erogación por la Tesorería Nacional para el completo de aquella cantidad, la cual se cargará a la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra	24,142.00
Total	$59,142.00

El propio señor Mayor General del Ejército, cuidará de que la ropa, trastos y demás útiles a que este acuerdo se refiere, ingresen a dicho Establecimiento y se consignen en el inventario general del mismo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones, erogue la suma de cuatrocientos veintinueve pesos treinta y cinco centavos, ($429.35) oro americano, para pagar la cuenta de los cablegramas transmitidos durante el mes de septiembre del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos, moneda del país, valor de útiles de aseo con destino al consumo de los Cuerpos Militares de esta ciudad, según presupuestos que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra

J. M. LETONA R.

Se nombra el personal de la Junta de Agricultura del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Izabal,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede integrada con el siguiente personal:

Presidente, don Santiago Cóbar; Vocal 1°, don Antonio Milla; Vocal 2°, don José Masson; Vocal 3°, don Martín Zúñiga; Secretario, don Gregorio Pineda C.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

Examinada la solicitud de doña Ciriaca Mollinedo, referente a que se cubran por el Gobierno los gastos que asegura hizo con motivo de la enfermedad y falleci-

miento de su hijo don Ismael Mollinedo, Telegrafista que fué de la respectiva oficina de San Jerónimo, departamento de la Baja Verapaz, y con presencia de los documentos que para el efecto acompaña y del informe emitido por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo aplicación de lo dispuesto por los artículos 542 y 574 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del mencionado departamento, se erogue la suma de un mil novecientos veinte pesos, ($1,920.00), de la cual corresponderán: $1,500 a gastos de inhumación del cadáver, y $420 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se eroguen las sumas de cuarenta pesos ($40.00), oro americano, y un mil trescientos setenta y cinco pesos ($1,375.00), moneda del país, que se invertirán en la compra de añilina en polvo para la fabricación de tinta destinada al servicio de las diferentes oficinas de la dependencia de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la Partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cuatrocientos treinta pesos siete centavos, oro americano ($430.07), para pagar la cuenta de los cablegramas transmitidos durante el mes de octubre del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores.

G. AGUIRRE.

Se organiza el personal de la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de diciembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas, creada por Decreto gubernativo número 741 de 21 de agosto del corriente año, en la forma que se expresa a continuación:

PROPIETARIOS:

Decano, Doctor don José Matos; Vocal 1°, Licenciado don Alberto Mencos; Vocal 2°, Licenciado don Angel María Bocanegra; Vocal 3°, Licenciado don Luis Dardón; Vocal 4°, Licenciado don José Serrano Muñoz; Secretario, Licenciado don Francisco G. Portocarrero.

SUPLENTES:

Decano, Licenciado don Virgilio Rodríguez Beteta; Vocal 1°, Licenciado don José Barillas V.; Vocal 2°, Licenciado don Bernardo Alvarado T.; Vocal 3°, Doctor don Rafael Morales; Vocal 4°, Licenciado don Luis Vielmann; Secretario, Licenciado don Rafael Ordóñez Solís.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Subsecretario de la Guerra y don Manuel Melgar S.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de enero de 1919.

Visto el contrato celebrado entre el Subsecretario de la Guerra y don Manuel Melgar S., por el cual este último se compromete a suministrar todo lo que necesite el Ejército, respecto a provisión farmacéutica, con excepción de perfumería y artículos de tocador: y encontrándolo de conformidad con las instrucciones que al efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que consta el contrato de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Subsecretario de la Guerra, el Ministro de Instrucción Pública, Encargado de la Secretaría de Gobernación y Justicia,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de tres mil pesos, moneda del país, para pagar al Teniente C. Antonio Leonardo, el valor de un caballo que fué muerto en actos del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J. M. LETONA R.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Zacapa, al Teniente Coronel C. J. Fortunato de Paz, en subrogación del Comandante C. José María Solares, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,
J M. LETONA R.

Se nombra Juez 4º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de enero de 1919.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Juez 4º de 1ª Instancia al Licenciado don Octavio Martínez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Encargado del de Gobernación y Justicia,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Jefe de la Oficina de Fardos Postales de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don J. Salvador Morán, Jefe de la Oficina de Fardos Postales de esta capital, con el sueldo asignado a esta plaza, debiendo previamente, caucionar su responsabilidad conforme a la ley, y la entrega y recepción respectivas se efectuarán con las formalidades que corresponden.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se asigna el sueldo de un mil quinientos pesos, moneda nacional, mensualmente, al Encargado del Movimiento de Fondos de la Secretaría Particular del Presidente de la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Público, se erogue, mensualmente, la suma de un mil quinientos pesos, moneda nacional, que devengará don Estanislao Argueta R., como Encargado del Movimiento de Fondos que se lleva en la Secretaría Particular del señor Presidente Constitucional de la República, incluso el que se refiere a las rentas creadas por Decreto número 982.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de tres mil pesos, moneda del país, a favor de don Estanislao Argueta R., por los servicios que ha prestado durante los meses de julio a diciembre de 1918, como Encargado del Movimiento de Fondos que se lleva en la Secretaría Particular del Jefe Supremo de la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de quince mil novecientos ocho pesos cincuenta centavos ($15,908.50), para pagar el valor de los muebles y útiles de escritorio suministrados con destino al servicio de la Facultad de Agronomía, conforme al detalle que figura en el acta que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que pueda erogar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de cuarenta y nueve pesos setenta y siete centavos, oro americano, valor del flete y aseguro de un pedido de libros en blanco que se hizo a Nueva York para el servicio del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Secretario de la Mayoría General del Ejército y Jefe de la Sección de Estadística Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel C. Pedro Zamora Castellanos, Secretario de la Mayoría General del Ejército y Jefe de la Sección de Estadística Militar, con el sueldo mensual de mil pesos, que cubrirá la Pagaduría General del Ejército.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director del Hospital de Salamá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital de Salamá, al Doctor don Rafael Cotera y Subdirector, a don Juan B. Gamboa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Director del Hospital de la cabecera departamental de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital de Retalhuleu, al Doctor don José Méndez Valle, en sustitución del Doctor don Luis Gaitán, que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia de Escuintla, al Licenciado don Guillermo Ramírez, h.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El señor Licenciado don José María Reina Andrade, vuelve a hacerse cargo de la Secretaría de Gobernación y Justicia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

Habiendo terminado la licencia que, por motivos de salud, fué concedida al señor Licenciado don José María Reina Andrade,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que vuelva a su puesto de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, dándose las gracias al señor Licenciado don J. Eduardo Girón, Ministro de Instrucción Pública, por el desempeño interino de aquella Cartera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se acepta la renuncia presentada por el Mayor de Plaza del departamento de la Baja Verapaz y se nombra sustituto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que, por motivos de enfermedad comprobada, ha presentado el Teniente Coronel C. Luis Izaguirre, del puesto de Mayor de Plaza del departamento de la Baja Verapaz, y nombrar en su reemplazo, al Comandante C. Tránsito Aceituno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento del Quiché, al Coronel C. Juan B. Alonzo, en sustitución del Comandante C. Tránsito Aceituno, quien pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra al Practicante de Medicina Bachiller José María Palacios U., para que pase a Jutiapa, con el carácter de Auxiliar de los Médicos que combaten la epidemia actual en aquel departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Practicante de Medicina Bachiller C. José María Palacios U., para que, con el carácter de auxiliar de los Médicos que combaten la epidemia, pase al departamento de Jutiapa; debiendo disfrutar del sueldo de un mil pesos mensuales, mientras esté en el ejercicio de dichas funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Reglamento para mercaderías en tránsito por el territorio de la República, formulado por la Dirección General de Aduanas, y Acuerdo de aprobación

Artículo 1º—Todas las mercaderías destinadas para el tránsito por el territorio del país, deben venir amparadas del correspondiente manifiesto que, por triplicado, se presentará a la Aduana de entrada y que llenará los requisitos señalados por el artículo 25 de la Ordenanza de Aduanas, si las mercaderías llegan por vía marítima; si llegaren por la vía férrea, el manifiesto contendrá: el número de carros o plataformas, el número de bultos que cada carro conduce, especificando las marcas, contramarcas, números, clase de artículos, peso en kilogramos, punto de procedencia, nombre del remitente, nombre del consignatario, fecha de arribo al puerto o frontera guatemalteca y firma del conductor; debiendo pagar los derechos de importación las mercaderías cuyos documentos no llenen estas formalidades.

Del manifiesto triplicado se enviará un ejemplar a la Dirección General de Aduanas, otro quedará en la Aduana del puerto o de la frontera por donde entren las mercaderías y el tercero, se entregará en la Aduana del puerto o de la frontera por donde salgan al exterior.

El Cónsul respectivo, mandará al Ministerio de Relaciones Exteriores, copia del manifiesto general y de las facturas parciales consulares, para los usos consiguientes.

Artículo 2º—Concedido el permiso para el desembarque, los bultos serán recibidos conforme las prescripciones de la Ordenanza de Aduanas y llevados por

cuenta y riesgo de los interesados al almacén que, para el caso, se destinará; o podrán ser cargados directamente en los carros que han de conducirlos a la Aduana de salida.

Al acusar recibo, se anotará claramente cualquiera diferencia que resulte, ya porque a veces la carga no llega completa por falta de carros o ya por casos fortuitos en el tránsito.

Artículo 3º—El pedimento para despachar las mercaderías al puerto o frontera por donde deberán salir, expresará: el número de bultos, marcas y contramarcas, números del manifiesto, fecha de su llegada, contenido, peso, nombre del consignatario, fecha y firma del interesado o de la empresa que verifique el transporte.

Artículo 4º—La Aduana de despacho expedirá guía de los bultos remitidos. Este documento se formará como lo previene la Ordenanza de Aduanas, Artículo 109, incisos 1º, 3º y 4º, y Artículos 110, 111 y 112.

Artículo 5º—Las mercaderías en tránsito serán conducidas en carros sellados, y los sellos uno puesto por la Aduana y otro por el Ferrocarril; no serán rotos sino hasta que las mercaderías hayan llegado al puerto de destino o pasado los límites de la República; y, en este caso, cuando no hubiere necesidad de trasbordo en la Aduana fronteriza.

Artículo 6º—La Aduana de destino recibirá los bultos con las formalidades que previenen los artículos 115 y 116 de la citada Ordenanza, anotando siempre las diferencias que hubiere, como establece el artículo 2º de este Reglamento.

Artículo 7º—Para el embarque de las mercaderías, el interesado presentará póliza por triplicado, que contendrá los mismos datos de la guía respectiva y además el nombre del vapor y el del país de destino. El Administrador de la Aduana, al recibir las expresadas declaraciones, las confrontará y numerará, autorizando el embarque solicitado, previo el pago de peones, conforme tarifa que cada Aduana tendrá arreglada a las condiciones locales de jornal. Verificado el reembarque, la Aduana remitirá con las anotaciones correspondientes y por correo inmediato, un ejemplar de la póliza de exportación a la Aduana de entrada, para la cancelación del manifiesto respectivo, y otro ejemplar, con el conocimiento de embarque, que corresponde a la Dirección General de Aduanas.

Artículo 8º—Las mercaderías en tránsito que, por cualquier motivo, han de depositarse en almacenes especiales de las Aduanas, quedan, con respecto al pago del almacenaje y al límite del depósito, bajo el mismo régimen de las otras mercaderías no comprendidas en esta clase de tráfico.

Artículo 9º—El tránsito de material de guerra no es permitido: solamente podrá verificarse con la previa autorización del Supremo Gobierno.

Artículo 10.—El presente Reglamento queda sujeto a las modificaciones que exija el ensanche del tráfico.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de enero de 1919.

Hallándose arreglado a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el Reglamento para mercaderías en tránsito por el territorio de Guatemala, formulado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación a los diez artículos de que el mencionado Reglamento se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se cancela la patente del Cónsul de Guatemala en Payo, Obispo, Quintana Róo, México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita a don Remigio Pérez Aura, como Cónsul de Guatemala en Payo, Obispo, Quintana Róo, México, dándole las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se acepta la renuncia presentada por el Vicecónsul de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1919.

Habiendo renunciado el señor don G. Champión de Seveux, el cargo de Vicecónsul de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos de América,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia y darle las gracias al señor Champión de Seveux por los servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don J. Mercedes Fuentes, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula, en sustitución de don Leonardo Castillo, quien falleció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se prorroga por un año más, el contrato celebrado el 3 de diciembre de 1922, entre el Gobierno de la República y la señorita Jessie Eltringham

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un año más, el contrato celebrado entre el Gobierno de Guatemala y la señorita Jessie Eltringham, con fecha 3 de diciembre de 1912, por el cual esta última se compromete a prestar sus servicios en el país como Directora de uno de los Colegios de Señoritas de la capital, con el sueldo que señala el Acuerdo de 20 de noviembre de 1916.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede pase en esta República al título de Doctor en Medicina, extendido por la Facultad respectiva de la República de El Salvador a favor de don Ramón Quezada

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

Traída a la vista la solicitud de don Ramón Quezada, sobre que se conceda pase en esta República al título de Doctor en Medicina, que le fué extendido a su favor por la Facultad respectiva de San Salvador, capital de la República de El Salvador; habiendo cumplido el peticionario con los requisitos de ley y de conformidad con el Tratado de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder al Doctor don Ramón Quezada el pase que solicita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra un Consejero de Estado, por parte del Ejecutivo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Consejero de Estado, por parte del Ejecutivo, en sustitución del Licenciado don José Flamenco, quien falleció, al de igual título don Pedro Gálvez Portocarrero.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Alfredo Porras López, Administrador de Rentas de la Baja Verapaz, en sustitución de don Fernando Morales, h.

El señor Porras López caucionará su responsabilidad en la forma que determina le ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de trescientos sesenta pesos, para pagar a don Tomás A. Orozco, el valor de los trabajos fotográficos que se le encomendaron últimamente para el servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de un mil pesos ($1,000), valor de una bicicleta que se destinará al servicio de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Correos de la cabecera del departamento de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Chiquimula, a don Arístides Mota, quien deberá cau-

cionar su responsabilidad en la forma legal, antes de tomar posesión de su puesto

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza al Director General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de dos mil pesos ($2,000), valor de un mil mascarillas, con su correspondiente algodón, que se enviarán a los empleados del ramo en los lugares atacados por la epidemia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil ochocientos pesos ($1,800), valor de los muebles que se necesitan para el servicio de la oficina telegráfica de Chiquimula, de conformidad con el presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, erogue la suma de dos mil novecientos pesos ($2,900.00), valor de los libros en blanco que se necesitan para el servicio de la respectiva Oficina de Contabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de dos mil doscientos noventa y cuatro pesos ($2,294), valor de la instalación de alumbrado eléctrico hecha en las diferentes dependencias de la expresada Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de seiscientos veinticinco pesos cuatro centavos ($625.04), oro americano, para pagar al Cónsul General de Guatemala en Nueva York, el saldo que le adeuda, proveniente de los fletes y aseguros del pedido de materiales que se le encargó últimamente para el servicio del Telégrafo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Flavio Rodas Noriega, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución de don Emilio Calderón Calvillo, quien pasa a otro puesto del servicio público.

El señor Rojas Noriega, deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Jefe Político, interino, del departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de enero de 1919.

Con motivo de la enfermedad del Coronel C. Mariano Vicente Díaz,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que el Coronel C. Mariano López Pacheco, se haga cargo de la Jefatura Política del departamento de Quezaltenango, interinamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Comandante de Armas, interino, del departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel C. Mariano López Pacheco, se haga cargo, interinamente, de la Comandancia de Armas del departamento de Quezaltenango, en sustitución del Coronel C. Mariano Vicente Díaz, quien se encuentra enfermo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Cónsul de Guatemala en Guadalajara, Jalisco, México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1919.

Habiendo fallecido el señor don Roberto Fernández del Valle, Cónsul de Guatemala en Guadalajara, Jalisco, México,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho puesto, al señor don Rafael Castello.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se nombra Agente Consular de Guatemala en Tampico, México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Bernardo Hamelius Barrutia, Agente Consular de Guatemala en Tampico, México.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento cincuenta pesos ($150), oro americano, por valor de tres filtros "Pasteur" marca "Vega" que se pedirán a Nueva York, por medio del Cónsul General de Guatemala en aquella ciudad, a razón de cincuenta pesos oro cada uno, con destino a Institutos de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se dispone que los fondos que perciben las Facultades de Medicina y Cirugía y de Ciencias Naturales y Farmacia, ingresen a la Tesorería de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los fondos que perciben las Facultades de Medicina y Cirugía y de Ciencias Naturales y Farmacia, ingresen a la Tesorería de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera".

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz, al Licenciado don Hugo Torselli.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Tesorero del Hospital de Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de Antigua Guatemala, a don Benedicto Estrada, quien deberá prestar la fianza que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de sesenta y un mil sesenta y seis pesos ($61,066) para cubrir las cuentas pendientes de las comisiones médicas y medicinas, remitidas a los departamentos de Chimaltenango, Sololá, Huehuetenango, Totonicapán, Jutiapa y Santa Rosa, antes del 20 de diciembre último, con motivo de la epidemia de influenza, y no comprendidas en las cuentas de la "Asociación Nacional de Salubridad".

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina" de Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a doña Matilde Arroyo de Barillas, Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina", de Antigua Guatemala, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Inspectora General de Instrucción Pública

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Victorina Alvarado, Inspectora General de Instrucción Pública, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

Habiendo expirado el término por el cual se obligó el señor don Renato Tixe a prestar sus servicios al Gobierno, como Taquígrafo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que se le abone por la Tesorería Nacional la suma de mil quinientos francos (Frs. 1,500.00), a que según el mencionado contrato tiene derecho para gastos de viaje, y que se le den las gracias por los servicios prestados..

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Diego, departamento de San Marcos, para que cobre seis pesos anuales de contribución de ornato, y para que emplee su producto en obras públicas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por dos años, al Municipio de San Diego, departamento de San Marcos, para que pueda cobrar por conmuta de la contribución de ornato seis pesos anuales, que invertirá en la terminación del acueducto y reconstrucción de su edificio Municipal y escuelas públicas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Cifuentes Pontaza, Contador de la Administración de Rentas de Escuintla, en sustitución de don Carlos Ibarra que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el nombrado devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede a don Carlos Sánchez F., el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1919.

Traída a la vista la solicitud de don Carlos Sánchez F., sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, y habiendo cumplido el solicitante los requisitos que la Ley señala y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a don Carlos Sánchez F., el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, a que hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede a don Jorge Sánchez F., el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1919.

Traída a la vista la solicitud de don Jorge Sánchez F., sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, y habiendo cumplido el solicitante los requisitos que la ley señala y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a don Jorge Sánchez F., el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, a que hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Juan B. Quiñónez, en sustitución de don Miguel Pérez G.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda erogar una cantidad por la Caja del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

Habiendo fallecido don Félix Enríquez, Celador de líneas telegráficas que fué de la respectiva Oficina de Salamá, departamento de la Baja Verapaz; y con presencia del informe emitido acerca del particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional, se erogue la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos ($545.00), para pagar el valor de los gastos hechos en la inhumación del cadáver del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Eleuterio Centeno, y Acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y,

Eleuterio Centeno, por la otra, hemos celebrado el contrato siguiente:

Artículo 1º—Centeno se compromete a ejecutar por su cuenta y bajo su inmediata dirección, los trabajos que a continuación se detallan, los cuales comprenden la completa terminación del edificio que en esta capital se construye destinado a Escuela Nacional Pública, por parte del departamento de El Petén:

A) Novecientas treinta y seis varas (936 vs.) de bajareque hecho de pedazos de ladrillo, sentado este material sobre mezcla ordinaria, con entramado de alambre por ambos lados, todo repellado y blanqueado.

B) Quinientas ochenta y dos varas (582 vs.) de techo en los salones, poniendo soportes a tijeras, laminándolo, machiembrando los cielos.

C) Doscientas treinta y ocho varas (238 vs.) de corredor que debe hacerse por entero.

D) Novecientas diez varas (910 vs.) piso de ladrillo de barro, sentado en barro, sentando también el ladrillo de cemento que existe en la entrada principal.

E) Trece (13) puertas de cedro, de dos hojas cada una y del tamaño conveniente, con sus mochetas de cemento armado, y veintidós (22) ventanas, también de cedro de dos hojas cada una y del tamaño conveniente, con vidrieras de postigo y mochetas de cemento armado, llevando todas las puertas y ventanas sus correspondientes herrajes y cerraduras.

F) Novecientas diez varas (910 vs.) de pintura al óleo, en cielos y machiembre, y novecientas treinta y seis (936 vs.) varas de pintura al temple, ambas del color que se elija oportunamente.

Artículo 2º—El pasamano se hará de nuevo y de tela metálica, por no estar bien el que se comenzó; se pondrá canal de lámina sólo al frente que reciba el agua del techo del edificio, la cual bajará por tubos del mismo metal; la respectiva fachada se hará sencilla, pero con arte.

Artículo 3º—Todos los materiales, inclusive machiembre y pilares que falten, serán nuevos y de buena calidad y suministrados por la propia cuenta de Centeno para la definitiva conclusión del edificio de que se trata, lo mismo que la mano de obra; proporcionando el Gobierno únicamente las láminas acanaladas que sean necesarias para el techo del mencionado edificio y lo demás que ya existe en el mismo edificio.

Artículo 4º—Como valor total de la definitiva y completa terminación del edificio de que se trata, el Gobierno pagará a Centeno la suma de ciento ochen-

ta y tres mil trescientos pesos, moneda del país, ($183,300.00) en las condiciones y forma siguientes:

Al aprobarse este contrato por el señor Presidente de la República	$ 75,000.00
Cuando los trabajos en la obra indicada vayan a la mitad	75,000.00
Al estar definitiva y completamente concluída la obra y recibida a entera satisfacción del Ministerio de Fomento	33,300.00
Total	$183,300.00

Artículo 5º—El plazo máximo para la completa terminación de la obra, objeto de este contrato, será de cinco meses, a contar de la fecha de aprobación del mismo, y la falta de cumplimiento de lo que queda estipulado, por parte de Centeno, será motivo suficiente para que el Ministerio de Fomento le deduzca las responsabilidades a que hubiere lugar.

En fe de todo lo expuesto, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

L. F. MENDIZÁBAL.

E. CENTENO.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Eleuterio Centeno, en virtud del cual este último se compromete a ejecutar por su cuenta y bajo su inmediata dirección, los trabajos que son necesarios para la definitiva y completa terminación del edificio que en esta capital se construye por parte del departamento de El Petén, con destino a Escuela Nacional Pública, y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Vocal 3º de la Junta de Agricultura del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Nombrar Vocal 3º de la Junta de Agricultura de aquel departamento, a don Hipólito Juárez, en sustitución de don Enrique Rubio, que renunció por causas atendibles.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de tres mil quinientos pesos ($3,500.00), que se invertirá en la compra de cien litros de creolina, destinada a la desinfección de las oficinas telegráficas del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Auxilio a la viuda de un telegrafista

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de doña Flora Martínez, en concepto de viuda del telegrafista don Gerardo Linares, sobre que se le conceda el auxilio pecuniario que le corresponde, de conformidad con lo que acerca del particular dispone el Código de la materia; y con presencia del informe emitido por el Director General de Telégrafos y el pedimento fiscal,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue, por una sóla vez, la suma de un mil novecientos ochenta pesos ($1,980.00), para auxiliar a la expresada señora viuda de Linares, en aplicación de los artículos 542 y 550 del Código Telegráfico y Telefónico.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda erogar una cantidad por la Caja del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919

Habiendo fallecido el Celador de líneas telegráficas de la respectiva oficina de Pochuta, departamento de Chimaltenango, don Agustín Cuéllar,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional, se erogue la suma de seiscientos cinco pesos, de la cual corresponderán: quinientos pesos para gastos de inhumación del cadáver y ciento cinco pesos para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Inspector de Milicias del departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel C. Rodrigo G. Solórzano, Inspector de las Milicias del departamento de Santa Rosa, con el sueldo de un mil pesos moneda nacional, que cubrirá la Administración de Rentas de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Administrador de Rentas del Departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Nicolás Illescas D., Administrador de Rentas del departamento de Escuintla, en sustitución de don M. Enrique Izquierdo.

El señor Illescas D., deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede licencia al Mayor de Plaza del departamento de El Petén y se nombra quien lo sustituya, interinamente.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Capitán C. Cenobio Ocheíta, Mayor de Plaza del departamento de El Petén, sustituyéndole, interinamente, el Comandante C. Bartolomé Marroquín.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la cantidad de doce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ($12,354), moneda nacional, que importa la construcción del edificio destinado a Comandancia Local de Mixco, según presupuesto tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Víctor M. Beteta, Contador de la Administración de Rentas de Sololá, en sustitución de don Carlos Raúl Alvarado, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

El señor Beteta, deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la cantidad de seiscientos pesos ($600), moneda nacional, para pagar a don Cupertino Herrera, los gastos hechos con motivo de los festejos del 30 de junio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve pesos ($859), moneda nacional, que importa la compra de enseres para uso de la Banda Marcial, según presupuesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se aprueba un contrato y se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de febrero de 1919.

Visto el contrato celebrado entre el Subsecretario de la Guerra y don Juan Rodríguez Sánchez, por el cual este último se compromete a fabricar por su cuenta, dos mil cartucheras de timbre, para servicio del Ejército; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas a dicho funcionario,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que consta el mencionado contrato; y que, en consecuencia, la Tesorería Nacional, erogue la suma de dos mil pesos, oro americano, importe total de dichas cartucheras.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de cinco mil setecientos cincuenta y un pesos, ($5,751) moneda nacional, a que ascienden los gastos hechos en la inhumación del cadáver del General de Brigada C. José Joaquín Mont, según comprobantes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Joaquín Tello C., Director de la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede al Bachiller don Juan Antonio Martínez, hijo, el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1919.

Traída a la vista la solicitud del Bachiller don Juan Antonio Martínez, hijo, sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español; y habiendo cumplido el solicitante los requisitos que la ley señala y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder al Bachiller don Juan Antonio Martínez, hijo, el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, a que hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Arèvalo Berdúo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Totonicapán, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede a la señora Elsa Olbrecht el título de Traductor Jurado en los idiomas Francés, Inglés, Alemán y Español

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1919.

Traída a la vista la solicitud de la señorita Elsa Olbrecht, sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Francés, Inglés, Alemán y Español; y habiendo cumplido la solicitante los requisitos que la ley señala y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a la señorita Elsa Olbretch, el título de Traductor Jurado en los idiomas Francés, Inglés, Alemán y Español, a que hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede a la señorita Carmen Lazo, el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés, Francés, Alemán y Español

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1919.

Traída a la vista la solicitud de la señorita Carmen Lazo, sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés, Francés, Alemán y Español; y habiendo cumplido la solicitante los requisitos que la ley señala y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a la señorita Carmen Lazo, el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés, Francés, Alemán y Español, a que hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se eroga una cantidad por la Pagaduría General del Ejército

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos, ($699.00) moneda nacional, que se invertirá en la compra de útiles que se necesitan en el taller de barbería del Tercer Cuerpo de Infantería, según presupuesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra.

J. M. LETONA R.

Se nombra Secretario de la Dirección General de Correos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Correos, a don Fernando Moreno, con el sueldo asignado a esa plaza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don M. W. Curthiz M.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don M. W. Curthiz M., por el cual este último se compromete a confeccionar por su cuenta, sesenta y ocho uniformes de dril para el servicio de los carteros, buzonistas, ciclistas, ambulantes y sirvientes de la propia Dirección; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que con tal objeto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los seis artículos de que se compone el contrato en referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

Habiendo fallecido el Telegrafista Coronel don Adolfo Solórzano, quien prestó sus servicios al ramo respectivo, durante varios años, con actividad y honradez,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General de Telégrafos y de lo que acerca del particular establece el Código de la materia,

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de los fondos del ramo, erogue la suma de novecientos pesos ($900.00), para cubrir los gastos de inhumación del cadáver y una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de tres mil ochocientos veinticinco pesos ($3,825.00), que se invertirá en la compra de 212½ libras de cordel de manila, de media pulgada de grueso, que se necesita para el servicio del Almacén Central del Telégrafo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado acerca del particular,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de seiscientos diez pesos, ($610) para pagar los gastos hechos en la inhumación del cadáver del Celador de líneas de la respectiva oficina de Salamá, departamento de la Baja Verapaz, don Carlos García.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional, se erogue la suma de un mil seiscientos noventa y ocho pesos, ($1,698) valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción y colocación de los marcos de madera que se necesitan para las puertas y ventanas del local que ocupa la oficina telegráfica de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia con goce de sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

Examinada la solicitud presentada por don Francisco Hernández, Recaudador de la Receptoría de Cables de esta capital, referente a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios al ramo y hallarse enfermo; y con presencia del informe emitido acerca del particular por la Dirección General de Telégrafos y de lo que establece el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

De conformidad; pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Dirección General de Telégrafos para que erogue una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que, de los fondos del ramo, pueda erogarse la suma de un mil ochocientos pesos, ($1,800.00) valor de una máquina de escribir sistema "Royal", en buen estado, que se necesita para el servicio de la expresada Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Mientras subsista el estado de beligerancia entre Guatemala y Alemania, no se dará curso a solicitudes de naturalización presentadas por súbditos alemanes o de las naciones aliadas de ella

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del Decreto gubernativo número 747, fecha 12 del corriente mes,

ACUERDA:

Que mientras subsista el estado de beligerancia entre Guatemala y el Imperio Alemán, no se dé curso a solicitudes de naturalización presentadas por súbditos de Alemania o de las naciones aliadas a aquel Imperio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se erogan unas cantidades por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil trescientos pesos, ($1,300.00) oro americano, valor de un transformador completo para repuesto del que se halla en servicio en la Estación Inalámbrica de esta ciudad, de 10 kilowatts, 500 ciclos, 250 voltios primario y 25,000 voltios secundario, de una fase, todo en perfecto buen estado y puesto a bordo en Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se erogue la suma de setecientos diez y siete pesos ($717.00), oro americano, valor a que asciende el presupuesto de las reparaciones que es necesario hacer a dos automóviles del Gobierno, que se hallan en la Academia Militar de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra a don Daniel B. Hodgsdon Intendente General, para la aseguración e intervención y venta, en su caso, de la propiedad reputada enemiga, de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto gubernativo número 747; nombrándose, a la vez, al Licenciado don Federico Vielmann, Abogado Consultor de la Intendencia General

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo que establece el Artículo 2º del Decreto gubernativo número 747, fecha 12 del mes en curso, y el Artículo 3º del Reglamento a que el mismo Decreto se refiere,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Daniel B. Hodgsdon, Intendente General para la aseguración e intervención, y venta en su caso, de la propiedad reputada enemiga existente en el país, según lo dispuesto en el Artículo 1º del citado Decreto; quedando así ampliado el acuerdo gubernativo de 1º de julio del año próximo pasado, que trata del particular, y asimismo, nombrar al Licenciado don Federico Vielmann, Abogado Consultor de la Intendencia General.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

REGLAMENTO

para la aseguración e intervención de la propiedad reputada enemiga, existente en la República, y acuerdo de aprobación

1º—La Intendencia General, creada y reconocida por el Decreto gubernativo 747, es la oficina que tiene a su cargo la intervención, ocupación, aseguración, confiscación y venta de los bienes, derechos y acciones de las empresas alemanas que prestan servicios públicos al país, y de las pertenecientes a las personas, naturales o jurídicas, expresadas en el artículo 1º del Decreto gubernativo número 747, fecha 12 del corriente mes.

2º—Es Jefe de la citada oficina el Intendente General, nombrado ya por acuerdo gubernativo, quien podrá nombrar los Gerentes, Depositarios, Interventores y demás empleados que considere necesarios para el cumplimiento fiel de su cargo y atribuciones: fijándoles, previa autorización del Gobierno, los sueldos correspondientes.

3º—El cargo de abogado consultor de esa oficina será compatible con el ejercicio de la profesión, y el nombramiento corresponde al Presidente Constitucional de la República.

4º—En la aseguración e intervención de los bienes, derechos y acciones, a que se refiere el Decreto gubernativo número 747 ya citado, el Intendente General procederá de conformidad con lo preceptuado por los artículos 78 del Decreto 273; 291 y 292 del Código de Procedimientos Civiles; pero en el concepto de que es al Intendente General, a quien corresponde nombrar Depositarios e Interventores.

5º—Cuidará el Intendente de que se cumpla con lo prescrito por el artículo 953 del Código citado, a efecto de que en ningún caso, ni por motivo alguno, se interrumpan las labores de las haciendas o de los establecimientos industriales, fabriles o mercantiles.

6º—Siempre que se trate de una sociedad singular, general, colectiva o comandita simple, constituída conforme las leyes de la República y domiciliada en ella, o que esté debidamente incorporada, en la que hubiere uno o más socios comprendidos en el artículo 1º del Decreto número 747, y uno o más socios no comprendidos, procederá como lo manda el artículo 257 del Código de Comercio; percibiendo, en todo caso, en su oportunidad, la parte íntegra que, en las utilidades sociales, corresponda al socio o socios comprendidos, de conformidad con la escritura social.

7º—Si se tratare de sociedades anónimas o comanditarias por acciones, constituídas y domiciliadas en la República, o debidamente incorporadas, en las que hubiere uno o más accionistas comprendidos en el citado artículo 1º y accionistas no comprendidos, la intervención y aseguración deberá concretarse a las acciones de las personas comprendidas en el artículo 1º del Decreto número 747; prohibiéndose toda enajenación o gravamen respecto a tales acciones, y prohibiendo el Intendente, íntegro, cualquier dividendo o interés que corresponda a tales acciones.

8º—Cuando los bienes que deben asegurarse estuvieren depositados o custodiados, en virtud de un título legal o por orden de autoridad competente, en persona o personas de reconocida honorabilidad y arraigo, que no estuvieren comprendidas en el artículo 1º del Decreto número 747, o que no siendo reconocido el arraigo, prestaren garantía a satisfacción del Intendente General, se procederá como lo manda el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles.

9º—Las personas nombradas por el Intendente General, con el carácter de Gerentes, Depositarios, Interventores, o por cualquier motivo o encargo de la Intendencia, administren o reciban bienes, o custodien y recauden fondos, deberán rendir la respectiva garantía, ante y a la satisfacción del Intendente General.

10.—Las ventas de los bienes, a que se refiere el Decreto número 747, deberán hacerse por disposición expresa del Gobierno. La venta o ventas las llevará a término el Intendente General, gestionando ante la autoridad competente la subasta pública, previo avalúo, con todas las formalidades de ley; salvo disposición expresa en contrario del mismo Gobierno, en cada caso especial que lo estime necesario. En igualdad de circunstancias, acerca de las ventas, se preferirá al natural o naturalizado del país.

11.—En ningún caso ni por motivo alguno, podrá venderse o cederse alguno de los bienes, derechos o acciones, a que se refiere al artículo anterior, a persona o asociación comprendida en el artículo primero del Decreto número 747, so pena de la nulidad de la venta y del comiso de la cantidad que, como precio, hubiere sido entregada. Siempre que se trate de la venta de bienes, derechos o acciones, en los que tenga interés adquirido y legal, como condueños, comuneros, consocios, etc., personas no comprendidas en el citado artículo primero, dichas personas o interesados legales, tendrán el derecho de preferencia, en igualdad de circunstancias.

12.—El Intendente General podrá, siempre que lo estime conveniente, solicitar de cualquiera persona o asociación que le rinda informe y le exhiba libros y documentos, acerca de bienes o derechos que estime o sospeche que pertenecen a personas, naturales o jurídicas, comprendidas en el artículo primero del Decreto 747; pudiendo, en caso de resistencia, para tal efecto, como para que se dé el debido cumplimiento a las providencias y disposiciones que dictare, dentro de la esfera de sus atribuciones, requerir de los Jueces y autoridades administrativas competentes, el auxilio necesario e indispensable.

En la administración de los bienes respectivos, el Intendente General observará y hará observar a los Gerentes, Depositarios o Interventores que nombre, en cuanto sean aplicables, las reglas que fija el párrafo LV, título V del Libro II del Código de Procedimientos Civiles.

Guatemala, 14 de febrero de 1919.

G. AGUIRRE.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1919.

Visto el Reglamento formulado por las Secretarías de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Fomento, para la ejecución del Decreto gubernativo número 747, de fecha 12 del mes en curso,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los doce artículos de que se compone el mencionado Reglamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por Cumplimiento de los Secretarios de Estado en los Despachos respectivos, el de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se continúa cubriendo un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el montepío mensual de quinientos pesos, moneda corriente, asignado a doña Dolores Paiz v. de Alvarado, por los servicios prestados por su hijo doctor don Fabián del mismo apellido, quien murió en Quezaltenan-

go combatiendo el tifus, continúe percibiéndolo la señorita Victorina Alvarado, hija de doña Dolores, con motivo del fallecimiento de la citada señora.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Caja del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional, se erogue la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos, ($555.00) valor a que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver del Celador de líneas telegráficas de la respectiva oficina de Yepocapa, departamento de Chimaltenango, don Juan Figueroa, inclusive una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, se cubran los gastos de inhumación del cadáver del practicante Bachiller don Mariano Villagrán, quien falleció en el servicio sanitario de Escuintla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Conmuta de Contribución de Ornato	$ 6.00
2º—Por cada estanco de aguardiente en su jurisdicción, al mes	15.00
3º—Beneficio de ganado menor	5.00
4º—Matrícula de fierros para marcar ganado	25.00

5º—Matrícula de carretas, al año..... 20.00
6º—Licencias para serenatas y bailes públicos..... 25.00
7º—Por cada billar, al mes..... 25.00
8º—Por autorizar cartas de venta de ganado..... 20.00
9º—Canon de agua, al año..... 36.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1º—Por cada estanco de aguardiente, al mes..... $ 15.00
2º—Por cada carga de panela que se elabore en la jurisdicción..... 1.00
3º—Por licencias para tocar músicas en los establecimientos de licores, por el día..... 10.00
4º—Por destace de cerdos..... 5.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Catarina Mita, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada estanco de aguardiente en su jurisdicción, al mes $15.

2º—Por pasturaje de ganado en terrenos municipales, cada cabeza, al año, $10.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, para que cobre una contribución

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el Catastro que, para la Contribución de Alumbrado ha consultado la Municipalidad de Mazatenango, autorizándola

para que cobre el 4% sobre las rentas de las propiedades afectas al pago de dicha contribución.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Ostuncalco, departamento de Quezaltenango, para que cobre unos arbitrios, cuyo producto destinará a la terminación de sus edificios públicos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Ostuncalco, departamento de Quezaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios, cuyo producto destinará a la terminación de sus edificios públicos e introducción del agua de Xalcutz:

1º—Por cada paja de agua que se conceda a particulares	$ 200.00
2º—Canon, de cada paja, al año.....	50.00
3º—Derechos del poste, ganado mayor	20.00
4º—Derechos del poste, ganado menor	10.00
5º—Destace de ganado menor.....	5.00
6º—Licencias para serenatas.....	50.00
7º—Matrícula de carretas, al año....	50.00
8º—Matrícula de perros.....	5.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se asigna una pensión mensual a los sobrinos del Doctor don Celerino Guillén, quien falleció en el ejercicio de su profesión en el Servicio Sanitario de Coatepeque

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

Habiendo fallecido en el servicio sanitario de Coatepeque, el Doctor don Celerino Guillén, bajo cuya tutela estaban sus sobrinos huérfanos y menores de edad Dolores Guillén Figueroa y hermanos,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que, en cumplimiento del Decreto gubernativo número 652, se acuda a dichos menores por una sola vez, con la suma de ($3,000) tres mil pesos, para lutos, y la pensión de ($500) quinientos pesos mensuales, por el término legal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Escuintla, para que pueda establecer un nuevo Cementerio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Escuintla, relativa a que se le autorice

para establecer un nuevo Cementerio en aquella población, y apareciendo que la comisión presidida por el Médico departamental, señaló para el efecto una faja de terreno correspondiente a la finca "El Modelo", de los señores Herrera y Compañía, quienes han ofrecido cederlo al Municipio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar la autorización pedida y para que pueda aceptar, por medio del Síndico, la donación del lote de terreno indicado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de la Capital, para que pueda cobrar unos arbitrios, durante el año de 1919

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar los siguientes arbitrios, que cobrará la Municipalidad de esta Capital, en el presente año:

1º—Conmuta del servicio de Ornato ...	$ 30.
2º—Licencia para automóviles	500.
3º—Licencia para motocicletas.....	200.
4º—Licencia para bicicletas con motor	50.
5º—Licencia para bicicletas sin motor.	25.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Tesorero Municipal de Totonicapán, departamento del mismo nombre

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Tesorero Municipal de Totonicapán, a don Alfonso Cifuentes G., quien deberá prestar la fianza que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a don José Vega S., para vender un mausoleo en el Cementerio General

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a don José Vega S., para que pueda vender un lote de mausoleo que posee en el Cementerio de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Presidente del Consejo Superior de Salubridad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Presidente del Consejo Superior de Salubridad, al Doctor don Manuel Arroyo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se prorrogan por dos años más, los efectos del acuerdo fecha 22 de abril de 1914

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se prorroguen por dos años mas, los efectos del acuerdo fecha 22 de abril de 1914, que establece a favor de las obras del agua potable de la cabecera de San Marcos, el producto de la Contribución de Ornato y de Municipio en aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1919.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Retalhuleu, al Licenciado don Francisco M. Rodas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se eroga una cantidad por la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA :

Que la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la cantidad de un mil ochocientos pesos, ($1,800.00) moneda nacional, a que ascienden los gastos de inhumación de los cadáveres del Teniente C. Adolfo Mérida y del Subteniente C. Antonio Martínez, quienes fallecieron, con motivo de la epidemia, prestando sus servicios en la Compañía Expedicionaria de aquella cabecera, según los respectivos comprobantes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se establece una escolta permanente en Cocales (Patulul), departamento de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de febrero de 1919.

En virtud de la importancia que ha adquirido en la actualidad la estación ferroviaria de Cocales (Patulul), departamento de Sololá, y con el propósito de ejercer la debida vigilancia en la misma,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer en dicha Estación, una escolta permanente, con el personal y sueldos siguientes:

	Mensual.
1 Subteniente a $5.00 diarios	$ 150.00
1 Sargento 1º a $2.00 diarios	60.00
1 Cabo a $1.00 diario	30.00
6 Soldados a $0.75 diarios cada uno..	135.00
Suma	$ 375.00

Que cubrirá mensualmente la Administración de Rentas del referido departamento de Sololá.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Subsecretario de la Guerra,

J. M. LETONA R.

Se nombra Tesorero del Asilo de Maternidad "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Guillermo Marroquín, hijo, Tesorero del Asilo de Maternidad "Joaquina", quien devengará el sueldo mensual de quinientos pesos, moneda del país, y deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Venancio de León, Administrador de Rentas del departamento de Jutiapa, en sustitución de don Emilio Archila, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

El señor de León deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad por la Tesorería Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares, ochenta y un centavos ($444.81 o. a.), a que ascienden las cuentas presentadas por el servicio de cablegramas, correspondiente al mes de diciembre próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Encargado del de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Se concede una habilitación para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1919.

Habiéndosele dado curso a la solicitud de la señorita Petrona Valdés, soltera, de 17 años, vecina de El Progreso, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Florencio Valdés, y no siendo justas las razones que en la audiencia concedida alega el padre de la interesada para negar su consentimiento al matrimonio proyectado,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. (Artículo 128 del Código Civil.)

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

DICTÁMENES

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE LA GUERRA

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 16 de abril de 1918.

Señor:

La Asamblea Nacional Legislativa en sesión celebrada el 16 del corriente se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

"Honorable Asamblea Legislativa:

Con el interés que inspira se impuso la Comisión de Guerra, de la Memoria y documentos, con los que, por enfermedad del señor Ministro la elevó a la Representación Nacional, el Subsecretario del ramo.

Consisten los documentos en:

Un índice de los acuerdos emitidos por el órgano de la Secretaría de la Guerra durante el año corrido de 1º de marzo de 1917 a 28 de febrero de 1918;

Cuadros de la oficina de tramitación de la propia Secretaría;

Memoria de la Mayoría General del Ejército;

Informe y cuadro del personal del Cuerpo Jurídico Militar;

Memoria y cuadros estadísticos de la Dirección de Sanidad y del Hospital Militar; y

Memoria y cuadros de la Academia Militar.

Los grandes desastres producidos en nuestra bella capital por los temblores de tierra que tanto daño causaron en varias poblaciones de los departamentos de Guatemala, Amatitlán y Sacatepéquez, lejos de haber traído la desolación y desaliento, han levantado el espíritu de los habitantes que inspirados en el genio incansable del Benemérito Jefe de la Nación, en su constante afán por el bien de sus gobernados; se han dedicado a procurar arreglarse de la mejor manera y a emprender para ello, trabajos que desde los primeros momentos de los terremotos pudieron poner en práctica gracias a la acción personal y enérgica de aquel Alto Funcionario que impartió y ejecutó las oportunas y salvadoras medidas que la Honorable Asamblea reconoció de una manera especial al consignar la gratitud de los pueblos en el Decreto que emitió bajo el número 972.

En tanto que los daños materiales producidos por la catástrofe han sido de consideración, no hubo que lamentar en la clase militar sino muy pocas pérdidas de vidas, un Cirujano, dos Jefes Milicianos y diez individuos de tropa según lo consigna la Memoria que se examina.

Complace verdaderamente el que en medio de los desastres, nuestras tropas pusieran a prueba su proverbial disciplina y subordinación; prestaron su importante contingente no sólo para guardar el orden y la tranquilidad que

han reinado sin alteración alguna, sino para poner en salvo todo el material de guerra encomendado a su custodia; y así oficiales como soldados, se entregaron a la peligrosa tarea de trasladar a lugar seguro, los armamentos y parques sin que experimentaran deterioro alguno.

Construídas con toda actividad amplias galeras en las inmediaciones del Campo de Marte, se instalaron allí de una manera provisional, algunos Cuarteles, en tanto que los demás quedaron en sus antiguos locales arreglados oportunamente para el mejor alojamiento de la tropa; y mientras se provea de uno a propósito a la Secretaría de la Guerra, funciona en una galera en el parque del Centro, en donde fueron instalados los demás Ministerios. En cuanto a las guarniciones y Comandancias Locales de los departamentos de Guatemala, Amatitlán y Sacatepéquez, cuyos edificios sufrieron grandemente, han quedado en oficinas provisionales y adecuadas a su objeto.

La enérgica actitud del Jefe del Estado, su admirable actividad y sus atinadas disposiciones desde los primeros momentos de la catástrofe, contribuyeron en gran manera para que sin pérdida de tiempo, quedaran salvadas tanto las personas como el material de Guerra de que ha sabido dotar al Ejército; y así como todos los militares del país personalmente o por telégrafo ofrecieron su ayuda a su Benemérito Jefe Supremo desde que se conoció la catástrofe; es grato consignar dice la Memoria, que la Nación entera se ha conservado en el mayor orden y que los pueblos dieron constantes pruebas de altruismo y confraternidad e hicieron llegar sin pérdida de tiempo, su contingente en auxilio de los damnificados.

Consigna el señor Ministro al referirse a la Academia Militar, a la que el señor Presidente de la República dedicó siempre la mayor atención, que había venido dando los más brillantes resultados como que hasta la 6ª promoción había producido cerca de un centener de oficiales jóvenes, instruídos y aptos para cualquier servicio del Ejército, con base suficiente para emprender la carrera de Artillería o de Ingeniería Militar, número halagador que responde a los esfuerzos del Gobernante que no omitió sacrificio ni gasto para que Guatemala contara con un Instituto Militar digno de ella, que en nada desdice ante sus similares de otros países. Destruído por los terremotos el edificio que ocupaba, hubo necesidad de suspender las clases para mientras en breve tiempo, y dada la infatigable energía del Jefe de la Nación, la Academia Militar que fué orgullo legítimo del país y que tanto lustre dió a la actual administración, resurja pronto con todo su esplendor para seguir llenando su alto cometido en el mejoramiento de la clase militar.

Organizado y listo para cualquiera emergencia; en poco tiempo puede efectuarse la movilización del Ejército sobre cualquier punto de la República, gracias a la completa reparación de los caminos dispuesta recientemenete

por el Jefe Supremo y concluída por la Mayoría General del Ejército, según su informe, la organización de las milicias de las distintas armas, agrega el señor Ministro, que está para terminarse así como el Escalafón de Jefes y Oficiales.

Explica la Memoria que incesantemente el Jefe del Estado en su tarea de mejorar la situación de las tropas, no omitió esfuerzo a fin de que los edificios y Cuerpos Militares fueran constantemente reparados y dotados de las comodidades indispensables para el buen servicio a cuyo objeto se erogaron sumas solicitadas para reparaciones, pinturas y mobiliario, según los datos que resultan del índice de los acuerdos emitidos por el órgano de la Secretaría de la Guerra.

Al referirse a Sanidad, da cuenta el señor Ministro de que, salvo algunos pocos casos de tifoidea, tifus y disentería que fueron enérgicamente combatidos y cuyo contagio, que habría sido de graves consecuencias se logró evitar, debido al aislamiento de los atacados y a la desinfección constante, no hubo que lamentar que reinaran enfermedades epidémico contagiosas; y la salud e higiene de las tropas merecieron siempre especial atención del Ejecutivo el que por medio del Cuerpo Médico Militar, prestó asistencia a los enfermos, cuido de la vacunación y de que fueran frecuentemente desinfectadas las cuadras y las enfermerías.

Especial cuidado mereció asimismo, la alimentación de las tropas sin omitir gasto para ello; se estudia actualmente la manera de reglamentar el mejor aprovisionamiento de víveres y se instalaron panaderías en todos los cuarteles.

Aunque el Edificio del Hospital Militar que con un gasto de $136,000 había sido totalmente reparado y además pintado al óleo, sufrió graves desperfectos, ha continuado prestando sus servicios a los enfermos de los Cuerpos que han recibido asistencia en salones provisionales en el sitio interior mientras se procede a una reparación formal.

Honrado el Gobierno con la visita del señor Comandante Capperton, Almirante de la Escuadra Americana del Pacífico y de su distinguida oficialidad, fueron recibidos como cumple a las amistosas relaciones que Guatemala mantiene con el Gobierno Americano, y se le tributaron las atenciones que corresponden al elevado cargo de tan digno marino militar de aquella República.

También fué visitada la capital por el Comandante, Oficialidad y algunos cadetes del buque Escuela Argentina "Presidente Sarmiento" con quienes los Jefes y Oficiales de nuestro Ejército cambiaron demostraciones de la más cordial simpatía. Fueron objeto de las más exquisitas atenciones por parte del Gobierno, del Ejército y de la sociedad, y se les ofreció en la Academia Militar un acto escolar y un refresco que produjeron en los oficiales y cadetes argentinos, las más gratas impresiones de aquella Institución.

A su paso por esta capital y teniendo en cuenta su alto carácter, fué debidamente atendido el señor General don J. Joaquín Tinoco, Ministro de la Guerra de la República de Costa Rica.

De suma importancia y por su naturaleza delicados los múltiples negocios a los que el Poder Ejecutivo tiene que dedicar especial atención, por el órgano de la Secretaría de la Guerra, se ha logrado mediante la meritísima labor del señor Presidente de la República, cuando se deduce de la Memoria objeto de este dictamen, de los documentos que la acompañan y de cuanto está en la conciencia pública por lo que la Comisión de Guerra se complace en proponer a la Honorable Asamblea el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa se ha enterado con satisfacción de los trabajos que el Ejecutivo llevó a cabo por el órgano de la Secretaría de la Guerra durante el año que terminó el 28 del último febrero y de los cuales, por enfermedad del señor Ministro, dá cuenta el Subsecretario en la Memoria que presentó.

Sala de Comisiones: Guatemala, 4 de abril de 1918.

M. Serrano M. Fernando Aragón D. C. Escobar. Santiago Romero."

Y tenemos la honra de transcribirlo a usted, para su conocimiento, suscribiéndonos con sentimiento de la más distinguida consideración.

De usted atentos seguros servidores.

Máximo Soto Hall.

Fernando Aragón D.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 17 de abril de 1918.

Señor:

En sesión celebrada el 15 del corriente, la Asamblea Legislativa, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

"Honorable Asamblea Nacional Legislativa:

Con el vivo interés que su importancia demanda se ha impuesto la Comisión que suscribe, de la Memoria presentada a la Representación Nacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando cuenta de las labores realizadas por esa dependencia en el año constitucional que acaba de terminar, siéndole satisfactorio, después de hecho el respectivo estudio, emitir el dictamen correspondiente.

Grato es, ciertamente, que, a pesar de las serias dificultades de la situación económica, creada por la guerra europea, la más espantosa de las guerras que registra la Historia, haya podido el Ejecutivo, al amparo de la paz interior, de que por fortuna disfruta la República, merced al tino del Gobierno y a la cordura de los guatemaltecos, sostener y aún levantar más el crédito nacional y satisfacer con religiosa puntualidad las erogaciones, ordinarias y extraordinarias del servicio público, mereciendo sincero y desapasionado encomio que para los efectos referidos, que se haya empleado la cantidad de ..... $118.368,333.25, que se hayan cubierto, anticipadamente, la anualidad de intereses al 4 por ciento de la deuda externa hasta el 30 de junio del corriente año, intereses que ascienden a £60,498-4-10, sobre el capital de 1.512,460 libras esterlinas y que se hubiesen invertido $284,750.60 oro americano, en 41,432 quintales de harina para distribuírlos a precios reducidos entre las clases necesitadas.

Manifiesta el señor Ministro en el documento aludido y la Asamblea queda enterada, que de la suma emitida de billetes del Comité Bancario, se ha recogido de la circulación $2.725,341.00 que existen en las cajas nacionales, se incineraron por valor de $395.843 y que quedan sin cambiarse, en poder del público $2.878,788.00, de los que no cabe duda, han de haberse destruído gran número por lo que tiene que ser en extremo reducida la cantidad circulante.

Satisfactorio es, a no dudarlo, saber que las rentas de la Nación, ascendieron en el año a que la Memoria se refiere, a $135.471,585.35, suma que comparada con la del año precedente, arroja un aumento de $536,464.01,

cifra que demuestra celo en el manejo de los caudales públicos.

Se pone en conocimiento de la Asamblea no haberse usado por el Ejecutivo de la facultad que para legislar se le concedió en el importante ramo de Hacienda, limitándose a dictar en 19 de enero el acuerdo que dispone que en lo sucesivo, paguen dos centavos en oro, el kilo en vez de 30 que señala la tarifa de Aduanas; los sacos de tela gruesa de algodón con capacidad para cien y ciento cincuenta libras de café o azúcar, el de 2 de abril que grava con $2 oro americano, cada quintal métrico de suela que se exporta, y el de 4 de septiembre, que prohibe la exportación de ganado en el departamento del Petén.

Contiene la Memoria de que nos ocupamos, interesantes datos y detalles acerca de las cantidades pagadas por las Oficinas Fiscales durante 1917; determina las alteraciones habidas de alza y baja en el producto de las rentas; mediante las explicaciones necesarias en cada caso, ofrece un cuadro que demuestra constante y laborioso empeño en el complicado manejo de la Hacienda Pública.

Es satisfactorio observar que la Casa Nacional de Moneda, que funcionó hasta el 24 de diciembre del año próximo pasado, acuñara en conformidad con la autorización que da el Decreto gubernativo número 721, que ya conoce la Asamblea, gran cantidad de cobre, acuñación que si bien es forzosa, no causó pérdida alguna al Erario y es de suma utilidad por lo que respecta a las transacciones pequeñas.

La Alta Convención Financiera, rodicada en Washington producirá, a no dudarlo, los benéficos frutos que de ella se esperan, y la correspondencia sostenida con el Consejo Central Ejecutivo, es una prueba palmaria de la afirmación que acaba de hacerse.

Los cuadros acompañados a la Memoria, acusan laboriosidad muy recomendable de parte de las Direcciones Generales de Cuentas, de Aduanas, de Licores, de Contribuciones, de la Casa Nacional de Moneda, etc., así como el indice de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda, demuestran el empeño habído por mejorar la condición del Erario Público.

Por lo demás y aunque se atraviesan serias dificultades agravadas con los recientes terremotos que han herido el corazón de la República, el espíritu nacional, no se abate y lejos de eso, se alienta y se reanima ante la perspectiva halagadora de que la exportación aumenta sobre la importación sin duda, la balanza en que se pesa el estado bonancible de los pueblos, y la confianza que abrigamos de que, cuando cesen los obs-

táculos que hoy se pulsan y que se oponen al mayor ensanchamiento del movimiento comercial del país, vendrán días de mayor amplitud y de más positiva utilidad en la lucha económica de la Nación en favor de engrandecimiento en su relación con la riqueza pública.

La Comisión aplaude la fructuosa eficacia del Poder Ejecutivo, que bajo la ilustrada dirección del Presidente Licenciado Manuel Estrada Cabrera, realiza el progreso del país, fomenta y desarrolla la riqueza pública y satisface las más altas aspiraciones del patriotismo; y como consecuencia, tiene el honor de proponer el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa, queda enterada con agrado de la Memoria de Hacienda y Crédito Público y de la importante labor realizada por esa Dependencia del Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones: Guatemala, 11 de abril de 1918.

C. Herrera. A. Vidaurre. Ignacio G. Saravia. Flamenco. Manuel María Girón. Beteta."

Y tenemos la honra de trascribirlo a usted para su conocimiento, suscribiéndonos con sentimientos de la más distinguida consideración.

De usted atentos seguros servidores.

Manuel María Girón.
Máximo Soto Hall.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 20 de abril de 1918.

Señor:

La Asamblea Legislativa en la Sesión celebrada el diez y ocho del corriente, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

"Asamblea Nacional Legislativa.

La Memoria presentada por la Secretaría de Gobernación y Justicia, detallando la importante labor de esa dependencia de la Administración Pública, en el año constitucional a que se refiere, ha merecido el estudio especial de la Comisión que subscribe y tiene el honor de emitir dictamen acerca de ese importante documento.

Satisface particularmente que sea nota sobresaliente, la conservación inalterable del orden y tranquilidad pública, porque es la consecuencia de la acción del Poder Ejecutivo, para el imperio de la ley que garantiza a los habitantes de la República al ejercicio del derecho que a cada cual corresponde sin apartarse de la senda de la razón y la justicia, no obstante a que en los departamentos fronterizos, se suspendieron las garantías individuales y a que la Ley Marcial, fué decretada por circunstancias anormales, después de los terremotos de diciembre próximo pasado. Se debe a esto, que la riqueza pública se haya acrecentado por el trabajo; que la prensa no haya tenido tropiezos y que el uso de las libertades no sufrieran limitación alguna, especialmente la de sufragio, que dió por resultado que se verificaran en medio del mayor orden, las elecciones de Municipalidades y de Diputados a la Asamblea Legislativa, en parte renovada, por disposición Constitucional en el presente año.

El 15 de marzo del año próximo pasado, por ministerio de la ley, tomó posesión de la Presidencia de la República para el período que, terminará en igual fecha de 1923, el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, hecho trascendental en la vida de la Nación porque a la vez que resolvió un problema importante en la política interior, satisfizo las aspiraciones de los pueblos que por su voto libre y patriótico, aseguraron el bienestar social y las aspiraciones generales, por el engrandecimiento y felicidad de la Patria.

Con mucha razón, expresa la Memoria que la ciudad de Guatemala por su belleza topográfica, eterna primavera y bondad de su clima, como por las facilidades para la vida, instituciones políticas del Estado e índole de sus habitantes, merece figurar entre

las primeras ciudades de Hispano América; circunstancias que hacen doblemente sensible la catástrofe que ocasionó su ruina. El esfuerzo constante de muchos años, revelado en suntuosos palacios, templos y edificios; sus teatros, monumentos, cementerios y obras de arte reflejaban su cultura y civilización alcanzada por el trabajo asiduo de sus hijos; y todo esto, en un momento fué destruído por las conmociones de la tierra que convirtió en ruinas el valle que ayer ostentaba la belleza y magnificencia. Pero si es desconsolador el cuadro de las ruinas, se alza sobre de él el Jefe del Estado, sereno ante el peligro infundiendo el valor por todas partes donde el desaliento cundía y tras él, todos cuantos oyendo la voz del deber acudieron a secundarlo en su obra altruista y bienhechora.

Refiere la Memoria que desde los primeros instantes de la noche fatal, el ilustre Jefe de la Nación con energía y serenidad dictó las medidas urgentes de salvación, tanto de las personas como de sus intereses; atendió a cortar las corrientes del alumbrado eléctrico y desde el amanecer del siguiente día, atendió solícito las distribuciones de víveres, medicinas y cuanto en aquellos terribles momentos era de necesidad para la conservación de la vida, del orden y de los bienes. La Ley Marcial entró en vigor y satisface que el buen sentido, en vez del temor, resolviesen las dificultades y unificados en la situación, todos se auxiliasen mutuamente, a tal grado que fué innecesaria la pena o el castigo, sino en casos muy excepcionales, pudiendo asegurarse que si la desgracia fué inmensa los habitantes de las poblaciones dañadas, estuvieron a la altura de las circunstancias.

Las expresiones de condolencia recibidas de casi todas las Naciones, los auxilios de la Cruz Roja Americana, de la Colonia Británica de Belice y especialmente de Centro América, México, Cuba y el Uruguay, comprometen la gratitud nacional y por ello la Asamblea, acordó así consignarlo en un Decreto.

Las pérdidas materiales fueron inmensas, haciéndose sentir especialmente éstas, en daños causados en el Cementerio y lo mismo en los acueductos de Mixco, Pinula, Acatán y Las Minas, cuya reparación fué atendida para que no faltase el agua a la población.

La cooperación de las autoridades y de los particulares, tanto nacionales como extranjeros, entre los que sobresale el Gerente de los ferrocarriles de Centro América, favoreció a los damnificados e hizo menos intenso el sufrimiento, ya que afortunadamente la pérdida de vidas fué reducida, en relación a la magnitud del desastre.

La oportuna disposición del señor Presidente de la República estableciendo los Comités de Auxilios, produjo benéficos resultados y su trabajo metódico y activo, merece el aplauso y la gratitud nacional.

Pasados los primeros momentos que causaron desconcierto natural ante lo inesperado de la catástrofe, los habitantes de la ciu-

dad dieron pruebas de sorprendente valor moral, ni una sola queja, ni menos arrebatos desesperados ni imprecaciones al destino, concurrieron a entorpecer la acción del Gobierno; lejos de ello, la mayor serenidad prevaleció y la sensatez puso a todos en aptitud de hacer frente a la desgracia que imprevista y repentinamente llamó a nuestras puertas.

Aquel cuadro desconsolador va desapareciendo poco a poco, el ejemplo del señor Presidente de la República que con toda solicitud ha dispuesto y lleva a cabo la reconstrucción de edificios para las Oficinas Públicas, Escuelas, Casas de Beneficencia, Hospitales y Cuarteles, los particulares con actividad asombrosa se ocupan en la edificación de sus casas provisionales, en las plazas públicas y terrenos inmediatos en las afueras de la población y definitivamente, en los mismos sitios donde antes se encontraban, notándose que la actividad y el trabajo harán en breve, surgir más bella y extensa la floreciente ciudad de Guatemala.

El Consejo de Estado, importante Institución auxiliar del Ejecutivo, ha funcionado con regularidad y fué integrado por las honorables personas designadas por el Decreto legislativo número 943 y el Acuerdo gubernativo del 12 de mayo de 1916 y por el de 21 de mayo último.

De igual manera fué atendida con toda eficacia y esmero, la Administración de Justicia por los Tribunales instituídos al efecto, dictándose durante el año 51,723 resoluciones. Por haber sufrido desperfectos la Penitenciaría Central, y en uso de sus facultades, el Jefe del Ejecutivo, por acuerdo de 28 de diciembre concedió indulto a los reos de delitos leves y menos graves, disponiendo igualmente, la traslación de reos a las cárceles de otros departamentos que ofrecían mayores seguridades a los reos sentenciados o procesados, por delitos graves cuya excarcelación bajo de fianza fuese improcedente.

Con recomendable celo se acopian los datos correspondientes para la publicación de los tomos 34 y 35 de la Recopilación de Leyes Patrias.

Es importante la disposición gubernativa referente a la forma de verificarse las auténticas por los Notarios y lo es también la relativa a derechos por las certificaciones que se compulsen por razón de oficio en las Oficinas Públicas.

Datos de suma importancia contiene la Memoria respecto de los Registros Civiles y de la Propiedad Inmueble. Las donaciones y ventas arrojaron la suma de $16.371,869; las hipotecas $242.264,338; y las cancelaciones $114.886,390. Las operaciones del Registro Civil acusan en la República 4,323 matrimonios; 87,280 nacimientos y 53,966 defunciones.

Continúa con la mayor actividad la tramitación de las denuncias de terrenos baldíos, su enajenación regulada y distribución equitativa de conformidad con la ley de la materia..

Se extendieron 206 títulos y certificaciones y dictáronse varias disposiciones relacionadas con este importante ramo de la Administración pública.

Merecen igualmente encomio, las disposiciones del Ejecutivo estableciendo Comités de Abastos en la República, con el fin de evitar el encarecimiento inmoderado de los granos de primera necesidad y es de esperarse produzcan los resultados que se desean. Son de importancia el hecho de venir nuevas solicitudes comerciales a establecerse entre nosotros y la creación de nuevas empresas y asociaciones nacionales, que son verdadera expresión de la vida comercial de Guatemala.

La salubridad pública fué atendida como corresponde mediante la cooperación ilustrada del Consejo Superior de Salubridad y de los consejos departamentales, de la Oficina de Desinfección, Instituto de Vacuna y del Antirrábico cuyo establecimiento cada día se justifica más por su importancia indudable.

El Instituto Rockefeller, establecido desde hace varios años en el país, ha seguido en su noble misión de prevenir y curar la uncinariasis, siendo digno de recordar que después de los terremotos, hizo circular un boletín en que aconseja al vecindario las medidas oportunas para prevenir la fiebre tifoidea, disenterías y demás infecciones intestinales, habiendo pedido a su Central de New York, cantidad suficiente de sueros, para usarlos y distribuirlos gratuitamente.

Como medidas relacionadas con este ramo se establecieron cuarentenas, se aumentó el número de agentes para mejorar el servicio de la Oficina de Desinfección; se dictó el acuerdo de 28 de mayo para que los cursantes de tercero a último años inclusive, prestaron servicios de Sanidad, se erogaron sumas en oro para traer de la Casa H. K. Mulford de Filadelfia, 50 cajas de suero meningo-cócico; nombróse competente Director General de Sanidad y se organizó bajo otra reglamentación la Cruz Roja de Guatemala y a ella pertenecen todos los Médicos, Farmacéuticos y Dentistas que ejerzan en el país sus respectivas profesiones.

Verdadera importancia va tomando cada día el movimiento de los fondos municipales en la República, a tal grado que, con cerca de diez millones a que ascienden anualmente, será un poderoso factor en el progreso, ya que en su totalidad se invierten en el fomento de los intereses locales de cada población. Nuevos arbitrios que se establecen a medida de las necesidades que las demandan, harán de las rentas municipales, un elemento que pesará en mucho para dar mayor impulso al adelanto de cada localidad, en relación con sus rentas propias y del esfuerzo individual de los vecinos. Por este motivo, es plausible el apoyo que se dispensa por el Gobierno al aumento de las rentas municipales y las autorizaciones necesarias para impulsarlas en la vía de su mejoramiento. Este, no obstante, el Estado les proporciona los

auxilios indispensables, como aconteció erogando el Erario Nacional, tres mil dólares para el Palacio Municipal de la ciudad de Flores, la autorización para contratar un empréstito con igual objeto y unificación de su deuda a la Municipalidad de la capital, por un millón doscientos mil pesos oro americano, erogación que sin duda, dará por resultado levantar uno de los edificios más hermosos de la América Central.

De no menor importancia es el movimiento de las rentas del ramo de la Beneficencia Pública, que ascendió a la fuerte suma de $15.000.000.00, en el año último, suma que se gasta religiosamente en atender como es debido, los Establecimientos de Caridad, cuya profusión en la República es característica especial de la buena índole de los habitantes de Guatemala, donde los sentimientos generosos encuentran incondicional apoyo en el Gobierno del país y en cada uno de sus habitantes. Sólo así se comprende como pueden sostenerse innumerables hospitales, casas de caridad y de beneficencia como existen entre nosotros, donde a las facilidades de la vida, se agrega ese afán por ser útiles los unos a los otros, y por dar auxilios a cuantos lo han menester por alguna desgracia y hasta por personal indolencia.

La Penitenciaría Central y demás establecimientos penales de la República se atendieron con la solicitud tan recomendable y necesaria, en los pueblos civilizados, que bien penetrados del deber social para con los delincuentes los mejoran cada día más y perfeccionan sus métodos higiénicos a fin de que no sean cerradas las puertas de la esperanza a aquellos que pueden volver al seno de la sociedad, corregidos y mejorados.

Consigna la Memoria que entre las manifestaciones de júbilo con que el país entero celebró la inauguración del nuevo período presidencial fué festejado el Benemérito señor Estrada Cabrera, con espléndido banquete en marzo del año próximo anterior, dado por el pueblo de Quezaltenango y en el que a iniciativa del señor Licenciado Arturo Ubico Presidente de este Alto Cuerpo, con general aprobación se dispuso colocar en la casa en que nació aquel ilustre Gobernante, una placa conmemorativa del día de su nacimiento, del Decreto que restableció la enseñanza pública y del de la creación de las fiestas escolares; lo que tuvo lugar el 21 de noviembre último con la mayor solemnidad, pronunciándose discursos alusivos por notables oradores y a presencia de aquel pueblo patriota y de los representantes de las Municipalidades, Facultades y Asociaciones invitadas.

Con la misma solemnidad de años precedentes, se conmemoraron los aniversarios de los días gloriosos de la Patria y celebróse la fiesta de la Raza el 12 de octubre último.

De lo brevemente relacionado del extenso informe de la Memoria y de sus anexos, se deduce que merece todo aplauso la fecunda labor de la Secretaría de Estado

a que hace referencia y en esa virtud, la Comisión tiene el honor de proponer este punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa se ha enterado con verdadera satisfacción de los trabajos que enumera la Memoria de Gobernación y Justicia."

Sala de Comisiones: Guatemala, 17 de abril de 1918.

Cruz. Fuentes. Beteta. Vidaurre. Flamenco. Rodríguez Cerna."

Y tenemos la honra de transcribirlo a usted para su conocimiento, suscribiéndonos con distinguida consideración y aprecio.

De usted muy atentos y seguros servidores.

Máximo Soto Hall.

Manuel María Girón.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 23 de abril de 1918.

Señor:

La Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el 18 del corriente, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice así:

"Asamblea Nacional Legislativa.

La Comisión de Relaciones Exteriores que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración de este alto Cuerpo, el dictamen que ha formulado acerca de la Memoria de los trabajos de la Secretaría del ramo, durante el año constitucional que acaba de terminar.

Grato es para la Comisión observar que los diferentes sucesos acaecidos en la vida de Guatemala durante el período a que la Memoria se contrae, hayan servido para confirmar el aprecio y consideración de que la República goza de parte de las naciones con quienes cultiva estrecha y cordial amistad; que con motivo del fausto acontecimiento de la toma de posesión de la Presidencia de la República por el señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, en el seno de la Asamblea el 15 de marzo de 1917, el digno Jefe de la Nación haya recibido efusivas felicitaciones de los Jefes de Estado de la mayoría de los países del mundo siendo de mencionar que los Excelentísimos Presidentes de Honduras y Cuba, hayan tenido a bien acreditar Enviados Especiales, quienes concurrieron a las ceremonias de la toma de posesión dando mayor realce a los actos y festejos dispuestos para celebrar el indicado y plausible suceso; que para corresponder a estas atenciones el señor Presidente de la República haya acreditado a un Enviado Extraordinario en Misión Especial, quien oportunamente pasó a Tegucigalpa y Habana a dar debido cumplimiento al encargo que se confiara y por último, que con ocasión de la catástrofe ocurrida en esta capital el 25 de diciembre próximo pasado, el Gobierno haya sido objeto de valiosas e inequívocas muestras de simpatía y afecto de parte de las naciones amigas que se aprontaron a compartir nuestro duelo por las pérdidas sufridas y las demás poblaciones dañadas por los terremotos y a contribuir generosamente, al auxilio de los habitantes perjudicados por los mismos, a todo lo cual la Secretaría de Relaciones Exteriores ha correspondido significando la honda gratitud del pueblo y Gobierno de Guatemala.

Muy satisfactorio es que la Oficina Internacional Centroamericana, continúe su labor de acer-

camiento y propaganda en pro de los recíprocos intereses de las cinco Repúblicas hermanas; y por lo mismo que a causa de la ruina de la capital ya no se hayan reunido en ésta, el 10 de febrero, la Conferencia previa que nuestro Gobierno propuso para fomentar el programa a que debía sujetarse la Conferencia definitiva iniciada por el Gobierno de El Salvador y aceptada por los Gobiernos centroamericanos, para revisar y revalidar el pacto que dió vida a la Corte de Justicia y los demás Tratados subscritos en 1907 en la ciudad de Washington por expirar en mayo próximo, el plazo establecido para dicho pacto, a cuya iniciativa el Gobierno de Honduras agregó la idea de que la conferencia se ocupara preferentemente de sentar las bases de la Unión Centroamericana, idea acogida con entusiasmo por nuestro Gobierno, quien con el fin de que se estudiara detenidamente el asunto y para evitar toda festinación o apresuramiento que pudiera comprometer la realización de tan vital problema, sugirió la Conferencia previa, relacionada que ya no pudo efectuarse por ya no ser posible recibir en esta ciudad, como era su deseo, a los honorables representantes centroamericanos, pero ofreciendo que estaba dispuesto a concurrir a cualquier otro lugar que al efecto se designara de común acuerdo.

La Comisión abriga la más fundada esperanza de que el Ejecutivo continuará observando en este trascendental asunto, la conducta altamente patriótica que hasta la fecha ha venido observando y de que, como siempre lo ha hecho, en su oportunidad comunicará a la Asamblea las resoluciones que se adopten.

Digna del mayor encomio es la política que el Gobierno ha seguido de mantener y estrechar las relaciones de amistad y confraternidad que nos unen con las demás repúblicas centroamericanas y en este concepto, merece toda aprobación el acuerdo dictado el 11 de junio de 1917 que dispone se eroguen $30,000, moneda salvadoreña, para auxiliar a las víctimas de los terremotos que a principios de dicho mes arruinaron a la capital de El Salvador y otras poblaciones circunvecinas.

No se limitó solamente a esta medida el sentimiento de Guatemala hacia El Salvador, porque el señor Presidente de la República tan pronto como supo la catástrofe ocurrida dispuso se significara la simpatía al pueblo hermano enviándoles elementos que pudieran reunirse mientras que la República entera llevaba a cabo una contribución, que, en diferentes partidas y por encargo del Comité de Auxilios, formado al efecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores envió a la Cancillería Salvadoreña. Para agradecer esta manifestación del cariño de Guatemala el Gobierno de El Salvador, acreditó una Misión Especial que fué recibida con toda cordialidad y debidamente atendida por el Gobierno de la República y la sociedad de la Capital.

Igual aprobación mereció el protocolo preliminar subscrito en

Tegucigalpa el 20 de septiembre de 1917, con el deseo de dar fin a la antigua cuestión de límites con Honduras y el acuerdo fechado el 18 de diciembre último que acredita una Misión Especial y nombra una Comisión Consultativa para celebrar el arreglo correspondiente, porque tales medidas revelan el patriótico anhelo del Poder Ejecutivo de evitar que haya desacuerdo alguno con los países hermanos. La Misión pasó a Tegucigalpa a cumplir su cometido, pero como por causas absolutamente ajenas a la buena voluntad del Gobierno de Guatemala no se lograra el objeto deseado y por otra parte, el Gobierno de los Estados Unidos se prestó bondadosamente a mediar para el mejor arreglo de la cuestión e invitó a ambos Gobiernos enviar sus representantes a la ciudad de Washington, el Gobierno de la República aceptó reconocido tan amistosa invitación y en su oportunidad designará al Plenipotenciario que le corresponde.

El Excelentísimo señor General don Federico Tinoco electo Presidente de la República de Costa Rica, tomó posesión de su alto cargo el 11 de abril de 1917, según se sirvió comunicarlo al señor Presidente de la República de Guatemala en carta autógrafa; y la Representación Diplomática de igual país ante nuestro Gobierno fué encomendada al Honorable señor Licenciado don León Cortés Castro, reconocido en concepto de Encargado de Negocios, el 9 de julio del mismo año.

Ya para terminar sus sesiones ordinarias de 1917, la Honorable Asamblea, el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió cuenta del Decreto número 723 por el cual el Gobierno de Guatemala cortó sus relaciones diplomáticas con Alemania. Dicho Decreto recibió la aprobación de la Asamblea y si hoy lo reproduce el señor Ministro es para informar que fué puesto en práctica inmediatamente habiéndose retirado del país el Representante de Alemania acreditado ante nuestro Gobierno y saliendo al mismo tiempo de Alemania el Representante de Guatemala, ya cancelada igualmente la Representación Consular.

La Legación de España ha quedado entre tanto encargada de los negocios de Alemania. Varios otros países de América han cortado desde la mencionada fecha sus relaciones con el mismo país, según oportunamente se han servido participarlo los Gobiernos respectivos.

Satisface a la Comisión que se haya dado estricto cumplimiento al Decreto referido, pero cree de su deber hacer observar que desde la ruptura de relaciones con Alemania se ha creado una situación de responsabilidades nada más que para Guatemala, con todos los inconvenientes y sin ninguna de las ventajas de una situación bien definida y previsora para cuando se celebren los tratados de paz, y es solo a este Alto Cuerpo a quien corresponde dictar alguna disposición adecuada y oportuna sobre tan delicado asunto.

Plausible en el más alto grado es la convicción que al ánimo trae la Memoria al mencionar que las relaciones que el Gobierno y pueblo de Guatemala cultivaron con el Gobierno y pueblo de los Estados Unidos de América, son todavía más cordiales y amistosas, y que no obstante qué, aquella gran Nación se ha visto embargada en el conflicto que actualmente embarga y preocupa la atención del mundo, colocándose al lado de los países de la Entente al declarar la guerra a Alemania y Austria, lo que entraña para ella innumerables atenciones y trabajos nuevos que tratándose de los Estados Unidos deben hacerse en escala gigantesca, el Gobierno de Washington ha continuado dispensando al nuestro, la misma consideración y el mismo afectuoso interés que anteriormente, atendiendo las gestiones que se han hecho para facilitar el comercio de importación y exportación de Guatemala con los principales mercados norteamericanos.

La recepción hecha por el Gobierno de los Estados Unidos a la Comisión Especial guatemalteca enviada en agosto último para darle una nueva prueba de simpatía de parte del Gobierno de Guatemala y la acogida favorable que dicha Comisión obtuvo para el logro de los fines de cooperación y acercamiento que le fueron encomendadas; la visita que en mayo hizo el Almirante Capperton, Jefe de la Escuadra Americana del Pacífico, a esta capital para significarle el distinguido aprecio del Gobierno de los Estados Unidos hacia nuestro país y su Gobierno; y por último, la generosidad y prontitud con que aquel Gobierno, la Cruz Roja Americana, numerosas instituciones y personas particulares de dicha Nación, se asociaron al duelo que cubrió a nuestro país con motivo de los terremotos, acudiendo inmediatamente al socorro de las víctimas, han venido a comprobar una vez más, la profunda simpatía y el sincero afecto que felizmente vinculan a Guatemala con su poderosa hermana del Norte.

También la fragata Escuela Argentina "Presidente Sarmiento" trayendo a bordo distinguida oficialidad y a los cadetes de la Escuela Naval de aquella floreciente República, hizo cortés visita a Guatemala en cuya capital el señor Presidente de la República y el Gobierno, obsequiaron de la mejor manera posible al Comandante de la fragata y al grupo de oficiales y cadetes que desembarcaron, correspondiéndoles así la expresada cortesía.

Tanto en los actos de la toma de posesión de la Presidencia de la República de Cuba por el Excelentísimo señor don Mario G. Menocal, el 20 de mayo de 1917, como de la Presidencia de la República de México por el Excelentísimo don Venustiano Carranza, el 1° del propio mes, el Gobierno de Guatemala estuvo representado, respectivamente, por el Enviado Especial de Guatemala don Víctor Sánchez Ocaña y por el Ministro de Guatemala en México - Doctor Ernesto Mencos, atención que indica la

amistad cordial existente entre nuestro país y aquellas dos naciones.

Satisfactorio es que la Cancillería haya atendido con puntualidad todos los asuntos concernientes al ramo de Relaciones Exteriores contando con la cooperación de las demás Secretarías de Estado y Oficinas Públicas, así como de los Funcionarios Diplomáticos y Consulares de Guatemala acreditados en el exterior, haciendo constar que, a conseguir ese lisonjero resultado han contribuído los Honorables Representantes extranjeros residentes en el país.

La remisión de 5,069 notas fuera de telegramas, circulares, etc., la inscripción de 157 extranjeros en el libro de matrículas, la extensión de 3,400 pasaportes a solicitud de los interesados para salir del país; el curso dado a las suplicatorias recibidas para extradición de reos y práctica de diligencias judiciales, tanto de la Oficina del país como del exterior, y la atención prestada a sus respectivos asuntos por las secciones protocolo y consulados, demuestran la actividad que durante el año ha habido en el Ministerio del ramo y así se explica que no obstante las circunstancias anormales creadas por los terremotos, el servicio no se haya interrumpido y que la Secretaría se haya instalado, con carácter provisional, en la Plaza de Armas.

La concentración de los fondos consulares en Europa se sigue haciendo en el Crédito Leonés, que paga además los emolumentos de los funcionarios del servicio en Francia, Inglaterra y Portugal.

En virtud de cortés invitación recibida, el Gobierno de la República se hizo representar en dos congresos internacionales celebrados en el mes de octubre de 1917, que fueron el Dental Panamericano en Santiago de Chile y el Internacional de Agricultura en Peoria, Illinois, Estados Unidos, habiendo sido los delegados, respectivamente, el Doctor don Carlos H. Molina y don Julio Broner.

Doce son los anexos que trae la Memoria, de los cuales siete contienen noticias de alguna importancia. El Cónsul General de Guatemala en México, por ejemplo, informa que el Gobierno de aquella República, con el objeto de remediar su situación económica, ha decretado el establecimiento de un banco que, con el nombre de Banco de la República tendrá la concesión de emitir billetes.

El Cónsul General de Suecia informa sobre la organización y enseñanza del Real Instituto Central de Gimnástica en Estocolmo.

El Cónsul General en Liverpool, sobre los nuevos derroteros de la instrucción pública en Inglaterra, como el de prolongar el tiempo en que los estudiantes deben permanecer en las escuelas, hasta los 17 años y con el deber de seguir en las secundarias y el de mejorar la condición del maestro con más altas dotaciones. El Cónsul General en Nueva York sobre las listas de mer-

caderías embarcadas a Guatemala durante el año y la nómina de los embarcadores, y sobre la lista oficial de las casas enemigas de los aliados en Guatemala, con los cuales los comerciantes norteamericanos no podrán hacer ninguna transacción.

La Legación de Guatemala en México manifiesta que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mandó erogar $25,000, para destinarlos a los damnificados por los terremotos: que en la capital hubo una kermesse organizada por un comité de muy distinguidas señoras y a cuyo producto se dió igual destino y que en algunos de los Estados de aquella República, especialmente en Yucatán, Chiapas y Jalisco, hubo un movimiento análogo de fraternidad, hacia los que aquí han sufrido por la causa relacionada.

La Legación de Guatemala en El Salvador, que a consecuencia del terremoto que el 7 de junio arruinó la capital de aquella República hermana y otros pueblos circunvecinos, tuvo que repatriar 144 guatemaltecos: que el Gobierno salvadoreño resolvió donar a la Legación de Guatemala para construír su edificio propio, un terreno de las dimensiones que ella eligiera, donación que fué aceptada el 2 de agosto último, y que a solicitud del Ministro de los Estados Unidos quedó explicado el alcance y verdadero sentido de la expresión "neutralidad benévola y amistosa" usada por el Canciller salvadoreño al definir su actitud en la guerra de los Estados Unidos con Alemania: la Cancillería declaró que en virtud de esa neutralidad, la República norteamericana está facultada para hacer uso con fines navales y en lo que se refiere a buques mercantiles armados de las aguas de dicha República, dentro del "Status jure" existente. También manifiesta d i c h a Legación que tanto en la capital como en Santa Tecla, Cojutepeque y la mayoría de las poblaciones de aquella República, se reunieron fondos para favorecer a las víctimas de los terremotos en Guatemala.

Por último la Legación de Guatemala en Washington, ha enviado un interesante informe cuyos puntos más importantes son, el desarrollo de los sucesos que causaron el rompimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y el Gobierno alemán y que terminaron en la declaración del estado de guerra; la ley del servicio militar obligatorio selectivo, la ley sobre el espionaje; la ley sobre el impuesto de guerra; la ley sobre comercio con el enemigo; los complots alemanes contra la independencia de América; las enmiendas a la Constitución; la diferencia de producciones agrícolas y medidas para contrarrestarla; el registro del servicio de la mujer para el servicio de la guerra; muestras de productos agrícolas libres de impuestos una vez más, y simpatía y auxilios de los Estados Unidos por la destrucción de nuestra ciudad capital.

Concluye la Memoria, manifestando el señor Ministro de Re-

laciones Exteriores que cumple un deber muy grato al expresar que el éxito obtenido se debe exclusivamente a la sabia dirección y al tino y patriotismo del señor Presidente de la República, quien ha consagrado como siempre, preferente atención al cultivo de las relaciones amistosas que unen a Guatemala con los países más cultos y civilizados de la tierra. Así lo cree la Comisión, sin escatimar por esto, los elogios que merece la actuación del Canciller de Guatemala al unir su nombre al nombre ilustre del preclaro estadista que tan alta ha puesto nuestra patria con el exterior, y de ahí la consideración en que la tienen y la especial simpatía que le profesan los pueblos con quienes mantiene las más cordiales relaciones.

En virtud de lo relacionado, la Comisión propone a la Honorable Asamblea el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa de Guatemala se ha enterado con satisfacción, de las labores realizadas durante el año por la Secretaría de Relaciones Exteriores y aplaude la patriótica actuación del Poder Ejecutivo en tan importante ramo.

Dado en la Sala de Comisiones: Guatemala, 17 de abril de 1918.

Pinto. Vidaurre. Antonio G. Saravia. Rodríguez Cerna. Castillo."

Y tenemos la honra de transcribirlo a usted para su conocimiento y demás efectos, subscribiéndonos de usted con toda consideración y aprecio,

De usted atentos seguros servidores.

MÁXIMO SOTO HALL.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 2 de mayo de 1918.

Señor:

La Asamblea Nacional Legislativa, en sesión celebrada el 2 de abril próximo pasado, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

"Honorable Asamblea Nacional Legislativa:

Compleja es, sin duda alguna, la labor encomendada a la Secretaría de Fomento que entraña el progreso material de la nación y que cuenta para su mayor impulso y desarrollo, con todos los recursos y energías del país, y si en circunstancias normales y bonancibles para la República la tarea es ardua, mucho más tiene que serlo en momentos de prueba en que la lucha tremenda de los hombres y las fuerzas inconscientes de la Naturaleza, han venido a agravar la situación de Guatemala, y a detener siquiera sea momentáneamente, su marcha de engrandecimiento y adelanto.

La Memoria que, en conformidad con el precepto constitucional, ha enviado a este Alto Cuerpo el Secretario de Estado en el Despacho en referencia, así lo manifiesta, y la Comisión que suscribe, después del estudio concienzudo que de dicho documento ha hecho, al emitir el presente dictamen, se complace en reconocer el esfuerzo patriótico del ilustrado Jefe del Poder Ejecutivo, que atento y solícito, lo ha previsto todo, ha acudido a todo y a todo ha dado lenitivo y consuelo en los más angustiosos y supremos instantes en que nuestra vida estuvo en peligro.

Satisfactorio es para la Asamblea que la Agricultura, fuente primordial de la riqueza de Guatemala, haya continuado mereciendo por parte del Gobierno, la más decidida protección, según lo informa el señor Ministro en la Memoria en que nos ocupamos; y así son dignas de mención las medidas dictadas con aquel laudable fin; las circulares dirigidas a las Jefaturas Políticas para aumentar la producción de artículos de primera necesidad para solucionar, en lo posible el problema de la subsistencia originado en gran parte, por la entrada de los Estados Unidos de Norte América en la guerra europea; la lucha de exterminio de la plaga de langosta, que tanto nos ha perjudicado desde hace varios años, y el ensanche verdadero que se ha procurado en el cultivo de los cereales, merece particular mención; siendo de observar que la producción de maíz durante el año constitucional que acaba de terminar y al cual la Memoria se refiere, haya ascendido a diez mi-

llones de quintales y teniendo por lo tanto, cuatro millones de aumento sobre la del año pasado; que el arroz haya tenido un alza de 35,000 quintales; que el rendimiento del frijol haya sido de 150,000 quintales; que la patata haya dado 10,000 quintales más que el año 1916; que el banano lo mismo que el trigo, haya tenido mayores utilidades; y que el café nuestro precioso fruto haya producido al rededor de 800,000 quintales. Halagadores son los demás datos que consigna el señor Ministro, en el informe mencionado, respecto de la producción de los artículos que se derivan de la caña de azúcar; del progreso de la industria pecuaria, del mejoramiento de las razas; y de los estudios que hace la Dirección General de Agricultura acerca de la disminución que se opera de ganado lanar, en la zona occidental de la República.

La Comisión confía, no obstante los datos consignados, en que una vez removidos los obstáculos que han venido a entorpecer la marcha próspera de la República, se continuarán dictando eficaces medidas que sobre la libertad de trabajo, favorezcan la agricultura, introduzcan con métodos científicos y modernos, nuevos y útiles cultivos, funden escuelas especiales de agronomía y desarrollen la inmigración honrada y trabajadora que tan beneficiosa es en todos conceptos.

Si las obras públicas en todos los pueblos revelan su grado de adelanto y si como es efectivo, son las resultantes de su estado floreciente, en Guatemala serían testimonio de su progreso, cada vez mayor, si no hubiera la naturaleza destruído en un instante lo que fuera trabajo de más de una centuria; y por lo tanto, es en extremo doloroso, como lo ha manifestado ya la Asamblea, que nuestra bella capital lo mismo que otras importantes poblaciones, hayan sido destruídas y arruinadas por los movimientos sísmicos, que si bien alarmaron grandemente, no abatieron a los guatemaltecos que, llenos de entereza, alzarán aún más bellos sus hogares y más esplendorosos los edificios derruídos, animados con el ejemplo del Jefe ilustre que rige sus destinos.

Merecen, pues, elogio las medidas tomadas para mantener los que resistieron la fuerza de los terremotos, y las obras emprendidas no obstante las circunstancias en los otros departamentos de la República, siendo grato que se haya tenido empeño en que las vías de comunicación, esas arterias por donde circula la vida del país, se hayan mantenido en buen estado y que se haya impulsado el progreso en todas sus manifestaciones.

Complace sobremanera, que la minería, la industria y el comercio hayan venido desarrollándose, aunque paulatinamente, a pesar de los estropiezos que se han presentado en su marcha evolutiva, algunos de los cuales no ha sido dable vencer de momento, ya que tienen origen en causas que no es posible que desaparezcan instantáneamente; pero se tiene confianza en que merced al estímulo que el Eje-

cutivo presta a aquellos factores de la riqueza pública y al carácter laborioso de los guatemaltecos, habrán de ensancharse cada día más los ramos mencionados.

Interesantes y prolijos datos contiene la Memoria en que nos ocupamos acerca de los servicios del Telégrafo, Teléfonos, Sección de Radiotelegrafía y Correos Nacionales; todos estos servicios, dice el señor Ministro, fueron debidamente atendidos, enumerándose los adelantos alcanzados, los gastos que ocasionaron y el alza obtenida en cada uno de ellos, el número de telegramas transmitidos en 1917, según lo especifica el documento que motiva este dictamen, fué de 1.476,112; el de cablegramas, de 10,150 y el de piezas recibidas y expedidas por medio de las oficinas postales de la República, sin incluír los impresos, fué de 17.285,844, quedando enterado este alto cuerpo que en el mes de enero, con motivo de la inauguración del nuevo período constitucional a que para la presidencia de la República fué designado el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, se acordó la emisión de un millón de estampillas postales conmemorativas de 25 centavos cada una, las cuales se pusieron en circulación el 15 de marzo y fueron prontamente agotadas.

La Estadística, ramo importantísimo que señala la vida económica de la Nación; las exposiciones, que estimulan las fuerzas productoras del país; la inmigración, que tan poderosamente incluye en el adelanto de los pueblos jóvenes como el nuestro; los ferrocarriles y vapores, así como las demás dependencias de la Secretaría de Fomento, merecieron de parte del Ejecutivo, especial atención; pudiendo decirse que no ha habido en aquel importante departamento del Gobierno, un solo resorte que no haya sido tocado por la mano experta y progresista del señor Licenciado Estrada Cabrera, ilustrado y digno gobernante de Guatemala.

Interesantes son, finalmente, la Sección que enumera los trabajos departamentales, realizados durante 1917; los anexos que contiene la Memoria y que consisten en los principales acuerdos emitidos y en los Reglamentos dados, entre los que figuran, el Reglamento de la Escuela de Telegrafía, el de instalación y servicio del alumbrado eléctrico de San Felipe, departamento de Retalhuleu; el de la Exposición Nacional de 1917, etc., etc., y en los contratos celebrados y las circulares dirigidas por la propia Secretaría de Estado.

Condensados están en las líneas que preceden los principales trabajos de la Secretaría de Fomento en el año a que la Memoria se refiere; está en la conciencia nacional y en el corazón de los guatemaltecos el hondo duelo que trajeron los recientes desastres sin precedentes en la historia de la América Latina; contrista ver en tierra los más soberbios monumentos, los más bellos edificios, los más suntuosos palacios que fueron el preciado ornamento de la hermosa ca-

pital de Guatemala, floreciente por su riqueza, por su ilustración, por el temple de acero de sus hijos.

Pero al propio tiempo, enorgullece contemplar al lado de aquel cuadro sombrío, a un pueblo viril y denodado, altivo y grande, encabezado por un hombre superior y excepcional que lucha abiertamente entre los furores implacables de un destino cruel y ciego, que disputa sus víctimas a la muerte y que, más noble y audaz, cuanto más herido, se alza sereno e impasible y reedifica con tesón admirable sus derruídos hogares.

No puede, pues, ser más importante la labor encomendada a la Secretaría de Fomento, ni puede ser más grave su responsabilidad, ya que tiene en sus manos la vida, el progreso y la felicidad de la Nación; y en tal concepto merece encomio el trabajo realizado bajo auspicios tan desfavorables, por lo cual la Comisión tiene el honor de proponer a este alto Cuerpo el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa queda enterada con particular agrado de los trabajos llevados a cabo en 1917, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.

Sala de Comisiones: Guatemala, 18 de abril de 1918.

Ignacio G. Saravia. Vidaurre. C. Herrera. Flamenco. Beteta. Mencos. Ruiz Angulo."

Y al tener el honor de comunicárselo, nos es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y aprecio, con que nos suscribimos de usted atentos seguros servidores.

MÁXIMO SOTO HALL.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 2 de mayo de 1918.

Señor:

La Asamblea Nacional Legislativa, en sesión celebrada el 26 de abril próximo pasado, se sirvió aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública que literalmente dice:

"Honorable Asamblea Nacional Legislativa:

La Comisión de Instrucción Pública tiene la honra de someter a este alto cuerpo, su dictamen sobre la Memoria del ramo correspondiente al año anterior.

Universalmente conocido y admirado es el patriótico y decidido empeño que el señor Presidente de la República ha puesto siempre en todo lo que se refiere a la educación de la niñez y la juventud, al extremo de que tan nobilísima labor de cultura nacional constituya quizás el timbre más bello de su administración, que en este particular ha asumido las proporciones de un verdadero apostolado. Gracias a él, Guatemala ocupa puesto muy honroso entre las naciones más civilizadas del continente en el ramo fundamental de la enseñanza popular, y merced a sus esfuerzos se ha renovado la intrucción con las modernísimas orientaciones de las escuelas prácticas y se ha embellecido con la genial creación de las fiestas de Minerva.

Doloroso y sensible es, como dice el señor Ministro, que los terremotos últimos hayan destruído los importantes edificios consagrados a la enseñanza en esta capital y otras poblaciones, y que eran timbre de honor para el gobernante y orgullo para la patria; pero no cabe dudar que la idea que les dió vida, que el noble y generoso espíritu a que obedeció su creación queda en pie, así como que pronto resurgirán de entre las ruinas, merced al poderoso impulso, la previsión y la energía de su gobernante que ostenta como el mejor y más legítimo de sus títulos el de educador de su pueblo. El lo habrá de cumplir, conforme lo ha prometido; mejor dicho lo está cumpliendo ya, puesto que, como es del dominio público, y por una medida merecedora de gratitud y de aplausos, la obra de reparación ha comenzado, ante todo, por la reconstrucción de los establecimientos de enseñanza.

Un breve resumen estadístico de las labores de instrucción en el año anterior nos demuestra cómo fueron ellas de fundadas y cómo el país no se ha detenido en su marcha ascendente hacia la luz. Funcionaron en la República, además de facultativas,

1,942 escuelas primarias, en las que se inscribieron 54,479 alumnos; 20 Escuelas Prácticas de Varones y 6 de Señoritas, fuera de los institutos y Escuelas Normales existentes en la República y de los establecimientos de enseñanza especial como el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela de Bellas Artes, la escuela municipal "21 de noviembre", el liceo municipal "Joaquina", la Escuela Nacional de Comercio y la Academia de Inglés.

El número de alumnos inscritos en los establecimientos de enseñanza secundaria incluyendo las dos Escuelas Prácticas de esta ciudad ascendió a 2,465 alumnos; el de los inscritos en la profesional a 359; en la normal a 515; y en la especial a 695.

En la preferente atención prestada por el Gobierno a la instrucción popular se dictaron todas las medidas conducentes al logro de los altos fines que se persiguen, tanto en el orden intelectual como en el material; y así, se crearon nuevas clases correspondientes a años superiores de secundaria en algunas Escuelas Prácticas, y plazas de profesores en diversas escuelas primarias; se reorganizaron los edificios que lo hubieron menester y se proveyó a los establecimientos de adecuado material de enseñanza, allí donde su necesidad se hizo sentir. Como medidas especiales, deben citarse con aplauso la creación del puesto de Inspector de Moral Cívica para los centros de instrucción; el acuerdo de que los estudiantes de 4°, 5° y 6° año de Medicina y Farmacia pasen obligatoriamente a prestar sus servicios al Hospital Militar; el que creó la inspección del mismo ramo para la zona de Oriente; la terminación del Jardín Botánico de la Escuela de Medicina.

La enseñanza, que tan hermosos frutos ha dado y que tan alejada está de los viejos métodos que pudiéramos llamar unilaterales, se ha impartido amplia y armónicamente, de conformidad con una inteligente comprensión de las necesidades cada vez mayores y completas de la vida moderna y en consonancia con los más avanzados preceptos de la ciencia pedagógica.

Tan admirables resultados, que implican una reforma absoluta en los métodos educativos, deben ser exclusivamente como lo reconoce el presente y lo consagrará la posteridad, a la perseverancia, al amor a la niñez y a la juventud, y al tino y patriotismo del ilustre primer magistrado de la Nación, señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera.

En su deseo siempre creciente de significar y premiar la cultura nacional en todos sus órdenes, el Ejecutivo se sirvió dictar, el año anterior con motivo de las últimas espléndidas fiestas de Minerva, los decretos números 728 y 729, en los que, respectivamente, se patrocinan a los establecimientos de enseñanza que respondía a denominación numérica a los nombres de ilustres personajes cuyos bustos figuran en el Palacio Minerva, y se crea con este mismo nombre, símbolo griego de la sabiduría un concur-

so anual, artístico, literario y científico; leyes que por su importancia y su naturaleza serán objeto de dictamen por separado.

La Comisión que suscribe se honra sometiendo a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Nacional Legislativa se ha impuesto con agrado, de los trabajos del Poder Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, efectuados durante el año anterior; y consigna especial voto de reconocimiento y de aplauso al señor Presidente de la República, por sus incesantes esfuerzos en pro de la enseñanza popular.

Sala de Comisiones, Guatemala, 25 de abril de 1918.

Beteta. León de León Flores. Vidaurre. Sánchez O. Rodríguez Cerna. Castillo. Godoy."

Y al tener el honor de comunicárselo, nos es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y aprecio, con que nos suscribimos de usted atentos seguros servidores.

MÁXIMO SOTO HALL.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

AUTÓGRAFAS

AUTÓGRAFAS

DE SU MAJESTAD EL REY DE BELGICA,

A su Excelencia el señor don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Con sincera satisfacción he recibido la carta por la cual me haceis saber que habéis sido llamado a la primera magistratura de la República de Guatemala.

Este acontecimiento no podía dejar de inspirarme un vivo interés. Os ruego acepteis mis sinceras felicitaciones así como los ardientes votos que formulo porque se estrechen más y más los lazos de perfecta amistad que tan felizmente existen entre los dos Estados.

Me complace aprovechar esta ocasión para renovaros los sentimientos de alta estima y de inviolable vínculo con los cuales me suscribo

Leal y Buen Amigo,

Vuestro Sincero Amigo,

(f.) ALBERTO.

Gran Cuartel General, 16 de octubre de 1917.

(r.) BROQUEVILLE.

Nos, GUSTAVO,

por la gracia de Dios Rey de Suecia, de los Godos y Vendes,

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Señor Presidente,

Grande y Buen Amigo:

Hemos recibido la carta del 15 de marzo último que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirnos, y por la cual nos habéis informado de Vuestra elección para un nuevo período como Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Al presentaros Nuestras sinceras felicitaciones por esta nueva prueba de confianza, demostrada de parte de Vuestros conciudadanos hacia Vuestra Excelencia, Os rogamos estar persuadido de que nos asociamos al deseo de cultivar las buenas relaciones que tan felizmente existen entre Suecia y la República de Guatemala y, las cuales, en mutuo provecho, aún quisieran estrechar en mayor grado. Nos complacemos en daros de Nuestra parte las seguridades de que estamos animados, y haciendo Nuestros votos tanto por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia como por la de Vuestra Patria, Os encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en el Palacio de Estocolmo el 30 de octubre de 1917.

Vuestro Buen Amigo,

GUSTAF. R.

GUILLERMINA,

por la gracia de Dios, reina de los Países Bajos, Princesa de Orange Nassau, &, &.

Al señor don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero interés he sabido por Vuestra Autógrafa fechada el 15 de marzo próximo pasado, vuestra reelección a la Presidencia de la República, durante el período constitucional que

terminará el 15 de marzo de 1923, y que habéis tomado posesión de tan alto puesto ante la Asamblea Nacional.

Al dar a Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por esta noticia, no puedo menos que asegurarle que gustosamente haré de mi parte todo lo posible para conseguir el logro de los deseos expresados por Vuestra Excelencia, de estrechar las buenas relaciones que existen entre nuestros dos países y si posible fuere, mejorarlas más.

Aprovecho con agrado esta ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia mis buenos deseos por la prosperidad de la República y por su dicha personal.

Dado en la Haya, a 10 de noviembre de 1917.

(f) GUILLERMINA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) J. LOUDON.

Señor Presidente:

He recibido la Carta Autógrafa que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme, con fecha 15 de marzo último, anunciándome Su reelección a la Presidencia de la República.

Al ofrecer a Vuestra Excelencia mis felicitaciones más sinceras, le ruego estar persuadido de que por mi parte me esforzaré, igualmente, en estrechar los vínculos de sincera amistad que tan felizmente existen entre Noruega y la República de Guatemala.

Al mismo tempo, aprovecho esta oportunidad para enviar a Vuestra Excelencia la expresión de los votos que formulo por su dicha personal y por la prosperidad de la República, así como las seguridades de mi afecto y estima sinceros.

(r) IHLEN. (f.) HAAKON R.

Cristianía, 15 de febrero de 1918.

A su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala,

WENCESLAO BRAZ PEREIRA GOMEZ,

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil,

A su Excelencia el señor don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tuve la satisfacción de recibir la Carta Autógrafa en la cual Vuestra Excelencia me participó que, habiendo sido electo por el voto de sus conciudadanos Presidente de esa República para el período que terminará el 15 de marzo de 1923, tomó posesión de su cargo el 15 de marzo del corriente año.

Agradezco a Vuestra Excelencia esa comunicación y sinceramente le puedo asegurar que, animado de los mismos deseos, manifestados por Vuestra Excelencia, será mi constante empeño contribuir para que se mantengan y desarrollen las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia, con los votos que hago por Su ventura personal y por la prosperidad de la República de Guatemala, las protestas de alta estima y consideración con que tengo la honra de ser de Vuestra Excelencia,

Leal Amigo,

(f) WENCESLAO BRAZ P. GÓMEZ.

(r.) NILO PECANHA.

Palacio de la Presidencia: Río Janeiro, 28 de noviembre de 1917.

A Su Excelencia, el Señor Licenciado

DON MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Con viva complacencia me he impuesto de la Carta Autógrafa, en la que

Vuestra Excelencia me participa que ha sido llamado a ejercer la primera magistratura de esa República, durante el período constitucional que se inauguró el 15 de marzo último y que terminará en igual fecha del año 1923.

Al presentar a Vuestra Excelencia mis cordiales felicitaciones por la alta y merecida distinción que le han otorgado sus conciudadanos, me complazco vivamente del propósito que anima a Vuestra Excelencia acerca de las relaciones que unen a nuestros respectivos países, pues, por mi parte, anhelo y también procuraré que ellas sean tan estrechas y sólidas como lo desea Vuestra Excelencia.

Con la expresión de mi más elevado aprecio, ruego a Vuestra Excelencia que acepte los votos que formulo, a mi vez muy sinceramente, por la ventura personal de Vuestra Excelencia y la prosperidad de la República de Guatemala.

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(f.) José Pardo.

(r.) F. Tudela.

Escrita en el Palacio del Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

ALEJANDRO,

Rey de los Helenos.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Llamado por la abdicación de Mi muy venerado y amado padre y por la de Mi muy amado hermano mayor, al Trono de Grecia, cumplo el deber de anunciaros Mi exaltación. En esta oportunidad, deseo aseguraros que de Mi parte, pondré todos mis cuidados en estrechar más y más las excelentes relaciones que tan felizmente existen entre Nuestros dos Países; y tengo la confianza de que Mi reino encontrará constantemente un apoyo en vuestros sentimientos.

Os ruego, Grande y Buen Amigo, os sirváis aceptar la expresión de los votos que formulo por la prosperidad de la República de Guatemala, así como las seguridades de mi alta estima y mi constante amistad.

Escrita en Atenas, el 15 de diciembre del año de gracia de 1917.

Vuestro Sincero Amigo,

(f.) Alejandro R.

(r.) N. Politis.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Majestad Alejandro, Rey de los Helenos.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, fechada el 15 de diciembre del año recién transcurrido, en la cual se sirve participarme que llamado al Trono de Grecia por la abdicación de Su muy venerado y amado padre y por la de Su muy amado hermano mayor, Vuestra Majestad ha tomado ya posesión de Sus altas funciones.

Felicito sinceramente a Vuestra Majestad, por su advenimiento al Trono de Grecia, y me complace manifestarle que por mi parte me será muy grato también, contribuir a estrechar las excelentes relaciones de amistad que tan felizmente existen entre nuestros dos países.

Ruego a Vuestra Majestad, aceptar los votos que formulo por la prosperidad

del Reino de Grecia así como por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien me es honroso suscribirme,

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 11 de mayo de 1918.

RAYMOND POINCARE,

Presidente de la República Francesa.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo juzgado conveniente llamar a otro destino a Mr. Levesque d'Avril, he dado fin a la misión que desempeñaba ante Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

No dudo que, conforme a mis instrucciones, él habrá aprovechado todas las ocasiones que se le hayan presentado para expresaros, Grande y Buen Amigo, las seguridades de mi estima y amistad.

Escrita en París, el 30 de mayo de 1818.

(f.) R. POINCARÉ.

(r.) S. PICHÓN.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Excelencia, el señor Presidente de la República Francesa.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 30 de mayo del corriente año, en la cual se sirve participarme que, necesitando en otro puesto, de los servicios del Excelentísimo señor Levesque d'Avril, Vuestra Excelencia se sirvió dar fin a la Misión que le había confiado ante mi Gobierno, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

En respuesta, me complace manifestar a Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Levesque d'Avril, durante su permanencia en Guatemala, contribuyó eficazmente a hacer más estrechas las relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de la República Francesa, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato y honroso suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 3 de septiembre de 1918.

RAYMOND POINCARE,

Presidente de la República Francesa.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Deseando no dejar interrupción alguna en las buenas relaciones que tan felizmente existen entre nuestros dos países, he resuelto acreditar ante Vuestra Excelencia a Mr. Chayet (Camilo, José, Alejandro), Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor, a quien he encargado las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Las cualidades que distinguen a este Agente me son garantes del cuidado que pondrá en ganar Vuestra confianza y en merecer también mi aprobación. Con

esta convicción, ruego a Vuestra Excelencia acogerlo benévolo y dar fe y entero crédito a todo lo que le diga de mi parte, sobre todo cuando os exprese, Grande y Buen Amigo, las seguridades de mi alta estima y de mi amistad.

Escrita en París el 30 de mayo de 1918.

(f.) R. POINCARÉ.

(r.) S. PICHON.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República Francesa.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 30 de mayo del corriente año, en la cual se sirve participarme que, deseando no dejar interrumpidas las buenas relaciones que tan felizmente existen entre nuestros dos países, Vuestra Excelencia resolvió acreditar ante mi Gobierno al Excelentísimo Señor Camille Joseph Alexandre Chayet, Caballero de la Legión de Honor, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

En respuesta me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir, en solemne audiencia pública, al Excelentísimo señor Chayet en su elevado carácter, y que el distinguido y honorable Representante francés contará con el apoyo y la cooperación de mi Gobierno para el mejor desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación francesa y por la personal ventura de Vuestra Excelencia, de quien tengo a honra suscribirme,

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 3 de septiembre de 1918.

DON ALFONSO XIII

Por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

Al Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Cumplimos el triste deber de anunciaros el fallecimiento de nuestra muy amada sobrina, la Serenísima Señora Infanta Doña Pilar, Aldegunda, Luitpolda, Paz, Teresa, Luisa, Fernanda, Cristina, Antonia, Isidra, Ramona, Atocha, María de las Mercedes Simona de Rojas, Todos los Santos, de Baviera y Borbón. Los sentimientos de sincera amistad que Nos habéis demostrado siempre, Nos dan la seguridad de que compartiréis la profunda pena que esta dolorosa pérdida Nos hace experimentar, así como a Nuestra Real Familia. En tal confianza, aprovechamos esta triste ocasión para reiteraros las seguridades de la alta estima y de la sincera amistad con que somos,

Grande y Buen Amigo,

(f.) ALFONSO

En el Palacio de Madrid, a 8 de junio de 1918.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A su Majestad Don Alfonso XIII, Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, fecha 3 de junio del corriente año, en la cual se sirve participarme el fallecimiento de su muy amada sobrina la Serenísima Señora Infanta Doña Pilar, Aldegunda, Luitpolda, Paz, Teresa, Luisa, Fernanda, Cristina, Antonia, Isidra, Ramona, Atocha, María de las Mercedes, Simiona de Rojas, Todos los Santos, de Baviera y Borbón.

Con tal motivo, tengo el honor de expresar a Vuestra Majestad mi profundo pesar y la simpatía con que el Pueblo y Gobierno de Guatemala se asocian al legítimo duelo que embarga a Vuestra Majestad y a Su Real Familia.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Majestad las seguridades de la alta estima y sincera amistad con que me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) GUILLERMO AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 11 de octubre de 1918.

MARIO G. MENOCAL

Presidente de la República de Cuba.

A su Excelencia el señor Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

En el deseo de estrechar cada vez más las buenas relaciones de amistad que existen entre Cuba y Guatemala, he tenido a bien elegir al señor Manuel Piedra y Martel para que resida cerca de Vuestra Excelencia con el carácter de Ministro Residente de la República de Cuba.

El señor Piedra y Martel es un distinguido ciudadano de nuestro país; bien impuestos de los intereses relativos a ambos pueblos, y las condiciones de integridad y aptitud que en él concurren, me hacen esperar que se hará acreedor a la benevolencia de Vuestra Excelencia.

En esta confianza, ruego a Vuestra Excelencia que se sirva dar entera fe y crédito, a cuanto el señor Piedra y Martel le diga en nombre del Gobierno de Cuba y muy especialmente, cuando exprese los votos que hago por la prosperidad y engrandecimiento de Guatemala y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo,

(f.) MARIO MENOCAL.

(r.) PABLO DESVERNINE.

Escrita en la Habana: Palacio de la Presidencia, a 7 de junio de 1918.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 7 de junio del corriente año, en la cual se sirve participarme que, con el deseo de estrechar cada vez más las buenas relaciones de amistad que existen entre nuestros dos Gobiernos, Vuestra Excelencia ha tenido a bien nombrar al Excelentísimo señor don Manuel Piedra y Martel, Ministro Residente de Cuba en Guatemala.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor Piedra y Martel en su elevado carácter, y que el distinguido Representante Cubano seguirá contando con el apoyo y cooperación de mi Gobierno para el desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por el engrandecimiento y prosperidad de esa Nación hermana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo a honra suscribirme,

Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 3 de agosto de 1918.

CIRO L. URRIOLA,

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A Su Excelencia Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el día tres del presente mes, falleció en esta capital el Excelentísimo señor Doctor don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, y que con motivo de tan infausto como lamentable acontecimiento, asumí en dicho día el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en mi carácter de Primer Designado.

Me es altamente placentero significar a Vuestra Excelencia que, en el ejercicio del elevado cargo a que me he referido, tengo el firme propósito de mantener y estrechar más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad de la Nación Guatemalteca.

Leal y Buen Amigo.

(f.) CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

(f.) E. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional: Panamá, 3 de junio de 1918.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Excelencia el Señor don Ciro L. Urriola, Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 3 de junio del corriente año en la cual se sirve participarme que, en virtud del fallecimiento del Excelentísimo Señor Doctor don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, Vuestra Excelencia asumió el mismo día, el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su carácter de Primer Designado.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos y me complace manifestarle que, como Vuestra Excelencia lo desea, me será grato contribuir a mantener y estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Panameña y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme

Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 23 de agosto de 1918.

MARIO G. MENOCAL,

Presidente de la República de Cuba.

A Su Excelencia el Señor Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, escrita en Guatemala el día 15 de marzo último, en la que se sirve participarme que habiendo sido elegido por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, por el período constitucional que termina en 15 de marzo de 1923, tomó posesión de tan elevado cargo ante la Asamblea Nacional.

Al felicitar cordialmente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza de que ha sido objeto, me es grato asegurarle que, de conformidad con los deseos expresados por Vuestra Excelencia, propenderé por cuantos medios estén a mi alcance, a que sean cada vez más firmes los lazos de amistad que de antiguo unen a Cuba y Guatemala.

Formulo sinceros votos por la prosperidad y engrandecimiento de la República hermana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Buen Amigo,

(f.) MARIO G. MENOCAL.

(r.) PABLO DESVERNINE

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 19 de febrero de 1918.

EMILIANO CHAMORRO,

Presidente de la República de Nicaragua.

A Su Excelencia el Señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Animado de los mejores propósitos de contribuir en la medida de mis facultades al mayor desarrollo y estrechamiento de las felices relaciones que unen a nuestros pueblos y Gobiernos, he resuelto acreditar al Doctor don Salvador Guerrero Montalbán, Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de este Gobierno ante el que tan dignamente preside Vuestra Excelencia.

Fuera de que el Doctor Guerrero Montalbán acaba de ocupar distinguido puesto en la Administración y de que está generalmente identificado con mi Gobierno, es él una de las personalidades mejor caracterizadas del país por su honorabilidad y antecedentes, así como por su experiencia en el manejo de los asuntos públicos, sobre todo en los que ahora se le encomiendan de cordial acercamiento con la República de Guatemala, por la que él tiene las más sinceras y hondas simpatías.

En tal virtud, permítome confiar que Vuestra Excelencia se dignará dispensar a la Misión del Doctor Salvador Guerrero Montalbán su favorable acogida y valiosa protección, y otorgará entera fe y crédito a cuanto el señor Doctor Guerrero Montalbán le manifieste en mi nombre, especialmente a lo que se refiera al mensaje de fraternidad que lleva de la Nación y Gobierno nicaragüenses para la Nación y Gobierno guatemaltecos, lo mismo que a los votos que consagro por la prosperidad de esa República hermana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Con tales sentimientos y deseos, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración, con las que me es honroso suscribirme,

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f.) EMILIANO CHAMORRO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) J. A. URTRECHO.

Palacio del Ejecutivo: Managua, 30 de mayo de 1918.

Es conforme,

(f.) J. A. URTECHO.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 30 de mayo del corriente año, en la cual se sirve participarme que deseoso de fomentar las amistosas relaciones que unen a nuestros pueblos y Gobiernos, Vuestra Excelencia resolvió acreditar al Excelentísimo señor Doctor don Salvador Guerrero Montalbán, en calidad de Ministro Plenipotenciaro en Misión Especial ante mi Gobierno.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública, al Excelentísimo señor Doctor Guerrero Montalbán, en su elevado carácter, y que el distinguido y honorable Representante nicaragüense contará con el apoyo y la cooperación de mi Gobierno para el mejor desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por el engrandecimiento de esa nación hermana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme.

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE

Palacio Nacional: Guatemala, 7 de diciembre de 1918.

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

RECEPCION DEL SEÑOR MINISTRO DE CUBA

El 3 del corriente, (agosto de 1918) a las 11 de la mañana, el señor Presidente Constitucional de la República, en audiencia pública y solemne, recibió al Excelentísimo señor General don Manuel Piedra y Martel, quien le presentó sus credenciales de Ministro Residente de Cuba en Guatemala.

El Representante cubano dijo:

Excelentísimo Señor Presidente:

El Gobierno de mi país se ha servido elevar a mayor categoría su Misión Diplomática en esta Nación, acreditando un Ministro Residente cerca de la muy ilustre persona de Vuestra Excelencia.

Ha sido la intención del Gobierno que preside el Honorable Señor General Mario G. Menocal, al tomar esta resolución, dar a Vuestra Excelencia y a vuestros ilustrados colaboradores en las arduas labores gubernativas, y al pueblo de Guatemala todo, en su nombre y en el del pueblo cubano, una prueba más de alta estimación y de profunda simpatía, y un nuevo testimonio de su constante deseo de hacer más estrechos los vínculos de cordial amistad que felizmente unen, desde hace largo tiempo, a ambas naciones. Amistad, Excelentísimo señor Presidente, que tienen sus raíces allá en lo hondo de su mismo origen étnico, en la semejanza de los accidentes históricos, en la identidad de los intereses materiales y en aquello que más une a los pueblos y a las razas: la comunidad de aspiraciones m o r a l e s. Comunidad patentizada ahora de una manera elocuente, porque, en estos momentos en que la espada del imperialismo ensangrienta la humanidad, en estos instantes supremos en que el mundo del derecho se conmueve hasta en sus ejes y se debaten en lucha mortal la justicia y la violencia, Cuba y Guatemala han tomado filas de una misma causa: la causa de la intangibilidad de las naciones y del respeto a la soberanía de los pueblos.

Y hay de parte de Cuba, Excelentísimo señor Presidente, un motivo que la acerca más a Guatemala: la gratitud. No olvidan los hombres de gobierno de Cuba y lo recuerda el pueblo cubano, que en momentos de angustia y de incertidumbre, cuando nuestra independencia nacional era nada más que un magnífico miraje, y para darle forma real sangrábamos de todas nuestras venas ante la indiferencia mundial, Guatemala brindó generosa hospitalidad a los patriotas cubanos que llegaron a su suelo y realizó el acto valiente y generoso de reconocer la beligerancia al pueblo cubano, en armas; brava manera de alentarnos para proseguir la lucha, modo de hacernos más visible la estrella sacrosanta del perseguido ideal. El recuerdo de este noble gesto, será siempre un recio eslabón en la grata cadena de nuestras relaciones.

Me ha cabido a mí, Excelentísimo señor Presidente, la alta honra de ser designado por mi Gobierno, Jefe de esta Misión de Cuba en Guatemala. No soy nuevo aquí: al frente de la Misión anterior, llevo conviviendo con esta distinguida y culta sociedad más de cuatro años, durante los cuales, profundos afectos se han arraigado en mi alma; los días venturosos de este pueblo, días de ventura han sido para mí, y me he identificado también con él, en los momentos

de dolor. Testigo ocular de la reciente catástrofe que destruyó esta hermosa capital, la lamenté y la sigo lamentando tan hondamente como cualquier guatemalteco.

Es seguramente a esta circunstancia, a la predilección que siento por este pueblo y generoso país y mi devota admiración por su insigne gobernante, que debo la alta honra y la fortuna de haber sido designado por mi gobierno, como Ministro Residente cerca de Vuestra Excelencia, para colaborar en la obra de un mayor acercamiento entre nuestras respectivas naciones y también en toda obra que signifique sincero y sano americanismo.

El Señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Experimento singular satisfacción al recibir de manos de Vuestra Excelencia las Cartas Autógrafas que le acreditan en concepto de Ministro Residente de Cuba, alto y merecido cargo a que le ha promovido su Gobierno al elevar el rango de su Representante Diplomático en Guatemala.

Tradicional y sincera amistad une a Guatemala con el noble y heroico pueblo de Cuba, a quien le vinculan el afecto y la profunda simpatía que inspira una nación joven formada en el amor a la justicia y la libertad, y que da a los demás países de su misma raza gallardo ejemplo de cultura y progreso. Ilustres compatriotas vuestros, como Vuestra Excelencia se sirve recordarlo, encontraron en el suelo guatemalteco el calor del propio hogar y residieron en él contribuyendo con sus luces y su amplio y emprendedor espíritu, al adelanto de la República; y hoy es grato contemplar a los dos países hermanos por la sangre y por similares aspiraciones, unidos en actitud común al lado de los pueblos que luchan en la contienda universal por el triunfo de la justicia y por la autonomía de las grandes y de las pequeñas nacionalidades.

A los motivos expresados, que hacen sólida e indestructible la amistosa inteligencia entre los Gobiernos de Guatemala y Cuba, se añade hoy la nueva prueba de consideración del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, que ha tenido a bien elevar la categoría de su Representación Diplomática en esta República, acreditando con tal fin a un leal y generoso amigo de Guatemala, que siguiendo la tradición de sus gloriosos antecesores, los cubanos ilustres que se acogieron a nuestra hospitalidad en tiempos pasados, ha convivido con nosotros rodeado de general y merecido aprecio y laborando con inteligencia por el mayor acercamiento de nuestros dos países.

Agradezco sinceramente las expresivas y benévolas frases de afecto y consideración que Vuestra Excelencia se sirve dirigirme en esta oportunidad, y al felicitarlo con toda cordialidad por el justo y merecido ascenso que ha obtenido en su carrera, asegurarle que en el desempeño de su fraternal misión, seguirá contando de mi parte y de parte de mis colaboradores con la más eficaz cooperación y apoyo.

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva transmitir al Excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba, junto con la expresión de mi profunda gratitud, los fervientes votos que hago por su dicha personal y por la no interrumpida prosperidad y grandeza de la Nación, cuyos destinos tan acertadamente dirige.

RECEPCION PUBLICA

Ayer a las 3 de la tarde (5 de septiembre de 1918) fué recibido en audiencia solemne, por el señor Presidente de la República, el Excelentísimo Señor don Alejandro Chayet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

En dicha ceremonia el señor Representante de Francia pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa en la cual el Presidente de la República Francesa me acredita ante Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La elección que de mi persona ha hecho Mr. Poincaré me ha sido particularmente grata en las presentes circunstancias, en razón de la noble actitud tomada por Guatemala en la lucha que actualmente sostienen, por la Justicia y por la Libertad, la Francia y sus Aliados.

Vuestra Excelencia puede estar seguro, además, de que nada omitiré para mantener las excelentes relaciones que hasta hoy han existido, para bien de los dos países, entre Francia y Guatemala.

Me complazco en esperar que Vuestra Excelencia y su Gobierno, se servirán prestarme su benévolo concurso para el cumplimiento de esta Misión.

El Señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Recibo, con particular satisfacción, las Letras Autógrafas en que el Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa tiene a bien acreditar a Vuestra Excelencia, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Los acontecimientos que actualmente se desarrollan en el mundo, si sensibles y dolorosos por muchos conceptos, han servido en cambio, para definir los ideales y revelar las aspiraciones de los pueblos, Guatemala, formada en la escuela de la democracia, no ha podido menos de afiliarse entre los países que luchan desde hace varios años por la justicia internacional y por el triunfo de la Libertad y del Derecho; dando al mismo tiempo elocuente testimonio de la admiración y simpatía que le inspiran el heroico pueblo francés y sus aliados.

Bajo tales auspicios, Vuestra Excelencia puede estar seguro de que en el desempeño de la fraternal Misión que le ha confiado su Gobierno, contará de mi parte y de parte de mis colaboradores, con la más eficaz cooperación.

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva transmitir a su Gobierno, los votos que hago por la prosperidad y engrandecimiento de la República Francesa y por la ventura personal del ilustre estadista que rige sus destinos.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo Señor Decano del Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en Guatemala, el día 15 de septiembre de 1918, XCVII aniversario de la Independencia de Centro América.

El señor Ministro de El Salvador dijo:

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Tengo la alta honra, como Decano del Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado ante vuestro Gobierno, de dirigiros en nombre del mismo, su más respetuoso saludo en el aniversario de la Independencia de Centro América.

Acabamos de escuchar la lectura de los notables documentos que consagran este hecho histórico, base de la existencia

nacional, por el que las Provincias que formaban el antiguo Reino de Guatemala bajo el poder del Rey de España, se declararon separadas del mismo, para formar unidas Nación soberana e independiente de todo otro poder: que a este fin las llamaba el estado de su civilización, su posición geográfica, su población y las riquezas de su privilegiado suelo, como los positivos elementos en que debía descansar la nueva Nacionalidad.

El Cuerpo Diplomático se complace en expresar en este memorable día, sus fervientes votos por el adelanto de Guatemala y, particularmente, por el bienestar personal de Vuestra Excelencia.

El Señor Presidente contestó:

Señor Decano:

Recibo con singular agrado la cortés felicitación que por el digno medio de Vuestra Excelencia, se sirve dirigirme el Honorable Cuerpo Diplomático residente, en el aniversario de la Independencia de Centro América.

Los documentos históricos que acaban de leerse marcan el punto de partida de la evolución de estos países y contienen, en hermosa síntesis, el avanzado programa de un pueblo libre, amante de su autonomía, que se ha esforzado por merecer la amistad y la consideración de las demás Naciones civilizadas de la tierra, con quienes Guatemala se ufana de cultivar las más estrechas relaciones.

Al agradecer de la manera más cordial el atento saludo del Honorable Cuerpo Diplomático, complácome, a mi vez, expresaros los sinceros votos que hago por la prosperidad de las Naciones amigas, por la ventura de sus ilustres Jefes de Estado y por el bienestar de sus dignos Representantes en Guatemala.

En la recepción del Cuerpo Consular el señor Cónsul General del Ecuador, dijo:

Excelentísimo señor Presidente:

Sean mis primeras palabras para dirigiros, en este día, el más atento y respetuoso saludo, en nombre del Cuerpo Consular Extranjero acreditado en la República.

Conquistar la libertad y la propia autonomía, sagrado anhelo y supremo bien de las naciones: proclamar en son de triunfo y a la faz del mundo entero, que el pueblo que tal ha hecho, ha sabido ser digno y, bajo todos conceptos, merecedor de esas conquistas; a los noventa y siete años de vida independiente y soberana, poderse enorgullecer y hasta ufanar de haber recorrido, sin desviarse, toda y cada una de las sendas que conducen al engrandecimiento y al progreso moderno; firme ese pueblo en el ideal soñado y con tan noble empeño realizado por los próceres que en fecha memorable lanzaron el grito inmortal del 15 de septiembre de 1821: tales son los sucesos, Excelentísimo señor, que con su acostumbrado regocijo, conmemora hoy Guatemala; tal el motivo de la celebración de un aniversario tan grandioso como este y el que hace vibrar en los corazones de sus hijos la inconfundible nota de un patriotismo desbordante de entusiasmo; tal, en fin, el objeto que los llama hoy a congregarse al lado de su digno y querido Mandatario, doblada la rodilla ante los altares del Trabajo, de la Libertad y de la Paz que con tan laudable empeño os habéis esforzado en mantener.

Rugientes moles de un viento huracanado y tempestuoso; golpes indomeñables de una naturaleza iracunda, exterminadora e implacable: y corrientes gigantescas de olas de devastación y de ruinas que, en hora infausta, vinieron a

reducir a escombros, tanta reliquia histórica, tantos bellos modelos del arte arquitectónico, tantos antiguos y hermosos monumentos como en su extenso perímetro encerrara la Metrópoli que ayer no más, fuera (y a serlo volverá por vuestro esfuerzo), honra y orgullo de los pueblos latinoamericanos, os encontraron, como siempre, señor, firme e inconmovible en vuestro puesto; y sin que el peligro amenazador os arredrase, multiplicando vuestras acostumbradas energías, para abrir campo a vuestros sentimientos altruistas, impartiendo beneficios y llevando la palabra de la esperanza, del aliento y del consuelo, ya ella y vuestros auxilios oportunos fueran reclamados por el nacional, o bien por el extranjero que ha fundado su hogar en este suelo de todos admirado, por su riqueza, su posición geográfica y por la condición noble, generosa y hospitalaria de sus hijos.

Juzgad, entonces, señor Presidente, si hay sobrados motivos para que el Cuerpo Consular, lamentando como debe, esa terrible desgracia, os presente sus congratulaciones por vuestra abnegada actuación en el fatal momento histórico, a la vez que sus agradecimientos muy debidos, por la parte que los extranjeros en desgracia, alcanzaron de vuestra mano magnificente y bienhechora.

Y al tener el alto honor de cumplir con ese doble y satisfactorio deber, dignaos, Excelentísimo señor, de aceptar el saludo de felicitación que al mismo tiempo os presenta, con motivo del natalicio del advenimiento de Guatemala a la vida de las naciones libres y soberanas y cuyos destinos tiene encomendados a vuestro reconocido talento de Estadista y a vuestra pericia de esclarecido Gobernante.

El Señor Presidente le contestó:

Señor Cónsul:

Agradezco sinceramente la atenta felicitación que usted se ha servido dirigirme en nombre del Honorable Cuerpo Consular, con ocasión del aniversario de la Independencia Nacional.

Si la fecha de hoy ha sido siempre para los guatemaltecos un día de patriótico regocijo, hoy que aún experimentamos las consecuencias de un infortunio reciente, se hace más necesaria la unión de todos los elementos que integran la Nación para conmemorar los acontecimientos del pasado y proseguir la obra, momentáneamente interrumpida, del adelanto y prosperidad de la Patria.

Parte muy principal de esta labor corresponde a los extranjeros que han fijado su hogar en Guatemala, y me es muy satisfactorio reconocer que ellos han prestado su cooperación inteligente para el desarrollo y engrandecimiento del país, con cuya suerte han sabido identificarse, lo mismo en los prósperos tiempos que en las horas en que la adversidad ha puesto a prueba nuestra energía y patriotismo.

Al agradecer los benévolos conceptos en que usted se ha servido referirse a mi persona, me complace significarle los votos que hago por el desarrollo de las relaciones comerciales que unen a Guatemala con los países aquí representados, y por el bienestar de los señores Cónsules.

El sábado, 9 del corriente, (noviembre de 1918) el señor Ministro de Francia entregó al señor Presidente de la República el diploma e insignias de la Gran Cruz de la Legión de Honor. En ese solemne acto, el Representante francés pronunció el siguiente discurso.

Señor Presidente:

Recientemente tuve la muy grata misión de anunciar a Vuestra Excelencia, que el Gobierno de la República Francesa le había conferido la Gran Cruz de la Orden de la Legión de Honor. Hoy me incumbe la misión, aún más agradable, de entregarle el Diploma y las Insignias de esta Orden, que el Ministerio de Negocios Extranjeros me acaba de enviar.

El otorgamiento de la distinción de que se trata, la más alta que puede conferir el Gobierno Francés, constituye menos que nunca un acto de trivial cortesía; además de los vínculos amistosos que unen desde hace largos años a las dos Repúblicas, y cuyo reconocimiento consagra, le prestan importancia muy particular los acontecimientos actuales y la actitud que Guatemala ha tomado en el conflicto sangriento que divide al mundo.

Al colocarse resueltamente al lado de Francia y de sus Aliados, este país se ha inspirado en las ideas de justicia y de libertad que honran a las Democracias, y, haciéndolo así, ha adquirido tantos más títulos a nuestra estima cuanto que aún está bajo el golpe de las terribles pruebas que sufrió a consecuencia de los terremotos.

La alta distinción conferida a Vuestra Excelencia es la expresión de la más alta estima de mi Gobierno hacia Guatemala y hacia su Primer Magistrado.

En nombre del Gobierno de la República Francesa, tengo el honor de entregar a Vuestra Excelencia el Diploma y las Insignias de la Gran Cruz de la Legión de Honor.

El señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Experimento verdadera satisfacción al recibir de manos de Vuestra Excelencia el Diploma y las insignias de la Gran Cruz de la Legión de Honor, que el Gobierno de la República Francesa se ha dignado conferirme.

Como acertadamente se sirve manifestar Vuestra Excelencia, la alta y preciada distinción con que dándome nueva y valiosa muestra de consideración y simpatía me honra el Gobierno de Francia, no solamente entraña el reconocimiento de la antigua amistad que une a Guatemala con aquella Nación ilustre, sino que, en las actuales circunstancias, reviste mayor importancia, por cuanto representa el aprecio con que el pueblo y el Gobierno Francés han acogido la franca actitud del Gobierno y del Pueblo de Guatemala, al colocarse al lado de los países que con éxito tan feliz, han venido luchando por sus derechos más legítimos y por sus más caros intereses. Guatemala entera se llena de júbilo al contemplar el triunfo de los sacrificios de la abnegada Nación Francesa y de sus aliados, que, sin desmayar un solo día y con absoluta confianza en la justicia de su causa, han proseguido la guerra hasta conseguir la victoria, que dará satisfacción completa a sus reivindicaciones nacionales.

Ruego a Vuestra Excelencia que se digne trasmitir a su Gobierno, mis sentimientos de profunda gratitud y los del Pueblo y Gobierno de Guatemala, por el honor que reciben en la altísima distinción otorgada a mi persona; y expresarle, al propio tiempo, nuestras entusiastas congratulaciones por el éxito magnífico que ha coronado los esfuerzos de los valientes hijos de la Francia Republicana, y que garantiza, no solamente sus derechos de Nación autónoma sino la libertad y la independencia de todos los pueblos de la tierra.

Con las solemnidades de estilo, el señor Presidente de la República recibió el 7 del corriente, (diciembre de 1918) a las 11 de la mañana, al Excelentísimo señor Doctor don Salvador Guerrero Montalbán, quien en el acto de presentar sus Credenciales, dijo:

Excelentísimo Señor Presidente:

El cultivo y desarrollo de los sentimientos de amistad y franca salidaridad, mantenidos siempre entre los pueblos hermanos de las Repúblicas de Nicaragua y Guatemala, son el objeto primordial de la Misión Especial que me cabe la honra de presidir. El vivo anhelo de fortificar los vínculos entre mi país y sus otros hermanos del Istmo y el de crear otros nuevos que, aumentando fraternalmente sus afectos, nos acerquen de día en día a la deseada reconstrucción de la unidad centroamericana, impulsaron al señor Presidente de Nicaragua a acreditar esta Legación Extraordinaria que viene ahora ante Vos a cumplir su cometido, trayendo además y de modo muy especial, el encargo de expresar a vuestro pueblo la intensa simpatía del pueblo nicaragüense, y de procurar la consecución del deseo de su Gobierno de que las relaciones entre los dos países, existentes en un pie de sincera cordialidad, continúen más estrechas cada vez.

Las Letras Credenciales que en esta grata oportunidad tengo el honor de poner en vuestras manos confirman lo que acabo de expresaros, y Os dicen que soy como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el portador de esa Misión, misión que satisface mis aspiraciones y sentimientos personales y que colma vivos anhelos míos, proporcionándome, con el honor de conducir este mensaje, la ocasión de conocer el país hospitalario y generoso al que muchos de mis compatriotas deben su instrucción y su saber; de saludar a su ilustre Gobernante y de admirar el estado de civilización y de cultura de los hijos de la metrópoli centroamericana, que firme en su prestigio y su grandeza, se mantiene contra los ciegos ataques de la naturaleza.

Mi Patria y mi Gobierno os envían fervientes votos, Excelentísimo Señor, por la felicidad de la hermana República de Guatemala y por vuestra ventura personal; y al presentarme ante Vos, con iguales votos del Señor Presidente de Nicaragua, permitidme esperar que la acogida que vais a dispensarme habrá de ser benévola y que con vuestros colaboradores de Gobierno, prestareis a la realización de los fines expuestos, el indispensable y valioso concurso de vuestro apoyo y simpatía.

El Señor Presidente le contestó:

Señor Ministro:

Recibo con satisfacción las Cartas Autógrafas del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua, que acreditan a Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella Nación hermana.

Los patrióticos anhelos del Gobierno de Nicaragua por estrechar y robustecer los vínculos que le unen con los demás Estados del Istmo, encuentran en el pueblo y en el Gobierno de Guatemala la más fiel correspondencia; Guatemala, que, como Vuestra Excelencia se sirve anotar ha sido para los hijos de las demás Repúblicas centroamericanas un hogar afectuoso donde ellos han hallado simpatía y estímulos intelectuales, no olvida que, a su vez, en múltiples ocasiones, ha recibido de sus hermanos la voz de aliento, el auxilio generoso y el abrazo de confraternidad que recuer-

dan a cada instante, que no hay ni puede haber diferencias, ni otra pasión que el amor, entre los hijos de una misma madre.

Al significar a Vuestra Excelencia el reconocimiento de mi Gobierno por la delicada atención del Gobierno de Nicaragua al acreditar la Misión, que acertadamente ha confiado a Vuestra Excelencia, me complace asegurarle que, en el desempeño de su cometido, puede contar de mi parte y de parte de mis colaboradores, con el más eficaz apoyo, como corresponde a la sincera amistad y buena armonía que felizmente unen a ambos pueblos y Gobiernos.

Sírvase aceptar Vuestra Excelencia, con mi más cordial bienvenida, los fervientes votos que formulo por la prosperidad y grandeza de Nicaragua y por la dicha personal de su ilustre Mandatario.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

Mensaje Presidencial en las Sesiones ordinarias del año de 1918 III
Contestación al Mensaje Presidencial anterior XXIII
Discurso Oficial pronunciado el 15 de septiembre de 1918, por el Licenciado don Federico Vielmann XXXV

Decretos de la Asamblea Nacional Legislativa

Sesiones Ordinarias del año 1918

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 969. Apertura de las sesiones	Marzo	1	1
Decreto Nº 970. Elección de un Diputado por el Distrito Electoral de Tejutla	Marzo	9	1
Decreto Nº 971. Elección de un Diputado por cada uno de los Distritos Electorales de San Marcos y Chimaltenango	Marzo	13	2
Decreto Nº 972. Otorga al Presidente de la República, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, un voto de reconocimiento por su actitud patriótica con motivo de los terremotos	Marzo	25	3
Decreto Nº 973. Elección de un Diputado por el Distrito de Huehuetenango	Abril	5	4
Decreto Nº 974. Establece el Banco Nacional Privilegiado para los fines que expresa	Abril	12	4
Decreto Nº 975. Aprueba los Decretos gubernativos números 731 y 733, relativos a la suspensión y restablecimiento de las garantías individuales	Abril	20	5
Decreto Nº 976. Declara que en el conflicto internacional, Guatemala asume la misma actitud beligerante de los Estados Unidos con el Imperio Alemán	Abril	20	6
Decreto Nº 977. Declara electos Fiscales de las Salas 1ª y 5ª y Magistrados de las Salas 3ª, 4ª y 5ª, de la Corte de Apelaciones	Abril	23	7
Decreto Nº 978. Declara electo por la Asamblea, Magistrado Suplente de la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones	Abril	26	7
Decreto Nº 979. Declara electos Consejeros de Estado a las personas que expresa	Abril	26	8

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 980. Declara electos individuos de la Comisión Permanente de la Asamblea	Abril	26	9
Decreto Nº 981. Facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para dictar todas las disposiciones que reclame la conveniencia pública	Abril	28	9
Decreto Nº 982. Establece impuesto adicional al consumo de aguardiente, por el tiempo y para los fines que indica	Abril	28	10
Decreto Nº 893. Aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el próximo año fiscal	Abril	28	10
Decreto Nº 984. Otorga un voto de confianza al Presidente de la República, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera	Abril	28	11
Decreto Nº 985. Autoriza al Poder Ejecutivo para legislar en el Ramo de Hacienda y especialmente en el arreglo de la situación económica y deuda pública interna	Abril	28	12
Decreto Nº 986. Aprueba el Decreto gubernativo Nº 728 de 27 de octubre de 1917, cambiando el orden numérico de las Escuelas	Abril	28	12
Decreto Nº 987. Aprueba el Decreto gubernativo Nº 729, de 27 de octubre de 1917, que estableció el Certamen "Minerva"	Abril	28	13
Decreto Nº 988. Declara electos: Primer Designado a la Presidencia de la República, al General Mariano Serrano Muñoz; y Segundo, al General Manuel Duarte	Abril	30	13
Decreto Nº 989. Se crea la Universidad de Guatemala, centro que llevará el nombre de Universidad "Estrada Cabrera"	Abril	30	14
Decreto Nº 990. Se cierran las sesiones ordinarias de 1918	Abril	30	15

DECRETOS

emitidos por el Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo de 1918 hasta el 14 del mismo mes de 1919

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 734. Honras fúnebres con motivo del fallecimiento del señor Ministro residente de Bélgica	Abril	8	17
Decreto Nº 735. Declara de nuevo la Ley Marcial y en vigor el Decreto Gubernativo 731 que manda suspender las garantías individuales	Mayo	1	18

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 736. Manifestaciones de duelo por el fallecimiento del Presidente de la República de Panamá	Junio	15	18
Decreto Nº 737. Ocupación e intervención directa de los intereses, derechos y acciones de varias empresas de propiedad alemana	Julio	1	19
Decreto Nº 738. Amnistía por delitos políticos e indulto por los comunes en la proporción y condiciones que indica	Julio	3	20
Decreto Nº 739. Declara día de fiesta nacional el 4 de julio, como homenaje de simpatía y admiración hacia el pueblo de los Estados Unidos de América	Julio	3	21
Decreto Nº 740. Declara día de fiesta nacional el 14 de julio, como homenaje al pueblo de Francia	Julio	9	22
Decreto Nº 741. La instrucción superior profesional estará a cargo de la Universidad Nacional y respectivamente de las diferentes Facultades que existen y de las que en lo futuro se funden	Agosto	21	23
Decreto Nº 742. En virtud del Decreto gubernativo Nº 737, declara la confiscación, nacionalización y venta en su caso, de la Empresa Eléctrica de Guatemala en las condiciones que expresa	Octubre	5	26
Decreto Nº 743. Dedica el día 28 de noviembre del presente año a festejar el restablecimiento de la paz en el mundo	Noviembre	26	28
Decreto Nº 744. Señala el 25 de diciembre de cada año como "Día de Gracias" para los fines que indica y por la tranquilidad del país	Diciembre	7	29
Decreto Nº 745. Honras fúnebres con motivo del fallecimiento del señor Eduardo Casalmiglia, Encargado de Negocios de Costa Rica	Diciembre	13	30
Decreto Nº 746. Análogo al anterior por el fallecimiento del General y Licenciado don José Bermúdez de Castro, representante de México	Diciembre	28	30
AÑO DE 1919			
Decreto Nº 747. Declara la inmediata y absoluta intervención del Gobierno en todos los bienes, derechos y acciones que, en territorio nacional, pertenezcan a las personas que detalla, en virtud del estado de beligerancia con el Imperio Alemán	Febrero	12	31
Decreto Nº 748. Levanta la suspención de garantías individuales y deroga el Decreto gubernativo Nº 735 de 1º de mayo anterior	Febrero	21	35

ÍNDICE

de los Acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo de 1918 hasta el 14 del mismo mes de 1919

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1918			
Agricultura			
Organiza la Junta de Agricultura de Retalhuleu	Julio	20	118
Análogo para Totonicapán	Julio	20	119
Análogo para la Alta Verapaz	Agosto	31	148
Análogo para la Baja Verapaz	Octubre	19	192
Análogo para Sololá	Octubre	31	199
Análogo para Jalapa	Octubre	31	200
Análogo para Suchitepéquez	Diciembre	20	228
Análogo para El Petén	Diciembre	20	228
Completa la Junta de Agricultura de Sacatepéquez	Diciembre	20	229
Análogo para la Alta Verapaz	Diciembre	20	230
Organiza la Junta de Agricultura de Chimaltenango	Diciembre	20	231
Nombra Secretario de la Junta de Agricultura de Huehuetenango	Diciembre	20	232
Organiza la Junta de Agricultura de Izabal	Diciembre	31	250
AÑO DE 1919			
Nombra a don Hipólito Juárez, Vocal 3º de la Junta de Agricultura de Chimaltenango	Enero	31	270
AÑO DE 1918			
Alumbrado			
Alumbrado público en la parte Norte de la Capital	Julio	20	117
AÑO DE 1918			
Beneficencia y Salubridad			
Nombra a don Rodrigo Chavarría, Tesorero del Hospital de Amatitlán	Abril	6	45
Nombra al Doctor Alberto Madrid, Director del Hospital de Retalhuleu	Abril	24	55
Nombra Médicos cantonales de la ciudad Capital	Abril	24	55
Nombra a don Julio Dávila Monzón, Director de Policía de Sanidad	Mayo	4	66
Gastos en el Instituto de Vacuna de Quezaltenango	Mayo	18	71
Nombra Farmacéutico del Asilo de Maternidad "Joaquina"	Mayo	18	71
Edificio provisional para el Asilo número 2	Mayo	18	72

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Comisiona al Doctor Rafael Morales, para plano de lugares donde existe Stegomya Fasciata	Junio	8	88
Destina unas multas a reconstruír el Asilo de Maternidad	Julio	10	112
Nombra al General Ramón Alvarado, Tesorero del Hospicio Nacional	Julio	26	128
Organiza el Consejo Superior de Salubridad	Julio	30	130
Herramienta para trabajos en el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Julio	31	134
Nombra al Doctor Ezequiel Sosa, para combatir epidemia en Ocós	Agosto	3	135
Autoriza al Hospital General para vender una casa	Septiembre	9	155
Nombra al Bachiller Carlos Estévez, Practicante del Instituto Antirrábico	Septiembre	9	156
Construcción del Lazareto de Ocós	Septiembre	9	157
Nombra al Doctor Antonio Villagrán, Director del Hospital de Escuintla	Septiembre	28	175
Timbres eléctricos en el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Septiembre	30	179
Nombra al Licenciado Antonio Rivera, Vocal del Consejo de Salubridad	Octubre	21	192
Erogación para combatir la epidemia de influenza	Diciembre	18	227
Establece y organiza la Inspección de Salubridad	Diciembre	20	230
AÑO DE 1919			
Nombra al Doctor Rafael Cotera, Director del Hospital de Salamá	Enero	14	255
Nombra al Doctor José Menéndez Valle, Director del Hospital de Retalhuleu	Enero	14	255
Nombra al Practicante de Medicina, Br. José María Palacios, para integrar una comisión	Enero	15	257
Mascarillas para protección contra epidemias	Enero	21	262
Nombra a don Benedicto Estrada, Tesorero del Hospital de Antigua	Enero	29	265
Medicinas y gastos en comisiones médicas para combatir epidemia	Enero	29	266
Desinfección de las Oficinas Telegráficas	Enero	31	271
Gastos de funerales del Practicante, Bachiller Mariano Villagrán	Febrero	21	283
Nombra al Doctor Manuel Arroyo, Presidente del Consejo Superior de Salubridad	Febrero	21	287
Nombra a don Guillermo Marroquín hijo, Tesorero del Asilo de Maternidad "Joaquina"	Marzo	10	288
AÑO DE 1918			
Cementerios			
Tarifa de derechos por sepultura en el Cementerio General	Mayo	25	80
Establece un Cementerio en la Aldea "Lo de Bran"	Agosto	10	142

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Establece un Cementerio en la villa de Nueva Santa Rosa	Septiembre	28	175
Autoriza a la Municipalidad de Escuintla para establecer un nuevo Cementerio	Febrero	21	285
Autoriza a don José Vega S., para que pueda vender un mausuleo	Febrero	21	286
AÑO DE 1918			
Correos			
Nombra a don Benedicto Zúñiga, Administrador de Correos de Sololá	Marzo	26	41
Nombra a don Francisco S. de Tejeda, Administrador de Correos de Champerico	Mayo	21	76
Establece Oficina Postal en Nueva Santa Rosa	Julio	31	132
Nombra a don Fernando Marticorena, Administrador de Correos de Antigua G.	Agosto	31	145
Eleva a categoría de segundo orden la Oficina Postal de Teculután	Septiembre	24	170
Nombra a don Pedro F. Barreda, Administrador de Correos de Sololá	Septiembre	24	171
Licencia al Administrador de Correos de Puerto Barrios, don Juan B. Paredes	Septiembre	30	178
Reintegra el valor de un certificado	Octubre	19	187
Nombra a don Adolfo Coronado, Administrador de Correos de Barberena	Octubre	19	191
AÑO DE 1919			
Nombra a don J. Salvador Morán, Jefe de la Oficina de Fardos Postales	Enero	9	253
Nombra a don Arístides Mota, Administrador de Correos de Chiquimula	Enero	21	261
Nombra a don Fernando Moreno, Secretario de la Dirección General	Febrero	14	276
Confección de uniformes para carteros	Febrero	14	276
AÑO DE 1918			
Caminos, Carreteras, Puentes, Canales			
Nombra a don Ramón Menéndez, Director de Caminos de Sacatepéquez	Abril	25	58
La contribución de caminos en El Progreso, se destina a terminar una carretera	Mayo	25	80
Herramienta para trabajos de caminos en San Pedro Ayampuc	Julio	31	183
Análogo para trabajos en el puente río "Las Vacas" en "Agua Caliente"	Julio	31	123
Nombra a don José Orellana, Director de Caminos de Santa Rosa	Septiembre	30	176

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Herramientas para trabajos de caminos en Quiché	Octubre	19	181
Nombra a don Gregorio Guerrero, Director de Caminos de Sacatepéquez	Octubre	19	182
Herramientas para trabajos en caminos públicos en Jalapa	Octubre	31	198
Reparaciones al puente de "Los Esclavos"	Octubre	31	199
Herramienta para trabajos en caminos públicos de El Progreso	Octubre	31	200
Análogo para la Baja Verapaz	Diciembre	20	229
Análogo para Huehuetenango	Diciembre	20	231
Nombra a don Felipe de León, Director de Caminos de Sololá	Diciembre	20	231
AÑO DE 1919			
Nombra a don Juan B. Quiñónez, Director de Caminos de Chimaltenango	Enero	31	268
AÑO DE 1918			
Comités de Obras Públicas			
Nombra a don Luis Villatoro B., Vocal 1º del Comité de Obras Públicas de Huehuetenango	Agosto	31	151
Los Comités que indica hacen entrega de las habitaciones construídas por los departamentos para personas necesitadas	Septiembre	24	173
AÑO DE 1918			
Concesiones y Franquicias			
Renuncia una concesión la "Novella Cement Company"	Julio	31	131
AÑO DE 1918			
Fomento			
Referente al fallecimiento del Director General de Minería	Marzo	18	39
Local para útiles de la Casa de Corrección de Menores	Marzo	26	42
Otro local para Direcciones Generales de Agricultura y Minería	Marzo	26	43
Erogación para trabajos en el Teatro Colón	Abril	25	57
Arrendamiento de terreno en Champerico a la West India Oil Company	Abril	25	59
Nombra al Ingeniero Fernando Cruz, Director General de Minería	Abril	25	60
Prorroga contrato con don S. S. Jerwan para servicios de Aviación	Abril	25	61
Pago de cablegramas por febrero y marzo	Mayo	21	75

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Pago de trabajos a don A. M. Frank	Mayo	21	76
Pago a don Tomás Orozco, por trabajos fotográficos	Mayo	21	77
Herramienta para demoler muros y paredes desplomadas	Mayo	21	77
Pedido de veinte mil láminas de hierro para techo	Mayo	31	83
Entidad Jurídica al Comité del contingente obrero de Reconstrucción	Junio	10	90
Aprueba contrato de planchas para estampillas postales	Junio	10	91
Pago de cablegramas por abril anterior	Junio	10	91
Fletes por pedido de cañería de hierro y sus accesorios	Junio	10	91
Nombra al Ingeniero Francisco Castillo Méndez, Inspector de Monumentos	Junio	15	95
Herramienta para trabajos de Obras Públicas	Junio	15	96
Designa las materias sobre que versará la Exposición Nacional	Junio	15	97
Pararrayos de la finca nacional "Aceituno"	Junio	24	102
Trabajos en la finca nacional "La Aurora"	Junio	25	103
Reparaciones en la Casa de Corrección de Menores	Julio	1	104
Compra una prensa pequeña de Imprenta	Julio	2	105
Reglamento para la ejecución del Decreto gubernativo Nº 737	Julio	3	106
Materiales eléctricos para servicio del Gobierno	Julio	6	108
Reparación de automóviles del Gobierno	Julio	6	108
Baranda para el parque "Estrada Cabrera"	Julio	6	108
Pedido de autocamiones para servicio del Gobierno	Julio	6	109
Destina la contribución de ornato de Sacatepéquez a las Obras Públicas de la Cabecera	Julio	8	110
Reglamento para la Exposición Nacional	Julio	17	116
Reparaciones en la finca nacional "La Aurora"	Julio	31	133
Pago de cablegramas por mayo y junio anteriores	Julio	31	134
Prorroga contrato con don Manlio Montanelli para servicios de Aviación	Agosto	9	138
Arrendamiento de terrenos en antiguo puerto de Tecojate	Agosto	23	146
Aprueba el contrato anterior	Agosto	31	147
Salones para exhibición de productos en la Exposición Nacional	Septiembre	13	162
Arrendamiento de terrenos nacionales en Santa Ana Mixtán	Septiembre	23	163
Aprueba el contrato anterior	Octubre	19	184
Pago de trabajos fotográficos	Octubre	19	185
Transporte de útiles	Octubre	19	185
Muebles para la Oficina Telegráfica de Cobán	Octubre	19	186
Pago de cablegramas por julio y agosto anteriores	Octubre	19	187
Instalación de Observatorio Astronómico en Tecpán	Noviembre	13	210
Utiles para dicha Instalación del Observatorio	Noviembre	13	211
Fotómetro para la Inspección de Empresas Eléctricas	Diciembre	20	228
Nombra al Coronel Eduardo Anguiano, Encargado de la descombración	Diciembre	20	232

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Prorroga contrato con don S. S. Jerwan, para servicio de Aviación	Diciembre	20	232
Pago de cablegramas por septiembre y octubre	Diciembre	20	233
Pago a don Tomás Orozco por trabajos fotográficos	Diciembre	20	234
AÑO DE 1919			
Muebles para la Facultad de Agronomía	Enero	13	254
Pago a don Tomás Orozco, por trabajos fotográficos	Enero	21	261
Reparación de dos automóviles del Gobierno	Febrero	14	279
Nombra a don Daniel B. Hodgadon, Intendente General de la propiedad alemana reputada enemiga	Febrero	14	280
Reglamento para la aseguración e intervención de la propiedad reputada enemiga	Febrero	14	280
Aprueba el anterior	Febrero	14	282
AÑO DE 1918			
Ferrocarriles			
Nombra al Licenciado Miguel Angel Urrutia, Inspector de ferrocarriles	Junio	15	95
AÑO DE 1918			
Gobernación			
Se permutan dos Jueces de 1ª Instancia	Abril	16	49
Nombrar al Licenciado Manuel García Alvarado h., Juez de 1ª Instancia de Jalapa	Abril	24	55
Nombrar al Licenciado Avelino F. Marisal, Juez de 1ª Instancia de Amatitlán	Abril	24	56
Nombrar al Licenciado Lisandro de León Manrique, Juez de 1ª Instancia del Quiché	Abril	25	57
Nombrar al Licenciado Alfonso Cifuentes Soto, Juez de 1ª Instancia de Totonicapán	Mayo	3	65
Nombrar al Licenciado Manuel Zeceña Beteta, Juez 3º de 1ª Instancia	Mayo	18	70
Nombrar al Licenciado J. Ernesto Andrade, Juez de 1º Instancia de El Progreso	Mayo	18	70
Nombrar Consejeros de Estado, por parte del Ejecutivo	Mayo	18	71
Nombrar al Licenciado Víctor Mijangos, Juez 5º de 1ª Instancia	Mayo	18	71
Nombrar al Licenciado Alfonso Gálvez, Juez 2º de 1ª Instancia	Mayo	18	72
Nombrar al Licenciado Jerónimo Lima, Juez 4º de 1ª Instancia	Mayo	18	73
Nombrar al Licenciado Lisandro de León Manrique, Juez de 1ª Instancia de Totonicapán	Mayo	18	73
Nombrar al Licenciado Alfonso Cifuentes Soto, Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu	Mayo	18	73

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nuevos sueldos a Funcionarios del Poder Judicial	Mayo	18	74
Nombrar Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz al Licenciado J. Octavio Martínez M.	Mayo	18	74
Nombrar al Coronel Jacinto R. Solórzano, Jefe Político de la Alta Verapaz	Junio	7	88
Gastos en funerales del Coronel Rodolfo Aguilar Batres	Junio	15	95
Relativo al fallecimiento del Licenciado Julio Lanuza	Junio	20	100
Permuta los Jueces de 1ª Instancia de Huehuetenango y El Progreso	Junio	24	101
Nombrar al Licenciado Alfredo Alarcón O., Receptor de fondos Judiciales	Julio	2	106
Sobre publicación de avisos de remates de bienes a que deben sujetarse los Jueces	Julio	20	118
Los Médicos y Farmacéuticos deben prestar sus servicios a la Nación	Julio	20	119
Nombrar a don Ernesto Rosal, Registrador de la Propiedad Inmueble en Quezaltenango	Julio	26	128
Nombrar al Licenciado Bernardo Alvarado T., Subsecretario de Gobernación y Justicia	Julio	27	130
Expropia un sitio en Cobán, para oficinas públicas	Julio	30	130
Prorroga los efectos de un Acuerdo sobre terrenos ejidales en San Marcos	Agosto	10	142
Traslado de unos tribunales a otro local	Septiembre	9	155
Nombrar al Licenciado Ernesto Pardo, Juez de 1ª Instancia de Chimaltenango	Septiembre	9	156
Nombrar al Licenciado Reginaldo Estrada Monzón, Registrador de la Propiedad Inmueble en Quezaltenango	Septiembre	9	159
Aprueba Estatutos de la "Sociedad de Educación" de Quezaltenango	Octubre	21	193
Nombra al Coronel Agustín Peláez, Jefe Político de Escuintla	Octubre	21	194
Nombra al Licenciado Luis Dardón, Fiscal del Gobierno	Octubre	21	194
Nombra al Licenciado Flavio Herrera, Juez de 1ª Instancia de Sacatepéquez	Noviembre	14	210
Contribución de los Municipios de Jalapa para manutención del presidio	Noviembre	14	211
El Ministro de Instrucción Pública, se hace cargo de la Secretaría de Gobernación y Justicia	Noviembre	29	224
El General Francisco Mirón, se hace cargo de la Jefatura Política de Santa Rosa	Diciembre	3	224
El General Cruz Arana, vuelve a la Jefatura Política de Escuintla	Diciembre	3	225
Relativo al fallecimiento del Doctor Domingo Rosales	Diciembre	12	236
AÑO DE 1919			
Nombra al Licenciado J. Octavio Martínez M., Juez 4º de 1ª Instancia	Enero	7	244
Nombra al Licenciado Guillermo Ramírez, h., Juez de 1ª Instancia de Escuintla	Enero	14	256

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
El Licenciado José María Reina Andrade, vuelve a la Secretaría de Gobernación y Justicia	Enero	14	256
Nombra al Licenciado Pedro Gálvez Portocarrero, Consejero de Estado	Enero	21	260
Nombra al Coronel Mariano López Pacheco, Jefe Político de Quezaltenango	Enero	26	263
Nombra al Licenciado Hugo Torselli, Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz	Enero	29	265
Prorroga los efectos de un Acuerdo en San Marcos	Febrero	21	287
Nombra al Licenciado Francisco M. Rodas, Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu	Febrero	21	287
AÑO DE 1918			
Guerra			
El Presidente de la República, asume la cartera de la Guerra y nombra Subsecretario de la misma	Marzo	18	39
Máquina de moler maíz para un Regimiento	Abril	11	48
Nombra al Doctor Max. Sandoval, Cirujano Militar de San Marcos	Abril	15	48
Nombra al Doctor Ezequiel Sosa, Cirujano Militar de la Guardia de Honor	Abril	16	48
Relativo al fallecimiento del señor Ministro de la Guerra, General Luis Ovalle	Abril	16	48
Otro análogo al anterior	Abril	16	49
Nombra al Doctor Arturo Lazo Z., Cirujano Militar de Izabal	Abril	18	49
Máquina de moler maíz para servicio de un Batallón	Abril	22	54
Local para Oficina Militar en la Villa de Guadalupe	Abril	22	54
Fabricación de ladrillo para obras nacionales	Abril	22	54
Capotes para servicio de centinelas militares	Abril	26	63
Trastos de comedor para el 2º Cuerpo de Artillería	Abril	26	63
Nombra Comandante del Puerto de Ocós	Abril	29	64
Trabajos en el Regimiento de Caballería "La Aurora"	Mayo	3	66
Materiales de construcción para la Academia Militar	Mayo	6	67
Nombra al Doctor Abraham Palma, Cirujano Militar de Jalapa	Mayo	14	68
Reparación de armamento en la Alta Verapaz	Mayo	15	69
Edificio para la Comandancia Local de "La Cumbre"	Mayo	15	69
Ropa para servicio del Hospital Militar	Mayo	15	69
Accesorios de las piezas Lewis	Mayo	15	70
Auxilio a la mortual del Capitán Mauro Hernández	Mayo	16	70
Crea Destacamento en Punta de Palma, Izabal	Mayo	20	74
Sueldos de un Cupo de Oficiales del Quiché	Mayo	21	75
Reparación de cartucheras en Quiché	Mayo	22	79
Nombra al Doctor Rafael Montiel, Cirujano Militar de Sacatepéquez	Mayo	24	79
Nombra al Coronel Joaquín Escobar F., Comandante de Armas de El Progreso	Mayo	26	81

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Coronel Juan J. Alvarez, Mayor de Plaza de este departamento	Mayo	28	81
Zapatos para las guardias del Palacio Presidencial	Mayo	30	82
Reparación de útiles al servicio de un Batallón	Mayo	30	82
Nombra al Doctor Ezequiel Soza, Médico y Cirujano de la Guardia de Honor	Junio	2	86
Establece una Escolta en la Hacienda "Chocolá", Suchitepéquez	Junio	2	87
Nombra al Capitán Melecio Milián, Mayor de Plaza de Izabal	Junio	4	87
Nombra Comandante de Armas de la Alta Verapaz, al Coronel Jacinto R. Solórzano	Junio	7	87
Compostura de instrumentos de la Banda Marcial	Junio	15	94
Nombra al Teniente Coronel Tránsito Bonilla, Comandante de Armas de Izabal	Junio	15	94
Establece un retén en "Sachaj", Alta Verapaz	Junio	17	100
Reparaciones en Almacenes del Regimiento de Ametralladoras	Junio	22	101
Vuelve el Teniente Coronel Alfredo Castañeda M., a la Comandancia del Puerto de Ocós	Junio	25	102
Aceite para motocicletas militares	Julio	6	107
Construye un tanque en el 2º Cuerpo de Artillería	Julio	9	112
Nombra al Doctor Nicolás Andrade, Cirujano Militar de Champerico	Julio	13	115
Edificio para Comandancia Local en Santa Rosita	Julio	13	115
Nombra a don Alberto Courtheaux, Profesor de Armas	Julio	13	115
Nombra al Doctor Alberto Rubio, Cirujano Militar del Puerto de Ocós	Julio	13	115
Establece dos destacamentos en "Chapayal" y "El Subín", Petén	Julio	23	121
Nombra al Licenciado Domingo S. Echeverría, Auditor General de Guerra	Julio	26	129
Mosquiteros para la Guarnición de Ocós	Julio	26	129
Nombra al Doctor Gonzalo Delgadillo, Cirujano Militar de Champerico	Julio	26	129
Nombra al Licenciado Domingo S. Echeverría, Jefe del Cuerpo Jurídico Militar	Agosto	1	135
Nombra al Doctor Luis Felipe Porras, Cirujano Militar de San Marcos	Agosto	1	135
Establece un taller mecánico para reparación del armamento nacional	Agosto	6	136
Víveres para la Guarnición de Ocós	Agosto	6	136
Cartucheras para servicio del Ejército	Agosto	7	136
Planos Militares de una Zona	Agosto	13	144
Trastos para servicio del Tercer Cuerpo de Artillería	Agosto	20	144
Sombreros tejanos para servicio del Ejército	Agosto	21	144
Utiles para estaciones portátiles de campaña	Agosto	21	145
Nombra al Comandante Ismael Orellana, Mayor de Plaza de Huehuetenango	Septiembre	1	151

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Doctor Luis Felipe Porres, Cirujano Militar de la Guardia de Honor	Septiembre	5	152
Nombra al Doctor Rodolfo López M., Cirujano Militar de San Marcos	Septiembre	5	152
Nombra al Doctor Ezequiel Soza, Cirujano Militar de Escuintla	Septiembre	5	152
Nombra al Doctor Pedro Hurtado Peña, Cirujano Militar de San José	Septiembre	5	152
Reparación al pozo artesiano de un Regimiento	Septiembre	6	153
Nombra al Capitán Cenobio Ochaeta, Mayor de Plaza del Petén	Septiembre	6	153
Reparación de motocicletas del Ejército	Septiembre	6	153
Alquiler de Casa para Hospital Militar en Costepeque	Septiembre	9	155
Nombra al Doctor Juan Angel Mejía, Cirujano Militar de Ocós	Septiembre	9	159
Nombra al Doctor Ricardo Masiá y B., Cirujano Militar de Retalhuleu	Septiembre	9	159
Máquinas de moler maíz para un Regimiento	Septiembre	10	160
Confección de uniformes de tropa	Septiembre	12	161
Nombra nuevos miembros para integrar el Cuerpo Jurídico Militar	Septiembre	25	174
Gastos en funerales del General Mariano Ponce C.	Septiembre	26	175
Nombra al Doctor Ricardo Méndez Ruiz, Cirujano Militar de Escuintla	Octubre	5	179
Nombra al Capitán Félix Méndez R., Mayor de Plaza de Chimaltenango	Octubre	5	180
Camastrones para servicio en un Cuerpo de Artillería	Octubre	12	180
Nombra Comandante del Puerto de San José	Octubre	13	180
Compra de capas de hule para servicio del Ejército	Octubre	18	180
Nombra al Coronel Agustín Peláez, Comandante de Armas de Escuintla	Octubre	21	196
Nombra al Doctor Francisco Fuentes, Cirujano Militar de Quezaltenango	Octubre	23	197
Nombra al Doctor José Méndez Valle, Cirujano Militar del Quiché	Octubre	24	198
Víveres para destacamentos de Izabal	Noviembre	2	201
Nombra al Doctor Ezequiel Soza, Cirujano del Hospital Militar	Noviembre	4	201
Compra un caballo para servicio del Oficial Aviador	Noviembre	5	201
Medicinas para el Hospital Militar	Noviembre	5	201
Gastos en funerales del Teniente Coronel Pablo Torselli	Noviembre	6	202
Nombra al Coronel Marcelo Soto, Director del Hospital Militar	Noviembre	7	203
Nombra al Licenciado Leonardo Lara G., Jefe del Cuerpo Jurídico Militar	Noviembre	10	203
Nombra al Licenciado Rusalío Reyes, Auditor General de Guerra	Noviembre	10	203
Vuelve a la Mayoría de Plaza de Huehuetenango, el Coronel J. Zacarías Morataya	Noviembre	14	211
El Coronel Luis Estrada Munguía, vuelve a la Comandancia de Armas de Izabal	Noviembre	17	219

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra e integra las Comisiones para formular varios proyectos de leyes militares	Noviembre	17	220
Confección de uniformes para servicio del Ejército	Noviembre	19	222
Nombra al Doctor Alejandro Alonzo, Cirujano Militar de San José	Noviembre	20	223
Gastos en funerales del Capitán Catarino Zelada	Noviembre	27	224
El General Francisco Mirón, se hace cargo de la Comandancia de Armas de Santa Rosa	Diciembre	3	225
El General Cruz Arana, vuelve a la Comandancia de Armas de Escuintla	Diciembre	3	225
Nombra al General Aurelio F. Recinos, Comandante de Armas de Huehuetenango	Diciembre	14	226
Nombra al Teniente Coronel Petronilo Mérida, Mayor de Plaza de El Progreso	Diciembre	18	227
Auxilio a la viuda del Coronel Ernesto Aldana	Diciembre	23	245
Nombra al Doctor Augusto Molina, Cirujano Militar de San Marcos	Diciembre	24	245
Nombra al Doctor Maximiliano Sandoval, Cirujano Militar de Izabal	Diciembre	24	248
Reparaciones en el Cuartel del Puerto de San José	Diciembre	24	249
Utensilios para uso del Hospital Militar	Diciembre	26	249
Utiles de aseo para los Cuerpos Militares	Diciembre	31	250
AÑO DE 1919			
Provisión farmacéutica para servicio del Ejército	Enero	1	252
Pago de un caballo muerto en actos del servicio	Enero	2	252
Nombra al Teniente Coronel J. Fortunato de Paz, Mayor de Plaza de Zacapa	Enero	7	253
Nombra al Coronel Pedro Zamora Castellanos, Secretario de la Mayoría General	Enero	14	255
Nombra al Comandante Tránsito Aceituno, Mayor de Plaza de la Baja Verapaz	Enero	14	256
Nombra al Coronel Juan B. Alonzo, Mayor de Plaza del Quiché	Enero	14	256
Nombra al Coronel Mariano López Pacheco, Comandante de Armas de Quezaltenango	Enero	26	264
Nombra al Coronel Rodrigo F. Solórzano, Inspector de Milicias de Santa Rosa	Enero	31	272
Licencia al mayor de Plaza del Petén	Febrero	3	272
Edificio para Comandancia Local en Mixco	Febrero	3	272
Gastos en festejos del 30 de junio próximo pasado	Febrero	7	273
Enseres para uso de la Banda Marcial	Febrero	7	273
Cartucheras para servicio del Ejército	Febrero	8	273
Gastos en funerales del General José Joaquín Mont	Febrero	9	275
Utiles para taller de barbería del Tercer Cuerpo de Infantería	Febrero	13	275
Gastos en funerales de dos militares	Febrero	25	287
Establece una escolta en "Cocales", Patulul	Febrero	25	288

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1918			
Hacienda			
Nombra a don Pablo Rojas, Contador de Rentas de Chimaltenango	Abril	3	43
Nombra a don Ernesto Antillón, Contador de Rentas de Puerto Barrios	Abril	3	44
Nombra a don Joaquín Santiago, Contador de Rentas de Chimaltenango	Abril	3	44
Nombra a don Domingo J. Guzmán, Administrador de Rentas de Santa Rosa	Abril	3	44
Nombra a don José Coronado Aguilar, Administrador de Rentas de la Alta Verapaz	Abril	18	51
Nombra a don Agustín Mazariegos, Contador de Rentas de la Alta Verapaz	Abril	18	51
Nombra Contadores de Rentas en Puerto Barrios y Livingston	Abril	24	57
Nombra a don Abraham Barrios M., Contador de Rentas de Retalhuleu	Abril	24	57
Nombra a don Joaquín B. Madrid, Administrador de Rentas de El Progreso	Mayo	1	65
Nombra a don Manuel Bonilla, Administrador de Rentas de Totonicapán	Mayo	1	65
Modifica el artículo 183 de la Ley de Contribuciones	Mayo	6	67
Adiciona la Partida 2916 de la Tarifa de Aduanas	Mayo	8	68
Nombra a don Antonio Méndez, Guardalmacén de la Aduana Central	Mayo	10	68
Comité Permanente Anexo a la Comisión Financiera Guatemalteca	Mayo	22	78
Dimisión del Agente Fiscal en Quezaltenango	Mayo	22	78
Reparaciones en la Aduana de San José	Junio	10	88
Trabajos en la Dirección General de Aduanas	Junio	10	89
Nombra a don Sebastián Peñate, Contador de Rentas de Barberena	Junio	11	94
Nombra a don Víctor M. Camey, Contador de Rentas de Huehuetenango	Junio	15	96
Nombra a don Rafael Córdova M., Contador de Rentas de Jalapa	Junio	15	97
Nombra a don Pablo Rojas, Contador de Rentas de El Progreso	Junio	15	99
Rebaja las bases a destiladores de aguardiente	Junio	25	103
Nombra Inspector General de Hacienda	Junio	27	103
Nombra a don Daniel B. Hodgsdon, Intendente General para ocupar las propiedades de compañías alemanas que expresa	Julio	1	104
Nombra a don Eduardo Mazariegos, Guardalmacén de la Aduana Central	Julio	10	113
Alquiler de un sitio con oficinas fiscales en Amatitlán	Julio	10	113
Impuesto sobre el expendio de cerveza	Julio	22	120

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Fernando Morales, hijo, Administrador de Rentas de Salamá	Agosto	9	137
Nombra a don J. Luis Rivera, Contador de Rentas de Salamá	Agosto	9	137
Nombra a don Máximo Rendón, Administrador de Rentas de Jalapa	Agosto	9	139
Nombra a don Trinidad Laparra, Inspector de Hacienda	Agosto	9	139
Nombra a don Nicolás Gómez Q., Contador de Rentas de Mazatenango	Agosto	9	139
Utiles de escritorio para la Oficina Fiscal de Jutiapa	Septiembre	9	153
Sueldos a la Policía de la Aduana Central	Septiembre	9	154
Rebaja las bases a los destiladores de aguardiente	Septiembre	11	161
Nombra a don Ramón Granja, Vista de la Aduana de Retalhuleu	Septiembre	24	171
Impuesto sobre la elaboración de sal	Septiembre	30	179
Formularios para servicio del ramo	Octubre	19	190
Nombra a don M. Enrique Izquierdo, Administrador de Rentas de Escuintla	Octubre	19	190
Aforo de Aduana a los polvos insecticidas	Octubre	19	190
Cartucheras para el Resguardo de Hacienda	Noviembre	5	202
Nombra a don José Castellanos, Contador de Rentas de Livingston	Noviembre	5	202
Nombra a don Camilo V. Polanco, Contador de Rentas de la Alta Verapaz	Noviembre	14	207
Nombra a don Manuel del Aguila, Administrador de Rentas de la Alta Verapaz	Noviembre	14	210
Organiza el depósito y fábricas de aguardiente en Flores	Noviembre	18	222
Permuta los Administradores de Rentas del Quiché y Santa Rosa	Diciembre	16	226
AÑO DE 1919			
Sueldo al Encargado del Movimiento de Fondos en la Secretaría Particular	Enero	10	254
Pago de dicho sueldo a don Estanislao Argueta	Enero	10	254
Reglamento para Mercaderías en tránsito por el territorio Nacional	Enero	10	257
Aprueba el anterior	Enero	13	258
Nombra a don Alfredo Porras, Administrador de Rentas de la Baja Verapaz	Enero	21	261
Nombra a don Flavio Rodas, Administrador de Rentas de Huehuetenango	Enero	24	263
Nombra a don Francisco Cifuentes Pontaza, Contador de Rentas de Escuintla	Enero	30	267
Nombra a don Nicolás Illescas D., Administrador de Rentas de Escuintla	Febrero	1	272
Nombra a don Víctor M. Beteta, Contador de Rentas de Sololá	Febrero	7	273
Nombra a don Venancio de León, Administrador de Rentas de Jutiapa	Marzo	12	280

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1918			
Habilitaciones de edad para contraer matrimonio			
A la señorita Evarista Corado, vecina de Ixhuatán, Santa Rosa	Abril	24	56
A la señorita Josefina Chicas, vecina de Asunción Mita	Mayo	18	73
A la señorita Anita Arellano, vecina de Rabinal, Baja Verapaz	Septiembre	28	176
AÑO DE 1919			
A la señorita Petrona Valdés, vecina de El Progreso	Marzo	13	189
AÑO DE 1918			
Instrucción Pública			
Propiedad literaria al Licenciado don J. Antonio Villacorta C., por su Atlas Escolar	Abril	26	62
Crea clases del 5º Año en la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán	Abril	26	62
Gastos en funerales de don Ricardo González Rivera	Abril	26	62
Traslación de una Escuela Mixta en Sacapulas, Quiché	Abril	26	63
Nombra a don Abraham Orantes O., Director del Instituto Nacional Central de Varones	Mayo	4	66
Nombra a don Juan Barrios Maldonado, Director de la Escuela Práctica de Varones de San Marcos	Mayo	4	66
Nombra a don Andrés J. Morasso, Subdirector del Instituto Nacional Central de Varones	Mayo	8	67
Reparaciones al techo de la Biblioteca Nacional	Mayo	8	67
Reparaciones en la Escuela de Derecho y Notariado	Mayo	27	81
Nombra a don Joaquín Tello, Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu	Mayo	31	82
Nombra a don Andrés Escubedo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Mazatenango	Junio	17	99
Reparaciones en el Instituto Nacional Central de Varones	Junio	17	110
Nombra a don Sergio Castillo Murga, Director de la Escuela Práctica de Varones de la Baja Verapaz	Junio	25	102
Láminas para reparaciones en el Instituto Nacional Central de Varones	Julio	3	106
Nombra al Licenciado Arturo Rosal, Vocal 3º de la Facultad de Medicina y Farmacia	Julio	8	111
Anexa la Escuela Normal, al Instituto Nacional Central de Varones	Julio	8	111
Dimite un cargo el Doctor Julián Rosal	Julio	8	111
Nombra al Licenciado Gildardo Monzón, Subsecretario de Instrucción Pública	Julio	27	129
Nombra a don J. Julio Cordero, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango	Agosto	3	135

DISPOSICIONES	MES	PÁG.	DÍA
Nombra al Doctor Tadeo Paniagua, Profesor de Mecanoterapia, de la Escuela de Enfermeras	Agosto	10	139
Nombra al Licenciado Arturo Rosal, Profesor de Rudimentos de Farmacia, en la Escuela de Enfermeras	Agosto	10	140
Nombra al Doctor José Fernández de León, Profesor de Patología	Agosto	10	141
Nombra al Doctor Hermógenes Vásquez, Profesor de Terapéutica, de la Escuela de Enfermeras	Agosto	10	141
Nombra al Doctor Enrique Móulton, Profesor de Terapéutica, del Instituto Dental	Agosto	10	141
Nombra al Doctor Francisco Löwenthal, Profesor de Obstetricia	Agosto	10	141
Nombra al Doctor J. Ernesto Mena, Profesor de Medicina Operatoria	Agosto	10	142
Nombra al Doctor J. Antonio Valdeavellano, Profesor de Anatomía	Agosto	10	143
Nombra al Doctor Mario J. Wunderlich, Profesor de Ginecología	Agosto	10	143
Nombra al Doctor Julio Escobar, Profesor de Higiene	Agosto	10	143
Reapertura de las clases en las Escuelas Nacionales de la Capital	Septiembre	9	158
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía	Septiembre	14	162
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Matemáticas	Septiembre	14	163
Organiza el personal de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera"	Septiembre	14	163
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado y Ciencias Políticas y Sociales	Septiembre	14	164
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas	Septiembre	14	164
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía	Septiembre	14	165
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia	Septiembre	14	165
Nombra a la señorita Rosario Valdés, Directora de una Escuela	Septiembre	30	177
Nombra al Bachiller Eduardo Conde, Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston	Septiembre	30	177
Transporte de útiles escolares	Octubre	19	188
Libros para inscribir alumnos	Octubre	19	191
Mobiliario y útiles para dotar a la Universidad Nacional	Octubre	19	191
Utiles de escritorio para la Facultad de Matemáticas	Noviembre	14	200
Nombra a don Cayetano Coronado, Director de una Escuela	Noviembre	14	206
Presupuesto de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera"	Noviembre	14	207
Organiza el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Derecho	Noviembre	14	208

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Introducción de agua potable a una Escuela	Noviembre	20	223
Premio para un alumno en Zacapa	Noviembre	20	223
Nombra a don Francisco Arévalo Berdúo, Director de una Escuela	Diciembre	21	235
Reparaciones y pintura al Templo de Minerva de la Capital	Diciembre	21	235
Declara electos Rector Propietario y Suplente, de la Universidad Nacional	Diciembre	21	235
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía	Diciembre	21	236
Análogo para la de Medicina y Cirugía	Diciembre	21	236
Análogo para la de Matemáticas	Diciembre	21	237
Análogo para la de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales	Diciembre	21	239
Nombra al Profesor Celso F. Herrera, Director de una Escuela	Diciembre	24	245
Aprueba los Estatutos de la Universidad Nacional	Diciembre	24	245
Estatutos de la Universidad Nacional "Estrada Cabrera"	Diciembre	24	246
Organiza la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas	Diciembre	3	252
AÑO DE 1919			
Nombra a don J. Mercedes Fuentes, Director de la Escuela Práctica de Chiquimula	Enero	21	259
Prorroga contrato con la señorita Jessie Eltringham para dirigir un plantel	Enero	21	260
Pase al título de Doctor de Medicina, otorgado en El Salvador, a don Ramón Quezada	Enero	21	260
Pedido de filtros "Pasteur" para servicio en Institutos de Instrucción Pública	Enero	29	264
Los fondos que perciben dos Facultades, ingresan a la Universidad	Enero	29	265
Nombra a doña Matilde Arroyo de Barillas, Directora de una Escuela	Enero	29	266
Nombra a la señorita Victorina Alvarado, Inspectora General de Instrucción Pública	Enero	29	266
Concede a don Carlos Sánchez F., el título de Traductor Jurado	Enero	30	267
Análogo a favor de don Jorge Sánchez F.	Enero	30	268
Contrata la terminación del edificio para Escuela, por parte del Petén	Enero	25	269
Abrueba el anterior	Enero	31	270
Nombra a don Joaquín Tello, Director de un Escuela	Febrero	10	274
Concede al Bachiller Juan Antonio Martínez, hijo, el título de Traductor Jurado	Febrero	10	274
Nombra a don Francisco Arévalo Berdúo, Director de una Escuela	Febrero	10	274
Concede a la señora Elsa Olbrecht, el título de Traductor Jurado	Febrero	10	274
Análogo a favor de la señorita Carmen Lazo	Febrero	10	275

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1918			
Jubilaciones, Pensiones y Montepíos			
Jubila a don Manuel María Girón	Junio	1	86
Montepío a Clementa Osoy viuda de Chamalé	Junio	10	89
Traslada el Montepío de doña Guadalupe Cóbar Abal v. de Sánchez, a sus hijas herederas	Julio	7	109
Montepío de las señoritas Josefa, Romelia y Angelina Ovalle	Julio	23	121
Montepío a doña Catalina G. viuda de Wunderlich	Octubre	19	189
AÑO DE 1919			
Traspasa un montepío	Febrero	15	282
Pensión a los menores Dolores Guillén Figueroa y hermanos	Febrero	21	285
AÑO DE 1918			
Municipalidades			
Cañería para introducir agua potable a la población de Mixco	Marzo	16	37
Aumenta con un Regidor más, la Municipalidad de Siquinalá	Abril	6	45
Autoriza a la Municipalidad de Nebaj, erogar una suma para obras públicas	Abril	6	45
Arbitrios a la Municipalidad de Nebaj	Abril	6	46
Alineación y ensanche de calles en San Juan Sacatepéquez	Abril	6	46
Arbitrios a la Municipalidad de Atitlán	Abril	6	46
Cañería para agua potable en Santa Rosa	Abril	11	47
Municipio de Zacualpa invertirá contribución de ornato en obras públicas	Mayo	18	72
Arbitrios a la Municipalidad de la Capital	Mayo	23	80
Rectifica el trazo de Ciudad Estrada Cabrera	Julio	12	113
Municipalidad de Villa Nueva, contrata con propietarios de finca "Bárcenas", las obras para servidumbre de aguas	Julio	12	114
Cañería para agua potable en San Raimundo	Julio	21	134
Arbitrios a la Municipalidad de Livingston	Agosto	10	140
Arbitrios a la Municipalidad de Flores, Petén	Agosto	10	141
Reconstrucción de la parte Sur del Mercado Central	Septiembre	9	154
Análogo para la parte Norte del mismo mercado	Septiembre	9	156
La contribución de ornato en San Jacinto, se invertirá en Obras Públicas	Septiembre	28	170
Reconstruye el muelle municipal de Livingston	Octubre	19	185
Arbitrios a la Municipalidad de Jalapa	Octubre	21	192
Arbitrios a la Municipalidad de San Luis Jilotepeque	Octubre	21	192
Arbitrios a la Municipalidad de Tecpán	Octubre	21	192

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Arbitrios a la Municipalidad de Purulhá	Octubre	21	194
Arbitrios a la Municipalidad de Cobán	Octubre	21	195
Autoriza a la Municipalidad de Gualán, para otorgar escrituras de propiedad	Octubre	21	195
Autoriza a la Municipalidad de Villa Canales, para comprar un terreno	Octubre	21	195
La contribución de ornato en Mazatenango, se invertirá en Obras Públicas	Octubre	21	196
Arbitrios a la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu	Octubre	21	196
Arbitrios a la Municipalidad de Antigua	Octubre	21	197
Arbitrios a la Municipalidad de Costepeque	Octubre	21	197
Arbitrios a la Municipalidad de Costepeque	Noviembre	14	206
Contribución de ornato en San Juan Ermita, se invertirá en Obras Públicas	Noviembre	14	208
Arbitrios a la Municipalidad de Chiquimula	Noviembre	14	209
Arbitrios a la Municipalidad de Managua	Noviembre	14	209
Arbitrios a la Municipalidad de Chiquimula	Noviembre	14	209
Construcción del Mercado Municipal en Zacapa	Noviembre	14	210
Arbitrios a la Municipalidad de Esquipulas	Noviembre	14	211
Nombra a don Carlos M. Méndez, Tesorero Municipal del Quiché	Noviembre	20	223
AÑO DE 1919			
Contribución de ornato en San Diego, San Marcos, se invertirá en Obras Públicas	Enero	29	267
Arbitrios a la Municipalidad de Asunción Mita	Febrero	21	283
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo	Febrero	21	284
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Catarina Mita	Febrero	21	284
Contribución de alumbrado en Mazatenango	Febrero	21	284
Arbitrios a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco	Febrero	21	285
Arbitrios a la Municipalidad de la Capital	Febrero	21	286
Nombra a don Alfonso Cifuentes G., Tesorero Municipal de Totonicapán	Febrero	21	286
AÑO DE 1918			
Marcas y Patentes			
A favor de "The Goodyeard Tire and Rubber Company" de Akron, Ohio, registra una marca de fábrica y comercial	Marzo	26	39
A favor de "The Calico Printer's Association, Limited" de Manchester, Inglaterra, registra dos marcas de comercio	Marzo	26	40
A favor de "The Edward Wesley Company" de Cincinnati, Ohio, registra una marca de comercio	Marzo	26	41
A favor de "The Goodyeard Tire and Rubber Company" de Akron, Ohio, registra una marca de fábrica y comercio	Abril	18	50

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de "Lambert Pharmacal Company" de Missouri, renueva el registro de una marca de fábrica	Abril	18	50
A favor de "Anbenser Bush Brewing Association" de Missouri, registra una marca de comercio	Abril	18	51
A favor de "The Willys Overland" de Toledo, Ohio, registra una marca de comercio	Abril	18	52
A favor de "Waldes & Company of New Jersey" de Nueva York, registra una marca de comercio	Abril	18	52
A favor de los señores José, Federico y Ernesto Rodríguez Benito, se registra una marca de fábrica	Mayo	31	84
A favor de "Standard Oil Company" de Nueva York, se renueva el registro de una marca de fábrica	Mayo	31	85
A favor de "General Electrica Company" de Nueva York, registra una marca de fábrica	Mayo	31	85
A favor de "Victor Talking Machine Company" de Nueva Jersey, renueva una marca de fábrica	Julio	25	122
A favor de "Mineral Refining and Chemical Corporation" de Nueva York, registra una marca de fábrica	Julio	25	122
A favor de "Godall Wersted Company" de Maine, registra una marca de fábrica y comercial	Julio	25	123
A favor de "John B. Stetson Company" de Pensylvania, renueva una marca de fábrica	Julio	25	124
A favor de los señores Marroquín Hermanos, registra una marca comercial	Julio	25	124
A favor de "Western Clok Company" de Illinois, registra una marca de fábrica	Julio	25	125
A favor de "The Miller Rubber Company" de Akron, Ohio, registra una marca de comercio	Julio	25	125
A favor de "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company" de Conecticut, renueva una marca de fábrica	Julio	25	126
A favor de "Ton Ley Lon & Co." registra dos marcas de comercio usadas en fósforos	Julio	25	126
A favor de "The H. D. Lee Mercantile C." de Kansas, registra una marca de comercio	Julio	25	127
A favor de "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company" de Conecticut, renueva una marca de fábrica	Julio	25	127
A favor de "American Machine & Foundry Company" de Nueva York, registra una marca de fábrica	Julio	25	128
A favor de la Compañía Mexicana de petróleo, "El Aguila S. A.", registra una marca de fábrica	Septiembre	20	166
A favor de don Rodolfo Raúl Monzón, de Quezaltenango, registra una marca de fábrica	Septiembre	20	167
A favor de "The Nerthwestern Knitting Co." de Minneapolis, registra una marca de fábrica	Septiembre	20	167
A favor de "Diamond Crystal Salt Co." de Michigan, registra una marca de fábrica	Septiembre	20	168
A favor de "John Boyle & Company" de Nueva York, registra una marca de fábrica	Septiembre	20	168

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de "Andreu y Luna" de Quezaltenango, registre dos marcas de fábrica y comerciales	Septiembre	20	168
A favor de "Foster Mc Clellan Co." de Buffalo, renueva dos marcas de fábrica	Septiembre	20	169
A favor de don Xavier Dutait, registra la marca de fábrica "Anís del Mico"	Noviembre	16	212
A favor de "Galena Signal Oil Company" de Pensylvania, renueva la marca N° 257	Noviembre	16	213
A favor de don Xavier Dutait, registra la marca "Vino de Marañón"	Noviembre	16	214
A favor del mismo señor Dutait, registra la marca "Piñac"	Noviembre	16	214
A favor de "California Associated Raisin Company" de Fresno, registra una marca de comercio	Noviembre	16	215
A favor de "Billings & Spencer Co." de Conecticut, registra una marca de fábrica	Noviembre	16	215
A favor de don Emeterio García, registra tres marcas de fábrica	Noviembre	16	216
A favor de "Galena Signal Oil Company" de Pensylvania, registra una fábrica de comercio	Noviembre	16	216
A favor de don Xavier Dutait, registra las tres marcas de fábrica siguientes:			
"Tafia Chapina"	Noviembre	16	217
"Old Tom Gim"	Noviembre	16	217
"Vino de Naranja"	Noviembre	16	218
A favor de Isaac Sierra y Compañía, Sucesores, registra cinco marcas de fábrica y comerciales	Noviembre	16	218
A favor de don Xavier Dutait, registra la marca de fábrica "Bitter Francés"	Noviembre	16	219
A favor de "Galena Signal Oil Company" de Franklin, renueva una marca de comercio	Diciembre	21	237
A favor de "J. & R. Tennet Limited" de Escocia, renueva el registro de una marca de fábrica	Diciembre	21	238
A favor de "Francisco Cinzano y Compañía" de Turín, Italia, renueva el registro de una marca de fábrica	Diciembre	21	238
A favor de "Sunbean Chemical Company" de Chicago, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	239
A favor de "United Cigar Stores Company" de Jersey, registra una marca de comercio	Diciembre	21	240
A favor de "The America Tobacco Company" de Nueva York, registra una marca de fábrica y comercial	Diciembre	21	240
A favor de "Lackawanna Steel Company" de Nueva York, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	241
A favor de "The Nash Meters Company" de Maryland, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	242
A favor de "J. Lyens & Company, Limited" de Londres, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	242
A favor de don Eugenio Legrand de esta capital, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	342

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de "British American Tobacco Company, Limited" de Londres, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	243
A favor de "A. J. Caley & Son, Limited" de Inglaterra, registra una marca de fábrica	Diciembre	21	244
AÑO DE 1918			
Relaciones Exteriores			
Cancela la patente de Cónsul en Ponce, Puerto Rico	Abril	8	47
Relativo al fallecimiento del señor don Manuel Morales Sáenz	Abril	10	47
Nombra una Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América	Abril	19	53
Acepta la mediación del Gobierno Americano para el arreglo de la cuestión de límites con Honduras y nombra una Misión Especial	Abril	19	53
El Ministro de Hacienda se hace cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores	Abril	24	56
Pago de cablegramas por febrero anterior	Abril	26	63
Pago de cablegramas por marzo último	Mayo	23	76
Nombra a don Francisco Soler y Moreno, Cónsul en Valencia	Junio	11	94
Nombra a don Félix Calderón Avila, Cónsul en San Francisco California	Junio	17	99
Nombra al Licenciado Antonio N. Cabrera, Secretario del Consulado en San Francisco California	Junio	17	99
Cuota para la Corte de Arbitraje de La Haya	Julio	8	110
Nombra al Doctor Julián Rosal, Cónsul en Francia	Julio	9	112
Cancela la patente de Cónsul en Barcelona a don Ricardo Gómez Carrillo	Julio	12	114
Nombra a don Guillermo Matos, Canciller en Francia	Julio	15	116
Retira el exequátur a súbditos alemanes reconocidos como representantes consulares extranjeros	Julio	22	120
Pago de cablegramas por mayo y junio anteriores	Agosto	9	137
Renuncia del Cónsul en Castellón de la Plana	Septiembre	10	160
Cancela la patente de Cónsul en Palma de Mallorca	Septiembre	18	166
Nombra Agregado Honorario a la Legación en España, a don Carlos F. Otazo	Septiembre	25	173
Nombra Vicecónsul en Chicago, a don Harry R. Hurlbut	Septiembre	25	173
Asciende a Cónsul General en Chicago, a don Julio F. Brower	Septiembre	25	174
Relativo al fallecimiento del Doctor don Julián Rosal, Encargado de Negocios en Francia	Septiembre	26	174
Nombra miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya	Octubre	19	182
Pago de cablegramas por julio y agosto anteriores	Octubre	19	189
Nombra a don Guillermo Matos, Encargado de Negocios en Francia y otras naciones	Octubre	29	198
Nombra a don Guillermo Matos, Cónsul en París	Octubre	29	198

DISPOSICIONES	MES	DIA	PÁG.
Nombra a don Joaquín Méndez, delegado para suscribir un tratado	Noviembre	15	212
Nombra a don Enrique Martín, delegado a un Congreso en Montevideo	Noviembre	15	212
Análogo al anterior	Diciembre	17	227
Nombra a don C. Morton Stewart, Jr., delegado a un Congreso en Baltimore	Diciembre	17	227
Nombra al Licenciado José Rodríguez Cerna, Cónsul General en San Francisco California	Diciembre	23	244
Nombra a don Félix Calderón Avila, Secretario del Consulado General en San Francisco California	Diciembre	23	244
Pago de cablegramas por septiembre próximo pasado	Diciembre	31	249
Análogo por el mes de octubre	Diciembre	31	251
AÑO DE 1915			
Cancela a don Remigio Pérez Aura, la patente de Cónsul en Payo, Obispo, México	Enero	17	259
Renuncia el Vicecónsul en San Francisco California	Enero	17	259
Nombra a don Rafael Castillo, Cónsul en Guadalajara, Jalisco	Enero	27	264
Nombra a don Bernardo Hamelius Barreda, Agente Consular en Tampico	Enero	27	264
Gastos de viaje de don Renato Tixe Soldevilla	Enero	29	266
Sobre naturalización de súbditos alemanes	Febrero	14	279
Pago de cablegramas por diciembre anterior	Marzo	12	289
AÑO DE 1915			
Sección de Tierras			
El Ingeniero Felipe Rodríguez, se hace cargo de la Revisión General de Medidas	Mayo	25	79
Certificación del título de propiedad de la finca "Vista Hermosa" en Mixco	Septiembre	9	158
AÑO DE 1918			
Telégrafos y Teléfonos			
Gastos por fallecimiento del Telegrafista Víctor Villagrán	Marzo	16	37
Local para Oficina Telegráfica de Ciudad Estrada Cabrera	Marzo	16	37
Impresión de formularios por contrato, para servicio del ramo	Marzo	16	38
Oficina provisional de la Sección de Radiotelegrafía	Marzo	26	41
Licencia al maquinista de dicha Sección	Marzo	26	42
Licencia al Practicante de la misma Sección	Marzo	26	42
Arreglo de diez teléfonos de campaña	Marzo	26	43
Utensilios para Oficina Telegráfica de Puerto Barrios	Marzo	26	43
Alumbrado para Oficina del Telégrafo	Abril	25	58

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea plaza de 3er. Ayudante en Oficina Telegráfica de Retalhuleu	Abril	25	58
Local para Oficina Telegráfica en Amatitlán	Abril	25	59
Análogo para la Villa de Guadalupe	Abril	25	61
Análogo para San Juan Sacatepéquez	Abril	25	61
Fletes de útiles para servicio del ramo	Abril	30	64
Reparaciones en la Oficina de Villa Canales	Abril	30	64
Sueldo al maquinista de la Sección inalámbrica	Abril	30	64
Switch para teléfonos de campaña	Mayo	21	75
Conducción de materiales telegráficos a Quezaltenango	Mayo	21	76
Nombra a don Herlindo Polanco, Cajero General del Telégrafo	Mayo	21	76
Ayudante para la Oficina Telegráfica de San Pedro Necta	Mayo	21	77
Cordel de manila para servicio del ramo	Mayo	31	82
Gastos en funerales del Telegrafista Román Guerra	Mayo	31	83
Máquina para servicio de Contabilidad del ramo	Mayo	31	83
Pedido de materiales para servicio del ramo	Mayo	31	84
Muebles y útiles para Oficina Telegráfica de Escuintla	Junio	10	89
Utiles para servicio del Almacén Central del ramo	Junio	10	90
Edificio provisional para Escuela de Telegrafía	Junio	10	92
Bobinas para servicio de la Estación Inalámbrica	Junio	15	96
Uniformes para Mensajeros y Celadores de Líneas	Junio	15	96
Reparación de líneas telegráficas entre "Las Quebradas" y "Las Trochas"	Junio	24	101
Plaza de Celador de líneas en El Sinchado	Julio	2	104
Prorroga contrato de servicios en Estación Inalámbrica	Julio	2	105
Utiles para servicio de estaciones inalámbricas portátiles	Julio	2	106
Plaza de Celador de líneas entre Santa Rosa y Mataquescuintla	Julio	6	108
Pedido de corta-corrientes de clavija	Julio	6	109
Instala en Jalapa Oficina y Escuela de Telegrafía	Julio	20	109
Traslado de la línea telegráfica de Morales a los postes de otra	Julio	31	131
Cuerdas de acero para resortes antagonistas de aparatos telegráficos	Julio	31	131
Sal amoníaca para servicio del ramo	Julio	31	132
Utiles para servicio de Estación Inalámbrica	Agosto	9	138
Cruceros de madera para reparación de líneas	Agosto	9	138
Arreglo del local para Receptoría de Telégrafos y Cablegramas	Agosto	31	145
Licencia al Telegrafista don Mateo Ruiz R.	Agosto	31	146
Utiles de servicio para Cuerpo de ciclistas	Agosto	31	146
Utiles para la Central de Telégrafos de Quezaltenango	Agosto	31	148
Establece tres plazas de Celador de líneas en el departamento de Izabal	Agosto	31	148
Instalación de pararrayos en edificios del Gobierno	Agosto	31	149
Licencia al mensajero Alberto Alay	Agosto	31	149
Reparaciones en la Oficina Telegráfica de El Progreso	Agosto	31	149

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Establece Oficina Telegráfica en Cantel, Quezaltenango	Agosto	31	150
Pararrayos en el edificio de la Guardia de Honor	Agosto	31	151
Establece Oficina Telegráfica en Granados, Baja Verapaz	Septiembre	9	159
Utiles para Oficina Telegráficas de Pajapita	Septiembre	13	162
Reparación de líneas entre Livingston y Estrada Cabrera	Septiembre	24	170
Embarcaciones para Celadores de líneas en El Petén	Septiembre	24	172
Reparación de aparatos telefónicos oficiales	Septiembre	24	172
Compra de pilas húmedas para la Central de Teléfonos Nacionales	Septiembre	24	172
Reparaciones en la Oficina Telegráfica de San José	Septiembre	30	177
Local para Oficina de Teléfonos de Quezaltenango	Septiembre	30	178
Cruceros para líneas telegráficas en Quezaltenango	Septiembre	30	178
Transporte de útiles telegráficos a Jutiapa	Octubre	19	181
Gastos en funerales del mensajero Pedro Contreras	Octubre	19	181
Utiles para servicio del ramo	Octubre	19	182
Plaza de Celador de líneas entre Gualán y Los Amates	Octubre	19	183
Local para Oficina Telegráfica de San Raimundo	Octubre	19	183
Licencia al Practicante Francisco Alsadia	Octubre	19	185
Gastos en funerales del Celador Hilario García	Octubre	19	187
Nombra a don J. Luis Carrillo, Jefe de Contabilidad	Octubre	19	188
Tela metálica para oficina de Mazatenango	Octubre	19	188
Papel para servicio del ramo	Octubre	19	189
Local para Oficina Telegráfica en Villa Nueva	Octubre	31	199
Impresión de formularios	Noviembre	13	203
Pilas para Estación Inalámbrica	Noviembre	13	204
Licencia al Telegrafista Virgilio Mármol Luna	Noviembre	13	204
Mamparas para la Oficina telegráfica de Escuintla	Noviembre	13	205
Reparación de líneas telefónicas	Diciembre	20	229
Muebles para la Oficina de Concepción, Chiquimula	Diciembre	20	232
Papel para servicio del ramo	Diciembre	20	233
Plazas de peones para Celadores de líneas entre "El Chapayal" y "El Subín"	Diciembre	20	233
Bobinas para servicio de Estación Inalámbrica	Diciembre	20	234
Gastos de una comisión a Escuintla	Diciembre	20	234
Gastos en funerales del Telegrafista Ismael Molinedo	Diciembre	31	250
Añilina para elaborar tinta destinada al servicio del ramo	Diciembre	31	251
AÑO DE 1919			
Transporte de un pedido de libros para servicio	Enero	13	254
Bicicleta para servicio del ramo	Enero	21	261
Muebles para la Oficina Telegráfica de Chiquimula	Enero	21	262
Libros para la Oficina de Contabilidad	Enero	21	262
Alumbrado en las dependencias de la Dirección del ramo	Enero	21	263
Flete de materiales pedidos a Nueva York	Enero	21	263
Gastos en funerales del Celador de líneas, don Félix Enríquez	Enero	31	268

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Auxilio a la viuda del Telegrafista Gerardo Linares	Enero	31	271
Gastos en funerales del Celador de líneas Agustín Cuéllar	Enero	31	271
Gastos en funerales del Telegrafista Coronel don Adolfo Solórzano	Febrero	14	276
Cordel de manila para servicio del ramo	Febrero	14	277
Gastos en funerales del Celador de líneas Carlos García	Febrero	14	277
Mejoras en la Oficina telegráfica de Mazatenango	Febrero	14	277
Licencia a don Francisco Hernández	Febrero	14	278
Máquina de escribir para servicio del ramo	Febrero	14	278
Transformador para la Sección Inalámbrica	Febrero	14	279
Gastos en funerales del Celador de líneas Juan Figueroa	Febrero	17	283
AÑO DE 1918			
Minería			
Título de Propiedad de la mina de plomo "La Candelaria" en San Miguel Acatán	Septiembre	9	157

ÍNDICE

DE LOS DICTAMENES DE LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA A LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

	MES	DÍA	PÁG.
Ministerio de la Guerra	Abril	16	293
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Abril	17	297
Ministerio de Gobernación y Justicia	Abril	20	300
Ministerio de Relaciones Exteriores	Abril	26	306
Ministerio de Fomento	Mayo	2	314
Ministerio de Instrucción Pública	Mayo	2	318
Sección Diplomática y Consular			
Autógrafas de Jefes de Estado			324
Recepciones Diplomáticas y Consulares			336

FIN DEL ÍNDICE

UFMBIBLIO-GUATEMALA
004660